

Jueves 9 de mayo de 2019**N° 9031**

Acta de la sesión ordinaria número 9031, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del jueves 9 de mayo de 2019, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Macaya Hayes; Vicepresidenta, Bach. Abarca Jiménez. Directores: Dra. Solís Umaña, Dr. Devandas Brenes, Dr. Salas Chaves, Lic. Loría Chaves, Ing. Alfaro Murillo, MBA. Jiménez Aguilar; Auditor a.i., Lic. Sánchez Carrillo; Dr. Cervantes Barrantes, Gerente General y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Interina.

El director Steinvorth Steffen comunicó, con antelación, que no podrá participar en la sesión de esta fecha dado el compromiso que debe atender. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Doctor Macaya Hayes:

Tenemos quórum para empezar no para ninguna firmeza de acuerdos, pero son las 9:34 a.m., alguien aparecerá para darle firmeza a los acuerdos.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno seguimos.

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I) “Comprobación de quórum.

II) Consideración de agenda.

III) Reflexión.

IV) Aprobación actas de las sesiones números 8990 y 9020.

V) Ajuste artículo 5° sesión 9030, celebrada el 2 de mayo de 2019: el XVII *Seminario Internacional del FIAP “Sistemas de pensiones de cara a un mundo cambiante”*

VI) Correspondencia

VII) Gerencia de Logística; para decisión***Contratación administrativa***

- a) **Oficio N° GL-0522-2019**, de fecha 3 de mayo de 2019: propuesta adjudicación de la compra directa N° 2019CD-000017-5101: ítem único: 140.000,00 frascos-ampolla , Vacuna Neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM197), suspensión estéril, inyectable, frasco ampolla con 0,5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0,5 ml., para dosis única, para uso pediátrico, código: 1-10-44-4900, a favor única oferta Organización Panamericana de la Salud.
- b) **Oficio N° GL-0523-2019**, de fecha 3 de mayo de 2019: propuesta adjudicación de la compra de medicamentos N° 2018ME-000142-5101: ítem único: 480.000 cientos, cantidad referencial semestral, por un precio unitario \$6,21, cada ciento de Irbesartán 150 mg., tabletas recubiertas, a favor de la empresa BIO-TECH PHARMA S.A., en plaza.

VIII) Gerencia Médica:

- a) **Oficio N° GM AJD-5586-2019, de fecha 07 de mayo del 2019:** Propuesta de beneficios para estudio Dra. Andrea María Vargas Rojas y Dr. Marcelo Chaves Sandí, funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia

IX) Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones

- a) **Oficio N° MTSS-DMT-OF-563-2019** de fecha de 26 de abril: ***Recursos adicionales al presupuesto inicial 2019***

X) Gerencia de Pensiones**a) *Presentación estados financieros institucionales:***

- a.1) **Oficio N° 1879-2019**, del 25-03-2019: ***Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al año 2018.***
- a.2) **Oficio N° 1880-2019**, del 26-03-2019: ***Régimen no Contributivo, correspondiente al año 2018.***
- b) **Oficio N° GP-2193-2019**, de fecha 8 de abril de 2019: propuesta técnica referente a instrumentos de crédito hipotecario en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte conforme los términos del documento denominado “*Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario*”.
- c) **Oficio N° GP-2289-2019**, de fecha 9 de abril de 2019: propuesta utilización “*Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad*” como el documento técnico oficio

institucional para la emisión de criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamientos de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales. (14°, 9015)

XI) Presidencia Ejecutiva: Informe preliminar Gestiones Fideicomiso CCSS-BCR, en atención de lo acordado en el artículo 25° Sesión 9028, celebrada el 25 de abril de 2019.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita que el informe preliminar de las gestiones referentes al Fideicomiso CCSS-BCR, se atiendan luego del ajuste previsto para el artículo 5°, de la sesión N° 9030.

Adicionalmente, propone un cambio en el orden de los temas agendados en el apartado de la Gerencia de Pensiones, adelantando el punto c), como punto a).

Doctor Macaya Hayes:

Pero, bueno, tenemos la agenda en frente para su consideración. Hay un punto que quisiera cambiar el orden, que es el último tema pasarlo a primero, hay que meter una cláusula para autorizar el viaje del doctor Cervantes a este encuentro sobre pensiones. Entonces, ahorita acomodamos eso y el último punto que es un informe preliminar sobre las gestiones con el fideicomiso, ha habido bastante avance desde la última sesión y queremos presentárselo y el doctor Cervantes va a dar la presentación. Bueno, el resumen quería que estuviera Carolina Cubero la asesora legal en la Presidencia, ella también estuvo en las reuniones por cualquier pregunta legal y ella por un asunto familiar tiene que estar disponible después de las 12:00 medio día, si están de acuerdo pasaríamos el punto 11) al primer punto después de la aprobación de las actas y este ajuste, que hay que hacer en un acuerdo para especificar que la participación del doctor Cervantes en el congreso sobre pensiones en Chile es en representación de la Institución porque ocupa eso para poder comprar los boletos, algún otro comentario sobre la agenda.

Director Devandas Brenes:

A mí me parece que el punto c) (...) yo no estoy de acuerdo que el estado financiero (...) utilización de riesgos (...) como ponerlo de décimo, porque veo que los otros puntos todos son prioritarios también.

Directora Solís Umaña:

Es que veo que nos llegaron unos correos hoy de la Gerencia Financiera 2168, pero que no están en los papelitos de la agenda y Oficio N° GF-2168-2019 solicitud de presupuesto extraordinario 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen no Contributivo de Pensiones este oficio ingresó hoy en la mañana a las 8:00 am y es complementario al punto 9 de la agenda, que es que se recibieron recursos adicionales al presupuesto inicial 2019, para la ejecución de los programas del Régimen no Contributivo y de pacientes en fase terminal. Adicional a este oficio también se recibió un aporte al presupuesto de la Junta de Protección Social, para financiar el proyecto de acceso universal al diagnóstico temprano y tratamiento de la inserción por el Virus de Inmunodeficiencia Humana el VIH, entonces, la Gerencia Financiera hace un movimiento presupuestario para

ingresar esos fondos adicionales, la consulta a la Junta Directiva es si están de acuerdo en ingresar el oficio para verlo en ese punto.

Director Salas Chaves:

Totalmente de acuerdo en ingresarlo para que una vez forme parte.

Doctor Macaya Hayes:

Si se recuerdan en el compromiso de la Institución en el Régimen No Contributivo nos habíamos comprometido a aumentar el número de pensiones en tres mil setecientos cincuenta por año siempre y condicionado a que ingresaran los fondos eso daba un total de quince mil en cuatro años la buena noticia es que ahora nos están trasladando fondos, para aumentarlo a cinco mil por año con lo cual podremos otorgar veinte mil en cuatro años, pero hay que meterlo en el presupuesto, entonces, votamos por incluirlo y por los cambios en el orden de la agenda que son tres, una en la inclusión de la especificación en el acuerdo sobre el viaje del doctor Cervantes, pasar del punto once a después de la aprobación de las actas y este acuerdo sobre el ajuste del acuerdo y pasar el punto 10 c) a punto 10 a). Algún otro punto o comentario sobre la agenda, no.

Finalmente, se hace necesario incorporar el oficio N° GF-2168-2019, en la agenda de esta fecha, que contiene la solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen no Contributivo de Pensiones.

Nota: (...) Significa no se comprendió el término o la frase.

ARTICULO 3°

Se somete a consideración **y se aprueban** las actas de las sesiones números 8990 y 9020.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, empezáramos con la aprobación de las actas 8990, 9020.

Directora Solís Umaña:

Es que me encontré un error en una de las actas en la página 40 de la 8990 nosotros como geriatras y aquí dice nosotros como pediatras, para que lo corrijan.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario sobre las actas si no lo hay procedemos a votar las dos actas, perfecto, no hay firmeza en las actas, están en firme ya.

ARTICULO 4°

Doctor Macaya Hayes:

Perfecto, entonces, ahora pasaríamos al ajuste en el acuerdo sobre el viaje de doctor Cervantes a Chile.

Ing. Arguedas Vargas:

(...) adicionar esa parte que dice en representación institucional.

Director Devandas Brenes:

(...) Jaime Barrantes a los dos.

Ing. Arguedas Vargas.

Sí señor, es que es tanto para el doctor Cervantes como para don Jaime, entonces, sería en esta parte del acuerdo adicional la reseña que dice en representación institucional.

Doctor Macaya Hayes:

Eso es lo que cambia.

Ing. Arguedas Vargas:

Es por reglamento de Contraloría e institucional de beca, tiene que decirlo para que se pueda proceder con.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, procedemos a votar, en firme, perfecto muchas gracias. Bueno, ahora pasaríamos al informe preliminar sobre la gestión con el fideicomiso Caja-BCR, pudieran decirle a la doña Carolina Cubero que nos acompañe.

De conformidad con lo resuelto en el artículo 5°, de la sesión N° 9030, celebrada el 2 de mayo de año 2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** consignar - en representación de la Caja – para que participen el señor Gerente General y el señor Gerente de Pensiones en el XVII *Seminario Internacional del FIAP “Sistemas de pensiones de cara a un mundo cambiante”*; para que se lea así:

ACUERDO PRIMERO: conceder al licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, los días del 14 al 17 de mayo de 2019, el permiso con goce de salario, para que participe, en representación de la Caja, al XVII Seminario Internacional del FIAP “Sistemas de pensiones de cara a un mundo cambiante”, a realizarse los días 15 y 16 de mayo 2019 en Santiago, Chile.

ACUERDO SEGUNDO: autorizar la compra o reembolso de los pasajes aéreos, seguros de viaje, los gastos de salida, costos del seminario, así como, los viáticos reglamentariamente establecidos para el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, durante el periodo antes mencionado, sea del 14 al 17 de mayo de 2019.

El financiamiento que permita hacer frente a las erogaciones respectivas, serán atendidas por el CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) tomando los recursos de sus partidas presupuestarias de Viáticos al Exterior (2132) y de Tiquetes Aéreos (2138).

ACUERDO TERCERO: conceder al doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, los días del 14 al 17 de mayo de 2019, el permiso con goce de salario, para que participe, en representación de la Caja, al XVII Seminario Internacional del FIAP “Sistemas de pensiones de cara a un mundo cambiante”, a realizarse los días 15 y 16 de mayo 2019, en Santiago, Chile.

ACUERDO CUARTO: autorizar la compra o reembolso de los pasajes aéreos, seguros de viaje, los gastos de salida, costos del seminario, así como, los viáticos reglamentariamente establecidos para el al doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, durante el periodo antes mencionado, sea del 14 al 17 de mayo de 2019.

El financiamiento que permita hacer frente a las erogaciones respectivas, serán atendidas por el CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) tomando los recursos de sus partidas presupuestarias de Viáticos al Exterior (2132) y de Tiquetes Aéreos (2138).”

Los demás términos de lo resuelto en el artículo 5º de la citada sesión Nº 9030 se mantienen invariables.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Carolina Cubero Fernández, Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva

ARTICULO 5º

Presidencia Ejecutiva: Informe preliminar Gestiones Fideicomiso CCSS-BCR, en atención de lo acordado en el artículo 25º Sesión Nº 9028, celebrada el 25 de abril de 2019.

Ingresa al salón de sesiones el director Loría Chaves.

Ingresa al salón de sesiones la directora Alfaro Murillo.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. En seguimiento al acuerdo de esta Junta Directiva de buscar un acercamiento con el Banco de Costa Rica que fuera más allá de la reunión que ya estaba programada entre la gerencia de Infraestructura y Tecnología y el Gerente General del banco solicitamos una reunión con el presidente ejecutivo del banco y, obviamente, un equipo que traeríamos de la Caja esa reunión se concretó la primera ese lunes pasado. Por parte de la Caja fuimos un equipo que consistió en Carolina Cubero, que ella le ha dado mucho seguimiento en la parte jurídica de este fideicomiso,

doctor Roberto Cervantes como Gerente General, estaba Gabriela Murillo como Gerente de Infraestructura y Tecnología y estaba don Carlos Alfaro como Gerente Financiero y este servidor y del lado de ellos habían tres personas, que eran el Presidente Ejecutivo y otros dos que lo acompañaban en este momento sus cargos (...).

Licda. Carolina Cubero:

(...) de la O, Carlos Arburola que es el jefe del fideicomiso del banco, a nosotros también nos acompañó la licenciada Aylin Carmona de la Gerencia Financiera.

Doctor Macaya Hayes:

Se me había olvidado ese detalle y, bueno, fue una conversación sobre lo que ha evolucionado con este fideicomiso. Expresamos las inquietudes que han surgido en el seno de la Junta Directiva sobre los plazos que han trascendido, desde que se formalizó el fideicomiso en noviembre de 2017 que ya llevamos 17 meses en este proceso, que estamos muy preocupados, porque este segundo concurso por la unidad ejecutora está en este momento apelada y en una fase donde la Contraloría tiene que resolver y no sabemos cómo va a resolver, si resuelve en contra de la adjudicación, pues ya tendríamos que pasar a un tercer concurso y eso va a atrasar a un más las cosas. Ahí hubo un intercambio de proceso, del deseo de ambas partes de que esto funcione y lo que se decidió es que se conformara una comisión entre ambas instituciones lo antes posible. Eso se conformó inmediatamente y la primera reunión fue el martes y la segunda reunión fue ayer. Entonces ha habido bastante avance en esas dos reuniones, que quisiera entonces pedirle al doctor Cervantes que nos haga un breve resumen de ellos.

Dr. Cervantes Barrantes:

Igual nosotros los convocamos a las nueve de la mañana en la Gerencia General, don Carlos Arburola y don German Brenes eran los principales en ese caso, que mandó el banco y un compañero más. Entonces, ya nos reunimos, conversamos vimos toda la situación qué podía pasar; ellos realmente nos manifestaron que tenían pesimismo con la apelación que tienen que era factible, que no se adjudicara la Unidad Administradora del Proyecto (UAP) y, entonces, que estaban ahí para ver todas nuestras inquietudes las cuales eran: número uno renegociar el pago mensual que se tiene, ver la posibilidad de lo pagado qué podríamos hacer y hacia adelante qué más podríamos tener un tipo de disminución del costo. La conversación fue intensa, llegamos a un punto el martes en los cuales nosotros le dimos varias, ya quedamos en que una de esas fue suspender los pagos mensuales del fideicomiso hasta que la UAP se adjudicara, luego obviamente disminuir el pago mensual y que nos dieran un crédito por la parte que se había pagado ya, entonces en ese sentido a mí se me hace más fácil así, ahí ahora le revisamos eso en ese sentido.

Directora Abarca Jiménez:

¿Qué significa que nos dieran un crédito?

Dr. Cervantes Barrantes:

Ok, nosotros les hemos pagado díganos este mes.

Doctor Macaya Hayes:

Que nos haga un resumen (...).

Dr. Cervantes Barrantes:

Entonces, señores miembros de Junta Directiva recomiendo lo que hemos tenido en relación con el acercamiento con el Banco de Costa Rica, les puedo informar que nos reunimos el lunes, martes y miércoles, el lunes tuvimos un acercamiento muy corto con el presidente de la Junta Directiva y algunos gerentes y subgerentes, directores del fideicomiso, así como estuvo el Presidente Ejecutivo estuvo la Gerente de Infraestructura, el Gerente Financiero y hablamos un poco de cómo se ha venido trabajando con el fideicomiso y la posibilidad de tener un acercamiento mayor, para eso nos dividimos en una comisión en la cual la Caja aportaba tres personas y ellos tres personas, nos reunimos el martes y miércoles creo que fueron siete y ocho hemos conversado bastante, hemos tratado de establecer algún tipo de negociación hacia futuro realmente, han sido acercamientos preliminares podríamos tener un informe en los próximos días tal vez en una semana, dos semanas ya podríamos estar rindiendo un informe completo de lo actuado, porque hasta el momento ha sido como les decía un acercamiento inicial, que versa sobre la construcción de las treinta Áreas de Salud sobre el almacén de logística y esperamos que con estas conversaciones podamos acelerar el fideicomiso.

Doctor Macaya Hayes:

Nada más un punto de aclaración, después le solicitamos poder incorporar una cuarta persona a la comisión y entonces , de parte de la Caja eran cuatro martes y miércoles y bueno la discusión está en curso, pero se está hablando de una reducción en el costo mensual hasta que se formalice la UAP la Unidad Administradora del Proyecto y luego en una reducción en el tiempo en el costo mensual hasta cierto periodo, tal vez unos dos años, eso aún queda por concretarse obviamente, esto todo hay que hacerlo bajo las normas de contratación administrativa, estamos regidos por eso. Pero, la discusión continúa ha sido intensa tres días consecutivos terminando ayer y continuará hasta que concluyamos con los términos los cuales serán presentados a esta Junta Directiva.

Doctor Macaya Hayes:

Quisiera nada más aclarar en vez del uso de la palabra reducción es readecuación, porque es como un rebalanceo de los costos.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, pasaríamos aquí tenemos unos acuerdos, simplemente, por esta presentación muy preliminar de una discusión en curso y que continúa posiblemente el lunes entrante, vamos a ver, cuándo es que podemos programar la siguiente, pero es dar por recibido el informe preliminar

presentado de forma verbal sobre la discusión en curso con los representantes del Banco de Costa Rica referente al fideicomiso Caja-BCR, por parte de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, así como la asesora legal de la Presidencia Ejecutiva y dicho informe versa sobre las reuniones sostenidas en fechas 06-07-08 de mayo 2019 en las cuales participaron los gerentes de las gerencias, General, Financiera y de Infraestructura, Presidente Ejecutivo estuvo en la reunión del 06 de mayo 2019, obviamente, si concluimos esta discusión con una adenda esa llegará aquí a Junta Directiva con un informe formal sobre cuáles serían los posibles cambios que se darían y la presentación de la adenda para la aprobación de esta Junta. Doña Marielos.

Directora Alfaro Murillo:

Muchas gracias don Román. Acá tal vez hacer una excitativa al equipo que está negociando, yo estoy segura de que entienden la relevancia de llegar en un corto plazo a un acuerdo, para ver cómo continuar con el fideicomiso. Entendemos los representantes del sector empresarial que es un informe preliminar y que ustedes están haciendo todo el esfuerzo por lograr clarificar qué ha pasado en esto diecisiete meses de contrato con el fideicomiso con el BCR y nada más como dije antes, la excitativa para que la próxima reunión, don Román, tuviéramos ya algún cierre de esta negociación, creo que por las características que ya habíamos visto en la sesión tras anterior en esta materia, es un paso al que no se le puede dar mucho tiempo. Entonces, quedamos a la espera de para la próxima sesión esa sería mi expectativa de un informe final con las decisiones tomadas acerca de cómo vamos a continuar con este tema, muchas gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Nada más para reafirmar nuestro interés en concluir este proceso esta discusión con el Banco de Costa Rica lo antes posible, pero hay que reconocer que tenemos una contraparte en frente y no todo está bajo nuestro poder de cuando concluimos exitosamente con un acuerdo satisfactorio, pero, bueno vamos a hacer todo lo posible por concluir para poder traer en la siguiente sesión de la Junta Directiva o lo antes posible después de eso, sí don José Luis.

Director Loría Chaves:

(...) se revise el equipo administrador por parte de la Caja esto fundamentalmente, porque tenemos 18 meses sin tener noticias del tema y me parece que cuando hablo de revisar, no estoy señalando a nadie, sino simplemente ver la posibilidad de si debería fortalecerse.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, algún otro comentario si no procedemos a votar estos acuerdos, en firme. Bueno seguimos al siguiente tema que es correspondencia y hay proyectos de ley.

Director Loría Chaves:

Disculpe doctor ahí están los abogados del proyecto de ley y a uno le da pena tenerlos tanto tiempo ahí.

Doctor Macaya Hayes:

Podríamos pasar a proyectos de ley y después pasar la correspondencia, muy bien.

ACUERDA: dar por recibido el informe preliminar presentado de forma verbal sobre la discusión en curso con los representantes del Banco de Costa Rica, referente al Fideicomiso CCSS-BCR, por parte de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, así como la Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva.

Dicho informe versa sobre las reuniones sostenidas en fechas 6, 7, y 8 de mayo de 2019, en las cuales participaron los Gerentes de las Gerencias General, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías. El Presidente Ejecutivo participó en la reunión del 6 de mayo de 2019.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Mariana Ovarés y el licenciado Guillermo Mata abogados de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 6°

Por tanto, se tiene a la vista el oficio número DJ-00701-2019 de fecha 24 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la Licda. Johanna Valerio Arguedas, abogada de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley expediente N° 20.786 denominado “Ley de Educación y Formación Técnica Dual”. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos correo electrónico de fecha miércoles, 6 de febrero de 2019, por medio del cual solicita criterio sobre el proyecto de ley expediente No. 20786 “Ley de Educación y Formación Técnica Dual”.

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto de ley de Educación y Formación Técnica Dual
	Expediente	20786
	Objeto	Regular la educación y formación técnica dual, como una forma de educación a través de una alianza estratégica entre la persona estudiante, la institución educativa y la empresa.
	Nombre de proponentes del Proyecto de Ley	Ronny Monge Salas
2	INCIDENCIA	Bajo la discrecionalidad del legislador, se pretende establecer como de naturaleza civil los convenios y contratos que se suscriban producto de una relación de educación dual entre el estudiante, la entidad educativa y la empresa formadora. El convenio se establece como parte de la autonomía de la voluntad

		que no genera en ese estadio derechos obrero-patronales.
3	Conclusión y recomendaciones	No se encuentra roces en relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y su autonomía institucional, ya que como bien se ha dicho, es una potestad del legislador proponer o modificar normas siempre y cuando no incidan en el núcleo duro de la seguridad social, no obstante lo anterior no implica que ante el caso concreto, la institución determine en el ejercicio de sus potestades dadas en el artículo 20 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el bloque de legalidad que le asiste, se dictamine que los convenios de educación dual se enmarcan dentro de la existencia de relaciones laborales por apartarse de lo preceptuado en la ley o que la puesta en práctica no se ajusta a estipulado en el convenio.
4	Propuesta de acuerdo	No objetar el presente proyecto de ley, dado que no resulta contrario a la autonomía otorgada a la Caja por el constituyente. Sin embargo, se estima necesario que la Asamblea Legislativa valore respecto a la cobertura y protección de los riesgos a los que se encuentra expuesto el practicante dentro de los procesos productivos como parte de la práctica laboral.

II. ANTECEDENTES

1. Esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-06240-2018 del 2 de noviembre de 2018, se pronunció sobre el proyecto de ley expediente No. 20705 “Ley para la regulación de la educación o formación profesional-técnica en la modalidad dual en Costa Rica”, recomendándose la oposición al mismo por cuanto no regula ni dispone sobre las fuentes de financiamiento a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, para la atención de los estudiantes que enfrenten contingencias de enfermedad, invalidez y muerte. Este proyecto de ley fue archivado.
2. Mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2019, la Junta Directiva, solicita criterio sobre el texto del nuevo proyecto de ley expediente No. 20786 “Ley de Educación y Formación Técnica Dual”, el cual se encuentra en estudio en Comisión.
3. Mediante oficio número GF-5191-2018 del 24 de octubre de 2018, la Gerencia Financiera emite criterio con relación al texto actualizado proyecto ley No. 20786 denominado "Ley de Educación Dual".

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley indicado en el epígrafe está referido a la regulación de la educación y formación técnica dual, como una forma de educación a través de una alianza estratégica entre la

persona estudiante, la institución educativa y la empresa. En la exposición de motivos de la iniciativa, se indica que la educación dual implica la capacitación teórica y práctica de las personas estudiantes con el objeto de ofrecerles la oportunidad de desarrollar conocimientos en determinado campo que les garantice la experiencia, que les permita conseguir un empleo y a la vez ofrecerles a las empresas suficiente capital humano competente.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

Mediante el oficio DI-0761-2018 del 07 de agosto de 2018, la Licda. Odilié Arias Jiménez, Directora de la Dirección de Inspección, sobre este proyecto de ley 20786, señaló:

“...en el texto propuesto no se regula la derogatoria de la Ley de Aprendizaje, Ley N°.4903, o en qué supuestos se aplicaría, una vez vigente la Ley de Educación Dual, generando un conflicto de aplicación de normas.

En cuanto a esta modalidad de enseñanza-aprendizaje, es claro que la persona estudiante (aprendiz) se ocupará de realizar actividades propias del negocio, oficio o profesión que desarrolla la empresa formadora, de manera que esas tareas benefician la productividad de la empresa, asimismo, durante esa fase práctica los estudiantes se encuentran expuestos a contingencias de enfermedad, invalidez y muerte, derivadas de la condición de dependencia y las obligaciones adquiridas con la empresa formadora, sin embargo, el texto propuesto carece de la previsión de estas situaciones de necesidad, porque elimina la condición laboral del contrato o convenio, a diferencia de su abordaje en la Ley de Aprendizaje.

Por lo expuesto, se considera que excluir a esta población de la protección de los seguros de salud y pensiones, se contrapone a los principios de solidaridad y desarrollo progresivo y no regresivo de los derechos sociales, al disminuir el ámbito de protección a personas que en su proceso de aprendizaje desarrollan labores en beneficio de las empresas formadoras...”

De igual manera, por nota CAIP-618-18 del 24 de octubre de 2018, la Asesoría legal de la Gerencia Financiera, rinde el siguiente criterio legal sobre el proyecto de ley 20.786:

“(...)Así las cosas, de lo señalado líneas atrás se colige —tal y como lo señaló la Dirección de Inspección— que la persona estudiante (aprendiz) se ocupará de realizar actividades propias del negocio, oficio o profesión que desarrolla la empresa formadora, de manera que esas tareas benefician la productividad de la empresa, asimismo, durante esa fase práctica los estudiantes se encuentran expuestos a contingencias de enfermedad, invalidez y muerte, derivadas de la condición de dependencia y las obligaciones adquiridas con la empresa formadora, sin embargo, el texto propuesto carece de la previsión de estas situaciones de necesidad, porque elimina la condición laboral del contrato o convenio, a diferencia de su abordaje en la Ley de Aprendizaje.

(...)

De lo ampliamente esbozado, se recomienda contestar la audiencia conferida en forma negativa, al considerarse lo siguiente:

La Ley N° 4903 "Ley de Aprendizaje", considera el contrato de aprendizaje como un contrato laboral a plazo fijo, otorgando al aprendiz todos los derechos y beneficios propios de la prestación de servicios bajo una relación laboral.

La persona estudiante (aprendiz) en la modalidad de enseñanza-aprendizaje, se ocupará de realizar actividades propias del negocio, oficio o profesión que desarrolla la empresa formadora, de manera que las tareas desarrolladas benefician la productividad de la empresa y por consiguiente durante la fase práctica éstos se encontrarán expuestos a contingencias de enfermedad, invalidez y muerte.

El texto propuesto, carece de la previsión de estas situaciones de necesidad citadas, por cuanto elimina la condición laboral del contrato o convenio, a diferencia de su abordaje en la Ley de Aprendizaje, lo cual también contraviene lo estipulado en el artículo 73 de la Constitución Política, que establece la obligación tripartita (Estado, patronos y trabajadores) de contribuir con la Seguridad Social, en aras de proteger a los últimos, contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte, así como las demás contingencias que la ley determine.

Excluir a los estudiantes o aprendices de la protección de los seguros de salud y pensiones, se contrapone a los principios de solidaridad y desarrollo progresivo y no regresivo de los derechos sociales, al disminuir el ámbito de protección a personas que en su proceso de aprendizaje desarrollan labores en beneficio de las empresas formadoras... ”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS

Respecto a la discrecionalidad del legislador, tiene relación con su función de creación normativa y libre disposición, conforme a la Constitución Política y las demás fuentes del derecho vigentes.

El legislador posee la libertad creadora, determina el contenido de la ley, creación de políticas públicas y la regulación del país, esto bajo una potestad discrecional de acción y reorganización.

El aspecto fundamental de los legisladores se establece respecto a su función deliberativa, amparada en la legitimidad democrática; por lo que la finalidad que asumió el legislador al momento de creación de una norma puede variar o ser diferente al momento de instituir una nueva norma distinta.

La Sala Constitucional se ha referido sobre la discrecionalidad legislativa y la consulta de constitucionalidad, y al respecto ha indicado:

“(...) el legislador tiene amplia discrecionalidad en el ejercicio de la potestad de legislar. En el caso que nos ocupa, siguiendo el precedente citado, la falta de estudios técnicos que demuestren o no la certeza, viabilidad o funcionalidad de una limitación introducida por el legislador, no la condiciona en lo absoluto para que per se sea inconstitucional. Es claro para la Sala que estas no podrían ir en la dirección de cuestionar informes contra informes, porque esa es la labor propia de la Asamblea Legislativa, ni siquiera en la dirección que podría generarse de una presunción de legitimidad de las cuotas establecidas conforme a la anterior

*normativa. En este sentido, solo se podría residenciar ante este Tribunal el análisis del cumplimiento del test de razonabilidad, siempre y cuando esté asociado a la vulneración de un derecho fundamental. No obstante lo anterior, en el criterio de la Sala, el legislador puede valerse de varias técnicas o criterios legislativos con el fin de regular la actividad pública o privada, siempre que se respeten los límites formales y materiales de la Constitución".*¹(el subrayado no corresponde al original).

A su vez, la Procuraduría General de la Republica se ha referido sobre la potestad legislativa frente la autonomía administrativa y de gobierno que le ha sido otorgada a la Institución, y señala:

“De conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política, la administración y el gobierno de los seguros sociales le corresponde a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). En otras palabras, el constituyente sustrajo la regulación del régimen de los seguros sociales asignados a la Caja Costarricense del Seguro Social, del alcance del legislador ordinario, por lo que este último no puede intervenir en la definición específica de las condiciones, beneficios, requisitos, aportes, etc., pues esos aspectos son propios de la administración y del gobierno de dichos seguros.

*A pesar de lo anterior, cabe aclarar que del artículo 73 de la Constitución Política no se desprende, en términos generales, que a la Asamblea Legislativa le esté vedado legislar en relación con la CCSS, como institución. En realidad, la sustracción competencial se relaciona con la administración y el gobierno de los seguros sociales a su cargo; por lo que el legislador ordinario sí puede ordenarle a la CCSS prestar otros servicios, (como ocurrió en su momento con la implementación del SICERE) siempre y cuando ello no implique intervenir en la administración y el gobierno de los seguros sociales a su cargo.*² (el subrayado no corresponde al original).

Bajo dicha discrecionalidad legislativa, se propone crear un nuevo mecanismo de educación y aprendizaje metódico, integral y práctico, el cual viene a desarrollarse mediante el convenio de educación y formación técnica dual.

Una vez analizado la propuesta de ley, se determina que lo pretendido es regular la educación y la formación técnico profesional en la modalidad dual; esta modalidad involucra a la persona estudiante, la empresa formadora y la institución educativa autorizada de tal forma que las personas estudiantes, se les permita aprender en el tanto ejercen ocupaciones laborales en diversos sectores de la economía, junto con la formación académica, adquiriendo por parte de las personas estudiantes la experiencia profesional necesaria dentro del mundo laboral.

¹ Sala Constitucional, Resolución 17412-16 de las catorce horas treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciseis .

² Procuraduría General de la República, opiniones Jurídicas No. OJ-010-2008 del 11 de febrero de 2008 y OJ-053-2017 del 02 de mayo del 2017, entre otros.

El artículo 4° literal C) del texto propuesto, define la naturaleza jurídica del convenio que regirá las relaciones de las partes involucradas sea, el estudiante, la empresa o institución formadora, y la institución educativa dentro de una relación de carácter civil y no laboral, en los siguientes términos:

c) Convenio para la educación técnica dual: es el acto jurídico de naturaleza civil no laboral, formalizado mediante documento escrito, que establece la relación entre la persona estudiante, la institución educativa y la empresa a efectos de regular los derechos, deberes y obligaciones de todas las partes en el proceso de educación y formación técnica dual.

Partiendo de esta disposición, tenemos que el proyecto de ley establece la naturaleza de convenio o contrato dual como de carácter civil en el ámbito de la autonomía de la voluntad lo cual en ese estadio no genera derechos obrero – patronales por lo que no se establece la obligación para las partes de asegurar o proteger a los estudiantes de los riesgos que puedan suscitarse durante su estancia en las empresas formadoras y dentro de un entorno laboral.

Si bien la Ley de Aprendizaje señaló una naturaleza laboral para el contrato de enseñanza del aprendiz, el legislador pretende crear una nueva figura de convenio de educación y formación técnica dual sea de naturaleza civil, lo cual no genera una contradicción, sino que, mediante técnica legislativa por ley especial y posterior, se dispone a regular de manera distinta esta figura.

El artículo 20 del texto propuesto se enumeran los elementos que deben constar en el convenio de la empresa formadora, de la institución educativa y de la persona estudiante en la educación y formación técnica dual:

- “a) Nombre, apellidos y calidades de todas las partes.*
- b) Obligaciones de la empresa formadora.*
- c) Obligaciones de la institución educativa.*
- d) Responsabilidades de la persona estudiante tanto en la empresa formadora como en la institución educativa.*
- e) Descripción de la ocupación sobre la que se impartirá la educación y formación técnica dual.*
- f) El detalle de la duración y distribución del tiempo entre la formación teórica integral (institución educativa) y la formación práctica (empresa formadora), respetando lo indicado en la presente ley.*
- g) Lugar donde se llevará a cabo la educación y formación técnica dual.*
- h) Beneficios para la persona estudiante durante el proceso de educación y formación técnica dual.*
- i) Una cláusula de confidencialidad contractual y post contractual.*
- j) Una cláusula que permita la terminación anticipada del convenio por un motivo válido sin previo aviso.”*

La discusión parlamentaria plasmada en las actas de la sesión No. 15 del 25 de octubre de 2018: respecto de la participación del Ministro de Trabajo, don Steven Núñez, acta sesión No. 19 del 15 de noviembre de 2018, recomendación e informe de la subcomisión y acta sesión No. 22 del 09

de enero de 2019, y sobre las mociones presentadas por el Diputado José María Villalta, mismas que fueron rechazadas.

A los efectos en la sesión legislativa No. 15 del 25 de octubre de 2018, se hizo presente el Ministro de Trabajo, Steven Núñez, y acompañantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación exponiendo en lo conducente:

“...También, pues, en lo que tiene que ver con el contrato laboral, en el texto en discusión se indica que: el Convenio de aprendizaje es de carácter civil, no laboral. Esto pues, entra en contradicción así como se encuentra redactado al día de hoy, con los artículos 200 y 235, inciso d) del Código de Trabajo. Los cuáles procedo a leer: En el artículo 200 se indica: para los efectos de este título se consideran trabajadores los aprendices y otras personas semejantes, aunque en razón de su falta de pericia no reciba salario. Las prestaciones en dinero de estos trabajadores se calcularán sobre la base del salario mínimo de la ocupación que aprenden. Los patronos incluirán tales cantidades en las planillas que deban reportar al Instituto. Los trabajadores extranjeros y sus derechohabientes gozarán de los beneficios que prevé este Código y, en el inciso d) del 235 del Código de Trabajo indica que: salvo estipulación contractual más beneficiosa para los intereses del trabajador, el salario anual de los aprendices o similares, se fijará tomando como base el producto de multiplicar por trescientos doce el salario diario menor que establezca el decreto de Salarios Mínimos para los trabajadores de la actividad de que se trate.

(...)

Además, consideramos que por un tema más de técnica legislativa, existe duplicación normativa. Ya que tanto en el Código de Trabajo en el artículo 200 y en el inciso d) del artículo 235, se regula ya el Contrato de Aprendizaje Laboral. Asimismo, en la Ley de Aprendizaje en los artículos, 13 al 18, pues, ya también este tema está normado. De manera que, consideramos que podría conllevar a confusiones tal como está redactado al día de hoy. (...)” (el subrayado no corresponde al original).

El acta de sesión legislativa No. 19 del 15 de noviembre de 2018, contiene recomendación del informe de la subcomisión que en lo conducente señala:

“El inciso c) se va a analizar cuando se desarrollen las observaciones en el artículo 20 de la propuesta de ley. Por lo pronto adelantar que hay una amplia discusión en torno a si el contrato es de carácter civil o laboral. El proyecto de ley lo establece como parte de la autonomía de la voluntad que no genera en ese estadio derechos obrero-patronales. Este punto debería ser de amplia reflexión en la Comisión dictaminadora, pues es la columna vertebral de toda la propuesta. Por lo pronto hay que indicar al legislador que si perdura la idea de considerar este tipo de convenio como de naturaleza civil tendrían que afectar los artículos 200 y 235 inciso d) del Código de Trabajo, puesto que en ellos se establecen condiciones para las personas aprendices o similares.

En el artículo 16 inciso d) hemos de indicar que si bien se plantea el convenio en dentro de la materia civil y no laboral, y que ya adelantamos que deben ser

afectados los artículos 200 y 235 del Código de Trabajo, y aun cuando se trate de una relación donde el estipendio es una beca y no un salario, es ineludible para la empresa la póliza de riesgo, en este caso de trabajo pues el practicante, el aprendiz lo es en los procesos productivos donde podría darse la probabilidad de un accidente, de ahí que, esta asesoría considere razonable la exigencia de ese tipo de póliza pues no existe en el mercado de seguros un producto específico, salvo que la misma ley así lo obligue crear con incidencia en las compañías aseguradoras, lo cual indicaría, en esa eventualidad, una consulta obligatoria al INS.

Además de lo señalado anteriormente pensamos que por la naturaleza del proyecto que se estudia, y en concreto del convenio que se formalizaría entre las instituciones educativas y las empresas formadoras, cuyo fin es de otorgar una beca para las personas estudiantes, resulta importante tener claridad del tipo de contrato al cual nos estamos refiriendo, y aquí es propicio reiterar que lo dispuesto en los artículos 200 y 235 inciso d) del actual Código de Trabajo debería ser afectado de modo que sea esta ley especial la que regule la relación, si ese es el espíritu del legislador.”

Sobre el particular el Diputado Enrique Sánchez Carballo indicó: *“También, –creo que hay un debate abierto sobre el tema del contrato, que aunque yo coincida en la visión del contrato de naturaleza civil que se está incluyendo en el texto, hay un debate que no está cerrado y que no se puede cerrar sin criterios; por ejemplo, de la Caja de Seguro Social y del Ministerio de Trabajo y que será ahí donde se determina al final, cierta naturaleza que le estamos dando al contrato de naturaleza civil es real y sí efectivamente es así, es una discusión abierta que va a determinarse por medio de ellos.”* (el subrayado no corresponde al original).

Ahora bien, en similar sentido al concepto de la educación dual, a nivel nacional e internacional, distintas interpretaciones han referido que los estudiantes sometidos a un programa de aprendizaje cuyo elemento central es la obtención de un grado académico, y que a su vez producto de este vínculo no se configuran la suma de elementos para determinar una relación de tipo laboral, como lo son prestación personal del servicio, la remuneración, la subordinación jurídica y la ajenidad, lo que del estudio de cada caso en concreto podría considerarlos como trabajadores o se podría extinguir la posibilidad de considerarlos estrictamente como trabajadores de la empresa o institución donde efectúan su práctica profesional o pasantía, así lo entiende la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, que mediante criterio jurídico DAJ-AE-173-12 del 25 de enero de 2012, indicó:

“...Los internos universitarios no son trabajadores, sino que los mismos son estudiantes regulares de último año de carrera que se incorporan a un programa de aprendizaje, cuyo elemento central es el entrenamiento clínico académico en una unidad docente, bajo la supervisión de un docente universitario. La relación existente entre los internos universitarios y la Caja Costarricense de Seguro Social, no es de índole laboral sino académica. Se debe indicar así mismo, que dentro de esta relación académica no se presenta ninguno de los tres elementos esenciales de toda relación laboral, como lo son la prestación personal del servicio, la remuneración y la subordinación jurídica...”

Respecto a la cobertura de la póliza a los estudiantes, en los artículos 15 literal d) y 16 d) de la propuesta de ley, únicamente establece como requisito de la empresa formadora y de las instituciones educativas, el contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra al estudiante³.

A consideración del legislador, mediante el presente proyecto, se establece que el convenio o contrato dual será naturaleza civil, no laboral, y establece solamente una póliza civil para su cobertura. Se hace la salvedad al legislador, que la protección que en la actualidad se le brinda al aprendiz es mediante la póliza de riesgos de trabajo.

Cabe señalar la distinción de esta póliza de responsabilidad civil con la póliza de riesgos de trabajo, ya que como se presenta la propuesta actual, la póliza de responsabilidad civil no determina una protección en sí para el aprendiz, sino un seguro sobre sus actuaciones que eventualmente puedan afectar a terceros, incluida la empresa donde realiza la formación dual.

Como un antecedente o referencia administrativa, vinculado a dicha regulación, tenemos la interpretación que vertió la Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, mediante la circular N° 005-2013, denominado, “Informe sobre las condiciones laborales de los servidores meritorios en el Poder Judicial” y sobre la cobertura de riesgos de trabajo que se les brinda a los mismos; que en lo conducente indicó:

“...El Código de Trabajo, por su parte, en el artículo 200, perteneciente al Título Cuarto, De la protección a los trabajadores durante el ejercicio del trabajo, dispone: "Para los efectos de este Título, se consideran trabajadores los aprendices y otras personas semejantes aunque, en razón de su falta de pericia, no reciban salario. / Las prestaciones en dinero de estos trabajadores, se calcularán sobre la base del salario mínimo de la ocupación que aprenden. Los patronos incluirán tales cantidades en las planillas que deban reportar al Instituto. / Los trabajadores extranjeros, y sus derechohabientes, gozarán de los beneficios que prevé este Código. (Así modificado por el artículo 1, de la Ley N° 6727 del 9 de marzo de 1982)."

En atención a lo establecido en la norma anterior, se puede afirmar que los meritorios se encuentran contemplados en la misma y, por consiguiente, se encuentran cubiertos por la póliza de riesgos del trabajo que suscribe el Poder Judicial con el Instituto Nacional de Seguros. Ahora bien, para que dicha disposición surta efectos, se debe cumplir con el mandato contemplado en la misma: "Los patronos incluirán tales cantidades en las planillas que deban reportar al Instituto.". Por lo tanto, resulta necesario que los jefes o encargados de oficina o

³ ARTÍCULO 16- Requisitos de las instituciones educativas.

(...)

Las instituciones educativas que deseen implementar la educación y formación técnica dual deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...)

d) Adquirir las respectivas pólizas de responsabilidad civil para cubrir las personas estudiantes que cumplan con los planes de estudio y programas de educación y formación técnica dual.

despacho judicial tramiten el nombramiento de las personas que se encuentran prestando sus servicios a la institución mediante la figura de meritorio para que la instancia correspondiente, según las competencias y atribuciones que privan a lo interno de la institución, reporte ante el INS el listado y quienes vayan en el queden cubiertos por la referida póliza; tal y como se verá más adelante...” (el subrayado no corresponde al original).

Con relación a la figura del trabajo comunal que realizan los estudiantes en su plan de estudio, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo emitió criterio jurídico AJ-AE-321-13 del 29 de marzo de 2013, indicó:

“...Ante la falta de póliza de riesgos del trabajo la empresa se podría ver expuesta a asumir responsabilidades con el ente asegurador, en caso de posibles accidentes laborales o enfermedades profesionales, aún y cuando no exista relación laboral en el caso de los TCU, es importante tener en cuenta la responsabilidad que en alguna medida tendría la empresa ante la eventualidad de que le ocurra un accidente al estudiante; por lo que lo recomendable es que la empresa cuente con un seguro de riesgos civiles o cualquier otro que cubra cualquier eventualidad...”

Como puede observarse, de las distintas interpretaciones, en principio el estudiante exclusivamente durante su etapa de formación, práctica profesional o pasantía, no se encuentra obligado a ser incluido obligatoriamente como trabajador regular de las empresas o instituciones donde realiza su práctica profesional, esto en el tanto no se configuren los elementos que caracterizan una relación laboral antes indicados.

Tal y como lo indicó la Procuraduría General de la República en la opinión jurídica OJ-097-2018 del 16 de octubre 2018, respecto a sus observaciones planteadas al proyecto de “Ley para la Regulación de la Educación o Formación Profesional Técnica en la Modalidad Dual en Costa Rica”, tramitado en el expediente legislativo No. 20705:

“(...) debemos concluir que la aprobación o no del proyecto de ley se enmarca dentro del ámbito de discrecionalidad del legislador, sin embargo, se recomienda de manera respetuosa valorar las observaciones realizadas (...)”

En virtud de lo anterior, esta Dirección Jurídica desde el punto de vista legal, no encuentra roces en relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y su autonomía institucional, ya que como bien se ha dicho, es una potestad del legislador proponer o modificar normas siempre y cuando no incidan en el núcleo duro de la seguridad social, no obstante lo anterior no implica que ante el caso concreto, la institución determine en el ejercicio de sus potestades dadas en el artículo 20 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social⁴ y el bloque de legalidad que le asiste, se dictamine que los convenios de

⁴ Artículo 20.- Habrá un cuerpo de inspectores encargado de velar por el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos. Para tal propósito, los inspectores tendrán carácter de autoridades, con los deberes y las atribuciones señalados en los artículos 89 y 94 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Para los efectos de esta ley, el Director del Departamento de Inspección de la Caja tendrá la facultad de solicitar por escrito, a la Tributación y a cualquier otra oficina pública, la información contenida en las declaraciones, los informes y los balances y sus anexos sobre salarios, remuneraciones e ingresos, pagados o recibidos por los asegurados, a quienes se les podrá recibir declaración jurada sobre los hechos investigados.

educación dual se enmarcan dentro de la existencia de relaciones laborales por apartarse de lo preceptuado en la ley o que la puesta en práctica no se ajusta a estipulado en el convenio.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-00701-2019, acuerda:

No objetar el presente proyecto de ley, dado que no resulta contrario a la autonomía otorgada a la Caja por el constituyente. Sin embargo, se estima necesario que la Asamblea Legislativa valore respecto a la cobertura y protección de los riesgos a los que se encuentra expuesto el practicante dentro de los procesos productivos como parte de la práctica laboral”.

1 Nombre	Proyecto de ley de Educación y Formación Técnica Dual
Expediente	20.786
Objeto	Regular la educación y formación técnica dual, como una forma de educación a través de una alianza estratégica entre la persona estudiante, la institución educativa y la empresa.
Nombre de proponentes del Proyecto de Ley	Ronny Monge Salas
2 INCIDENCIA	Bajo la discrecionalidad del legislador, se pretende establecer como de naturaleza civil los convenios y contratos que se suscriban producto de una relación de educación dual entre el estudiante, la entidad educativa y la empresa formadora. El convenio se establece como parte de la autonomía de la voluntad que no genera en ese estadio derechos obrero-patronales.
3 Conclusión y recomendaciones	No se encuentra roces en relación con las funciones y atribuciones otorgadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y su autonomía institucional, ya que como bien se ha dicho, es una potestad del legislador proponer o modificar normas siempre y cuando no incidan en el núcleo duro de la seguridad social, no obstante lo anterior no implica que ante el caso concreto, la institución determine en el ejercicio de sus potestades dadas en el artículo 20 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el bloque de legalidad que le asiste, se dictamine que los convenios de educación dual se enmarcan dentro de la existencia de relaciones laborales por apartarse de lo preceptuado en la ley o que la puesta en práctica no se ajusta a estipulado en el convenio.
4 Propuesta de acuerdo	No objetar el presente proyecto de ley, dado que no resulta contrario a la autonomía otorgada a la Caja por el constituyente. Sin embargo, se estima necesario que la Asamblea Legislativa valore respecto a la cobertura y protección de los riesgos a los que se encuentra expuesto el practicante dentro de los procesos productivos como parte de la práctica laboral.

Licda. Mariana Ovares:

Seguimos con dos proyectos de ley. El primero es el proyecto de ley de Educación y Formación Técnica Dual y el segundo es el proyecto de ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino. El primer proyecto de ley todavía se encuentra en la Comisión (...) y el segundo está siendo estudiado en el plenario. Vamos a empezar con el proyecto de ley de lo que es formación técnica dual, que es el expediente N° 20786, cuyo objetivo es regular la educación y formación técnica dual como una forma de educación a través de una alianza estratégica entre la persona estudiante, la institución educativa y la empresa. El proponente del proyecto de ley es el diputado Ronny Monge Salas y tiene 37 mociones por resolver. En cuanto al análisis que hicimos del proyecto de ley y la incidencia que podría tener a nivel institucional, siendo que el legislador tiene una total discrecionalidad en el momento de la creación de la norma y que el objetivo fundamental de este proyecto de ley es dar a conocer una forma de educación a través de la teoría y la práctica donde si un estudiante está interesado en pertenecer al programa de educación dual, va a suscribir un convenio con una empresa formadora y con la institución educativa en la cual se van a establecer todas las condiciones de esa relación y cuya naturaleza jurídica de este convenio va a ser una relación civil, no una relación laboral, porque justamente la idea es que el estudiante paralelamente tenga en su programa académico la parte teórica que va a recibir a través de los profesores en la universidad y la parte práctica que va a desarrollar en la empresa, los tiempos tienen que estar distribuidos de conformidad con lo que establece el proyecto de ley y eventualmente, se puede regular en el convenio que estos estudiantes reciban algún tipo de beneficio, podría ser un subsidio o una beca, se les colabora con temas de traslado, alimentación, incluso, con algún porcentaje de subsidio económico, pero tampoco tiene naturaleza ese subsidio de salario, no hay roces con competencias o incidencia alguna con la economía institucional de este proyecto de ley que revisamos, ya que como bien dije anteriormente, se encuentra dentro de la discrecionalidad del legislador determinar si este tipo de relaciones la naturaleza jurídica que tienen en este caso es una naturaleza civil. Por tal motivo recomendamos no objetar el proyecto de ley, porque no resulta contrario a la autonomía otorgada a la Caja por constituyente, pero sí estimamos necesario y el mismo artículo 22° y 28° del proyecto de ley establece que en el momento, que se termina el programa educativo se le externa un certificado al estudiante de que ya terminó, ya concluyó con sus estudios y a partir de ahí si la empresa estuviera interesada en contratar al estudiante lo puede hacer. Entonces ahí es donde hacemos un llamado de atención y se estima necesario indicar a la Asamblea que valore la posibilidad de que la Dirección de Inspección si llega hacer un estudio a determinada empresa con fundamento en el artículo 20 de la ley constitutiva y si hay algún indicio de que existe una relación laboral, pues se puedan hacer con fundamentos en sus competencias la activación respectiva de la relación laboral, pero en principio no hay incidencia a nivel institucional del proyecto de ley, entonces, la propuesta de acuerdo sería no objetarlo.

Director Devandas Brenes:

Para manifestar que voto en contra de este dictamen. Yo no concibo que las empresas tengan aprendices a los que no les pagan, incluso, aquí hubo una lucha y muy fuerte cuando se promulgó el Código de Trabajo donde se prohibió expresamente el trabajo de los aprendices de esa naturaleza, porque los talleres de artesanales en ese tiempo, los de zapatería y sastrería tenían aprendices por toda la vida sin pagarles o pagándoles sumas ridículas, que fue un logro de los

trabajadores costarricenses que eso se eliminara en el código de trabajo. Por lo tanto, no podría yo personalmente estar de acuerdo en que las empresas reciban estudiantes trabajadores sin pagarle un salario, por lo que están haciendo entiendo, que podría ser un salario con algunas características especiales, pero evidentemente, hay una relación laboral el estudiante va a hacer lo que se le ordene, va a cumplir determinado requisitos técnicos, ese es mi criterio no quiero complicar la discusión, pero yo personalmente no estoy de acuerdo con este proyecto.

Directora Alfaro Murillo:

Vamos a ver, cuando uno ve la conclusión del análisis, yo la comparto plenamente soy profesora universitaria hace 37 años y las universidades públicas de este país han utilizado el mecanismo de realización de prácticas en empresas, en organizaciones durante toda la vida. Yo, por ejemplo, en la escuela que trabajo que es ciencias ambientales, nosotros tenemos practica de estudiantes en tercero, cuarto y quinto y siempre hemos contado con disposición de empresas, instituciones y organizaciones, para recibir a los estudiantes y normalmente no hay un pago, excepto algunas condiciones especiales. Tal vez a nivel de quinto año que realizan trabajos de investigación de mucha más profundidad, en los que se hace alguna negociación con las organizaciones, pero ciertamente el realizar prácticas continuas por una semana, un mes, hasta tres meses es una práctica muy común en universidades, por lo menos en las públicas que conozco y eso inclusive cada vez que se ha hablado de este tema de que tengan que estar considerados como trabajadores y se habla de la desprotección -que es un tema que quiero abordar acá- las universidades tienen a sus estudiantes asegurados y además, en este país todo estudiante hasta los 18 años puede disfrutar del Seguro de Salud y adicionalmente, las universidades tienen pólizas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), lo mismo que los colegios, para cubrir estos temas, entonces, para mí es una práctica muy común, para mí en lo personal es muy común, coloco al año alrededor de 35 estudiantes que hacen prácticas de diferente naturaleza, con diferente tiempo y en diferentes instituciones, organizaciones o empresas, entonces, para mí un tema de estos no solamente afectaría a los que entren al modelo de educación dual, sino que en el momento que aquí se dijese que a todo mundo hay que pagarle salario, entrarían aquí los señores abogados, me dirán cubriría todas las otras demás modalidades en las que se realizan prácticas, entonces, inclusive las universidades y quedaríamos en una situación muy complicada con ese tema, porque todas nuestras carreras que requieren practica evidentemente la tienen muy intensiva en casi todos los niveles hoy día, por esa necesidad de acercar el estudiante a la realidad cotidiana, pero en el desglose del análisis, licenciada, el tema es que se llega a esa conclusión, pero se repiten varios elementos, digamos, acá en la parte de criterios técnicos se arranca con el que emitió doña Odilié Arias el año transanterior donde lo que ella dice es que se excluye esta población de la protección de seguro de salud y pensiones y que esto se contrapone a los principios de solidaridad, entonces, yo lo que digo es que usamos elementos dentro del texto, que refuerzan alguna tesis y luego hacemos el planteamiento sobre otra tesis y eso me genera a mí una confusión, por qué, porque cuando se habla de excluir de la protección sabemos que en la condición de estudiantes no están excluidos de la protección y eso tal vez -aquí me aclaran si estoy en lo incorrecto- pero, los estudiantes con los que todos los días de mi vida tengo trato en estos modelos de practica que tengo treinta y siete años de llevar están cubiertos y yo trabajo en un área que es la ingeniería forestal. A algunos los han mordido serpientes, otros han tenido accidentes con machetes, o sea, todos han recibido atención tanto en el INS con la póliza de la institución, como en la Caja entonces, la cobertura existe en esas prácticas entonces, quiero entender con esa argumentación

don Gilbert, a lo largo del texto haciendo recuentos e insistiendo sobre la posición de la Dirección de Inspección en la que lo pone casi como una condición regresiva a los derechos laborales.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Como usted lo ve (...) igual tiene razón, pero pasa algo en este caso ahora la Jurídica, tiene la labor de dictaminar si los proyectos de ley antes eran las gerencias y en esta labor digamos la Jurídica, solicita criterios a unidades que de alguna forma pueden estar vinculadas con el tema y nosotros no podemos como ignorar en nuestro informe, hacer referencia a lo que dijeron otras unidades pero eso no quiere decir como se aprecia al final del dictamen que la Jurídica necesariamente compre esa tesis, entonces, yo voy a decirlo así -por favor, doña Mariana luego me corrige- nosotros eso lo analizamos, de verdad que somos muy respetuosos, vemos con mucho cuidado lo que opinan otras unidades, ciertamente Inspección adopta una posición, a usanza con la laboralidad de estas relaciones y también se refugia en uno de los argumentos el que estos muchachos estarían sin cobertura, dice así que son estudiantes donde no se ve algún tipo de cobertura, para el seguro de enfermedad y demás, y nosotros decíamos bueno, es que aun sin educación todo estudiante tendría que estar asegurado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y eso, por ser estudiante, simplemente no. Entonces, eso lo analizamos y también aquí vuelvo a tomar un tema central, por eso nosotros hablamos de un tema en este caso que es lo propio de la discrecionalidad legislativa. Hay una ley, hasta hoy vigente, de aprendizaje donde ahí el legislado expresamente dijo que la relación de estos señores, estos muchachos en este ejercicio se entiende laboral y esto así se ha resuelto y respetado por los tribunales y nosotros los operadores jurídicos, pero lo que decimos es si el legislador en este proyecto de ley y no lo sé si eventualmente ya se convierte en ley, su voluntad es catalogar esta relación como no laboral sino tipificarla como una relación civil, tal y como en un artículo expresamente lo regula. Bueno esa es la disponibilidad del legislador sobre la materia, nosotros tenemos que ser respetuosos de eso, entonces, más allá de que citamos algunos antecedentes en este dictamen y en otros que en otra oportunidad analizamos, es que nos veríamos muy mal si alguien nos dice: qué barbaridad la Jurídica trajo un dictamen y obvió lo que dijo la otra unidad. No, no lo obviamos ahí lo consideramos, pero no lo compartimos, por eso nosotros al final decimos que somos respetuosos de la discrecionalidad legislativa, o sea, eso para nosotros es innegable el legislador, cataloga este proyecto la relación como civil y, bueno, nosotros simplemente decimos que el proyecto no va a afectar las competencias de la Caja y menos va (...) la autonomía institucional. Me parece licenciada -y me corrige que si hacemos una acotación-, porque no leemos en el proyecto de ley alguna fórmula de la cobertura hacia el estudiante. En el proyecto de ley lo que sí se señala es más bien que hay una póliza que se suscribiría de daños civiles, que el estudiante pueda generar en los terceros en el ejercicio de esa labor de estudiante y nosotros, pues sí sugerimos respetuosamente, que se considere la posibilidad de que ese estudiante expresamente en la ley se le dé una cobertura como tal en ese ejercicio que él hace, simplemente eso, pero por lo demás...

Directora Jiménez Aguilar:

Para conocer un poco, tal vez si usted me puede orientar en el proyecto, las prácticas son por periodos específicos o son (...).

Licda. Mariana Ovares:

No, es por periodo específico, sí hay un artículo que lo tengo, por aquí que determina, pero los tiempos que deben de tener para la práctica y para la teoría, pero no establecen que sea por tres meses, seis meses, porque a veces son carreras técnicas, que la práctica es un año, seis meses; entonces, eso no lo regula específicamente, solo que tiene que ser un tercio de tiempo teórica y dos tercios prácticos, me parece que es así, ya voy a ubicar el artículo, pero un plazo específico no.

Directora Jiménez Aguilar:

Sí, porque lo que comúnmente sí funcionan son las prácticas profesionales, pero sí tienen un tiempo específico.

Licda. Mariana Ovares:

Es que depende del programa académico de cada universidad, aquí esta lo que establece en el artículo 5), es la distribución del tiempo, pero la cantidad de las horas que la persona va a permanecer en la empresa. Entonces, corresponde a una duración mínima de un tercio en la empresa y máxima de dos tercios.

Directora Solís Umaña:

Esto a mí sí me parece que es muy importante la educación dual, porque es aprender haciendo, es algo muy parecido a lo que hacen los estudiantes de Medicina con la Caja, que es lo que llaman el internado, que es un año completo y no se les paga nada, pero sí están cubiertos por pólizas, tanto de la Institución, como de la UCR, yo no sé si las demás universidades tendrán pólizas, pero es algo muy parecido.

Directora Alfaro Murillo:

Tomando el ejemplo de la doctora, eso es parte del temor que se genera a lo interno, también en las universidades públicas y es que como se desarrollan prácticas a veces de tres meses, como las que tenemos nosotros en el último año, si tuviéramos que pedir que se pague por esto, podría haber una limitante y no que se pague, porque muchos de las empresas, normalmente, la mayoría dan un estipendio, pero no es un pago de salario, pero por ejemplo ese ejemplo que da la doctora Solís, tendríamos como Caja pagar, porque entonces entraría bajo, vamos a ver no lo dice el proyecto, pero los estudiantes de esto dirían ergo si eso es así aplíquese aquí sí o no. Don Gilbert, entonces, nosotros también tenemos la carne en el asador en este tema no es inocuo para acá.

Directora Solís Umaña:

En una época al interno le pagaban una cosa simbólica yo no sé si era la universidad o era la Institución, sí, pero hacen guardia hasta las diez de la noche.

Director Salas Chaves:

Para mencionar mi apoyo al proyecto, o sea, la educación dual es una urgente necesidad para avanzar en este país e incorporarnos realmente, en un plan serio de desarrollo. A mí me parece que los estudiantes en el momento más oportuno, más clave, cuando están más activos, cuando están con más ganas, es cuando pueden ir aprender justamente a las empresas y yo lo he hecho exactamente igual con los estudiantes nuestros en Medicina, en Salud Pública, en Medicina de Familia, que los hemos tenido y lo hemos resuelto con las pólizas del INS. Eso no podría ser un obstáculo en ningún momento a este plan tan importante para el país y avanzar y no retrasarlo. Es fundamentalmente para estar muy de acuerdo con la propuesta.

Director Loría Chaves:

(...) esto es lo común y me llama la atención que cuando alguien busca trabajo, lo primero que se le dice es experiencia de tres años, gente que está saliendo nunca van a tener tres años. Entonces, hay una situación muy complicada que tienen todos los estudiantes recién graduados, que no tienen experiencia y que en todos los trabajos piden experiencia de dos, tres años para arriba, entonces, yo pensaría que esta experiencia -en alguna medida como la ley está cambiando hacia legitimar el tema de la educación dual- podría eventualmente ayudar y en la página 19 dice que se establece el convenio para la educación técnica dual, es un acto jurídico en la empresa civil no laboral, así lo dice el legislador, formalizada mediante un documento escrito que establece... la persona estudiante, la institución educativa y la empresa de (...) derechos y deberes de todas las partes en el proceso de educación y (...) técnica dual. Entonces, uno ve que también hay una formalidad de contrato ahí y como lo planteaba Marielos, la práctica que se ha hecho más bien hasta hoy es sin contrato, o sea, la gente va a las empresas sin ningún contrato (...), regular, es importante sí creo que tiene que resguardarse en el proyecto todo lo que tiene que ver con la póliza del INS, obviamente, y el aseguramiento de la entidad que lo envíe.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales.

Perdón, un comentario también con (...) que don José cita el tema que la ley regula la necesidad de que haya un convenio y hasta marca las pautas de que es lo que debe de tener el convenio abstracto, uno dice que contenido y por qué hago el comentario, porque si resulta que en este caso -como sucede por ejemplo con una contratación de servicios profesionales- cuando se hace una contratación de servicios profesionales con terceros, uno ve ese sujeto ahí y uno no ve ese sujeto como empleado de la Institución, sino como prestador de servicio que le pago por un servicio que me presta, si como sucede en esto de servicios profesionales, por eso la Inspección de la Caja llega a un centro y determina que ese estudiante está realizando una actividad al margen de los términos de ese convenio, perfectamente la Caja podría decir que hay una relación laboral, pero eso es cuando se traslada la línea de lo que debe ser, igual que sucede, por ejemplo con un contrato por servicios profesionales, que pasa muchas veces que se contrataron dos de esos profesionales y terminan realmente siendo empleados de planta, ah bueno hay una inspección con esto quiero decir que aquí no hay una pérdida de competencias de la Caja, la Caja conserva sus competencias de (...) priorizar y si las cosas no se ajustan a lo que la ley dice al deber de, pues la Caja habrá de proceder como le corresponde.

Directora Alfaro Murillo:

(...) la entidad académica como garante de las condiciones que se establecen en ese contrato, o sea, aquí no podemos dejar de lado que toda institución académica se vuelve responsable y garante de lo que se va a poner a hacer a los estudiantes y en las condiciones que se va a poner, entonces, si eventualmente hay un error, hay una responsabilidad clarísima civil que corresponde a la entidad académica. Lo otro que también decía don Gilberth, ciertamente, o don José no recuerdo, esto va a obligar, claro que sí y va a requerir un esfuerzo muy grande de todo el resto de las entidades académicas, porque se va a tener que formalizar mucho más los procesos de prácticas, que se hacen que hoy día son formales, pero sin que medie ningún documento, si no que se coordina y los muchachos y muchachas van hacen y vienen, pero va a hacer falta para copiar un poco el modelo y que estoy segura que habrá gente de diferentes entidades, que va a presionar para que así sea se formalicen también las prácticas de las demás entidades académicas de diferente nivel, porque como digo hay de muy variada naturaleza, es muy complejo lo que pasa es muy complejo este tema de prácticas de estudiantes en universidades.

Directora Solís Umaña:

No me leí toda la ley, pero las universidades van a tener que pagar profesores en las empresas.

Directora Alfaro Murillo:

(...) los estudiantes, pero yo tengo que ir a mí me pagan y yo soy responsable si algo pasa, ahí es responsable primero el profesor a cargo, después la instancia académica la escuela correspondiente, luego la U, o sea la cadena de responsabilidad no es inexistente, por el contrario, está bien definida.

Dr. Cervantes Barrantes:

El mejor ejemplo son los internos, no se les paga, cumplen horarios, ahí en Heredia llegaban setenta internos, lo primero era una reunión con el director y con los jefes de servicios, o sea, es algo increíble hasta las diez de la noche estaban sin problema, es un ejemplo muy bueno, hay tutores a cargo pagados por cada universidad, ellos pagan a la universidad.

Directora Jiménez Aguilar:

(...) yo creo que es una oportunidad de empleabilidad para la gente que está aprendiendo y que no tiene todas las condiciones para ponerse su propio negocio, entonces, yo creo que es mejor que votemos pronto.

Directora Solís Umaña:

Si el chiquillo es chispa y las empresas después que terminen los buscan para que, entonces es oportunidad de trabajo también a futuro.

Licda. Mariana Ovares:

El proyecto de ley lo regula en uno de esos artículos en el 28 sobre el empleo posterior a que culmine el proceso de educación.

Directora Solís Umaña:

En las zonas francas es increíble eso, porque ahí van muchos muchachos a hacer esas prácticas, que sería como una cosa dual, o sea, ya existe yo creo que es que lo van a legislar y eso posteriormente se los dejan.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario. Si no procederíamos a votar este proyecto de ley, en firme. Sí, don Mario.

Director Devandas Brenes:

(...) este proyecto que sigo considerando que tal y como está diseñado, es totalmente distinto a las prácticas universitarias y a lo que es incluso, el caso de estudiantes de Medicina, porque esto no tiene ni límites de tiempo, ni límite de (...). Además, dice que el contrato lo puede terminar cualquier parte sin previo aviso, en cualquier momento, de manera que un estudiante que entrara a los dos años, la empresa puede decir ya corto y se quedó guindando sin ninguna retribución, sin ninguna garantía. Esto puedo entender las buenas intenciones, pero termino recordando las viejas sentencias, que el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones. Mi voto por tanto es en contra.

Por consiguiente, y habiéndose realizado la presentación por la licenciada Mariana Ovares, abogada de la Dirección Jurídica, y de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según el oficio DJ-00701-2019, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA**: no objetar el presente proyecto de ley, dado que no resulta contrario a la autonomía otorgada a la Caja por el constituyente. Sin embargo, se estima necesario que la Asamblea Legislativa valore respecto a la cobertura y protección de los riesgos a los que se encuentra expuesto el practicante dentro de los procesos productivos como parte de la práctica laboral.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores directores, salvo por el Director Devandas Brenes que vota negativamente. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 7º

Se tiene a la vista el oficio número DJ-1420-2019 de 24 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, la Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, (estudio y redacción) abogado de la Dirección Jurídica, en el que atienden el proyecto de ley expediente Nº 19.531 “*Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*”. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0645-2019 recibido el 18 de marzo de 2019, y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS

1	Nombre	Proyecto ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino
	Expediente	19531
	Objeto	Regular el procedimiento de otorgamiento, liberación, liquidación, traspaso y control sobre uso y destino, de las exenciones que se encuentran bajo tutela de la Dirección General de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que rige las exenciones.
	Proponentes del Proyecto de Ley	Ministro de Hacienda y Presidente de la República
2	INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)	En virtud de la exención tributaria general que ostenta la Caja, el accionar de la Institución para su reconocimiento y aplicación no puede estar sujeto a ningún tipo de condición, por parte de la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda o cualquier otro órgano administrativo, de forma que para ejercer la exención a favor de la Institución no se requiere de autorización alguna, por cuanto la misma por su naturaleza opera de forma automática, tal como fueron concedidas constitucional y legalmente. Por lo que se torna importante se aclare y quede constando expresamente en el texto que se pretende aprobar, que, para el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, no es aplicable ningún tipo de condición, requisito o control por parte la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, para la aplicación de la exención general establecida legal y constitucionalmente a favor de la institución.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda objetar el proyecto de ley
4	Propuesta de acuerdo	Oponerse al proyecto de ley expediente número 19.531 “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”, únicamente en lo dispuesto en los artículos 1 y 3, mismos que no hacen distinción sobre la no sujeción de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre las facultades que se le otorgan a la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio JD-PL-0011-18 del 20 de abril de 2018, la Junta Directiva, solicitó criterio en relación al Proyecto de ley 19531 “*Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*”.
2. La Dirección Jurídica mediante oficio DJ-6220-2018 del 02 de noviembre de 2018, emite criterio jurídico, en el cual recomienda la oposición al proyecto de ley en consulta.
3. Mediante oficio No. 10.573 del 20 de diciembre de 2018, la secretaria de Junta Directiva traslada a la Asamblea Legislativa lo acordado en el artículo 27° de la sesión No. 9006 celebrada el 10 de diciembre de 2018, respecto al proyecto de ley en consulta:

*"ARTICULO 27° Se tiene a la vista la consulta que concierne al Expediente N° 19.531; "Proyecto ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre el uso y destino que se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-0844-2018, fechada 20 de abril del año en curso, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19 de abril del año en curso, N° HAC-030-2018, que firma la Licda. Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa. (Solicitó prórroga oficios N°s GF-2730-2018, GF1692-2018, GF-1991-2018) y habiéndose realizado la presentación por parte de la Licda. Mariana Ovares Gestión Jurídica de la Dirección Jurídica, la Junta Directiva **ACUERDA:** solicitar a la Asamblea Legislativa que se aclare al proyecto de ley denominado Proyecto de ley Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, respecto a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 en relación con las facultades de la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda de liberar excepciones concedidas legalmente, y fiscalizar las que ya se hayan autorizado legalmente; esto para efectos que el proyecto de ley sea conteste con lo establecido en el artículo 9 de la propuesta que establece que la Caja Costarricense de Seguro Social no está sujeta a ningún tipo de tributo de conformidad con el Principio Constitucional de Exención Genérica de Impuestos a favor de la Institución."*

4. Mediante oficio HAC-420-2019 del 13 de marzo de 2019 suscrito por Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, consulta a la institución sobre el texto sustitutivo del proyecto “*Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*”, expediente No. 19531.
5. Mediante oficio PE-0645-2019 del 15 de marzo de 2019, traslada a la Dirección Jurídica el proyecto de ley en consulta para que rinda criterio al respecto.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY:

La iniciativa pretende regular el procedimiento de otorgamiento, liberación, liquidación, traspaso y control sobre uso y destino, de las exenciones que tutela la Dirección General de Hacienda, así

como la creación de un régimen sancionatorio por incumplimientos a la normativa que rige las exenciones.

2. CRITERIOS TÉCNICOS:

La Gerencia de Logística emitió criterio mediante oficio No. GL-0374-2019 del 27 de marzo de 2019, en el cual indicó:

“(...) Se agrega el actual artículo 53, el cual dispone la derogatoria del artículo 4, entre otros, de la Ley Reguladora de todas las excepciones vigentes, derogatorias y excepciones, ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992. Dicho precepto señala que la Caja Costarricense de Seguro Social encontrarse exenta de todo tributo y sobretasa por importación y compra local de mercancías y servicios y además, se señala que los medicamentos en general y algunos equipos médicos se encuentran exentos del pago de tributos. Con relación a la exención tributaria de que goza la Caja Costarricense de Seguro Social, la misma es otorgada por las funciones de rango constitucional que devienen de la interpretación armónica de los artículos 73 y 177 de la Constitución Política, los cuales son claros en señalar que no podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales, siendo que más bien, con el ánimo de asegurar la universalización de dichos seguros sociales y el cumplimiento de las obligaciones del estado para con esta institución, se deberán crear rentas a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social para cubrir dichas necesidades. (...)”

Ahora bien, teniendo presente que la voluntad del Constituyente fue la de dotar a la CCSS de un régimen exonerativo en razón de los seguros sociales como tales, o sea, un régimen objetivo, que lo que busca es proteger los fondos y reservas propias del seguro social. Es por ello, que podemos señalar que dicho régimen se encuentra circunscrito a la prevalencia de los fondos y reservas que la institución utiliza para el sostenimiento de los seguros sociales que en virtud de las normas de la Constitución y las leyes se encuentra en la obligación de brindar.

De esta forma y específicamente en lo indicado en el artículo 53 propuesto, considera esta asesoría que dicha reforma roza con la autonomía institucional consagrada en el artículo 73 de la Constitución Política, ya que la gobernanza en materia de seguros se ve abruptamente comprometida con la transferencia, a través de cargas impositivas, de sus fondos y reservas, los cuales deben ser destinados para el fin constitucionalmente consagrado.” (El subrayado no corresponde al original).

Asimismo, por parte de la asesoría legal de la Gerencia de Logística, se emite el criterio ALGL-0068-2019 del 03 de abril de 2019, el cual indica:

“a)Se generaría para esta administración tener que ejecutar una serie de acciones ante el Ministerio de Hacienda tendientes a lograr la exención en cada procedimiento concursal por el que se pretenda adquirir un medicamento

o un insumo médico (en este punto es menester recordar que nuestra institución se encuentra libre del pago de cualquier tributo o sobretasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. y merced a la interpretación armónica de los artículos 73 y 177 de la Constitución Política, tal y como se refirió en el oficio ALGL-0064-2019), lo que ocasionaría atrasos innecesarios en cuanto a la adquisición de esos bienes.

b) De igual forma, al eliminarse esa exención a los proveedores de dichos productos, el eventual pago de tributos que generaría su venta a nuestra institución, serían trasladados a nuestra institución como parte del precio de dichas compras, lo que generaría contar con menos recursos financieros para hacerle frente a las necesidades puntuales de los pacientes y la atención de sus enfermedades. Es decir, la erogación que representaría para la C.C.S.S. el adquirir medicamentos e insumos médicos que no se encuentren libres de impuestos repercutiría directamente en nuestras finanzas, pues el limitado presupuesto que se encuentra disponible para la adquisición de dichos productos se vería reducido al aumentar los precios producto de la eliminación de la exención tributaria.”

La Gerencia Médica emitió criterio mediante oficio GM-AJD-4301-2019 del 01 de abril de 2019, donde remite el informe recabado de la Dirección de Farmacoepidemiología, oficio DFE-110-04-19, el cual indicó:

“En el artículo 52 del proyecto se hace mención de la derogatoria de varias leyes.

Particularmente -en razón de que la CCSS es una institución autónoma- me llamó la atención de que se pretenda derogar la Ley No. 2853 de fecha 30 de octubre de 1961 denominada: "Reforma Ley que suprime Exoneraciones a Instituciones Autónomas."

Producto de lo anterior, quise conocer los alcances de esa Ley, sin embargo, en el SINALEVI no pude acceder al contenido de esta (...)

En lo correspondiente al artículo 53 del proyecto donde se pretende derogar una serie de artículos de la Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, derogatorias y excepciones No. 7293 del 31 de marzo de 1992; esta representación está EN DESACUERDO de que se derogue el artículo 04 de dicha Ley (...)

Esto por cuanto es EVIDENTE Y MANIFIESTO que dicha derogatoria AFECTARÁ las finanzas del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, al tener que pagar más dinero por la adquisición de bienes y servicios; por ejemplo:

En el cuadro 1 se resume el impacto que tendría sobre el presupuesto ejecutado en medicamentos el pago del 13% de impuesto sobre las ventas, en caso de no existir exoneración sobre este tributo. Como se puede apreciar, en 2018 el monto adicional a pagar por impuesto de ventas hubiese sido de aproximadamente \$33,41 millones, lo cual representa el 93,13% del gasto en

*medicamentos especiales de ese año (partida presupuestaria 2245). En 2019 se asignó un monto de \$262,37 millones para la compra de medicamentos; **en caso de no existir exoneración al impuesto de ventas, se tendría que ajustar el presupuesto en \$34,11 millones, que representa el 89,40% de la asignación para la partida de medicamentos especiales.***

Cuadro 1

Seguro de Salud: Estimación del gasto en medicamentos incluidos en la lista oficial y fármacos especiales bajo el escenario de pago de impuesto de ventas, periodo 2014-2019
(cifras en millones de dólares americanos)

Año	Gasto 2203 medicinas (millones)	Gasto 2245 fármacos especiales (millones)	Gasto total medic. (millones)	Impuesto de ventas (13%)	Gasto con impuesto de ventas
2014	187,01	18,71	205,72	26,74	232,46
2015	210,18	22,21	232,39	30,21	262,60
2016	221,78	24,55	246,33	32,02	278,36
2017	212,15	26,79	238,94	31,06	270,00
2018	221,14	35,88	257,02	33,41	290,43
2019 ^{1/}	224,22	38,15	262,37	34,11	296,48

1/ Cifras del año 2019 corresponden al presupuesto asignado.
Fuente: informes de liquidación presupuestaria del Seguro de Salud.

La CCSS está haciendo un esfuerzo importante para adquirir medicamentos de alto impacto financiero para patologías de baja prevalencia y, como ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la Dirección de Farmacoepidemiología y el Comité Central de Farmacoterapia, la tendencia mundial actual a poner elevados precios a nuevos medicamentos genera un riesgo para el acceso oportuno, el cual se agravaría al tener que pagar impuesto sobre las ventas, llegando a mermar la capacidad institucional para continuar financiando medicamentos para condiciones especiales, con el consiguiente deterioro en los servicios brindados.

Es importante indicar que este análisis se refiere a medicamentos y no contempla el impacto en otras partidas presupuestarias dedicadas a otros insumos, como equipos o implementos médicos, las cuales también se verían afectadas por este ajuste en la normativa” (El subrayado no corresponde al original).

3. **INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS:**

Una vez analizado el Proyecto de Ley No. 19531, se determina que se pretende reformar la ley 7293 de 31 de marzo de 1992, para el procedimiento de otorgamiento, liberación, liquidación, traspaso y control sobre uso y destino, de las exenciones que se encuentran bajo tutela de la Dirección General de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que rige las exenciones.

Se agrega un cuadro comparativo donde se observan los cambios entre el primero texto consultado con el texto sustitutivo objeto de consulta:

Primer texto consultado	Texto sustitutivo
<p><i>“...Artículo 50.- Refórmese el artículo 4 de la ley 7293 de 31 de marzo de 1992 “Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, Derogatorias y Excepciones”, para que se lea así:</i></p> <p><i>“...Artículo 4.- No estarán sujetos a ningún tipo de tributos ni de sobretasas excepto a los derechos arancelarios, la importación o compra local de medicamentos.</i></p> <p><i>Se define, como medicamento, toda mercancía utilizada en el diagnóstico, prevención, tratamiento y alivio de las enfermedades o estados físicos anormales o de sus síntomas y en el restablecimiento o modificación de funciones orgánicas del ser humano.</i></p> <p><i>La condición de medicamento será acreditada por el Ministerio de Salud para los efectos pertinentes.</i></p> <p><i>Se exonera todo equipo médico para uso humano exclusivo para la realización de procedimientos médicos no estéticos, del pago los tributos aplicables a las compras locales e importación, excepto de los derechos arancelarios. Corresponde al Ministerio de Salud determinar cuáles equipos califican como sujetos a esta exención, para lo cual fungirá como ente recomendador ante el Ministerio de Hacienda.</i></p> <p><i>Los importadores de equipos médicos para uso de procedimientos no estéticos deberán solicitar ante el Ministerio de Salud, la recomendación de la exención correspondiente, supeditada al uso exclusivo para el cual se solicita. El Ministerio de Salud emitirá la recomendación respectiva y corresponderá al Departamento de Gestión de Exenciones, de la Dirección General de Hacienda, conocer de la misma y autorizar la exención correspondiente en caso de que proceda. El procedimiento de otorgamiento</i></p>	<p>Se eliminó</p>

<p><i>de este tipo de exención será regulado vía reglamento.</i></p> <p><i>Además, exoneránse de todo tributo y sobretasas la importación y compra local de mercancías y servicios que requiera la Caja Costarricense de Seguro Social para el cumplimiento de sus fines, excepto en lo referente a vehículos, los cuales se exonerarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 7088 del 30 de noviembre de 1987 y sus reformas...”</i></p>	
<p>Artículo 2:</p> <p><i>“...7. Liberación: Mecanismo establecido por ley para extinguir tributos exonerados, ya sea por haberse cumplido el plazo o las condiciones previstas.”</i></p>	<p>Artículo 2:</p> <p><i>“9. Liberación: Mecanismo establecido por ley para <u>declarar extintas determinados obligaciones tributarias y las relacionadas con las mismas, de bienes exonerados de previo, ya sea por haberse cumplido el plazo o las condiciones previstas</u></i></p>
<p>Artículo 3.- Competencias de la Dirección General de Hacienda en relación con las exenciones.</p> <p>La Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, se encuentra facultada para autorizar el disfrute de exenciones del pago de los tributos nacionales, previa solicitud del interesado, así como las liquidaciones y liberaciones de las mismas, por los medios que esta dirección determine. En aquellos casos en que la ley lo establezca, será necesaria que la solicitud del interesado sea acompañada del aval emitido por el ente recomendador respectivo.</p> <p>De igual forma, corresponde a esta Dirección el control y fiscalización de las exenciones que haya autorizado, con el apoyo técnico de los entes recomendadores...”</p>	<p>Artículo 3.- Competencias de la Dirección General de Hacienda en relación con las exenciones.</p> <p>La Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, se encuentra facultada para autorizar el disfrute de exenciones del pago de los tributos nacionales que están bajo su tutela y administración, <u>previa solicitud del interesado</u>, así como las liquidaciones y liberaciones de las mismas, por los medios que esta dirección determine. En aquellos casos en que la ley lo establezca, será necesaria que la solicitud del interesado sea acompañada del aval emitido por el ente recomendador respectivo.</p> <p>De igual forma, corresponde a esta Dirección el control y fiscalización de las exenciones que haya autorizado, con el apoyo técnico de los entes recomendadores.</p>

Es importante señalar que respecto al artículo 50 de la propuesta de reforma que se elimina (reforma al artículo 4 de la Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, Derogatorias y Excepciones), implica que la eventual aplicación de la exención a favor de la Caja en cuanto al no pago de un tributo derivado de la importación o compra local de mercancías o servicios que requiera la Institución dependerá de la existencia de norma expresa que así lo determine, o bien,

de la interpretación que ha realizado la Procuraduría de lo dispuesto en el artículo 73 en relación con el 177 de la Constitución Política, interpretación que de no ser compartida por el operador jurídico podría generar, como bien se señala en los informes tanto de la Gerencia Médica como de la Gerencia de Logística, antes transcritos, que la Caja se vería obligada al pago de los tributos que se consideren no se encuentren exonerados, los cuales serían trasladados a nuestra institución como parte del precio de dichas compras, lo que generaría contar con menos recursos financieros para hacerle frente a las necesidades puntuales de los pacientes y la atención de sus enfermedades; es decir, la erogación que representaría para la Caja el adquirir medicamentos e insumos médicos que no se encuentren libres de impuestos repercutiría directamente en las finanzas institucionales, pues el limitado presupuesto que se encuentra disponible para la adquisición de dichos productos se vería reducido al aumentar los precios producto de la eliminación de la exención tributaria.

Respecto al criterio técnico transcrito de la Gerencia de Logística mediante oficio No. GL-0374-2019 del 27 de marzo de 2019, refiere en la incidencia del costo de adquisición de los bienes y servicios, incluyendo medicamentos, por cuanto significaría para la institución transferir dinero producto de cargas impositivas, lo cual transgrede el articulado 73 constitucional, que establece que la Caja no puede utilizar sus fondos en finalidades distintas de su creación, sea en otros fines ajenos a los dispuestos constitucionalmente de la seguridad social.

Es impráctico y podría acarrear costos adicionales para la institución que, ante cada compra, que actualmente está exenta, la institución deba acudir ante el Ministerio de Hacienda para lograr la exención en cada procedimiento concursal por el que se pretenda adquirir un medicamento, insumo médico o cualquier bien o servicio que requiera la institución para el cumplimiento de sus fines; lo cual también es contrario al artículo 58 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que establece que la institución se encuentra libre del pago de cualquier tributo o sobretasa.

El proyecto de ley afecta a la institución tanto en el aspecto económico por erogaciones imprevistas, como también operativamente, esto por los atrasos en los que se incurriría para cada compra al realizar el trámite administrativo ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda para solicitar y que se autoricen las exenciones al pago de tributos. Tramite que en todo caso pueda resultar en la denegatoria de la solicitud de exención.

La Gerencia Médica mediante criterio técnico remitido el oficio GM-AJD-4301-2019 del 01 de abril de 2019, presenta números reales de los costos económicos para la institución en el caso de aprobar la propuesta de ley, sin la necesaria delimitación de la exención genérica de la Caja, de la cual hoy nos beneficiamos.

La Gerencia Médica indica que en el 2019 se asignó un monto de \$262,37 millones de dólares para la compra de medicamentos; en caso de no existir exoneración al impuesto de ventas, se tendría que ajustar el presupuesto en \$34,11 millones, que representa el 89,40% de la asignación para la partida de medicamentos especiales.

Respecto a la exoneración de tributos a la Caja Costarricense de Seguro Social, se expone la interpretación que en su oportunidad hizo la Procuraduría General de la República de lo dispuesto en el artículo 73 en relación con lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, en

cuanto a la prohibición de que los recursos o fondos de la seguridad social sean utilizados en fines distintos de los señalados en dicha disposición de lo que se interpreta que se creó a favor de la Caja una exención genérica tributaria.

De lo anterior se infiere, asimismo, que en el caso de no existir disposición legal expresa que establezca a favor de la Caja la dispensa legal de su pago, la aplicación de la exención genérica que deriva de la interpretación armónica de los artículos 73 y 177 de la Constitución Política quedaría sujeta a lo que el operador jurídico, sea un funcionario de la Administración o un juez, determine, y si la consideración es que la interpretación de que procede la aplicación de dicha exención a favor de la Caja no es aplicable en el caso concreto, implicaría no solo una imposición de invertir recursos de la seguridad social en finalidades distintas a las que motivaron su creación, sino también la obligación de recurrir dicha decisión tanto en el ámbito administrativo sino eventualmente judicial, con el correspondiente desvío hasta tanto no se resuelva favorablemente el reclamo de recursos de la seguridad social para el pago de tributos; aspecto que se encuentra expresamente prohibido por nuestra carta fundamental, siendo que negarle a la Caja Costarricense de Seguro Social, a través de una conducta subjetiva la exoneración de Tributos que los artículos 73 y 177 de la Constitución Política le otorga, es una conducta subjetiva abiertamente contraria a la Constitución, pues con una negativa de reconocer la exoneración tributaria a favor de la Caja, en la práctica lo que hace es poner al cobro un tributo y con esto, vacía de contenido la prohibición que constitucionalmente se establece y que se encuentra consagrada en el artículo 73 (Capítulo de Derechos y Garantías Sociales de la Constitución Política) en que se señala la existencia de un régimen de seguridad social a favor de los trabajadores manuales e intelectuales, cuya administración y Gobierno se le entrega a la Caja Costarricense del Seguro Social, bajo la tipología de institución autónoma por excelencia, prevaleciendo la limitación de que sus recursos económicos no fueran desviados de su fin.

El principio de protección de patrimonio de la seguridad social se encuentra presente en la discusión de la Asamblea Nacional Constituyente que consta en las actas de aprobación de las normas constitucionales, lo cual es de utilidad para establecer bajo un análisis exegético la finalidad de las normas 73 y 177 de la Constitución, puede consultarse la intervención del legislador en el acta No. 126, que en lo conducente expone:

“(.) queda abierta la posibilidad para que en el Muro se encuentre una solución adecuada al problema de la unificación de los seguros sociales, después de maduros y reflexionado análisis y estudios de los distintos aspectos del problema.

El señor MONTEALEGRE manifestó (...) que el único modo de resolver el problema de los seguros sociales es creándole a la Caja las rentas necesarias para que pueda realizar su cometido. El Licenciado VOLIO JIMENEZ, aun cuando consideró muy atinadas las observaciones anteriores (...) En términos parecidos se pronunció el Diputado FACIO. Añadió que le parecía muy encomiable cualquier esfuerzo para robustecer la Caja, tarea a la que tendrán que dedicarse los próximos Congresos. (...)”

En ese mismo orden de Ideas la norma referida prevé que el Estado es un contribuyente forzoso de los seguros sociales. con lo que queda clara la conciencia del constituyente en

cuanto a que la seguridad social es un cometido típicamente estatal: asimismo los fondos y las reservas de los seguros sociales, no pueden ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación.

Aunado a lo anterior, el numeral 177 del mismo cuerpo normativo consagra el principio de subsidiariedad estatal en virtud de que para lograr la universalización de los seguros sociales, y garantizar cumplidamente el pago de la contribución del Estado como tal y como patrono, se crearán a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales y futuras de la Institución. El régimen exonerativo contenido en el artículo 58 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, es coherente con el artículo 73 constitucional, de cuya interpretación armónica finalista conjuntamente con el artículo 177 :también de la Constitución Política—deriva el principio constitucional de exención general a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Cabe destacar que la Procuraduría General de la República ha insistido en un línea uniforme de dictámenes y opiniones jurídicas que desarrollan la exoneración genérica de tributos que la Constitución Política le otorga a la Caja, la Procuraduría ha plasmado su criterio bajo el siguiente argumento reiterado *"...existe entonces una clara voluntad del Constituyente de darle un tratamiento especial a la seguridad social y una inequívoca manifestación de que sea un cometido estatal... De igual manera se establece que los fondos que integran ese servicio asistencial en cuya generación participa obligatoriamente el Estado no pueden ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación,...tampoco mediante el ejercicio de la potestad tributaria (Arts 18 y 121 inciso 1) y 13) puede el Estado Legislador menoscabar, dificultar o hacer nugatoria la competencia de la Caja Costarricense, de Seguro Social para desarrollar un régimen de seguridad social, que la Constitución y los valores que ella inspiran, lo ha asumido como un cometido esencial de nuestro Estado de Social de Derecho. Se hace necesario ponderar dos valores fundamentales, a saber el deber de contribuir económicamente para el sostenimiento del estado aparato y el deber de mantener un servicio asistencial de seguridad social a favor de clase trabajadora; ambos tienen base constitucional pero sobresale y se impone el valor de la seguridad social, por estar intrínseco en la ideología de nuestro sistema constitucional entendiendo ésta como Estado Social de Derecho. (...) Por todas las anteriores consideraciones, somos del criterio que en aplicación del método de interpretación armónico-finalista que se ha hecho sobre las normas constitucionales en comentario, se puede desprender un principio constitucional de exoneración general a favor de la Ceja Costarricense de Seguro Social que ampara y cubre su actividad asistencial en materia de seguridad social frente al poder tributario general del Estado. (..) "(Entre otros puede observarse los dictámenes C — 045-1995 y C —090 — 2012)*

Sobre este punto, además se considera de importancia dejar claramente establecido que la Institución reconoce el poder impositivo del Estado; así como también se es consciente de que no existe un derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico; no obstante también hay que tener en claro que las normas y principios constitucionales y del Derecho Internacional o Comunitario vigente en la República gozan de especial supremacía sobre el resto de la escala normativa establecida en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que si la exención tributaria a favor de la Caja es dada por la Constitución Política, bien puede modificarse o suprimirse, pero a través de la correspondiente reforma constitucional; por lo que no resulta procedente a través de una

interpretación subjetiva realizada por un sujeto activo de la Administración, dar un efecto a la Ley que jurídicamente no corresponde.

Además de la exención tributaria que la Procuraduría General de la República ha señalado goza la Caja en virtud de una interpretación armónica de los artículos 73 y 177 de la Constitución Política, vale indicar que existen disposiciones legales en las que se han establecido exenciones específicas a favor de la Institución, caso por ejemplo de lo dispuesto en artículo 58 de la Ley Constitutiva de la Caja, en que se señala que a la Institución se le concede exoneración de derechos de importación y sus recargos y de prestación de muellaje sobre las mercaderías u objetos que importe la Caja exclusivamente para su servicio y funcionamiento, así como de toda clase de impuestos directos o indirectos; asimismo el artículo 34 de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones establece que la Caja está exenta del pago del Impuesto Territorial.

De lo anterior se puede concluir que la Procuraduría General de la República vía interpretación armónica de lo dispuesto en los artículos 73 y 177 de la Constitución Política, estableció no solo que existe un principio de Exoneración Tributaria a favor de la Caja; sino que, también, es clara la voluntad del Constituyente de darle un tratamiento especial a dicha forma de financiamiento y utilización de los recursos de la seguridad social, al establecer que los fondos o reservas no pueden ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, y en tal sentido el Estado no podría mediante el ejercicio de la potestad tributaria (Arts. 18 y 121 inciso 1 y 13) menoscabar, dificultar o hacer nugatoria la competencia de la Caja Costarricense de Seguro Social para desarrollar el régimen de seguridad social que la Constitución le ha otorgado en administración a la Institución.

Asimismo, existen disposiciones legales expresas que establecen exenciones o dispensas específicas a favor de la Caja en relación con la no sujeción al pago de determinados tributos.

Teniendo en consideración lo antes señalado y hecho el análisis del proyecto de ley, es importante señalar que el principio de exención genérica a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, no ha sido incluido en el proyecto de Ley objeto de consulta, de forma tal que no solo se reconozca el mismo a favor de la Caja, sino que también se establezca que la institución no se encuentra obligada a realizar el trámite de autorización liberación de dicha exoneración, según lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 del Proyecto, los cuales plantean la competencia de la Dirección General de Hacienda para autorizar la liberación y fiscalización de exenciones ya otorgadas, ello sin que se especifique que a la Caja Costarricense de Seguro Social no se le aplicara tal tutela.

El artículo 2 de la reforma, define entre otros conceptos:

“7. Liberación: Mecanismo establecido por ley para extinguir tributos exonerados, ya sea por haberse cumplido el plazo o las condiciones previstas”

Y el artículo 3 pretendido, establece:

“Artículo 3.- Competencias de la Dirección General de Hacienda en relación con las exenciones.

La Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, se encuentra facultada para autorizar el disfrute de exenciones del pago de los tributos nacionales, previa solicitud del interesado, así como las liquidaciones y liberaciones de las mismas, por los medios que esta dirección determine. En aquellos casos en que la ley lo establezca, será necesaria que la solicitud del interesado sea acompañada del aval emitido por el ente recomendador respectivo.

De igual forma, corresponde a esta Dirección el control y fiscalización de las exenciones que haya autorizado, con el apoyo técnico de los entes recomendadores...” (El subrayado no corresponde al original).

Dado que la exención especial que ostenta la Caja es de raigambre constitucional y legal, es que por medio de disposiciones del Poder Ejecutivo o del Legislador ordinario no se podría afectar ni condicionar tal estatus exonerativo, ya otorgado a la institución, por cuanto ello afectaría la utilización de los recursos o fondos que requiere la Institución para la adquisición de bienes y servicios útiles y necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la seguridad social, por cuanto de no proceder con dicha autorización o existir retraso por parte de la Dirección General de Hacienda en su otorgamiento se estarían desviando recursos necesarios para la seguridad social en finalidades distintas al que la Constitución le ha asignado.

A lo anterior, cabe agregar que por tratarse de una interpretación que la Procuraduría ha realizado de lo dispuesto en el artículo 73 en forma armónica con lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, el operador jurídico podría no compartir dicha interpretación y señalar que en un caso concreto de no existir una disposición legal que específicamente en relación con ese tributo establezca una dispensa legal a favor de la Caja para no verse obligada a pagar el mismo, existe la obligación de su cancelación, lo cual podría generar que la Caja tenga que hacer una erogación respecto de dicho tributo y con ello afectar los recursos o fondos que se deben destinar para la prestación de los servicios u otorgamiento de los beneficios de los Seguros Sociales que administra la Caja.

Es claro que la exención tributaria general establecida a favor de la institución, por los fines que constitucional y legalmente le son consustanciales y que se refieren al giro de la actividad y competencia constitucional delegada a la Caja, no debe estar sujeta a ningún tipo de condición, requisito o control para su ejercicio, lo que implica una no sujeción de norma tributaria, esto es coincidente con el texto original del proyecto sustitutivo que nos ocupa, el cual en su artículo 9 estableció a la Caja Costarricense de Seguro Social como una de las instituciones no sujetas a todo tipo de tributo, disposición que debería ser reincorporada al proyecto en consulta.

IV. CONCLUSIÓN

Con vista en lo expuesto, se considera que si bien este proyecto de ley no refiere a la administración y el gobierno de los Seguros Sociales, según lo establecido en el artículo 73 constitucional, sí transgrede la exención tributaria a favor de la Caja al no reconocerla el legislador en forma expresa y sujetar su aplicación a la autorización de un órgano administrativo externo a la Institución, así como la posibilidad de revocar dicha autorización, afectan la consecución de los fines que constitucionalmente se le han asignado a la Institución y generaría

una injerencia indebida en el actuar institucional, al poder estar ante una desviación de los fondos o recursos que el constituyente ha creado para financiar el cumplimiento de los fines sobre la seguridad social que la Constitución ha asignado a la Caja.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, esta Dirección Jurídica recomienda la oposición al proyecto de ley expediente No. 19531 “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”, únicamente en lo dispuesto en los artículos 1 y 3, mismos que no hacen distinción sobre la no sujeción de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre las facultades que se le otorgan a la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución de raigambre constitucional.

V. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-1420-2019, acuerda:

ÚNICO: Oponerse al proyecto de ley expediente número 19531 “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”, únicamente en lo dispuesto en los artículos 1 y 3, mismos que no hacen distinción sobre la no sujeción de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre las facultades que se le otorgan a la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional”.

1	Nombre	Proyecto ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino
	Expediente	19.531
	Objeto	Regular el procedimiento de otorgamiento, liberación, liquidación, traspaso y control sobre uso y destino, de las exenciones que se encuentran bajo tutela de la Dirección General de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que rige las exenciones.
	Proponentes del Proyecto de Ley	Ministro de Hacienda y Presidente de la República

2	INCIDENCIA (Criterio legal y criterios técnicos)	En virtud de la exención tributaria general que ostenta la Caja, el accionar de la Institución para su reconocimiento y aplicación no puede estar sujeto a ningún tipo de condición, por parte de la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda o cualquier otro órgano administrativo, de forma que para ejercer la exención a favor de la Institución no se requiere de autorización alguna, por cuanto la misma por su naturaleza opera de forma automática, tal como fueron concedidas constitucional y legalmente. Por lo que se torna importante se aclare y quede constando expresamente en el texto que se pretende aprobar, que, para el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, no es aplicable ningún tipo de condición, requisito o control por parte la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, para la aplicación de la exención general establecida legal y constitucionalmente a favor de la institución.
3	Conclusión y recomendaciones	Se recomienda objetar el proyecto de ley
4	Propuesta de acuerdo	Oponerse al proyecto de ley expediente número 19.531 “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”, únicamente en lo dispuesto en los artículos 1 y 3, mismos que no hacen distinción sobre la no sujeción de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre las facultades que se le otorgan a la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Loría Chaves

Lic. Guillermo Mata:

Buenas tardes. En este caso, sería retomar un proyecto de ley que ya había sido conocido por parte de esta Junta Directiva, que es el 19.531 en su momento lo que se había recomendado que se reitera es oponerse a los artículos uno y tres de ese proyecto de ley, que se refiere básicamente al establecimiento de un procedimiento para el otorgamiento de una figura nueva, que le llaman liberación, liquidación, traspaso y control, uso y destino de la exención, que se encuentra bajo tutela de la Dirección General de Hacienda, así como la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa, que rige la materia de sanciones, básicamente este proyecto lo que viene es a derogar toda la parte procedimental, que ya estaba inicialmente regulada en el Código Tributario, que se refiere a la forma en que las distintas instituciones o personas, sean jurídicas o físicas, que tienen derecho a una exención, es decir, a una dispensa legal en el caso del pago de un tributo tienen que realizar un procedimiento ante tributación para que se les reconozca esa dispensa y eventualmente, lógicamente no se tenga que pagar ese tributo. En el caso de la Caja en el primer proyecto sería el primer texto de este proyecto, se había indicado que como nosotros tenemos una exoneración genérica en lo invirtud de lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la Constitución Política y adicionalmente, tenemos normas especiales que regulan también la exención a favor de la Caja, por ejemplo, en materia de pago de tributos en el caso concreto de medicinas, que fue uno de los ejemplos que se tocaron, pero también de bienes y servicios que la Institución requiera para la prestación de sus servicios, la inquietud

que existía en ese momento era que se tuviera que sujetar a un procedimiento ante tributación. El obtener esa exención y la aplicación de esa exención, en ese sentido se había hecho una recomendación a la Asamblea, extrañamente más bien la Asamblea retoma el proyecto y la norma, que no solamente reconocía la existencia de esa exención a favor de la Caja y que estaba incluida dentro del propio proyecto de ley, ahora se está eliminando totalmente, entonces, por ejemplo el artículo 50, que venía a derogar el artículo cuatro de la ley marco de exoneraciones, que establecía que primero lo que era Medicina no estaba sujeto a ningún pago de tributo a salvo del tema arancelario y que adicionalmente, estaba incluyendo una norma que indicaba que la Caja estaba exonerada, no solamente en el caso de medicamentos, sino de cualquier insumo que requiriera para la prestación de servicios. En esta segunda versión eliminaron esa norma uno lo entiende, porque en este momento con lo que es el ingreso o la aplicación de la ley de valor agregado, ya las medicinas están pagando un tributo, entonces, con ese proyecto de ley eventualmente, que es el análisis que se hace por parte de los órganos técnicos, la Caja no solamente tendría que ir ante tributación a solicitar que se le aplique la exención -que adicionalmente hacen una aclaración que es todavía más particular- bajo la norma que se estaba proponiendo, eventualmente tributación lo que hacía era reconocer, incluso si es de oficio, la exención que estuvieran por ley o por constitución, ahora sí aclaro, la norma dice que a petición de parte es decir, que para que la Caja pudiera hacer valer esa facultad o potestad exhortativa, tendríamos que solicitar en cada caso en concreto ante tributación o el órgano que defina tributación, que se nos aplique esa extensión y eventualmente, una figura adicional que presenta el proyecto es que tributación puede revocar la exención que había otorgado si ellos consideran que se está mal utilizando y se puede hasta establecer una sanción en contra del eventualmente beneficiario, por haber hecho el mal uso de la exención. En ese caso como se está planteando que son bienes o servicios, que son a favor de la Institución, es básicamente, el reconocimiento de la exención que ya la Institución cuenta y que adicionalmente nosotros no requerimos ese procedimiento ante tributación, porque en ocasiones esos procedimientos no solamente pueden alargar el ingreso de bienes y servicios, que la Institución requiera, sino que eventualmente estaríamos sujetos a que tributación valore si efectivamente, en el caso en concreto vale la exención y si ello no fuera así, nos estaría obligando a pagar tributos que antes no pagábamos. En el caso de la Gerencia Médica se hace un análisis sobre una posible cuantificación de aplicarse al IVA a la Institución, en el caso de la compra de medicamentos y esa cuantificación implica que casi un 20% -si más no me equivoco de lo que es el presupuesto actual de lo que es compra de medicamentos- nosotros lo estaríamos utilizando en el pago de tributos.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) y de aplicarnos esto podría llevarnos a treinta y cuatro millones de dólares en impuestos, eso fue lo que nos daba el dato de financiero.

Doctor Macaya Hayes:

Nosotros compramos el año pasado doscientos cincuenta y siete millones de dólares en medicamentos.

Lic. Guillermo Mata:

(...) el porcentaje del IVA estaríamos hablando (...) casi un 20%, si nosotros estaríamos creciendo (...) anualmente a medicamentos se estaría trasladando al Estado solo en medicamentos (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿Por qué ese 20%?

Lic. Guillermo Mata:

Es porque nosotros (...) exoneramos no solamente del impuesto del IVA, sino de cualquier otro impuesto de ingreso a al país, entonces, si a nosotros nos (...) esos otros impuestos, tendríamos que pagar impuesto de ingresos de esos productos más el IVA (...) ellos -me imagino- que están incluyendo no solamente el IVA (...) del pago del ingreso del país (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿Pero cuánto pagan los medicamentos en IVA?

Lic. Guillermo Mata:

Es que no estamos pagando eso (...) un 13% de acuerdo con la ley (...) 4%, pero ellos lo sacaron con un 13%, me imagino como si uno fuera a la farmacia, entonces, ellos lo están tomando de esa manera, en todo caso sería un dinero que nosotros no estamos pagando en este momento que viene a decrecer el presupuesto, eventualmente, (...) no solo en medicamentos sino cualquier cosa (...).

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Un poco ahí el enfoque de nosotros, realmente, lo estuvimos conversando también en resumen la Caja hoy tiene un escenario jurídico de exoneración de este tipo de cargas, que está en el 58 de la ley interna, pero también está en esta ley específica que ahora estarían derogando y tenemos que ir a solicitar que nos reconozcan algo de lo que hoy gozamos como Institución, eso visto así de sencillo nos pone en una condición de mejorar como Institución de la Seguridad Social y eso lo señalamos ahí, pero además creemos que de alguna manera podría verse en algún momento como una desviación de los recursos de la Seguridad Social a los fines que fuera creada, si el tema de Seguridad Social pasa en mucho por un aprovisionamiento de bienes de esta naturaleza, como son medicamentos y de más para cumplir ese cometido constitucional, en la medida en que tengamos que poner recursos de los que por cierto hoy no tenemos que coger para aprovisionarnos, de eso entenderíamos nosotros que nos podrían estar afectando los recursos propios de la Seguridad Social, que están diseñados constitucionalmente, verdad, don Guillermo.

Lic. Guillermo Mata:

No, que en este caso sería cualquier tributo, por ejemplo, lo que son bienes como en el caso de la construcción, que nosotros también exoneramos lo que son materiales de construcción hasta un

clavo, un lapicero que tengamos que comprar en un área de salud, entonces, tendríamos que ir a pedir ante Tributación la exoneración correspondiente y esperar que Tributación la aplique para que nosotros podamos comprar con esa exoneración, son trámites que no solamente generan un gasto para la Institución, sino que también generan un plazo de tiempo hasta que Tributación nos otorgue que ahora le llaman liberación. Me llama la atención el concepto que ellos utilizan, entonces, hasta que se dé esa liberación, nosotros no estamos exentos antes de eso, se tendría que pagar el tributo, o sea, habría que incluirlo dentro de los costos institucionales, que a la fecha de los informes que nosotros nos rindieron y la administración no está trabajando con esos costos, ni con esos tiempos, porque se está reconociendo en el momento que se hace la compra, que la Caja está exonerada, nosotros ya tenemos un procedimiento acordado con Tributación y nada más lo que se indica es que, efectivamente, ese bien y servicio se va a utilizar en la prestación de un servicio, por parte de la Institución y se le aplica la exención a favor de la Institución, esto vendría también en el caso nuestro de atrasar los procesos de compra que la Institución ya tiene establecidos, porque se incluye un proceso adicional que antes la Institución no ha tenido que realizar.

Doctor Macaya Hayes:

“Ok”. algún comentario adicional. Bueno, entonces, si no votamos por la propuesta de acuerdo. En firme. Muchas gracias.

Directora Solís Umaña:

Una pregunta, si alguien de la Institución va a ir hacer “lobby” como dicen a la Asamblea, a estar insistiendo que nosotros no podemos pagar los impuestos, o sea, que no debe ser eso, no, nadie va. (...) montones si y solo medicamentos imagínese, carros, instrumentos es otro molote de plata.

Doctor Macaya Hayes:

Yo aprovecharé cada reunión que tenga con diputados para mencionar este tema pero...

Directora Alfaro Murillo:

Vamos a ver, yo sigo creyendo que el monitoreo de lo que pasa en la Asamblea y demás es fundamental. Cuando yo estaba había una persona designada en la Asamblea Legislativa de parte de esta Institución, siempre estaba ahí y le llevaba el pulso a todo; en el siguiente periodo, no se hizo y ahora tampoco, pero había una persona permanente. Entonces, mi pregunta es porque no podemos llegar a eso, lo hemos hablado muchas veces como dice don Mario, ¿Por qué no tenemos una persona? En temas como este y otros temas que hemos visto de proyectos de ley tiene que estar ahí, tiene que sentirle el pulso no tiene que hablar con diputados tiene que hablar con asesores y los asesores te los topas ahí en el pasillo y todo y les hablas, pero sabiendo la persona y el asesor que es la persona de la Caja que está ahí, que le está siguiendo el pulso a las cosas, yo solicitaría Román que valore que haya una persona permanente no quiere decir veinticuatro horas en las Asamblea, pero una persona ya designada que va a estar yendo dos tardes, tres tardes por semana, para ver cómo se mueve el asunto para ir a contactar con los asesores, para ir a las comisiones esto está en qué comisión, don Guillermo. Entonces, que vaya

y se siente en hacendarios a ver cómo se mueve y que va y pregunte en la secretaría si han llegado otras opiniones, o sea, es un trabajo muy importante.

Doctor Macaya Hayes:

Respecto a este puesto digamos con las plazas que hay hoy, tendría que ser alguien necesariamente dentro de la Institución.

Directora Alfaro Murillo:

Sí, sí claro, pero perdón está en segundo debate si se va así ya se fue, entonces, cuando va a ser el segundo debate así es.

Lic. Guillermo Mata:

Está haciendo fila segundo lugar para entrar a plenario.

Directora Alfaro Murillo:

Para entrar a plenario está bien perdón, pero ya tiene dictamen cualquier modificación ahora implica poner a todas las criaturas esas de acuerdo hay que estar ahí.

Doctor Macaya Hayes:

Pero, pregunto que si no deberíamos de considerar crear una plaza de confianza de la Junta Directiva para este fin.

Director Devandas Brenes:

Presidente, yo sugiero que le pidamos al Director Jurídico que analice la posibilidad que la Dirección Jurídica asuma esto es decir con personal de la Dirección Jurídica, puede ser que él pueda reorganizarse trabajos internos y poner a una persona de la Dirección Jurídica en eso me parece que sería más prudente.

Licda. Mariana Ovares:

Sí, nosotros podemos en todo caso ya tenemos a una persona encargada que coordinamos aquí en (...) para el tema (...), esa misma se puede encargar.

Director Devandas Brenes:

Una pregunta hace falta un acuerdo de Junta o ustedes. Entonces, redactémoslo, se le solicita a la Dirección Jurídica.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Entonces, instruir a la Dirección Jurídica para que se designe un profesional como encargado de (...).

Directora Alfaro Murillo:

(...) que identifique las iniciativas de ley que de una u otra forma tienen impacto sobre a la gestión de la Institución.

Licda. Mariana Ovares:

Es parecido a lo que se había propuesto hace cuatro años de un lobista.

Directora Alfaro Murillo:

Es que la persona viene y te dice es una iniciativa de tal diputado, el diputado está muy convencido y tiene un buen asesor de tal cosa, o que llegue y te diga es de tal diputado, el asesor no entiende nada y el diputado tampoco, pero están sentados en eso, corra porque si entiende uno no corre y si no entiende, uno no corre.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, ahí se ocupa alguien que tenga llegada también.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Loría Chaves

Por consiguiente, y habiéndose realizado la presentación por el licenciado Guillermo Mata, abogado de la Dirección Jurídica, y de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según el oficio DJ-1420-2019, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: oponerse al proyecto de ley expediente número 19531 “Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino”, únicamente en lo dispuesto en los artículos 1 y 3, mismos que no hacen distinción sobre la no sujeción de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre las facultades que se le otorgan a la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda, siendo que dicha disposición atenta contra la autonomía de gobierno, concedida a la institución vía constitucional.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Dirección Jurídica para que designe un profesional como encargado (a) de identificar las iniciativas de ley que podrían tener incidencia a nivel Institucional y además, dar seguimiento a proyectos de ley que han sido consultados a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se retira del salón de sesiones la licenciada Mariana Ovares y el licenciado Guillermo Mata abogados de la Dirección Jurídica.

Se retira temporalmente del salón de sesiones la directora Alfaro Murillo.

Ingresan al salón de sesiones la licenciada Adriana Chaves, el licenciado David Valverde Méndez, el doctor Marín Piva y la licenciada Sherry Alfaro.

ARTICULO 8°

Se conoce el oficio N° GL-0523-2019, de fecha 3 de mayo de 2019, firmado por la licenciada Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la compra de medicamentos N° 2018ME-000142-5101.

La presentación se encuentra a cargo de licenciado David Valverde Méndez, con base en las siguientes filminas.

1)



2)



3)



4)

Ofertas Participantes inscritas en el Registro Precalificado Ley 6914:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada CN)	Observaciones
Dist. Farm. Centroam. DIFACE S.A.	Oferta en plaza.	\$ 6,32	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Bio-tech Pharma S.A.	Oferta en plaza.	\$ 6,21	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

Análisis Administrativo:

Se efectuó el 27 de noviembre del 2018 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las ofertas presentadas, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios 177 al 181.

Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-00311-2019, de fecha 22 de enero del 2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 232.

5)

Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 19 de febrero del 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por Bio-Tech Pharma S.A. para la compra de 960.000 cientos del producto Irbesartán 150 mg. tableta recubierta o Irbesartán 150 mg. tableta, se considera un precio razonable.

El criterio anterior se emite en razón de lo siguiente:

- El precio ofrecido por Nutri Med S.A. (sic) es un 1,7% menor que el cotizado por la otra oferta elegible del procedimiento de compra, de tal manera que se puede señalar que este representa el valor actual de mercado del medicamento, con las características requeridas por la CCSS, en un procedimiento formal de contratación administrativa.
- El determinante principal de la variación del precio del medicamento, cuando se compara con el costo al que se venía adquiriendo hasta el presente año, corresponde al requisito de equivalencia terapéutica establecido por el Ministerio de Salud de Costa Rica. En el caso particular de esta compra son dos las empresas participantes que cumplen con este nuevo requisito y su precio es muy similar.

Por último, se determina que a nivel de la Región el precio ofertado no es un precio excesivo, ya que representa el mejor precio de las referencias encontradas, siendo además, un producto que cuenta con bioequivalencia."

6)

Ofertas elegibles concurso 2018ME-000142-5101.

Nombre del Proveedor	Precio Unitario en Dólares	Precio Unitario en Colones
Bio-Tech Pharma S.A.	6,21	3.793,01
Distribuidora Farmacéutica Centroamericana DIFACE S.A.	6,32	3.860,19
Comparación Bio-Tech Pharma S.A. / Distribuidora Farmacéutica Centroamericana DIFACE S.A.		-1,7%
Tipo de Cambio		610,79

Análisis del precio histórico del producto

Fecha de Apertura	Concurso	Oferente	País de Origen	Cantidad	%	Precio Unitario US\$	%	Precio unitario ¢	%	Precio deflactado US\$	%
04-jun-12	2012R-000058-5101	Inversiones Acifolium Limitada	Costa Rica	577.000		6,64		2.354,06		2.361,61	
07-oct-14	2014ME-000156-5101	Drugsleria Intermed S.A.	Eslovenia	600.000	4%	2,96	-36%	1.616,35	-31%	1.496,28	-37%
06-may-16	2016ME-000092-5101	Inversiones Acifolium Limitada	Costa Rica	670.000	12%	3,80	28%	2.066,02	28%	1.934,84	29%
26-nov-18	Concurso Actual: 2018ME-000142-5101	Bio-Tech Pharma S.A.	India	960.000	43,3%	6,21	63,4%	3.793,01	83,6%	3.312,67	71,2%
Mediana del Precio		1.934,84									

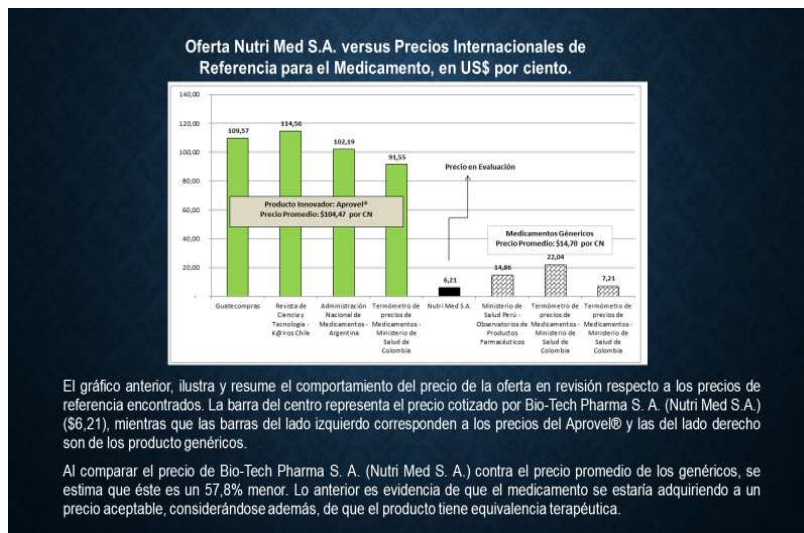
[1] Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura (IPP-MAN). Base 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pirgo Cartelano.

7)

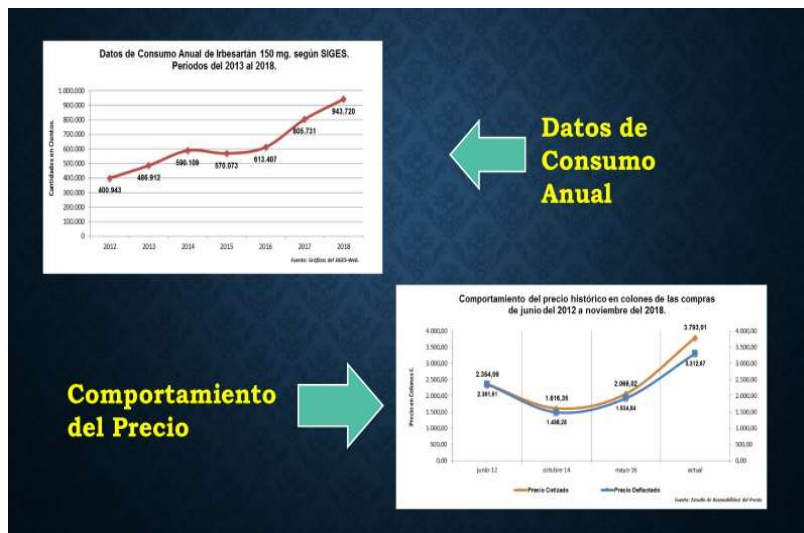
Consulta de Precios de Referencia:

Sitio de Consulta	Tipo de Medicamento	Fecha	Cantidad Adquirida en CN	Precio por CN en US\$	Precio Ajustado a Valor Presente	Precio por CN Nutri Med S.A. en US\$	Variación Nominal del Precio Nutri Med S.A. / Referencia
Guatecompras	Innovador	26/11/2018	94	109,57	109,57		-94,3%
Revista de Ciencia y Tecnología - K@ros Chile	Innovador	13/12/2018	No se indica.	114,56	114,56		-94,6%
Administración Nacional de Medicamentos - Argentina	Innovador	13/12/2018	No se indica.	102,19	102,19		-93,9%
Termómetro de precios de Medicamentos - Ministerio de Salud de Colombia	Innovador	13/12/2018	No se indica.	91,55	91,55	6,21	-93,2%
Ministerio de Salud Perú - Observatorio de Productos Farmacéuticos	Genérico - Integrihama	13/12/2018	No se indica.	14,86	14,86		-58,2%
Termómetro de precios de Medicamentos - Ministerio de Salud de Colombia	Genérico - Sandoz	13/12/2018	No se indica.	22,04	22,04		-71,8%
Termómetro de precios de Medicamentos - Ministerio de Salud de Colombia	Genérico - La Santé	13/12/2018	No se indica.	7,21	7,21		-33,9%

8)



9)



10)

•PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0523-2019, de fecha 03 de mayo del 2019 suscrito por la Licda. Adriana Chaves Díaz, Gerente a. i. de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Efectuado el 27 de noviembre del 2018 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 13 de diciembre del 2018, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-00311-2019 del 22 de enero del 2019.
- **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0243-2019.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 06-2019, de fecha 30 de abril del 2019, la Junta Directiva acuerda:

Adjudicar a favor de la empresa **BIO-TECH PHARMA S.A.**, oferta No. 02, en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2018ME-000142-5101, promovida para la adquisición de Irbesartán 150 mg., según el siguiente detalle:

11)

•OFERTA No. 02: BIO-TECH PHARMA S.A., Oferta en Plaza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial semestral	Precio Unitario
UNICO	Irbesartán 150 mg. Tabletas recubiertas.	480.000 Cientos.	\$ 6,21 Cada ciento.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto **MÁXIMO** semestral \$ 2.980.800,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un periodo de seis meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por seis (06) meses más, para un total de un (01) periodo de un año, de acuerdo a lo solicitado en el oficio DABS-0243-2019.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, doña Adriana vamos a tratar de sacar estos dos en 20 minutos.

Licda. Chaves Díaz:

Tal vez, para ir adelantando un poco la compra, viene una compra que ha sido muy particular de hecho hay (...) que estaba valorando el compañero, la compra del Ibersartán faltante, ustedes recordarán el año pasado, la Institución tuvo una situación que puso en peligro el abastecimiento de Ibersartán, porque el proveedor que históricamente nos ha provisto este producto es un productor nacional. Desde el año 2011 la Caja viene consumiendo el (...). Lo cierto es que el Ministerio de Salud, emite el reglamento de bioequivalencia y eso deja al productor nacional fuera del concurso, porque a él se le vence el registro sanitario, los había hecho el año tras anterior y los presentó ante el Ministerio, pero por alguna razón el Ministerio no lo aprueba, a la fecha resulta que nosotros tenemos contacto con uno de los fabricantes que estaba registrado en el país, pero no había sido el producto comercializado en el país y eso implicó una serie de situaciones, el asunto es que al final no tuvimos problemas con el abastecimiento, logramos tener una continuidad. Hoy estamos abastecidos con una compra que se hace urgente además, de una

excepción, la situación del abastecimiento fue tan grave a nivel país, porque estamos hablando del ámbito privado y el ámbito público, que el Ministerio de Salud nos dio la oportunidad a partir de una aplicación de un 117 de continuar adquiriendo el producto al fabricante nacional, para poder tener abastecidos esos (...) la Institución además, de ese permiso con el cual se abastece y esta otra compra urgente inició la compra ordinaria (...). Una de las particularidades que generó -y eso lo van a ver ustedes más adelante en el concurso-, el cambio a la bioequivalencia fue la duplicación en el precio. Lo cierto es que el Ibersartán que veníamos nosotros costeadando a tres dólares por ciento, hoy está a un poco más de seis dólares. Cuando nosotros hacemos el ejercicio de razonabilidad del producto, se toma en cuenta el tema de bioequivalencia y se determina que el mercado en este momento, por la bioequivalencia nos está generando que el costo se duplique, la compra en esa línea es que la traemos. Sin embargo, nosotros la llevamos a comisión de licitación bajo una observación, el proveedor nacional, presentó las acciones para terminar de hacer su proceso de registro de la innovación de registro ante el Ministerio, desde principio del año pasado él inclusive hace una percutora a la Institución, para que se considere que efectivamente nosotros la compra de Ibersartán de otro origen en este momento nos costaría casi dos millones de dólares más al año, en ese sentido nosotros hicimos un contacto con el Ministerio de Salud, nada más para determinar en qué estado estaba la situación de este fabricante nacional, pero a la fecha no hemos tenido respuesta, esto hace que tengamos una situación de abastecimiento, tenemos que tomar o dictar el acto final en esta compra, pero como Gerencia recomendamos nosotros a la comisión de verificaciones que este dictado del acto final no se hiciera por un año, sino que se propone a comisión de licitaciones que el dictado final se haga parcial por ser una compra de entrega, según demanda. Lo que nosotros traemos acá es la posibilidad de adjudicarse seis meses prorrogable por otro periodo igual, para un total de un año esta prorrogabilidad sería facultativa, con el fin de esperar de gestionar con el Ministerio que va a suceder con ese fabricante nacional, sin que eso se sienta como favorecer, sino que es un tema de resguardo de la Hacienda pública, porque la diferencia realmente es de dos millones de dólares, recordemos que el Ibersartán es uno de los productos de consumo prácticamente masivo a nivel país y en este momento no tiene un sustituto, por eso es que no podíamos dejar de adquirirlo, entonces, bajo ese principio es que le traemos esta compra.

Doctor Macaya Hayes:

¿Pero entonces el Ministerio de Salud estaba autorizando la ampliación?

Licda. Chaves Díaz:

No, no, señor esta es una compra ordinaria, el Ministerio de Salud aparte está revisando las gestiones que hizo el fabricante nacional, para probar el estudio y equivalencia eso es lo que nosotros eventualmente tendríamos que sondear dentro de seis meses, para determinar en caso de que haya más mercado. Cuando hablamos de más mercado es que esta empresa u otra tenga la posibilidad de incorporarse a la competencia, esto por una razón muy sencilla como les digo el requisito de equivalencia si generó que se duplicara el costo.

Doctor Macaya Hayes:

Esto es una compra más pequeña.

Licda. Chaves Díaz:

Es una compra que la traemos adjudicar por seis meses, con la posibilidad de prorrogar otros seis que es una prórroga facultativa siempre y cuando no haya algún resultado en el mercado, mayor competencia, que es lo que nosotros estamos previendo en este momento con la posibilidad de pagar un precio muy por debajo del que traemos en este momento.

Lic. Valverde Méndez:

Para complementar lo que dice doña Adriana, indicar que nos acompaña el doctor Hugo Marín Piva, por si hay alguna duda con relación a este medicamento. En cuanto al procedimiento de compra, efectivamente, la planificación se hace previendo un año, sin embargo, la oferta que nos da y nuestra obligación de salvaguardar las finanzas públicas que se nos han encomendado en esta Institución, nos hace replantear el caso y proponerle a la comisión de licitaciones y a esta Junta Directiva, que si bien es cierto la propuesta inicial de acuerdo como sale el concurso es la adjudicación de un año, recordemos el beneficio del modelo de negocio, según demanda nos permite la flexibilidad de esta toma de decisiones, en el entendido de que estamos aconsejando a la Junta Directiva adjudicar, solamente un plazo de seis meses y eso significa la mitad de la cantidad referencial, que para un año se tenía previsto, esperando el resultado de esta gestión que el proveedor nacional hace en el Ministerio de Salud y efectivamente, debemos ser muy claros de que esto no constituye ningún tipo de beneficio, para una empresa particular, sino todo lo contrario nos mueve el interés público de poder tener mayores elementos, para una mejor toma de decisión y una maximización de los recursos financieros, así dos cosas en cuanto a este concurso, tenemos que hay un proveedor precalificado, cuenta con registro sanitario del Ministerio de Salud, el producto fue aprobado por Laboratorio Normas y Control de Medicamentos, como indicamos la cantidad referencial inicial para un año es de novecientos treinta mil cientos, la fecha de invitación se hizo el 01 de noviembre del 2018, la apertura el 26 de noviembre del 2018 y sería la modalidad de compra prorrogable con entrega, según demanda el inventario al 25 de abril del 2019 es de cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós cientos, que es más o menos el abastecimiento de cinco meses, sin embargo, recordemos que este un código un producto de muy alta rotación, ofertas participantes en el registro de precalificado tenemos Distribuidora Farmacéutica Centroamericana, con un precio de seis dólares treinta y dos y Bio-tech Pharma con un precio de seis veintiuno en este caso por una situación de precio siendo los dos calificados gana la oferta Bio-tech Pharma, sin embargo esta situación de precio es lo que lleva a nuestro equipo económico a determinar o plantear lo que anteriormente expliqué con relación a la estrategia de reducir el tiempo de adjudicación. Por qué, porque el precio de referencia estaba rondando los tres dólares casi el cincuenta por ciento y ahí es donde vemos que esta decisión, que aconsejamos, señores miembros de la Junta Directiva, puede permitirnos un ahorro aproximadamente de un millón de dólares en los seis meses, dos millones de dólares si fuera el total de la compra. El análisis administrativo, por supuesto, que se da el 27 de noviembre del 2018 por nuestra Área de Adquisiciones, el criterio legal es de nuestra Dirección Jurídica institucional oficio 0311-2019 del 22 de enero de este año, donde nos da el visto bueno para llevar el caso ante la Comisión de Licitaciones, voy a dar la palabra en unos minutos a doña Sherry Alfaro para que nos explique la metodología utilizada en razonabilidad de precios.

Licda. Sherry Alfaro:

Buenas tardes. En este caso, se revisan cada uno de los aspectos que están incluidos en la metodología de razonabilidad de precios iniciando con el análisis de las ofertas del concurso donde se observa que hay dos empresas que están participando y la diferencia de los precios entre ellas es de un 1.7% entonces esto refleja que ambas ofertas tiene precios similares y que por ahí el mercado nos está dando este precio, para este medicamento que como ya se indicó tiene la característica de la bioequivalencia terapéutica. En este caso también se revisan los precios históricos y lo que se encuentra es en el precio de oferta de Bio-tech Pharma es un aumento en el precio, que está explicado precisamente por este nuevo requisito de bioequivalencia, que se está solicitando y que entonces, ambas empresas están aumentando los precios en un porcentaje muy similar y por último, se revisan precios de referencia a nivel internacional, se revisan varios precios, acá están los cuadros donde se analizan tanto los precios de la ofertas, como el histórico. Ahí podemos observar en concreto que el aumento del precio es de un 71%, acá se muestran los precios de referencia que se encontraron del mismo medicamento, encontramos en Guatemala, Chile, Argentina, Colombia, estos precios iniciales que acabo de mencionar son de medicamentos innovadores y a precios al detalle no son con una economía de escala, entonces, presentan precios bastante elevados para el medicamento innovador, que superan en sí los cien dólares por el ciento de producto, los otros precios del Observatorio de Perú y Colombia, que es el termómetro del precio, nos muestran medicamentos genéricos con bioequivalencia, que el precio ronda entre siete dólares veintiuno y catorce punto ochenta y seis, entonces, estos precios nos permiten observar que el precio ofertado en Costa Rica es menor a los precios de referencia de un producto similar con bioequivalencia en otros países. Y lo que representa el grafico es esto precisamente, el precio de Nutri Med se encuentra ahí entre un rango de precios de referencia a nivel internacional menor, tanto a los precios del medicamento innovador, como los precios del medicamento genérico y con base en estos elementos es que de acuerdo con la metodología adicionalmente una consulta, que se realiza al oferente donde explica todos los argumentos, es que se determina para esta compra que el precio es razonable, también considerando que hay otra oferta con un precio muy similar, a pesar de que se observa el incremento, pues estos otros elementos contribuyen a determinar y que sabemos que existe un elemento de la bioequivalencia que está haciendo incrementar el precio.

Lic. Valverde Méndez:

Como dato de consumo anual, no sé si el doctor Marín en un par de minutos nos da una referencia sobre el consumo de la epidemiología de este padecimiento y por lo tanto, el uso de este medicamento.

Dr. Marín Piva:

(...) momento en este momento, según siendo la metodología por dosis diarias el año 2018 eran 234 mil pacientes en tratamientos los que teníamos con el medicamento alrededor de un cuatro y algo por ciento de la población, digamos hay dos hipertensivos de más uso en la Institución que son el enalapril que andamos entre cuatrocientos mil, quinientos mil pacientes en tratamiento y el Irbesartán, que es por el mecanismo de acción los que están más recomendados son los que tienden a proteger más la parte renal, en principio se debería de preferir el Enalapril y aquí ha sido la tendencia, ha sido la recomendación del comité central de Farmacoterapia, el Irbesartán

básicamente es en pacientes que tienen alguna contraindicación y sobre todo efectos secundarios con Enalapril que es más común (...) hasta un 20%, 25% de la población expuesta al Enalapril tiende a desarrollar este efecto secundario, básicamente el consumo como ustedes pueden ver ha tenido una tendencia al aumento desde el año 2014-2015, la velocidad de aceleración se ha ido atenuando un poco en los últimos años pero todavía hubo un aumento del 9% en el consumo de 2018 con respecto del 2017 y la cantidad de consumo va en relación con la cantidad de pacientes, en tratamiento activo no hay una molécula que uno pueda intercambiar en este momento por el Irbesartán. Decir que pasa en todos los pacientes con otro tratamiento no hay algo con qué y menos para una cantidad tan grande de pacientes, eventualmente, se podría analizar algún otro medicamento de ese grupo terapéutico, digo, sería ya una estrategia como de cambio de molécula institucional y habría que analizarla con mucho cuidado esa decisión, sobre todo que el grupo terapéutico de los ... que pertenece el Irbesartán, este es el que tiene menor precio en el país precisamente, porque es el que tiene la Institución eso lo ha posicionado como medicamento de referencia.

Doctor Macaya Hayes:

Una pregunta, cuánto era el precio anterior, antes de que se requiriera la bioequivalencia.

Licda. Chaves Díaz:

Tres dólares.

Doctor Macaya Hayes:

Más o menos la mitad.

Licda. Chaves Díaz:

Sí señor, aquí vamos a ver un poco la preocupación nuestra, por eso nos interesa esta ampliación de mercado en (...) siguiente caso (...) conocimiento que ustedes tienen en ese tema de que (...) inclusive, fuera un poco más (...), si es una empresa que paga aquí seguros (...) una serie de elementos y, sin embargo, no hemos tenido históricamente la aprovisiona de este medicamento a un precio que pareciera ser permanente de tres dólares, inclusive la gestión que este fabricante nacional plantea ante el Ministerio de Salud lo hace con todo el desarrollo de su actual precio. Incluso él lo que dice es que estudia la (...) a mí generaría subirle el costo el país un dólar más si acaso cuatro dólares (...) y eso hace la diferencia de si yo pudiera adquirirlo comprando en el mercado nacional de casi dos millones de dólares al año por la cantidad de producto que se consume.

Lic. Valverde Méndez:

Bien, así las cosas la propuesta de acuerdo sería: conocido el oficio N° GL-0523-2019 de fecha 03 de mayo de 2019 suscrito por la Licenciada Adriana Chaves Diaz Gerente a.i de la Gerencia de Logística, teniendo como fundamento el análisis administrativo efectuado el 27 de noviembre de 2018, por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, razonabilidad de precios oficio del 13 de diciembre 2018, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos en el cual se determina

que el precio es razonable, criterio legal de la Dirección Jurídica oficio N° DJ-0311-2019 del 22 de enero de 2019 solicitud de adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento y Bienes y Servicios mediante oficio N° DAG-0243-2019 aprobación de la comisión especial de licitaciones, de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria número 06-2019 de fecha 30 de abril de 2019 la Junta Directiva acuerda adjudicar a favor de la empresa Bio-tech Pharma oferta número dos en plaza, en renglón único de la compra de medicamentos números 2018 ME-000142-5101, promovida para la adquisición de Irbesartán 150 mg. según el siguiente detalle. Entonces, como ustedes observaron al inicio la proyección de consumo anual es de 960.000 cientos, por ende estamos recomendando una cantidad referencial semestral adjudicando un plazo un semestre para una cantidad referencial de cuatrocientos ochenta mil cientos lo que corresponde según reserva presupuestaria y gestión contractual un monto máximo semestral de dos millones novecientos ochenta mil caso contrario a esta adjudicación sería de casi seis millones de dólares, caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva modalidad de compra prorrogable con entrega según demanda.

Licda. Chaves Díaz:

Hay un dato nada más interesante y es que recordemos que la entrega, según demanda no priva la cantidad no hay cantidad estimada, entonces la adjudicación parcial no versa sobre la cantidad en sí misma, sino sobre el plazo, en entrega según demanda lo que (...) plazo, entonces, estamos proponiendo una (...) adjudicación parcial de seis meses.

Doctor Macaya Hayes:

Comentarios. Bueno. Este es un producto donde hay que monitorear los inventarios muy bien, para que no estemos corriendo con un permiso especial del Ministerio de Salud a última hora, pero hay que tenerlo para que no queden descompensados los pacientes hipertensos, bueno si no hay más comentarios procedemos a votar la adjudicación, en firme.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocido el oficio N° GL-0523-2019 de fecha 3 de mayo del año en curso, firmado por la señora Gerente a.i. de Logística, y de acuerdo con los elementos que se tienen como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 27 de noviembre del 2018 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Razonabilidad de Precios: Oficio del 13 de diciembre del 2018, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-00311-2019 del 22 de enero del 2019.
- d. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-0243-2019.
- e. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 06-2019, de fecha 30 de abril del 2019,

y habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado David Valverde Méndez, Director Interventor de Abastecimiento de Bienes y Servicios, con base en la recomendación de

la licenciada Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a favor de la empresa BIO-TECH PHARMA S.A., oferta N° 02, en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2018ME-000142-5101, promovida para la adquisición de Irbesartán 150 mg., según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial semestral	Precio Unitario
UNICO	Irbesartán 150 mg. Tabletas recubiertas.	480.000 Cientos.	\$ 6,21 Cada ciento.

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto **MÁXIMO semestral \$2.980.800,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de seis meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por seis (06) meses más, para un total de un (01) período de un año, de acuerdo a lo solicitado en el oficio DABS-0243-2019.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 9°

Se conoce el oficio GL-0522-2019, de fecha 3 de mayo de 2019, firmado por la licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, y que contiene la propuesta para la adjudicación de la compra directa N° 2019CD-000017-5101, promovida para la adquisición de la Vacuna Neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM₁₉₇).

La presentación se encuentra a cargo de licenciado David Valverde Méndez, con base en las siguientes filminas.

1)



Nota: El número de compra en la presentación realizada por la Gerencia de Logística, no coincide con el que se indica en el oficio

2)

Forma de contratación:

La adquisición de vacunas está regulada por lo dispuesto en la Ley 8111, Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento. Precisamente en los artículos 19 y 20 del Reglamento a Ley, se indica lo siguiente:

Art. 19.
Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos internacionales: Fondo rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Art. 20
En caso de que el Fondo Rotatorio/OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.

3)

Por otra parte, el artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

“Artículo 137:
Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes.

Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional.”

4)

•Cantidad a comprar: 140.000 frascos Ampolla.

•Modalidad de la compra: Ordinaria, aplicación del artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

•Participante:

Oferta	Oferente	Cantidad	Monto Total
UNICA	Organización Panamericana de la Salud.	140.000 Frascos ampolla	\$ 2.004.278,50.

Análisis Administrativo:

Efectuado el 01 de abril del 2019 por la Sub Área de Análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios del 034 al 036.

Criterio Técnico:

Mediante acta de recomendación técnica de fecha 04 de abril del 2019, visible en los folios del 038 al 041, suscrito por la Comisión de Análisis Técnico de las ofertas de vacunas, se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2019CD-000017-5101, de la Vacuna Neumocócica conjugada 13 valente, código 1-10-44-4900.

5)

Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 10 de abril de 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud para la compra de 140.000 frascos del producto *Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína Diftérica CRM), Suspensión Estéril. Inyectable Frasco Ampolla con 0.5 ml para Dosis única o Jeringa Prellenada con 0.5 ml para Dosis Única para uso Pediátrico*, se considera un precio razonable.

Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-1915-2019, de fecha 23 de abril del 2019, la Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación. Folio 063.

6)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0522-2019, de fecha 03 de mayo del 2019 suscrito por la Licda. Adriana Chaves Díaz, Gerente a. i. de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Efectuado el 01 de abril del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- **Criterio Técnico:** Efectuado el 04 de abril del 2019 por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud / Sub - Área de Análisis y Vigilancia Epidemiológica.
- **Razonabilidad de Precios:** Oficio del 10 de abril del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-1915-2019 del 23 de abril del 2019.
- **Solicitud de Adjudicación** por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-1216-2019.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 06-2019, de fecha 30 de abril del 2019;

la Junta Directiva Acuerda:

Adjudicar a favor de la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**, el renglón único de la Compra Directa No. 2019CD-000017-5101, promovida para la adquisición de *Vacuna Neumocócica Conjugada 13-valente*, según el siguiente detalle:

7)

-OFERTA UNICA: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna Neumococcica 13-valente (Proteina Difteria CRM197), Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0,5 ml.	140.000 Frascos ampolla.	\$ 14,316275	\$ 2.004.278,50
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			\$ \$ 2.004.278,50	

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Lic. Valverde Méndez:

Muy bien. En los próximos diez minutos la siguiente compra es la compra 2019CD-00021-5101 de la vacuna neumocócica conjugada trece Valente proteína difteria CRM197 suspensión estéril inyectable frasco ampolla con 0.5ml, para dosis única o jeringa llenada con 0.5 ml. para dosis única para uso pediátrico cogido 110444900. Conocen ustedes, el caso de vacunas tenemos normas especiales la adquisición de vacunas está regulada según lo dispuesto en la ley 8111 ley de vacunación y su reglamento precisamente, en los artículos 10-20 tenemos esa situación que nos lleva a adquirirlo, por parte de la OPS de acuerdo con el Fondo Rotatorio, por otra parte el artículo 137 del reglamento de la Ley de contratación administrativa nos habla de los acuerdos y contratos entre entes derecho público y derecho público internacional, así las cosas esta cantidad fija ciento cuarenta mil frascos ampollas una compra ordinaria con aplicación del artículo 137, es decir, las normas que lo facultan para los contratos entre entes de derecho público, en este caso entes de derecho público internacional, ya para el reglamento de Ley de contratación administrativa por supuesto, el oferente aquí es la Organización Panamericana de la Salud, para una cantidad de ciento cuarenta mil frascos ampolla y un costo fijo total de dos millones cuatro mil doscientos setenta y ocho dólares con cincuenta centavos el análisis administrativo se dio el primero de abril de 2019 por nuestra subárea de análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios determinando que la única oferta cumple con todos los aspectos administrativos solicitados de igual manera el criterio técnico mediante acta recomendación técnica de fecha de 04 de abril 2019 visible a folio 038 al 041 del expediente suscrito por la Comisión de Análisis Técnico nos indica y recomienda técnicamente la oferta de este expediente, para la adquisición de vacunas neumocócica conjugada, la razonabilidad de precios se da mediante análisis de fecha del 10 de abril 2019 del Área de Gestión de Medicamentos, indicando que el precio se considera razonable, el criterio legal lo da nuestra Dirección Jurídica institucional mediante oficio 1915-2019 de fecha 23 de abril 2019 indicando que no hay ninguna objeción, para llevar el caso a Comisión de Licitaciones, como efectivamente se dio hemos invitado a la doctora Alicia Bonilla por si gusta en un minuto referirse a la necesidad de esta vacuna doctora.

Dra. Alicia Bonilla:

Buenas tardes. En relación con la vacuna de neumo 13, que es para la dosis de los dos meses cuatro meses y quince meses, que se aplica el esquema nacional y básicamente esta vacuna está desde el 2009 dentro de nuestra cobertura y para que ustedes tengan conocimiento de la cobertura del año pasado la primera dosis quedo en 96.8 la segunda dosis 95.3 y la tercera dosis de refuerzo 97.5 entonces, básicamente pues en relación de la situación que hemos tenido con esta vacuna bueno, estas vacunas como ya bien dijeron que es por ley del fondo rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y esto es bueno en costos, pero sin embargo esto atrasa mucho con las fechas de llegada de las vacunas al país, ¿por qué razón? bueno, el año pasado por los problemas de la Junta Directiva, con un mes que no tuvo sesión, pues esto hizo que se atrase la vacuna y esta compra de vacuna es el primer trimestre y vea por dónde vamos básicamente, entonces, esta vacuna previene la enfermedad neumocócica y evita la disminución de hospitalización básicamente, y la muerte en general y lo importante de esta vacuna es que hemos tenido algunos detalles, como todos sabemos, de que un tratamiento tiene efectos secundarios, pero ha sido más efectiva y ha sido más de bien, para esa población blanco a la cual

se aplica esta vacuna aparte de la población meta que son dos, cuatro y quince meses, también se aplica a algunos pacientes que son hemato oncológicos y también a los trabajadores funcionarios de la Institución que tienen contacto con esta población básicamente.

Lic. Valverde Méndez:

Muchas gracias, doctora. Así las cosas la propuesta de acuerdo sería: conocido el oficio GL-0522-2019 fecha 03 de mayo 2019 suscrito por la Licda. Adriana Chaves Díaz, gerente a.i. de la Gerencia de Logística y teniendo como fundamento el siguiente análisis administrativo efectuado el primero de abril 2019 Área de Adquisición de Bienes y Servicios, criterio técnico efectuado cuatro de abril 2019 por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Subárea de Análisis y Vigilancia Epidemiológica, razonabilidad de precios oficio del 10 de abril 2019 emitido por Área de Gestión de Medicamentos, el cual determina que el precio es razonable, criterio legal Dirección Jurídica oficio N° DJ-1915-2019 del 23 de abril del 2019, solicitud de adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios mediante oficio N° DABS-1216-2019 y aprobación de la comisión especial de licitaciones, de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria 06-2019 del 30 de abril 2019, la Junta Directiva acuerda adjudicar a favor de la Organización Panamericana de la Salud renglón único de la compra directa N° 2019CD-000017-5101 promovida para la adquisición de vacuna neumocócica conjugada tres envalentes, según el siguiente detalle, vacuna neumocócica cantidad ciento cuarenta mil frascos ampolla precio unitario catorce dólares con treinta y un centavos (...), para un precio total fijo de dos millones cuatro mil doscientos setenta y ocho dólares cincuenta centavos.

Doctor Macaya Hayes:

Comentarios.

Directora Solís Umaña:

(...) pediatría, pesa más la otra neumocócica para los adultos.

Dra. Alicia Bonilla:

Esa es (...) precisamente (...) básicamente esta vacuna ... los dos meses, cuatro, quince meses y para el adulto anda como en 23.

Directora Solís Umaña:

¿Pero esa qué tenemos?

Dra. Alicia Bonilla:

Sí, sí hay, o sea, ya está adjudicada (...) ese sí estamos para el momento que siempre se coloca casi siempre con la influenza, ahí donde va (...) establecimientos.

Directora Solís Umaña:

Es en esta época que la empiezan aplicar ¿no?

Dra. Alicia Bonilla:

Aparentemente es que hemos venido con atrasos por algunas situaciones, que se hacen un poco de logística prácticamente, pero esta para entrar el próximo mes, (...) por ahí del día cinco en adelante.

Licda. Chaves Díaz:

Si me permite (...) la Organización Panamericana de la Salud es un excelente socio a nivel económico, pero a nivel logístico tiene una forma de adquirir en donde la OPS a través de un fondo rotatorio, hasta que tenga la cantidad necesaria que requiere. Cada país hace la compra, entonces, aunque Costa Rica por ejemplo mande sus necesidades en junio, julio de cada año hasta que ellos tengan las necesidades de toda la región de todo el continente, que una vez lo explicaba el doctor Salas, ellos salen a comprar, tienen proveedores precalificados, entonces, a eso se refería la doctora, también hace un rato cuando decía que a veces la misma OPS nos genera algunos atraso, porque ahí tenemos esa dependencia.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Si no hay más comentarios procedemos a votar esta adjudicación. En firme.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, conocida la información presentada por la señora Gerente a.i de Logística, que concuerda con los términos del oficio GL-0522-2019, en relación con la propuesta para la adjudicación de la compra directa N° 2019CD-000017-5101, promovida para la adquisición de la Vacuna Neumocócica conjugada 13-valente (Proteína Difteria CRM₁₉₇) que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

“El Área de adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-1216-2019, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

- **Antecedentes:**
- **Forma de contratación:**

La adquisición de vacunas está regulada por lo dispuesto en la Ley 8111, Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento. Precisamente en los artículos 19 y 20 del Reglamento a Ley, se indica lo siguiente:

Art. 19.

Corresponde a la Caja la adquisición de las vacunas de acuerdo al esquema oficial de vacunas y esquemas especiales. Lo hará de acuerdo a la normativa a través de organismos

internaciones: Fondo rotatorio administrado por la Organización Panamericana de la Salud. La Caja solicitará a la OPS/Fondo Rotatorio la certificación de producto de vacunas que están inscritas como oferentes del Fondo. El Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos de la Caja verificará la calidad de los lotes de vacunas que sean importados para atender las necesidades de inmunización en el país.

Art. 20.

En caso de que el Fondo Rotatorio/OPS no pueda suplir las vacunas que se necesitan, o no puedan ofrecer alguna vacuna necesaria ya sea dentro del esquema oficial o dentro de los esquemas especiales, la Caja comprará las vacunas siguiendo la normativa vigente para adquisición de medicamentos.

Por otra parte, el artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica lo siguiente:

“Artículo 137:

Los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, incluyendo otros Estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia, deberán documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes.

Para celebrar la contratación en forma directa, la Administración tomará en cuenta que el precio o estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional.”

II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Compra Directa No. 2019CD-000017-5101, para la adquisición de Vacuna Neumocócica Conjugada 13-valente, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 06-2019 celebrada el 30 de abril de 2019, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra:** Ordinaria, aplicación del artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- **Participante:**

Oferta	Oferente	Cantidad	Monto Total
UNICA	Organización Panamericana de la Salud.	140.000 Frascos Ampolla.	\$ 2.004.278,50

- **Análisis Administrativo:**

Efectuado el 01 de abril del 2019 por la Sub Área de Análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. Folios del 034 al 036.

- **Criterio Técnico:**

Mediante acta de recomendación técnica de fecha 04 de abril del 2019, visible en los folios del 038 al 041, suscrito por la Comisión de Análisis Técnico de las ofertas de vacunas, se recomienda técnicamente la oferta de la compra del concurso 2019CD-000017-5101, de la Vacuna Neumocócica conjugada 13 valente; código 1-10-44-4900.

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 10 de abril de 2019, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por la Organización Panamericana de la Salud para la compra de 140.000 frascos del producto Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente (Proteína Diftérica CRM), Suspensión Estéril. Inyectable Frasco Ampolla con 0.5 ml para Dosis única o Jeringa Prellenada con 0.5 ml para Dosis Única para uso Pediátrico, **se considera un precio razonable.**

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-1915-2019, de fecha 23 de abril del 2019, la Dirección Jurídica considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado acto de adjudicación. Folio 063.

- **Presupuesto:**

Partida presupuestaria No. 2203 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Oficio No. DABS-C-PRE-0110-2019. Folio 055.

Por tanto, conocido el oficio N° GL-0522-2019, de fecha 3 de mayo del 2019, suscrito por la licenciada Adriana Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 01 de abril del 2019 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Criterio Técnico: Efectuado el 04 de abril del 2019 por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud / Sub - Área de Análisis y Vigilancia Epidemiológica.
- c. Razonabilidad de Precios: Oficio del 10 de abril del 2019, emitido por el Área Gestión de Medicamentos, en el cual determina que el precio es razonable.

- d. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-1915-2019 del 23 de abril del 2019.
- e. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio N° DABS-1216-2019.
- f. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria N° 06-2019, de fecha 30 de abril del 2019,

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado David Valverde Méndez, Director de Abastecimiento de Bienes y Servicios y con base en la recomendación de la licenciada Chaves Díaz, Gerente a.i. de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACIUERDA** adjudicar a la única oferta Organización Panamericana de la Salud, el concurso 2019CD-000017-5101, promovida para la adquisición de la Vacuna Neumocócica Conjugada 13-Valente, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UNICO	Vacuna Neumocócica 13-valente (Proteína Difteria CRM197), Suspensión estéril. Inyectable. Frasco ampolla con 0,5 ml. para dosis única o jeringa prellenada con 0,5 ml.	140.000 Frascos ampolla.	\$ 14,316275	\$ 2.004.278,50
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			US\$ 2.004.278,50	

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en la respectiva solicitud de cotización y las ofrecidas por la adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones la licenciada Adriana Chaves Díaz, el licenciado David Valverde Méndez, el doctor Marín Piva y la licenciada Sherry Alfaro.

Ingresa al salón de sesiones el director Loría Chaves

Ingresan al salón de sesiones el doctor Mario Ruiz, doctor Juan Carlos Esquivel, licenciada Karen Vargas, licenciado Oscar Solís, el doctor Taciano Lemus, la doctora Marietta Dayley Araya.

Ingresa al salón de sesiones la directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 10°

Se conoce el oficio N° GM AJD-5586-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, firmado por el señor Gerente Médico mediante el cual presenta la propuesta de beneficios para estudio a favor del doctor Marcelo Chaves Sandí y licenciada Andrea María Vargas Rojas, funcionarios del Hospital

Calderón Guardia, para que realicen Rotación Académica en Trasplante Hepático con Donante Vivo en el Asan Medical Center Corea, según se detalla:

- i. Dr. Marcelo Chaves Sandí, Médico Asistente Especialista en Anestesia y Recuperación: Primera Etapa: permiso con goce de salario del 15-05-2019 al 30 de junio de 2019; pago: tiquete aéreo ida y regreso con impuestos incluidos, seguro médico y estipendio mensual.
- ii. Licda. Andrea María Vargas Rojas, Enfermera Licenciada: Primera del 15 de mayo al 30 de junio de 2019 y Segunda Etapa del 1º de setiembre al 15 de octubre del año 2019; permiso con goce de salario; pago: tiquete aéreo ida y regreso con impuestos incluidos, seguro médico y estipendio; se aclara que los beneficios recomendados contempla los montos para las dos etapas.

La presentación se encuentra a cargo de doctor Juan Carlos Esquivel, Director Ejecutivo del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), con base en las siguientes filminas.


1)



2)




3)



DICTAMEN TÉCNICO

- 1 Aval del Dr. Taciano Lemos Pines, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. (oficio DG-1561-04, de fecha 25 de abril de 2019)
- 2 Se realizó un proceso de selección de los candidatos. (oficio DG-1561-04, de fecha 25 de abril de 2019)
- 3 A la fecha los candidatos no cuentan con compromiso de beca y /o Residencia Médica.

4)



DICTAMEN TÉCNICO

- 4 La actividad académica se encuentra contemplada en el Plan de Capacitación y Formación del Programa Institucional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- 5 Los becados (as) no serán sustituidos en sus puestos de trabajo.
- 6 A la fecha los candidatos no cuentan con compromiso de beca y /o Residencia Médica.

5)



DICTAMEN LEGAL



- 1 Mediante oficio CENDEISS-AL-3328-2019 con fecha 06 de mayo de 2019, el Lic. Warner Camacho Elizondo, emite análisis legal sobre las solicitudes de beneficios, el criterio concluye:

"Está asesoría legal considera que los trámites realizados se apegan al procedimiento establecido en el Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social (vigente) (...)"
- 2 El Comité de Beneficios para Estudio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), analizó el presente caso en la Sesión Ordinaria No. 005-05-2019 celebrada el 07 de mayo del 2019, acordando:

Recomendar los beneficios solicitados para cada uno de los candidatos seleccionados y se aclara que la Licda. Andrea María Vargas Rojas realizará también la segunda etapa por lo que en los beneficios recomendados ya se contemplaron los montos para las dos etapas.

6)



DICTAMEN FINANCIERO

Beneficios para estudios propuestos:



Licda. Andrea María Vargas Rojas
Compromiso contractual CCSS 08 años y 03 meses

BENEFICIOS	COLONES	DOLARES
Permiso con goce de salario Primera Etapa 15/05/2019 al 30/06/2019	Q4.486.775,00	\$7.489,00
Segunda Etapa 01/09/2019 al 10/10/2019		
Pago ticket aéreo ida y vuelta con impuestos incluidos	Q1.902.710,00	\$3.176,00
Seguro Médico durante el periodo de estudio	Q128.205,00	\$214,00
Estipendio mensual	Q2.516.021,00	\$4.702,00
TOTAL	Q8.334.611,00	\$15.581,00

*Calculado 90 días parte por la 1 y 2 etapa del curso.

Dr. Marcelo Chaves Sandí
Compromiso contractual CCSS 06 años y 03 meses

BENEFICIOS	COLONES	DOLARES
Permiso con goce de salario del 15/05/2019 al 30/06/2019 primera etapa	Q4.544.942,00	\$7.589,00
Pago ticket aéreo ida y vuelta con impuestos incluidos	Q951.355,00	\$1.588,00
Seguro Médico durante el periodo de estudio	Q54.103,00	\$107,00
Estipendio mensual	Q1.408.461,00	\$2.351,00
TOTAL	Q6.988.861,00	\$11.632,00

Los dos candidatos (as) a la beca cuentan con liquidez suficiente para asumir el pago de la cuota mensual en caso de incumplimiento del compromiso contractual.

7)



CONCLUSIÓN

- 1 La solicitud de beneficios para estudios responde a una necesidad Institucional.
- 2 Se cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 3 Con la participación de los funcionarios (as) en este proceso formativo se tendrá como resultado efectos en el corto y mediano plazo, ya que el recurso formado atenderá la demanda y necesidad del hospital en temas de trasplante y donación a pacientes, lo que plantea mejoras concretas y evidentes en las condiciones de vida en pacientes que utilizan los servicios del Hospital en el área de donación y trasplante de órganos en pacientes vivos.


8)



RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta el criterio técnico emitido por el Comité de Beneficios para Estudio del CENDEISS, el criterio legal y el aval emitido por el Dr. Taciano Lemos Pines, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, y la MSc. Marieta Dalley Araya, Coordinadora de Trasplante y Donación de Órganos del mismo centro hospitalario en donde además señalan que actividad académica a realizar por parte de los funcionarios (as) se encuentra contemplada en el Plan de Capacitación y Formación de Donación y Trasplante y que el mismo está avalado por la instancia técnica correspondiente, se recomienda aprobar la solicitud de la Dra. Andrea María Vargas Rojas y el Dr. Marcelo Chaves Sandí, funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

9)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO Primero

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, una vez realizada la presentación respectiva por parte del CENDEISSS y teniendo a la vista el oficio GM-AJD-5586-2019 remitido por la Gerencia Médica, así como el cumplimiento administrativo, técnico y legal contenidos en el oficio CENDEISSS-SABPE-3386-05-2019, ACUERDA:

Aprobar los siguientes beneficios para estudio a favor de la Dra. Andrea María Vargas Rojas y el Dr. Marcelo Chaves Sandi, según se detalla a continuación.


Licda. Andrea María Vargas Rojas
Compromiso contractual CCSS 08 años y 03 meses

BENEFICIOS	COLONES	DÓLARES
Permiso con goce de salario Primera Etapa 15/05/2019 al 30/06/2019	\$4.486.775,00	\$7.489,00
Segunda Etapa 01/09/2019 al 15/10/2019	\$1.902.710,00	\$3.176,00
Pago tickete aéreo ida y vuelta con impuestos incluidos	€128.205,00	\$214,00
Seguro Médico durante el periodo de estudio	\$2.816.921,00	\$4.702,00
Estipendio mensual	€9.334.911,00	\$15.981,00
TOTAL		

*Calculados 90 días participa de la 1 y 2 etapa del curso.

BENEFICIARIO: Licda. Andrea María Vargas Rojas
ACTIVIDAD: Rotación Académica en Trasplante Hepático con Donante Vivo
SEDE: Asan Medical Center, Corea
PERIODO DEL BENEFICIO: 15/05/2019 al 30/06/2019 y 01/09/2019 al 15/10/2019
TIEMPO DE COMPROMISO: 08 años y 03 meses
Aclaración: el lugar es Seul, Corea del Sur.

10)



PROPUESTA DE ACUERDO

BENEFICIARIO: Dr. Marcelo Chaves Sandi
ACTIVIDAD: Rotación Académica en Trasplante Hepático con Donante Vivo
SEDE: Asan Medical Center, Corea
PERIODO DEL BENEFICIO: 15/05/2019 al 30/06/2019
TIEMPO DE COMPROMISO: 06 años y 03 meses
Aclaración: el lugar es Seul, Corea del Sur.

Dr. Marcelo Chaves Sandi
Compromiso contractual CCSS 06 años y 03 meses

BENEFICIOS	COLONES	DÓLARES
Permiso con goce de salario del 15/05/2019 al 30/06/2019 primera etapa	\$4.544.942,00	\$7.586,00
Pago tickete aéreo ida y vuelta con impuestos incluidos	€951.355,00	\$1.588,00
Seguro Médico durante el periodo de estudio	€84.103,00	\$107,00
Estipendio mensual	€1.408.481,00	\$2.351,00
TOTAL	€6.968.881,00	\$11.632,00

Dr. Ruiz Cubillo:

Rápidamente, vamos a presentarles una propuesta de becas para los cirujanos que estarían participando en el proyecto de trasplante con donador vivo en Corea, ya tuvimos la reunión previa con el embajador de Corea (...) proyecto. El proyecto es una iniciativa del Hospital Calderón Guardia, la idea es aplicarlo poco a poco en el resto de centros con cirujanos de todo el país y para contarles, desde el punto de vista quirúrgico esto va a cambiar completamente la expectativa de vida de los pacientes, porque actualmente nosotros aquí en Costa Rica hacemos con donador cadavérico, con donador vivo cambia completamente el paradigma porque perfectamente familiares o personas que tengan el mismo serotipo del paciente pueden participar en la donación; Corea es uno de los países del mundo que está más avanzado en este tipo de tecnología y de terapéutica ha hecho más de 5.000 y ellos piden que los países que van a implementar este modelo cumplan con ciertos requisitos, es como Harvard ellos aceptan a los mejores para que sean estudiantes con ellos y aceptaron a nuestros especialistas. Aquí el doctor Esquivel les va a exponer, van dos grupos, dos veces este es el primer grupo ellos vienen, van, lo repiten acá y vuelven a ir y además, yo como cirujano estoy realmente satisfecho de que ellos hayan escogido a Costa Rica, como parte de este proceso, porque nos dijo el señor embajador,

ellos quieren que Costa Rica sea la punta de lanza para el resto de Latinoamérica, entonces, aquí se lo vamos a exponer.

Dr. Juan Carlos Esquivel:

Buenas tardes, como bien decía el doctor son dos grupos, este es un primer grupo algunos no todos, porque es un grupo multiprofesional van a ir tanto cirujanos como enfermeros instrumentistas, entonces, en este primer grupo son tres profesionales del Hospital Calderón Guardia, dos enfermeros y un anestesiólogo, que van como primer grupo del 15 de mayo al 30 de junio de este grupo, posteriormente irán nada más los dos enfermeros, entonces, el beneficio en este caso ya viene incluido para los dos enfermeros. Los dos viajes en el próximo serán en setiembre, por aquí les voy a explicar luego; y el anestesiólogo solo será esta primera vez, entonces, primer grupo primera etapa del 15 de mayo 2019 al 30 de junio 2019 y en el caso de la doctora Vargas, más bien es solo ella que participa en una segunda etapa que es del 01 de setiembre del 2019 al 15 de octubre de 2019, como bien lo conocemos la donación y trasplante de órganos, que es una necesidad institucional que en Costa Rica con la aparición de enfermedades terminales y enfermedades crónicas no transmisibles, algunas han ameritado ya un tratamiento, en el cual es un trasplante y muy identificado por el doctor, vamos a iniciar por un nuevo procedimiento que es la donación de trasplante de paciente vivo no cadavérico, que es lo que hemos estado haciendo. En el dictamen propiamente, de los beneficios a otorgar cuenta con el aval del señor director del Hospital Calderón Guardia se realizó un proceso de selección en ese hospital a la fecha los candidatos no cuentan con compromisos anteriores, ya sea de beca o que se encuentren en periodos de (...). Esta actividad está contemplada en el plan de capacitación y formación del programa institucional de donación y trasplante de órganos. Los becados no van a ser sustituidos en sus puestos y a la fecha esos candidatos como les había dicho no tienen algún otro contrato previo, en el dictamen técnico del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS). Se emite análisis legal de los mismos por lo que la asesoría legal en el CENDEISSS considera que los trámites se apegan a lo que establece el reglamento de capacitación y formación vigente fue avalado también por el comité de beneficios para el estudio en el CENDEISSS en la sesión ordinaria 05-05-2019 el 7 de mayo pasado y los beneficios que se proponen varían en cada uno de los funcionarios, la licenciada Andrea María Vargas, que ella como les comenté es enfermera lo que nos pide es el permiso con goce de salario, en este caso hay que recordar que ella va dos veces del 15 de mayo al 30 de junio y del 01 de setiembre al 15 de octubre, por lo que su permiso con goce de salario para estas dos etapas es de cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco colones, el tiquete aéreo ida y vuelta, las dos veces un millón novecientos dos mil setecientos diez colones y el seguro médico para esos periodos es de ciento veintiocho mil doscientos cinco, el estipendio mensual que ella está solicitando para este periodo es de dos millones ochocientos dieciséis mil novecientos veintiuno, por lo que la beca total los dos viajes de la licenciada son nueve millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos once, para un periodo de compromiso contractual con la Institución de ocho años y tres meses. En el caso del doctor Marcelo Chaves él es un médico anestesiólogo, él solicita el permiso con goce de salario que ronda los cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos colones, el pago del tiquete ida y vuelta con los impuestos incluidos novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco, él va solo una vez por eso es la diferencia, el seguro médico por sesenta y cuatro mil ciento tres colones y su estipendio es de un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y uno por lo que la beca del doctor Marcelo Chaves sería de seis millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos

sesenta y uno, para un periodo o compromiso contractual con la Institución de seis años y tres meses. Entonces, la solicitud de estos beneficios responde a la necesidad institucional, se cumple con los requisitos que establece el reglamento y con la participación de los funcionarios, pues el resultado o el impacto que vamos a tener en la prestación de servicios de salud en este caso para la implementación del trasplante de órganos con donantes vivos, que vamos a liderar en la región este tipo de procedimientos.

Director Salas Chaves:

Una pregunta ¿en qué idioma van a manejar la pasantía?

En inglés y español.

Director Salas Chaves:

Porque eso es muy importante podríamos ir a ver nada más, alguien lo verificó eso.

Dr. Juan Carlos Esquivel:

Sí, los compañeros del Hospital Calderón Guardia yo tuve una carta directa también del director es el (...), Medical Center, justamente con el embajador de Corea estuvimos hablando en la reunión nos garantizó que es un centro de excelencia en Seúl y ellos van a tener entrenamiento tanto inglés como una traducción en español.

Dr. Ruiz Cubillo:

(...) pero ya gente del Calderón Guardia fue inclusive allá con sus propios recursos y no va a haber siempre hay algún tema (...) pero, ya está atendido por (...).

Dr. Juan Carlos Esquivel:

La propuesta de acuerdo sería primero la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social una vez realizada la presentación respectiva por parte del CENDEISSS y teniendo a la vista el oficio N° GM-AJD-5586-2019 remitido por la Gerencia Medica así como con el cumplimiento administrativo técnico y legal contenido en el oficio CENDEISSS-SAPE-3386-05-2019, acuerda aprobar los siguientes beneficios para estudio a favor de la doctora Andrea María Vargas Rojas y el doctor Marcelo Chaves Sandí, según se detalla a continuación la licenciada Andrea María Vargas Rojas el permiso con goce de salario, para la primera y segunda etapa, la primera etapa del 15 de mayo del 2019 al 30 de junio de 2019 y la segunda etapa del 01 de setiembre de 2019 al 15 de octubre de 2019, por un monto en colones de cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco colones. El pago de los tiquetes aéreos ida y vuelta con impuestos incluidos, las dos etapas un millón novecientos dos mil setecientos diez colones. El pago del seguro médico durante el periodo de estudio, ciento veintiocho mil doscientos cinco colones y el estipendio mensual que es dos millones ochocientos dieciséis mil novecientos veinte y uno, para un total de nueve millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos once colones, beneficiaria la Licda. Andrea María Vargas Rojas actividad rotación académica en trasplante hepático con donante vivo, en Asan Medical Center en Seúl

Corea, periodo del beneficio quince de mayo del 2019 al 30 de junio del 2019 y primero de setiembre del 2019 al quince de octubre del 2019.

Director Loría Chaves:

(...) Corea ¿Cuál Corea?

Dr. Juan Carlos Esquivel:

Tiene toda la razón, Sur Corea.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario, sobre la propuesta de acuerdo, antes de que la votemos yo quisiera darle chance al doctor Lemus a que nos diga el impacto que esto tendrá en el Hospital Calderón Guardia.

Dr. Ruiz Cubillo:

Quiero reconocer al doctor el compromiso que ha tenido en todo este proyecto, a tal punto de que hoy el hijo del doctor se cayó y se fracturó el brazo, yo le dije que no era necesario que viniera que ya veíamos como sacábamos esto adelante, pero aun así el doctor no me hizo caso, pero eso evidencia el compromiso que el doctor ha tenido en este proyecto los últimos meses.

Dr. Taciano Lemus:

Gracias a todos, gracias doctor, estimado doctor Cervantes, un placer estar con todos, el proyecto es un proyecto que ojalá se pueda ampliar a otros centros en algún momento. Ese es el primer paso hay que agradecer y yo quiero que sepan la fuerza del personal médico que fueron en primer instancia de su propio pecunio a hacer el acercamiento por parte del Hospital, para generar esa confianza, porque Corea del Sur donde iban ellos en Seúl es el mejor centro a nivel mundial en trasplantes, dejando claro adultos vivos, eso nos va traer un beneficio país y para el Hospital muy grande, porque es el tercer paso de una estrategia que teníamos desde el año pasado. La primera es y estamos trabajando con dos especialistas jóvenes, que acabo de mencionar del exterior con nuevos métodos de diagnósticos de disfunciones agudas a nivel de hígado, el problema es que estamos realizando diagnósticos con una visión técnica no tan actualizada, al venir eso tendríamos que de un momento a otro los pacientes que no tenía viabilidad hepática, o sea, que el hígado está afuera, ahora el Calderón gracias a esas técnicas que estamos llamando el PEC permite que entremos en el campo, recuperemos el hígado y que el paciente que no era candidato a trasplante no había opción, se torna candidato a trasplante, entonces, ahora sí el otro paso si yo te paso a un paciente terminal, que ya no va ser terminal, ahora así puede ir a un trasplante entonces, va para esa lista de trasplante a nivel mundial ese tercer paso, la intención es esta que a nivel nacional no solo recupere el paciente, lo traiga, luego nosotros lo que hacemos es buscar un familiar o personas no afines para hacer el trasplante, yo creo que es un gran paso país ese es un tema, que en nuestro país ha sido hablado desde la época del doctor (...) trasplante y todo eso pero, el tacto ha sido gigantesco, hay que aclarar a los miembros de Junta que hay tener muy claro el orgullo de nuestro Seguro Social, Corea analiza números crudos inicialmente, y los

avalúos son muy formales, no es llegar y tocar la puerta y que déjeme venir a este (...) no, no hay que cumplir requisitos estándares internacionales. Eso entonces demostró que esta Institución cumple con esos estándares, ojalá que en un futuro podamos también extender a nuevos hospitales y agradecer el apoyo, este es el primer paso, porque el segundo seguro ahorita volvemos con el otro grupo de la beca, porque son tres grupos pero yo creo que va a quedar en la historia, que este es un gran paso a los pacientes, que no tenían esa opción y la Caja y el señor gerente, también conoce que estamos viendo que nuestra población está padeciendo hoy un crecimiento muy fuerte en padecimientos hepáticos, ya se está tornando casi una enfermedad que va a ameritar una atención más integral, en algún momento de la historia y este es uno de los pasos y agradecer el apoyo incondicional del señor Gerente General, para eso es, para el país.

Dr. Ruiz Cubillo:

Eso importantísimo, estos son los especialistas que cumplieron con los requisitos para la beca, van a ir otros que no cumplen con los requisitos para la beca, pero buscamos la forma de que a través del plan de capacitaciones anual y ellos poniendo de sus vacaciones van a poder ir cubriendo muchos de sus recursos propios, porque lo que queríamos era hacerlo de la forma más correcta posible, para marcar la línea que de ahora en adelante que pidan una beca entienda que primero hay que apegarse a la normativa y que si quieren ir hay formas, pero poniendo también de su parte si no cumplen con los requisitos para ir eso fue lo que estuvimos hablando.

Dr. Taciano Lemus:

Hay otros que hay reconocer (...) de manera voluntaria, por ejemplo, el doctor Sánchez Arias (...) proceso de ese gran proyecto a nivel clínico. Ellos son de las personas que hay que reconocer en actas (...) historia que se ha esforzado en dejar sus pupilos (...) tarde o temprano y así tenemos muchos que hacen, no es un sacrificio más bien es como apoyarlos (...) agradecer a todos.

Doctor Macaya Hayes:

Yo quisiera felicitar al doctor Lemus y a todo el equipo de trasplantes del Hospital Calderón Guardia, por la mística que han mostrado, no solo en buscar esta posibilidad de capacitación en trasplante hepático de donador vivo si no en general en la realización de trasplante de todo tipo y realmente, el otro día que estuvimos por allá es un enorme orgullo saber que tenemos equipos así en Costa Rica y en nuestra Seguridad Social, así que muchas gracias, doctor Lemus.

Director Loría Chaves:

Igual felicitar al doctor Lemus. Uno sabe el esfuerzo que ha hecho desde que llegó al Hospital por levantarlo y por hacer una gran cantidad de acciones, que realmente han sido muy importantes, porque era un hospital que era conflictivo antes y ese hospital está apaciguado, eso es importantísimo, nada más que cuando uno ve estas novedades y ve el compromiso de los médicos (...), seis años uno dice cómo los amarro, porque son recursos que en el sector privado sería también muy valioso para que se mantengan y estén más tiempo que ese y sobre todo cómo hacemos para que otras generaciones continúen por esa ruta, para que la Caja y los costarricenses sobre todo tengan esa posibilidad de estos procedimientos tan completos y tan importantes. Pero

creo que lo que no sé es si el contrato de mantenerse seis años, ellos lo pueden revocar si pagan, por ejemplo, el dinero que se les invirtió lo cual sería muy lamentable, Entonces, yo creo que en eso también deberíamos de ajustar un poco más el tema del compromiso a nivel legal para mantenerlos.

Dr. Juan Carlos Esquivel:

En el aspecto de trasplante de donación de órganos es prácticamente en la Seguridad Social, donde se dan los grandes procesos de trasplantes, entonces, eso de momento creo que si no se asegura la estabilidad de ellos en la Institución, definitivamente comprometen los seis años y tres meses o pagan los seis millones novecientos sesenta y ocho mil y resto.

Dr. Taciano Lemus:

Tal vez, si me permiten, efectivamente, de acuerdo con el propio Ministerio y el doctor Salas, o sea, el futuro de la parte privada, no va a estar a ese nivel de complejidad lo que no es solo el trasplante en sí, o sea, toda la complejidad que lleva y el costo paciente, para hablar costo paciente, que eso se maneja es tan algo que la viabilidad a nivel privado en nuestro país, no sería accesible; incluso, por equipos y hay que recordar que todos ellos iban por su propia cuenta, en aquel momento era un plan muy audaz, dije “diay” montémonos en un avión, vamos, más bien el apoyo de la Institución viene a dar ese aire a ellos, eso nos daría una cancha o un tiempo aproximadamente de casi quince años, para que hagamos algo futuro en una privada tomando en consideración la complejidad del costo alto.

Dr. Ruiz Cubillo:

Tiene toda la razón don José, en algún momento deberíamos revisar que el contrato de retribución, si le dieron un dólar tenga que retribuir dos, porque también está el tiempo de acá que ellos no van a estar con nosotros, para tratar de agarrar -como hacen en la empresa privada-, como hacen en otros lados, para que los amarremos cada vez más y ya lo habíamos hablado en algún momento, de poco a poco, ir mejorando ese mecanismo de (...), inclusive, en la defensoría lo conversamos, para que la gente sienta que de verdad hay un compromiso con esos chicos.

Dr. Juan Carlos Esquivel:

Termino de leer los beneficios. En este caso beneficia al doctor Marcelo Chaves Sandí, actividad rotación académica trasplante hepático con donante vivo sede ASAN MEDICAL CENTER, Seúl Corea, periodo del beneficio, del 15 de mayo del 2019 al 30 de junio del 2019 tiempo de compromiso contractual, seis años y tres meses, el permiso con goce de salario de quince de mayo al treinta de junio es de cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos colones. El tiquete aéreo ida y vuelta con impuestos incluidos novecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco colones, seguro médico durante el periodo de estudio sesenta y cuatro mil ciento tres colones y su estipendio de un millón cuatro ocho mil cuatrocientos sesenta y un colones, para un total de seis millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y un colones.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, algún otro comentario sobre la propuesta de acuerdo, si no procedemos a votar. En firme.

Nota: (...) Significa nos se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio que suscribe el señor Gerente Médico, número GM-AJD-5586-2019, fechado 7 de mayo del año 2019, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del doctor Juan Carlos Esquivel Director Ejecutivo del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) y con base en la recomendación del doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar a favor de la doctora Andrea María Vargas Rojas Enfermera Licenciada y el Dr. Marcelo Chaves Sandí, Médico Asistente Especialista en Anestesia y Recuperación, funcionarios del Hospital Calderón Guardia, beca -según en adelante se detalla, para cada uno de los becados- para que realicen Rotación Académica en Trasplante Hepático con donante vivo, en el Asan Medical Center, Corea, según se detalla:

I) Dr. Marcelo Chaves Sandí, Médico Asistente Especialista en Anestesia y Recuperación.

Primera Etapa: del 15 de mayo al 30 de junio de 2019

a) Permiso con goce de salario del 15 de mayo al 30 de junio de 2019.

b) Pago:

- i) Estipendio mensual: US\$2.351,00 (dos mil trescientos cincuenta y un dólar), durante el citado período de estudios.
- ii) Tiquetes aéreos ida y regreso con impuestos incluidos, por un monto de hasta US\$1.588 (mil quinientos ochenta y ocho dólares).
- iii) Seguro médico por un monto de hasta US\$107 (ciento siete dólares).

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes

II) Dra. Andrea María Vargas Rojas, Enfermera Licenciada:

Primera Etapa: del 15 de mayo al 30 de junio de 2019 y

Segunda Etapa: del 1° de setiembre al 15 de octubre del año 2019:

a) Permiso con goce de salario del 15 de mayo al 30 de junio de 2019 y del 1° de setiembre al 15 de octubre del año 2019.

b) Pago (dos etapas):

- i) Estipendio: US\$4.702,00 (cuatro mil setecientos dos dólares), durante el citado período de estudios.

ii) Tiquetes aéreos ida y regreso con impuestos incluidos, por un monto de hasta US\$3.176,00 (tres mil ciento setenta y seis dólares).

iii) Seguro médico por un monto de hasta US\$214 (doscientos catorce dólares).

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Nota: se aclara que los beneficios contemplan los montos para las dos etapas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente Médico, doctor Juan Carlos Esquivel, licenciada Karen Vargas, licenciado Oscar Solís, el doctor Taciano Lemus y la doctora Marietta Araya.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero.

Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Administración de Pensiones, el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, el licenciado Andrey Sánchez.

ARTICULO 11º

Se tiene a la vista el oficio número PE-0935-2019, de fecha 7 de mayo del año en curso, firmado por el señor Presidente Ejecutivo, dirigida a los señores Gerentes de Pensiones y Financiero, que en adelante se transcribe en lo conducente, mediante el cual anexa la nota número MTSS-DMT-OF-563-2019 de fecha de 26 de abril de 2019:

“Traslado el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019 de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por el señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual informa sobre recursos adicionales al presupuesto inicial 2019, para la ejecución de los programas Régimen No Contributivo de Pensiones, Pacientes en Fase Terminal y para cubrir los gastos administrativos de los Servicios de Recaudación de Recargo de Planillas, según lo indicado en el oficio de cita.

Lo anterior para su atención y coordinaciones pertinentes con la finalidad de ser visto y analizado ante la Junta Directiva a la brevedad posible.”

A continuación, el licenciado Ubaldo Carrillo, Director de Administración de Pensiones, presenta las siguientes filminas:

1)



Programa Régimen No Contributivo de Pensiones

PROPUESTA DE AUMENTO A LA META DE COBERTURA Y MEJORA DEL MONTO DE LA PENSIÓN: OFICIO MTSS-DMT-OF-563-2019

2)

Financiamiento Extraordinario para el Régimen No Contributivo de Pensiones

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, informa que se asignan al Programa Régimen no Contributivo la suma de ₡14 493 484 055.94, con el propósito de:

1. Incrementar la cobertura del Régimen No Contributivo, para lo cual se financian **1,250 pensiones nuevas adicionales por año**, pasando de 3,750 (según Plan Nacional de Desarrollo) a 5,000. Lo anterior para el periodo 2019-2022.
1. Aumentar el monto de las pensiones en curso de pago del Régimen No Contributivo a **₡82 000 a partir de junio de este año**, es decir, un incremento de ₡4,000.00, con el objetivo de reconocer la inflación 2018 y 2019.

3)

Análisis de la propuesta en relación con la realidad del Régimen No Contributivo

4)

Comportamiento de la Demanda en el Régimen No Contributivo de Pensiones:

Cuadro No. 1
Comportamiento población adulta mayor
Periodo 1995-2018

Año	Población total	Adultos Mayores	Peso relativo (%)	Crecimiento		Dependencia demográfica
				Absoluto	Relativo (%)	
1995	3,428,269	173,984	5.1			1.52
2000	3,810,254	227,411	6.0	53,427	30.7	1.69
2005	4,266,301	276,844	6.5	49,433	21.7	1.93
2010	4,538,307	357,063	7.9	80,219	29.0	2.18
2015	4,833,752	438,709	9.1	81,646	22.9	2.22
2018	5,003,673	546,186	10.9	107,477	24.5	2.14

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (INEC)

Se observa como la población adulta mayor en nuestro país, en los últimos 20 años, su peso relativo pasó de un 5 a un 11%, es decir, se duplicó, y el índice de dependencia demográfica muestra una caída en los no dependiente.

5)

Comportamiento de la Demanda del Régimen No Contributivo: ¿por qué crece el pendiente?

Cuadro No. 2
Gestión del Régimen No Contributivo
Periodo 2015-2018

Año	Solic. Nuevas Recibidas	Apelac, judic, otros	Total recibido	Tramitado		Total	Pendiente final
				Aprobado	Rechazado		
2015	15,133	ND	ND	8,816	7,737	16,553	12,357
2016	15,183	1,167	16,350	9,113	8,194	17,307	11,400
2017	20,877	3,145	24,022	9,871	8,690	18,561	16,861
2018	22,815	4,597	27,412	7,825	13,320	21,145	23,128

Fuente: Área Gestión de Pensiones RNC

1. Se tiene una capacidad instalada fija.
2. La población adulta mayor viene creciendo.
3. El porcentaje de pobreza no disminuye.
4. La cobertura de los regímenes contributivos no muestra crecimientos importantes.
5. Crecimiento del sector informal

6)

Cuadro No. 3
MONTO DE PENSION DE RNC E INFLACIÓN
PERIODO 2010 - 2018

Año	Monto Pensión	Tasa de Variación	Inflación Anual (%)	Diferencias
2010	66,125.00			
2011	70,125.00	6.0	4.6	-1.4
2012	72,000.00	2.7	4.5	1.8
2013	75,000.00	4.2	3.6	-0.5
2014	75,000.00	0.0	5.0	5.0
2015	75,000.00	0.0	-0.8	-0.8
2016	78,000.00	4.0	0.8	-3.2
2017	78,000.00	0.0	2.5	2.5
2018	78,000.00	0.0	2.0	2.0
Acumulado		16.9	22.3	5.4

1. Tomando como referencia el periodo 2010-2018, se observa que los aumentos no han compensando el costo de vida registrado, existe una diferencia de 5,4%.
2. El aumento que se propone es de un 5,1%, el cual prácticamente es similar a la diferencia acumulada al mes de diciembre 2018.

7)

Costo de la propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

- 1. Otorgar 1,250 pensiones adicionales:**
Ejercicio 2019: **800 millones de colones.**
Año 2020: el requerimiento presupuestario adicional sería **de 2,350 millones de colones.**
- 2. Aumento de 4,000 colones:**
Ejercicio 2019: costo aproximado de **4.200 millones de colones**
Año 2020: costo aproximado de 7,500 millones de colones.

Año	Estimación Presupuestaria (millones de colones)
2019	160,790.2
2020	171,601.4
2021	179,135.5
2022	186,755.6
Totales	698,282.7

8)

Consideraciones finales:

1. La propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de otorgar 1,250 pensiones adicionales e incrementar en 4,000 colones al monto de pensión en el Régimen No Contributivo, se considera acorde con la realidad del Programa, atención de la demanda acumulada y monto actual del beneficio.
2. Conforme aumenta la cobertura del Régimen No Contributivo, se observa que el presupuesto total del Programa tiene un mayor peso dentro de las obligaciones del Estado costarricense, lo que obliga a mantener un monitoreo constante en la ejecución presupuestaria.
3. De acuerdo con los datos obtenidos, se considera que los recursos que se trasladan mediante oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, son suficientes para hacerle frente al gasto adicional para el actual ejercicio presupuestario.

9)

Propuesta de Acuerdos :

Con vista en el Oficio GP-2744-2019 de la Gerencia de Pensiones y con fundamento en el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, que suscribe el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola, donde asigna recursos adicionales para el Programa de Pensiones del Régimen No Contributivo, con el fin de que se otorguen 1,250 nuevas pensiones por año, adicionales a las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y que el monto de las pensiones en curso de pago de dicho Régimen sea de 82,000 colones (4,000 colones de aumento), así como el análisis técnico realizado por la Dirección Administración de Pensiones en oficio DAP-376-2019, la Junta Directiva acuerda;

Acuerdo Primero: Dados los recursos adicionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social traslada al Régimen No Contributivo, se instruye a la Administración para que elabore y presente la modificación presupuestaria que corresponde en este caso.

10)

Acuerdo Segundo: Aumentar a partir del 01 de junio 2019, la cuantía de la pensión del Régimen No Contributivo en 4,000 colones, con lo cual el monto de dicho beneficio se establece en 82,000 colones. Lo cual se ejecutará una vez aprobada la Modificación Presupuestaria correspondiente.

Acuerdo tercero: Aprobar que se otorguen 1,250 pensiones nuevas por año durante el periodo 2019-2022, las cuales son adicionales a las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, quedando con ello la meta anual en 5,000 casos por año. Se autoriza a la administración para que otorgue estas 1,250 nuevas pensiones a la brevedad posible, con el fin de disminuir el pendiente casos en trámite. Lo cual se ejecutará una vez aprobada la Modificación Presupuestaria correspondiente.

Lic. Barrantes Espinoza:

Buenas tardes de acuerdo con lo que estaba en agenda, hoy traemos cuatro temas. El primero vamos a exponer en conjunto con la Gerencia Financiera, porque tiene que ver con la propuesta de aumento de la alerta de cobertura y mejora en el monto de las pensiones de Régimen no Contributivo (RNC). De conformidad con lo que nos ha informado el Ministerio de Trabajo, los recursos nuevos que han sido asignados, nos permite hacer la meta de acuerdo con lo que ellos nos están planteando y analizar la propuesta de aumento en el monto de las pensiones, pues en ese sentido vamos a dividir la presentación en dos. La presentación ya como tal, en qué consiste la propuesta y el estudio técnico de la misma y después, los pasos que habría que seguir desde el punto de vista presupuestario, para poder materializar en este caso la propuesta que se nos da. En este sentido pues me acompañan don (...) Carrillo que nos va a hacer la presentación de la primera parte y don Carlos (...) que está con su gente de presupuesto (...) de la Dirección (...) de pensiones, quienes estarán para las dudas técnicas que se presenten, sin más dado que tenemos cronómetro ahora vamos al grano.

Ing. Carrillo Cubillo:

Buenas tardes, uno quisiera que todas las noticias que uno trae a la Junta sean como la que vamos a ver hoy, porque es una buena noticia. Es un tema de momento de la cobertura y mejora el monto de la atención, pero el objetivo de la presentación no solamente es traer este esfuerzo que se está haciendo por parte del país, para financiar estas dos grandes acciones que comentó don Jaime Barrantes, sino también ver cómo se circunscribe todo esto en el tema del Régimen no Contributivo, porque si bien es cierto es un esfuerzo muy positivo debemos de seguir trabajando, para seguir aumentando la cobertura el hecho de que se mejoren los montos de las pensiones el costo que eso involucra, provoca que la cobertura no pueda crecer tan rápido, es menos costoso aumentar cobertura que mejorar el monto de las pensiones. Para que nos hagamos una idea, por cada mil colones de aumento en el monto de las pensiones el costo general anual sube rondando

lo mil quinientos millones de colones, mientras que dar la meta de pensiones del no Contributivo de unas 1.200 pensiones como las que traemos ahora, casi que equivale a ese mismo costo anual. Entonces, es un esfuerzo que se está dando en las dos líneas, porque hay que reconocer el costo de vida a los pensionados, tal vez lo vamos a poner en referencia, para que vean que si bien es cierto estamos alcanzando algo muy importante, hay que seguir trabajando en el resto de la extensión de la cobertura. En primera instancia, el Ministerio de Trabajo informa a la Caja Costarricense de Seguro Social que dispone de catorce mil cuatrocientos noventa y tres millones de colones para financiar un aumento en la cobertura de pensiones de 1.250 casos adicionales, a las que establecen el Plan Nacional de Desarrollo (PND) que, actualmente son 3.750, con lo cual el programa podría crecer en 5.000 pensiones anuales como crecimiento neto, más las cancelaciones por defunción estaríamos rondando las 10.000 pensiones nuevas por año. Además, los recursos que se asocian o más bien, a estos recursos se asocia una propuesta de aumento de cuatro mil colones, para que el monto de la pensión llegue a ochenta y dos mil colones mensuales. Analizando esa propuesta para verla desde el componente técnico uno encuentra que el comportamiento de la demanda del Régimen no Contributivo es muy interesante y está asociado al envejecimiento de la población. En el año 1995 teníamos que un 5% de la población era adulta mayor, es decir, 173.000 personas de un total de 3.4 millones de habitantes, pero al 2018 hay un cierre la población adulta mayor, tiene un peso relativo, pues llega casi al 11%, es decir, en poco más de 23 años se duplica el peso relativo de adultos mayores, con respecto de la población total del país, pasando de 153.000 a 546.000, prácticamente, se triplica el número de adultos mayores, pero la población no se duplica, no sé si me explico. En este tema hay un crecimiento más que acelerado de la población adulta mayor que la población general y eso se observa en la relación de dependencia demográfica, donde va cayendo dependencia demográfica en relación de los no dependientes; hoy tenemos 2.14% no dependientes por cada dependiente y ya esto viene decreciendo. Entonces, antes había 2.22% no dependientes pero ya en el 2018, hay 2.14 no dependientes, entonces, en otras palabras la población que se encuentra entre 16 años y 74 años, está creciendo a una tasa menor que la dependiente. Entonces, por eso es que el Régimen no Contributivo tiene presiones de demandas muy fuertes, además, de eso nosotros vemos que las solicitudes de pensión han venido creciendo, evidentemente, por lo anterior pero en cinco elementos muy importantes que están propiciando lo que el Régimen no Contributivo tenga un peso cada vez mayor. El primero es la capacidad nuestra instalada, es fija eso lo vamos a traer aquí, hicimos un esfuerzo para establecer un nuevo modelo de gestión, para que esa capacidad fija pueda ser modificada. Lo segundo, es que la población adulta mayor crece, el porcentaje de pobreza no disminuye, ese es un tema importante, no importa que haya más adultos mayores, pero si el porcentaje de pobreza se mantiene igual, evidentemente, vamos a tener más pobres, pero un punto importante es que los regímenes contributivos, no muestran crecimientos importantes en cobertura, en otras palabras la tarea que no están haciendo los regímenes contributivos para aumentar la cobertura la está asumiendo el Régimen no Contributivo a la hora de darle pensiones a los adultos mayores, que llegan a ese momento de la vida sin pensión entonces eso hay que verlo por qué, porque si el Estado se está haciendo cargo cada vez más del RNC, quizás a futuro no va a tener la misma fuerza y empuje, para financiar los regímenes contributivos. Entonces, hay que ponerlo en la balanza; y quinto hay un crecimiento importante del sector informal, casi que eso es lo que explica que los regímenes contributivos que están asociados al ingreso por planilla, los salarios no mejoren cobertura, por otra parte, cuando vemos el monto de la pensión si tomamos como año base el año dos mil diez y comparamos la evolución del monto de la pensión, nos damos cuenta que la pensión pasó de sesenta y seis mil colones en el año 2010 a setenta y ocho mil colones, que está actualmente

cerremos a diciembre 2018, han tenido en tasa de variación una mejora de un 16.9%, pero la inflación para esos años, si la sumamos es de un 22,3% hay una diferencia de 5% que no se le habían reconocido a los montos de las pensiones a los pensionados, que con la propuesta del Ministerio de trabajo, estaría prácticamente cerrando la brecha prácticamente es un 5.1% de aumento de la pensión, el costo que se involucra esto es muy importante.

Director Salas Chaves:

En términos reales seguimos por debajo un poco.

Ing. Carrillo Cubillo:

Un poco sí, pero eso es muy buen esfuerzo, prácticamente estamos cerrando la brecha o el país estaría cerrando la brecha en ese periodo el costo que eso significa otorgar mil doscientos cincuenta pensiones adicionales, para el ejercicio 2019 estamos hablando de ochocientos millones de colones si se empiezan a otorgar a partir de junio, julio de este año para el 2020 esas mil doscientas cincuenta pensiones tendrían un costo de dos mil trescientas cincuenta millones de colones, porque es el costo completo más las nuevas de ese año 2020 en cuanto al aumento de los cuatro mil colones, para que lo vean el costo para este ejercicio 2019 ronda los cuatro mil doscientos millones de colones y para el próximo año siete mil quinientos millones de colones. Los presupuestos se comportarían, haciendo un escenario moviéndonos en alguna especie de estimación de proyección con los elementos que ahora se le agregan el presupuesto de este año de gasto 2019, superaría los ciento sesenta mil millones de colones, es una cifra importante ciento sesenta y un mil, prácticamente para el 2020 subiría poco más de diez mil millones de colones, para el 2021 ciento setenta y nueve mil ciento treinta y cinco millones y para el 2022 ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco mil millones de colones, suponiendo que no cambian las bases que actualmente se tienen del RNC, es un presupuesto importante y eso nos lleva a las siguientes consideraciones que la propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de otorgar 1.250 pensiones adicionales e incrementar en cuatro mil colones el monto de la pensión del RNC, para la administración de pensiones que considera que está acorde con la realidad del programa. Evidentemente, tenemos que aumentar cobertura y tenemos que mejorar el monto por lo que se había perdido en capacidad de compra, entonces, si es acorde a la necesidad del programa, segundo conforme aumenta la cobertura del RNC, se observa que el presupuesto total toma peso importante en relación con los recursos que el Estado debe trasladar y eso obliga a la Institución, a darle un seguimiento y un monitoreo importante y tres: de acuerdo con los datos obtenidos considera que los recursos que se trasladen en este oficio son suficientes, para hacerle frente al gasto adicional para el actual ejercicio económico 2019 todavía quedarían recursos para financiar el 2020, desde esa perspectiva. Para no gastar mis quince minutos y darle el paso a Sergio, de acuerdo con los oficios que se presentan a la Junta Directiva, el primer acuerdo que la Gerencia propone es: dado los recursos adicionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social traslada al Régimen no Contributivo se instruya a la administración para que elabore y presente la modificación presupuestaria que corresponde en este caso, segundo, aumentar a partir del primero de julio 2019 la cuantía de la pensión del Régimen no Contributivo, en cuatro mil colones con lo cual, dicho beneficio se establece en ochenta y dos mil colones, se ejecutará una vez aprobada la modificación presupuestaria correspondiente y tercero, aprobar que se otorguen 2.250 pensiones nuevas por año, durante el periodo 2019-2022 los cuales son adicionales a las establecidas en el PND, creando con ello la meta en 5.000 casos por año. Se

autoriza a la administración, para que otorgue esas 1.250 nuevas pensiones a la brevedad posible, con el fin de disminuir el pendiente de casos en trámite, se ejecutará una vez aprobada la modificación presupuestaria correspondiente, esa es la visión técnica de la Gerencia de Pensiones consideramos que la propuesta del Ministerio de Trabajo, es acorde a las necesidades del Régimen quisiéramos más cobertura, pero también entendemos la situación fiscal del país.

Director Devandas Brenes:
5.000 casos por año.

Ing. Carrillo Cubillo:

De crecimiento neto, verdad, a eso hay que sumarle prácticamente 5.000 casos más de cancelaciones de defunción de los pensionados que las sustituimos.

Director Loría Chaves:

Fallecen 5.000 personas.

Ing. Carrillo Cubillo:

Cerca de 5.000 personas, 4,800 por año y las cancelamos y las otorgamos nuevamente.

Director Loría Chaves:

Está muy por encima de la media nacional, (...) por la edad.

Ing. Carrillo Cubillo:

Entonces, yo no sé don Jaime, dada mi presentación o si es necesario aprobar esto primero.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Si no hay comentarios, procedemos a votar por estos acuerdos, en firme. Bueno, muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocido el oficio número GP-2744-2019, de fecha 9 de mayo del año 2019, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones que, en adelante se transcribe, en lo conducente y por medio del que se presenta la propuesta de incremento a las pensiones en curso de pago del *Programa Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico*:

“El artículo 10° del Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones establece lo siguiente en relación a las variaciones al monto de las pensiones:

“Artículo 10.-De las variaciones al monto de las pensiones. La Junta Directiva de la Caja, de acuerdo con los estudios técnicos respectivos y la asignación presupuestaria vigente,

podrá acordar en cualquier momento la variación de las cuantías que se otorgan en el Programa Régimen no Contributivo.

El monto de la pensión ordinaria del Régimen no Contributivo de Pensiones multiplicado por 1,5 no debe ser mayor al monto de la pensión mínima del Régimen del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

La pensión básica de quienes se encuentren en situación de extrema pobreza no deberá ser inferior a un cincuenta por ciento (50%) de la pensión mínima otorgada por vejez dentro del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja.

Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las políticas de cobertura del Gobierno”.

Actualmente, el monto de las pensiones de este régimen es de ¢78.000,00 conforme lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 21° de la sesión N° 8806, celebrada el 22 de octubre del año 2015, que literalmente reza:

“(…)

*habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Administración de Pensiones, dado el análisis técnico efectuado por la Dirección Actuarial y Económica contenido en el oficio número DAE-814-15 del 30 de setiembre del año 2015, lo expuesto por la Dirección Administración de Pensiones en la nota número DAP-1503-2015 del 20 de octubre del año 2015 y con base en la recomendación de la Gerencia de Pensiones en la referida nota número GP-50.131-15, la Junta Directiva **ACUERDA** revalorizar las pensiones en curso de pago del Programa Régimen no Contributivo por Monto Básico de ¢75.000 (setenta y cinco mil colones) a ¢78.000,00 (setenta y ocho mil colones), a partir del 01 de octubre del año 2015. **ACUERDO FIRME”.***

Aunado a lo anterior, la Junta Directiva en el acuerdo primero del artículo 18° de la sesión N° 9016 celebrada el 14 de febrero del 2019 aprobó el “Informe de ejecución presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico a diciembre del año 2018”, asimismo, en el acuerdo tercero dispuso:

“ACUERDO TERCERO: dado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2022, presupuesto 2019 del Régimen No Contributivo y recursos disponibles de periodos anteriores, se autoriza a la administración a desarrollar las acciones que correspondan para atender lo dispuesto en el PND 2019-2022”.

Sobre el particular, y en atención a lo solicitado por este despacho, mediante oficio DAP-229-2019 la Dirección Administración de Pensiones informa sobre la distribución y seguimiento a la meta para el otorgamiento de pensiones del Régimen No Contributivo, PNDIP 2019. Dicha nota fue remitida a la Secretaría de Junta Directiva con misiva GP-2051-2019.

Por otra parte, mediante oficio MTSS-DMT-OF-563-2019 de fecha 26 de abril de 2019 dirigido a la Presidencia Ejecutiva de esta institución y del cual se anexa copia, el Lic. Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social señala:

“En particular, para informar que en el año 2019 se han generado ingresos adicionales en el presupuesto del Fodesaf, producto de la incorporación del superávit específico del año 2018.

Así las cosas, estos ingresos adicionales incrementan los recursos que por Ley les corresponden a los diferentes programas que ejecuta la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Por lo anterior, la Desaf elaboró el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019, en el que se registra una transferencia de recursos para esa Institución por ₡ 14 842 734 917,79, de los cuales ₡ 3 614 746 420,15 corresponden a Régimen no Contributivo de Pensiones (Art 4º Ley 5662), adicionalmente se otorga a ese programa, de acuerdo con el artículo anterior, ₡ 10 878 737 635,79. Además ₡ 174 625 430,93 corresponden a Pacientes de Fase Terminal y ₡174 625 430,93 son para cubrir los gastos administrativos de los Servicios de Recaudación de Recargo de Planillas.

Respecto a los recursos asignados al Programa Régimen no Contributivo, por ₡14 493 484 055,94, se otorgan con la finalidad de atender cinco mil pensiones nuevas por año para el cuatrienio 2019-2022, dentro de las cuales, están incluidas las que se definieron en el Plan Nacional de Desarrollo, para un total de 20 000 pensiones ordinarias nuevas en el cuatrienio. Asimismo, para aumentar el monto de la pensión a ₡82 000 a partir de junio de este año, con lo que se logra reconocer la inflación de 2018 y 2019.

De lo anterior, se desprende que su representada debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los “Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf”, así como la “Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf”, y remitirlo ante esa Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República”.

Respecto a dicho oficio, el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo con nota PE-0935-2019 del 7 de mayo del 2019 indica a la Gerencia de Pensiones y a la Gerencia Financiera lo siguiente:

“(…)

Traslado el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019 de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por el señor Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual informa sobre recursos adicionales al presupuesto inicial 2019, para la ejecución de los programas Régimen No Contributivo de Pensiones, Pacientes en Fase Terminal y para cubrir los gastos administrativos de los Servicios de Recaudación de Recargo de Planillas, según lo indicado en el oficio de cita.

Lo anterior para su atención y coordinaciones pertinentes con la finalidad de ser visto y analizado ante la Junta Directiva a la brevedad posible”.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección Administración de Pensiones realizar las gestiones necesarias para atender lo requerido.

Así las cosas, el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director, Dirección Administración de Pensiones, en nota adjunta DAP-376-2019 del 8 de mayo del 2019 con el asunto “**Análisis Técnico en relación con los recursos Adicionales al presupuesto 2019 del Régimen No Contributivo de Pensiones. Ref./ Oficio MTSS-DMT-OF-563-2019**”, señala - entre otros aspectos - lo siguiente:

“(…)

Costo de la propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

1. Incremento de la meta, en lugar de otorgar 3,750 pensiones nuevas por año se propone otorgar 5,000:

*Incrementar 1,250 pensiones nuevas, que se otorgarían a partir del mes de junio 2019, con el propósito de otorgarlas tan pronto como sea posible para disminuir los casos pendientes que ya han finalizado los procesos de selección. Esto tiene un costo para el ejercicio 2019 de **800 millones de colones**, mientras que para el año 2020 el requerimiento presupuestario adicional sería **de 2,350 millones de colones**.*

2. Aumento de las pensiones en curso de pago en 4,000 colones:

*Pasar de 78,000 a 82,000 colones a partir de junio 2019, tiene un costo aproximado de **4.200 millones de colones** para el ejercicio presupuestario 2019, mientras que para el año 2020, el costo adicional sería de **7,500 millones de colones**.*

Consideraciones finales:

1. La propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de otorgar 1,250 pensiones adicionales en el Régimen No Contributivo, se considera acorde con la realidad del Programa, es decir, la meta de 3,750 pensiones nuevas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, es insuficiente para atender la demanda.

2. El monto de las pensiones en curso de pago (78,000 colones), ha perdido valor en el tiempo, ya que la misma no se ha actualizado de forma sostenida con los cambios en el nivel de los precios (inflación), la propuesta de aumento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social viene a reconocer la pérdida de la capacidad de compra que se ha registrado.

3. Conforme aumenta la cobertura del Régimen No Contributivo, se observa que el presupuesto total del Programa tiene un mayor peso dentro de las obligaciones del Estado costarricense, lo que obliga a mantener un monitoreo constante en la ejecución presupuestaria.

Recomendación:

De acuerdo con los datos obtenidos, se considera que los recursos que se trasladan mediante oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, son suficientes para hacerle frente al gasto adicional para el actual ejercicio presupuestario y coadyuvan en la mejora de la gestión del Programa”.

Por lo tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Ubaldo Carrillo, Director de Administración de Pensiones y con vista en el oficio N° GP-2744-2019 de la Gerencia de Pensiones y con fundamento en el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, que suscribe el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola, donde asigna recursos adicionales para el Programa de Pensiones del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, y con el fin de que se otorguen 1,250 nuevas pensiones por año, adicionales a las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y que el monto de las pensiones en curso de pago de dicho Régimen sea de 82,000 colones (4,000 colones de aumento), así como el análisis técnico realizado por la Dirección Administración de Pensiones en oficio N° DAP-376-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dados los recursos adicionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social traslada al Régimen no Contributivo, se instruye a la Administración para que elabore y presente la modificación presupuestaria que corresponde en este caso.

ACUERDO SEGUNDO: aumentar a partir del 01 de junio 2019, la cuantía de la pensión del Régimen No Contributivo en 4,000 colones, con lo cual el monto de dicho beneficio se establece en C82,000 colones. Lo cual se ejecutará una vez aprobada la Modificación Presupuestaria correspondiente.

ACUERDO TERCERO: aprobar que se otorguen 1,250 pensiones nuevas por año durante el periodo 2019-2022, las cuales son adicionales a las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, quedando con ello la meta anual en 5,000 casos por año. Se autoriza a la administración para que otorgue estas 1,250 nuevas pensiones a la brevedad posible, con el fin de disminuir el pendiente casos en trámite. Lo cual se ejecutará una vez aprobada la Modificación Presupuestaria correspondiente.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 12°

Se conoce el oficio número GF-2168-2019, de fecha 9 de mayo del año en curso, que firma el licenciado Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, mediante el cual presenta la solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen no Contributivo de Pensiones.

La presentación se encuentra a cargo del licenciado Sergio Gómez, Director de Presupuesto, con base en las siguientes filminas.

1)



2)

Antecedentes

- Oficio MTSS-DMT-OF-563-2019 sobre transferencia de recursos adicionales para el RNCP por ₡14,493.4 (5000 pensiones adicionales y aumento en el monto de la pensión ordinaria a ₡82 000. Además, ₡174.6 millones para programa de Pacientes Fase Terminal y ₡174.7 para pago de los servicios de recaudación.
- Oficio JPS-GG-GDS-GS-DR1357-2018 sobre transferencia de recursos para el Proyecto Acceso universal al diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH
- Oficio DAP-0340-2019 de la Dirección Administración Pensiones sobre incorporación de parte del excedente específico a diciembre 2018 para reforzar los montos de las pensiones ordinarias.

3)

Dictámen Técnico (DP-1153-2019)

- El **Presupuesto Extraordinario** se encuentra **equilibrado**, tanto en el total de ingresos (origen de los recursos) como en el total de egresos (aplicación de los recursos).
- Se **cumple con los lineamientos** establecidos por la Contraloría General de la República y la Institución, referentes a los Presupuestos Extraordinarios.
- Los movimientos incluidos en el **presupuesto se sustentan en documentos** disponibles y estimaciones realizadas.

Se solicitó a la Dirección de **Planificación Institucional** los cambios o ajustes en la Programación del Plan Anual del Presupuesto Extraordinario 01-2019, mediante oficio DP-1153-2019.

Los cuadros se presentan conforme al clasificador de egresos e ingresos de la Contraloría General de la República.

4)

Presupuesto Extraordinario 01-2019

Resumen General
- Cifras en millones de colones -

Seguro de	Salud	Régimen No Contributivo	CCSS
I. Recursos			
i. Ingresos	855,1	18 531,6	19 386,7
ii. Egresos	0,0	0,0	0,0
Total	855,1	18 531,6	19 386,7
II. Aplicación			
i. Ingresos	0,0	0,0	0,0
ii. Egresos	855,1	18 531,6	19 386,7
Total	855,1	18 531,6	19 386,7

Fuente: Dirección de Presupuesto

5)



6)



Aumento de Ingresos **¢ 855,1**

— DICTAMEN FINANCIERO —

1. Ingresos Corrientes **¢ 849,8**

1.1 Transferencias corrientes órganos desconcentrados **¢349,3**



Se aumenta la subpartida de Transferencia corrientes órganos desconcentrados, correspondiente a los recursos transferidos por el FODESAF para el programa de pacientes fase terminal de conformidad a la Ley 8783.

1.2 Transferencias corrientes empresas públicas no financieras **¢500,5**

Se aumenta la subpartida de transferencia empresas públicas no financieras correspondiente a los recursos transferidos por Junta de Protección Social, para ejecutar el proyecto "Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección para el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH).



7)

 **Aumento de Ingresos** **¢ 855,1**

2. Financiamiento **¢ 5,3**

2.1 Superávit específico ¢5,3

Recursos no ejecutados en el periodo 2018, según liquidación presupuestaria a diciembre de ese año correspondiente al Ebais de Tirrases de Curridabat, los cuales se reintegran al FODESAF.



8)

 **Aumento de Egresos** **¢ 855,1**

1. Servicios **¢ 7,0**

1.1 Capacitación y protocolo ¢7,0

Financiamiento del proceso de capacitación Algoritmo diagnóstico y en No estigma y No discriminación, así como en la confidencialidad y protección de datos (Proyecto de Acceso universal al diagnóstico y tratamiento VIH).



2. Materiales y Suministros **¢ 492,6**

2.1 Productos farmacéuticos y medicinales ¢250,0

Compra insumos de laboratorio y de medicamentos antirretrovirales (ARV), para proceso de adquisición de los insumos ARV de combinación a dosis fija para mejora de la adherencia de los pacientes.

2.2 Otros productos químicos ¢242,6



Se financia para la adquisición de pruebas de tamizaje y de diagnóstico por VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) realizadas a los usuarios que acuden a los establecimientos de salud, de preferencia la población de mayor desventaja social y/o de los 14 cantones prioritarios, según lo establecido en el proyecto "Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH).

9)

 **Aumento de Egresos** **¢ 855,1**

3. Bienes duraderos **¢ 0,9**

3.1 Equipo de comunicación ¢ 0,9

Se financia la compra de fax para uso de la Dirección de Laboratorio clínico de las áreas de salud del proyecto del Fondo Global.



4. Transferencias corrientes **¢ 179,9**

4.1 Transferencias corrientes a órganos desconcentrados ¢ 5,3



Se incrementa esta subpartida para cubrir presupuestariamente el aumento a la Dirección Financiera Contable para hacer el reintegro de los recursos del programa construcción de Ebais de Tirrases de Curridabat, de los fondos de la transferencia proveniente del FODESAF.

10)

 **Aumento de Egresos** **¢ 855,1**

4. Transferencias corrientes **¢ 179,9**

4.2 Otras prestaciones a terceras personas **¢ 174,6**

Se refuerzan los subsidios del Programa de Pacientes Fase Terminal con recursos de la transferencia adicional del FODESAF.



5. Cuentas especiales **¢ 174,7**

5.1 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria **¢ 174,7**

Se incrementa esta subpartida de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para equilibrar el presupuesto de egresos al de ingresos, derivado de la incorporación de la transferencia del FODESAF para cubrir los gastos administrativos de los Servicios de Recaudación de Recargo de Planillas.



11)

Régimen No Contributivo de Pensiones 



12)

 **Aumento de Ingresos** **¢ 18 531,6** DICTAMEN FINANCIERO

1. Ingresos Corrientes **¢ 14 493,5**

1.1 Transferencias corrientes órganos desconcentrados **¢ 14 493,5**

Se incluye la transferencia de recursos del FODESAF, acorde a lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, del 26 de abril del 2019.



2. Financiamiento **¢ 4 038,1**

2.1 Superávit específico **¢ 4 038,1**

Se incorpora la suma indicada derivado de los recursos no ejecutados en el periodo 2018 según liquidación presupuestaria a diciembre de ese año, en cumplimiento con lo establecido en el principio presupuestario de universalidad e integridad de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2013) de la Contraloría General de la República.



13)



Aumento de Egresos **¢ 18 531,6**

1. Servicios **¢ 0,3**

1.1 Otros servicios de gestión y apoyo **¢ 0,3**

Para cubrir el pago de los gastos administrativos al SEM y al IVM por los servicios brindados al Régimen No Contributivo durante el periodo 2019.


2. Transferencias corrientes **¢ 18 531,3**



2.1 Transf. corrientes instituciones descent. no empresariales **¢ 2 284,2**

Se incrementa esta subpartida con la finalidad de cubrir el pago al Seguro de Salud por los servicios brindados a los beneficiarios del RNC y Ley 8769 durante el periodo 2019.

14)



Aumento de Egresos **¢ 18 531,6**

2.2 Prestaciones **¢ 16 247,1**


Para cubrir el pago de los gastos administrativos al SEM y al IVM por los servicios brindados al Régimen No Contributivo durante el periodo 2019.

- ✓ **2.2.1 Pensiones no contributivas** **¢ 14 748,9**

Se incrementa el presupuesto de las Pensiones Ordinarias para cubrir el incremento en la cantidad y en el monto de pensiones ordinarias que se van a incluir en el año 2019.

- ✓ **2.2.2 Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones** **¢ 1 498,2**

Derivado del aumento en el monto y la cantidad de las pensiones, se refuerza el rubro correspondiente como previsión del aguinaldo a pagar para finalizar el periodo.



15)



PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

Con base en las recomendaciones y criterio técnico contenido en el oficio GF-2168-2019 suscrito por la Gerencia Financiera y DP-1153-2019 emitido por la Dirección de Presupuesto, se ACUERDA:

ACUERDO **PRIMERO**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen No Contributivo de Pensiones, por el monto indicado en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de aumentos de ingresos y egresos, incluidos en el documento de justificaciones que queda constando en forma anexa y teniendo presente el oficio DP-1153-2019 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.



16)



PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA

Presupuesto Extraordinario 01-2019
- En millones de colones-

Seguro de	Salud	Régimen No Contributivo	CCSS
I. Recursos			
i. Ingresos	855,1	18 531,6	19 386,7
ii. Egresos	0,0	0,0	0,0
Total	855,1	18 531,6	19 386,7
II. Aplicación			
i. Ingresos	0,0	0,0	0,0
ii. Egresos	855,1	18 531,6	19 386,7
Total	855,1	18 531,6	19 386,7

Fuente: Dirección de Presupuesto

Lic. Alfaro Alfaro:

Bueno. Mientras que avanzamos en que Sergio cargue el archivo de nuestra parte. Se requiere por parte de la Gerencia de Pensiones, la aprobación de la modificación presupuestaria, para darle contenido económico a estos recursos. Estamos hablando de que son catorce mil quinientos millones de colones, que dan contenido sobre esas transferencias de recursos que vienen del Ministerio de Trabajo, también estamos aprovechando para incorporar unos recursos que surgen de un convenio que se tiene con la Junta de Protección Social y que están relacionados con el diagnóstico temprano y el tratamiento del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Esos recursos, supuestamente, tenían que haber ingresado el año pasado, no ingresaron, sino que ingresan hasta este años, entonces, los estamos incorporando porque creemos procedentes destinarlos al uso específico que tienen y un monto menor que tiene que ver con el excedente específico, también, de la parte de pensiones del año 2018 que lo estaríamos utilizando para reforzar los montos de pensiones ordinarias de este periodo, entonces, don Sergio adelante.

Lic. Gómez Rodríguez:

Bueno. Ya don Carlos mencionó los antecedentes que originan este documento presupuestario, que efectivamente es el primer presupuesto extraordinario del año 2019 es un presupuesto extraordinario, porque necesitamos incorporar los recursos de estas transferencias en el presupuesto institucional. Al ser un presupuesto extraordinario debe ser avalado inicialmente por esta Junta Directiva y la aprobación final le corresponde a la Contraloría General de la República, se cumple con los criterios técnicos establecidos, no solo en la normativa institucional, sino también la que rige la materia a nivel de la Contraloría General de la República que se citan los distintos elementos que se tienen que cumplir y este es un resumen general, donde estamos modificando el Seguro de Salud por ochocientos cincuenta y cinco millones de colones y lógicamente, el principal movimiento corresponde al Régimen no Contributivo por dieciocho mil quinientos treinta y un millones de colones, que ya vamos a detallar más adelante en el Seguro de Salud, como lo menciona don Carlos estamos incorporando estamos aprovechando el documento, que se está presentando aquí a la Junta Directiva y que se tiene que remitir a la Contraloría para

incluir algunos movimientos importantes y aprovechar el momento que se va presentar el documento de la Contraloría. Hay trescientos cuarenta y nueve millones de colones que es parte de la transferencia que realiza el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en el oficio que envió, en donde no solo comunica los catorce mil millones para el Régimen no Contributivo (RNC), sino también ciento setenta y cuatro millones para el programa de pacientes en fase terminal, que administra el Seguro de Salud y ciento setenta cuatro millones para los gastos de administración, más bien por la recaudación que realiza el Seguro de Salud de la Institución al FODESAF, también incorporamos quinientos punto cinco millones de colones de la transferencia que mencionó don Carlos, para el proyecto de acceso universal y diagnóstico temprano y tratamiento de la infección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana. Aquí tal vez hay que recordar que esta transferencia lo habíamos aprobado en el presupuesto extraordinario tres del año anterior, que fue en diciembre del año anterior. Sin embargo, los recursos no ingresaron hasta la primera semana de enero de este año, entonces, tenemos que volverlo a incluir, porque la Junta de Protección Social transfirió a inicio de este periodo y entonces volvemos a incorporar. Sin embargo, es importante mencionar que bueno, ya la gente que está administrando el proyecto, ya ellos empezaron a trabajar en las distintas acciones, se incorpora un superávit de cinco punto tres millones de un excedente que quedó a diciembre 2018, que corresponde a un reintegro que tenemos que hacer al FODESAF producto de un remanente que sobró de la construcción del EBAIS de Tirrases, de acuerdo con el convenio hay que devolver esos recursos al FODESAF. Ya por el lado de los egresos esos ochocientos cincuenta y cinco millones los aplicamos de la siguiente forma: prácticamente todos estos movimientos que se mencionan aquí, esos quinientos millones son la aplicación que se va hacer para los recursos de los quinientos millones del programa de fortalecimiento del diagnóstico y el tratamiento del VIH hay una actividad de capacitación la compra de algunos medicamentos y productos químicos, para las pruebas diagnósticas y de los retrovirales, que se van a adquirir como parte de este programa. Y hay una compra de un equipo de comunicación, hay un fax, eso suma los quinientos millones que ya les estamos aplicando a las actividades específicas, aquí hay cinco punto tres millones, dentro del grupo de transferencias están los ciento setenta y nueve millones que corresponden al cinco punto tres millones, que mencionábamos anteriormente, que ya desde el punto de vista del egreso estamos presupuestando la salida de ese desembolso, que tiene que hacer la Institución al FODESAF como parte del reintegro de los recursos de ese remanente que quedó de la Clínica de Tirrases fueron alrededor de trescientos millones de colones, que había transferido el FODESAF sobraron cinco y se los estamos devolviendo y más adelante se mencionan los ciento setenta y cuatro millones del programa de pacientes fase terminal, para reforzar este programa que administra el Seguro de Salud y para la atención justamente, de los pacientes y niños que están en fase terminal y también incluimos; dejamos ciento setenta y cuatro millones de colones en asignaciones globales (...), por el principio de equilibrio entre lo que incluimos por el lado de los ingresos y lo que estamos presupuestando de los egresos, que en realidad eso queda como una posible fuente de financiamiento, para atender algunas necesidades en el transcurso del periodo. Eso es básicamente el Seguro de Salud, incluimos, ya mencionamos aquí en adelante los movimientos del Régimen no Contributivo de pensiones donde efectivamente, por el lado de los ingresos incluimos la transferencia que está realizando el FODESAF en el oficio 563-2019 que (...) donde Jaime para el financiamiento de estas cinco mil pensiones adicionales al año y veinte mil en el cuatrienio, pero también estamos incorporando de acuerdo con los movimientos planteados por la Dirección de Administración de Pensiones, estamos incorporando parte del excedente que a diciembre del 2018 igualmente viene a reforzar los rubros de pensiones, para cumplir en este caso con las estrategias que mencionó don Jaime y

don Ubaldo, incluimos trescientos mil colones como parte de los servicios brindados de esos recursos. También estamos financiando parte de los gastos de administración, que en este caso debe ser el Régimen no Contributivo al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y bueno, no deja de ser importante dos mil doscientos ochenta y cuatro millones de colones, que es el pago de los servicios de salud que, igualmente, realiza el Régimen no Contributivo al Seguro de Salud, como parte de los beneficios que reciben la población beneficiada en general. Bueno, ya por el lado de las pensiones, también, que es el principal rubro, están reforzando dieciséis mil doscientos cuarenta y siete millones de colones, propiamente en las partidas de pensiones no contributivas y lo correspondiente al aguinaldo, para el financiamiento de las pensiones a las cuales hizo referencia don Ubaldo, básicamente, esos son el financiamiento que se hace de la propuesta planteada por la Gerencia de Pensiones. No sé si tienen alguna observación, si no me permito leer la propuesta de acuerdo. Bueno, la propuesta usual en este caso, es la que se plantea para los documentos presupuestarios, que habla de aprobar el presupuesto extraordinario N° 01-2019 del Seguro de Salud y el Régimen no Contributivo de pensiones, por el monto indicado en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de aumento de ingreso y egresos incluidos en el documento de justificaciones, que queda constando en forma anexa y teniendo presente el oficio N° DP-1153-2019 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico y se explicita de nuevo el cuadro resumen de los movimientos que se mencionaron anteriormente, por un total de diecinueve mil trescientos ochenta y seis millones de colones, en donde se refleja los orígenes, las transferencias que mencionamos y la aplicación correspondiente que, igualmente, detallamos hace unos minutos. Ese es básicamente el documento de presupuesto extraordinario que de nuevo de acuerdo con el procedimiento, de una vez avalado por esta Junta Directiva, se tiene que remitir a la Contraloría General de la Republica, para la debida aprobación por parte de esa instancia y, bueno, en el momento que sea aprobado de acuerdo con lo mencionado en las propuestas de acuerdo se procederá a la implementación del pago y de (...).

Doctor Macaya Hayes:

Muy bien comentarios. Bueno, si no hay más comentarios procedemos a votar el acuerdo. En firme.

Director Alfaro Murillo:

(...) compañeros de Gerencia de Pensiones y Financiera, me parece que ellos ponen sobre la mesa como bien dijo don Ubaldo, una excelente noticia que es más recursos y eso evidentemente permite aumentar un poco el monto y aumentar el número de beneficiarios del RNC pero, también, nos dice que la situación no pinta bien y yo como miembro de Junta, entonces, está muy bien que el Estado decida darnos un poquito más de plata, pero aquí hay un tema muy serio cuando decimos la pobreza no disminuye, o sea, que la demanda de estas pensiones del Régimen no Contributivo seguirá en aumento o la que ya hay, porque la que hay es una demanda insatisfecha, nosotros no satisfacemos como país, no como Caja, como país no satisfacemos la demanda que hay de cierto si yo preguntase aquí cuál es la demanda total, posiblemente se diría que estamos cubriendo un cincuenta por ciento, don Jaime, ok hay una demanda insatisfecha, pero la pobreza no disminuye, por periodos aumenta somos una población que va más hacia ensanchar la pirámide en la parte correspondiente a la edad madura, entonces más adultos mayores, pero preocupa más un elemento en el que esto dos gerencias tienen injerencia, los

regímenes de los contribuyentes no crecen eso (...), o sea, qué estamos haciendo entonces, frente a esta situación, para atender las cosas que sí están del lado nuestro, o sea, no tenemos un crecimiento importante en contribuyentes, como para decir, bueno, pero esa masa de contribuyentes lo que muestra es que hay más gente trabajando, más gente trabajando y afiliada al sistema y que tal vez, en el futuro disminuya la demanda del Régimen no Contributivo. No es que lo que nos acaban de decir es que esto perfila que va para más, o sea, que no se acaba y que va para más, luego adicionalmente, con esto ha habido un aporte que estaba por debajo de la inflación, ahora se logra cubrir, pero no podemos obviar que tenemos una situación país financiera compleja y eso tampoco se va a reparar de la noche a la mañana; la reforma fiscal de ahora es un avance, pero no es la solución, o sea, la crisis seguramente este discurso de la crisis volverá a repetirse en un par de años más o en menos, dependiendo de qué hagamos si nos endeudamos más a lo mejor nos sostenemos un rato, pero esto va para más. La pregunta es, entonces, ¿qué hacemos nosotros con esto? Nos dan toda esa información y decimos qué maravilla hay más plata, el gobierno puso más plata y lo aprobamos, porque aquí hay un tema que me parece que es el que deberíamos y no digo ahora por el tema de tiempo, sino dejar planteado y buscar agendarlo, don Román y compañeros es ¿Qué vamos a hacer para facilitar que el sector informal de este país se formalice? ¿Qué vamos hacer para diseñar instrumentos como el famoso reglamento para las Pymes? que todavía no hemos aprobado, nos importan tanto, tanto que lo hicimos, lo discutimos, se publicó pero no lo hemos aprobado, entonces no me diga que nos importa, o sea, no está en agenda, tenemos más de un año, pero digamos que un año para hablar del periodo de esta Junta, para hablar de esta Junta y no sacar responsabilidades de anteriores. No lo tenemos don Román, acá y ese es para Pymes y no es que sea buenísimo, es que era abrir una pequeña ventana de oportunidad, para decir que estábamos mostrando alguna flexibilidad en esto y eso es para aumentar los contribuyentes, esos que don Ubaldo dice que no aumentan. Entonces, hay acciones que sí podemos tomar de esto mismo que estamos haciendo, pero, yo inclusive diría aquí que de la evaluación que hemos tenido sobre el aseguramiento a empleadas domésticas, ya es hora que con esa experiencia lo amplíemos a todos los servicios del hogar, jardinería, cuidado de niños, otras opciones, pero es que tenemos que hacer eso pronto. Entonces, yo no me puedo quedar sin hacer esta acotación y pedir que, entonces, al Gerente General y al señor Presidente Ejecutivo que, entonces, le entremos al tema porque no es que a la Junta Directiva nos vienen a decir que esta situación es la que existe, no pinta que va a mejorar, pronosticamos que va a aumentar la demanda, el país está en crisis de carácter tributario fiscal, ingresos. Entonces nosotros decimos sí la aprobamos y ya ahí quedamos, no, no quedamos ahí en lo que quedamos es que no hemos resuelto cosas que tenemos que son muy chiquitas, pero que abren las opciones a que podamos hacer cosas mayores, reglamento para Pymes eso urge, le pediría al señor Presidente Ejecutivo y al señor Gerente que ya la otra semana lo veamos ¿Qué pasó con eso? Entonces, que se pongan en agenda porque lo están esperando las Pymes y lo estamos esperando en Junta Directiva; lo segundo una mejora, una revisión y mejora de lo que hemos puesto para empleadas domésticas, la ampliación del tema de empleadas domésticas a todos los servicios del hogar, para poder ir haciendo crecer esa base contributiva y lograr entonces formalizar a la gente, pero nos toca a nosotros, nadie más en la calle va a buscar eso, no lo va a hacer otro, nos toca a nosotros y las barreras para hacerlo que están ligadas mucho al tema de pensiones lo he conversado mucho con don Jaime, tendremos que ver cómo abordarlas, pero son temas de fondo, temas que tienen que discutirse porque si no, no es el punto, el fondo aquí no es que el Estado ponga un poquillo más de plata y que entonces todos agarremos y nos pongamos felices no, el punto es cuándo vamos a resolver las cosas que son resorte de solución de esta Institución, que podemos resolver en este cuerpo directivo, pero a las que no les estamos

entrando. Yo les pido por favor que en el menor tiempo posible aprobemos el de Pymes, pidamos la mejora del de empleada domésticas, lo ampliamos a servicios del hogar y abramos otras opciones, para formalizar para organizar al sector informal de este país y logremos ampliar esa base contributiva, pero entonces movámonos, eso no puede ser tan difícil de hacer, o sea, ya llevo cinco años aquí, o sea, cuesta, cuesta mover esto es como una carreta sin ruedas y en un barreal, pero no son cosas que no se pueden hacer, nuestros gerentes tienen idea, saben cómo se pueden orientar todo el personal de las diferentes gerencias también, pero diay al final de cuenta no tenemos la voluntad para tenerlo aquí y la voluntad para aprobar cosas innovadoras, hablamos de innovación y tenemos innovación en la parte médica, esto es un súper equipo y un súper especialista y aprobamos que alguien va a ir a hacer algo fantástico y extraordinario, muy bueno eso en salud está muy bien, pero en nuestra base contributiva, no ahí no somos innovadores, ahí lo que tenemos es una pega en la que no caminamos y no logramos generar soluciones en temas que significan la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud y del IVM y esos temas no los estamos viendo. Gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario, yo quiero decir que don Carlos ya me había enviado un mensaje solicitando ver este tema de las Pymes lo antes posible, posiblemente la semana entrante, entonces si está en la ruta pero yo quiero decir algo, porque esto yo lo digo una y otra vez que no vemos esto y no vemos lo otro, sesiones todos los lunes y vemos todo más oportunamente, o sea, nosotros normalmente no llegamos al final de la agenda, estamos siendo más estrictos con los tiempos y todo eso esa es una primera medida, pero la cola de proyectos que nosotros tenemos para Junta Directiva es enorme, bueno estamos con este tema y ahora pasamos a la Gerencia Pensiones y, después, quiero hacer la consulta, son las tres y media tenemos varios temas importantes de la Gerencia de Pensiones y después tenemos correspondencia, las dos son importantes, podemos decir bueno, vemos lo de Pensiones hasta las cuatro y media una hora y después entramos a correspondencia o vamos con Pensiones hasta que terminemos son cuatro puntos y después entramos a correspondencia.

Director Loría Chaves:

(...) y de paso decir nada más y recordarle a don Jaime, tal vez me disculpo si (...) pero al parecer, todavía no hemos resuelto el tema del destino de los fondos del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), no sé si ya está resuelto; pero digamos y que yo no estaba en esa sesión, pero creo que no lo hemos definido, número uno y dos doctor Macaya, yo presenté a través de un correo una propuesta para que se valorara, es una propuesta obviamente muy cruda yo lo reconozco, pero es una propuesta para que discutamos y rompamos un poco los esquemas que hemos hecho de (...) Régimen de IVM, para que se valorara previos estudios actuariales y legales y de efectividad, otras modalidades donde el Estado por ejemplo, en el caso de la carretera a Limón a través de la concesión, le concesiona esa carretera a la Caja para que cobre los peajes a favor del IVM, yo se los mandé a todos ustedes, yo sé que está muy crudo lo sé, pero me parece que también en el marco de nuevas opciones de (...) recursos frescos, para el IVM es importante que discutamos opciones diferentes a las tradicionales, que es cotizaciones de patrono, trabajadores y gobierno, yo creo que hay que meterle como mucha gana a iniciativas diferentes y lo dejo planteado, sé que hoy no se va a ver, pero más adelante deberíamos de verlo, tal vez por lo menos para el análisis de (...) correspondiente.

Doctor Macaya Hayes:

Podemos verlo tal vez empezando en la comisión de pensiones, usted está en la comisión y lo convocamos en estos días para comenzar a valorar esto.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocida la información presentada por el señor Gerente Financiero, que concuerda con los términos del oficio número GF-2168-2019 del 9 de mayo del año en curso que, en lo pertinente, literalmente dice:

“Para análisis y aprobación, se remite el documento del Presupuesto Extraordinario 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen No Contributivo de Pensiones.

I. ANTECEDENTES:

Este presupuesto extraordinario tiene por objeto incorporar recursos adicionales al presupuesto institucional, provenientes de nuevos ingresos o recursos del saldo del período anterior. En ese sentido, los principales movimientos se derivan de la Transferencia de recursos provenientes de la Junta de Protección Social, según oficio JPS-GG-GDS-GS-DR-1357-2018, del 20 de diciembre 2018, para financiar el proyecto “Acceso universal al diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

De igual manera se incorpora la transferencia proveniente de la DESAF acorde al Presupuesto Extraordinario N°1-2019, en donde se incorporan recursos adicionales para el “Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico” y el Programa de Paciente en Fase Terminal. Se incorpora el superávit específico a diciembre 2018, en cumplimiento con lo establecido en el principio presupuestario de Universalidad e Integridad de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público(R-DC-24-2012) de la Contraloría General de la República.

El documento cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (R-1-2012-DC-DFOE) y los lineamientos definidos a nivel interno de la CCSS en materia presupuestaria, tales como: Política Presupuestaria y Normas Técnicas Específicas del Plan-Presupuesto.

El total del presupuesto se encuentra equilibrado en cada uno de los Seguros, en tanto el origen de los recursos coincide con la aplicación de ellos.

A continuación, se resumen los principales movimientos incluidos en la variación presupuestaria y se adjunta el documento de las justificaciones en donde se observan los cuadros de aumentos y rebajos realizados en cada una de las subpartidas.

II. DIAGNÓSTICO:

Se recibe la transferencia de recursos proveniente de la Junta de Protección Social, según oficio JPS-GG-GDS-GS-DR-1357-2018, del 20 de diciembre 2018, para financiar el proyecto “Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la

inmunodeficiencia Humana (VIH)”, se procede a aplicar los recursos en las subpartidas de egresos según lo establece en el documento la Junta de Protección Social.

Se recibe el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019 proveniente del Ministerio de trabajo en el cual comunican que la DESAF elaboró el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019, en el que se registra una transferencia de recursos para esa Institución por ¢ 14 842,7 de los cuales ¢ 14 493,4 corresponden a Régimen no Contributivo de Pensiones (Art 4º Ley 5662) adicionalmente ¢ 174,6 corresponden a Pacientes de Fase Terminal y ¢174,7 son para cubrir los gastos administrativos de los Servicios de Recaudación de Recargo de Planillas. Estos recursos asignados al Programa Régimen no Contributivo se otorgan con la finalidad de atender cinco mil pensiones nuevas por año para el cuatrienio 2019-2022, dentro de las cuales están incluidas las que se definieron en el Plan Nacional de Desarrollo, para un total de 20 000 pensiones ordinarias nuevas en el cuatrienio. Asimismo, para aumentar el monto de la pensión a ¢82 000 a partir de junio de este año.

Asimismo, se incorpora un monto del excedente a diciembre 2018, para reforzar el presupuesto de las nuevas pensiones, según oficio DAP-340-2019 de la Dirección de Administración Pensiones.

III. RESULTADOS:

(Montos en millones de colones)

Seguro de Salud

Se incorpora la Transferencia de recursos proveniente de la Junta de Protección Social, según oficio JPS-GG-GDS-GS-DR-1357-2018, del 20 de diciembre del 2018, para financiar el proyecto “Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

De igual manera se incorpora la transferencia del FODESAF acorde con lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el oficio MTSS-DMT-OF-563- 2019, del 26 de abril del 2019 para el pago del subsidio Pacientes Fase Terminal y los gastos administrativos de los servicios de recaudación de planillas.

Aumento de ingresos **¢855,1**

Se incrementan los siguientes rubros de ingresos:

1. Ingresos corrientes **¢849,8**

1.1 Transferencias corrientes órganos desconcentrados **¢349,3**

Se aumenta la subpartida de Transferencias corrientes órganos desconcentrados por ¢349,3, correspondiente a los recursos transferidos por el FODESAF para el programa de pacientes fase terminal de conformidad con la Ley 8783 en ¢174,6 y adicionalmente para la cancelación de los servicios de recaudación de planillas un monto de ¢174,6.

1.2 Transferencias corrientes empresas públicas no financieras **¢500,5**

Se aumenta la subpartida de Transferencias empresas públicas no financieras por ¢500,5, correspondiente a los recursos transferidos por la Junta de Protección Social, según oficio JPS-GG-GDS-GS-DR-1357-2018, para ejecutar el proyecto “Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

2. Financiamiento **¢5,3****2.1 Superávit específico** **¢5,3**

Se incorpora la suma indicada derivado de los recursos no ejecutados en el periodo 2018 según liquidación presupuestaria a diciembre de ese año correspondientes al proyecto de construcción del Ebais de Tirrases, a transferir al FODESAF.

Aumento de egresos **¢855,1****1. Servicios** **¢7,0**

- **Capacitación y protocolo ¢7,0:** Financiamiento del proceso de capacitación Algoritmo diagnóstico y en No estigma y No discriminación, así como en la confidencialidad y protección de datos, del proyecto “Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

2. Materiales y Suministros **¢492,6**

- **Productos farmacéuticos y medicinales ¢250,0:** Compra insumos de laboratorio y de medicamentos antirretrovirales (ARV), considerando que se encuentra en proceso la adquisición de los insumos ARV de combinación a dosis fija para mejora de la adherencia de los pacientes.
- **Otros productos químicos ¢242,6:** Se financia para la adquisición de pruebas de tamizaje y de diagnóstico por VIH e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) realizadas a los usuarios que acuden a los establecimientos de salud, de preferencia las poblaciones de mayor desventaja social y/o de los 14 cantones prioritarios, según lo establecido en el proyecto “Acceso universal al Diagnóstico temprano y tratamiento de la infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)”.

3. Bienes Duraderos **¢0,9**

- **Equipo de comunicación:** Se financia la compra de fax para uso en la Dirección de Laboratorio clínico de las áreas de salud del proyecto del Fondo Global.

4. Transferencias Corrientes ¢179,9

- **Transferencias corrientes a órganos desconcentrados ¢5,3:** Aumento a la Dirección Financiero Contable para hacer el reintegro de los recursos que no fueron utilizados en el programa Construcción de Ebais de Tirrasas de Curridabat, los cuales se originan en una transferencia proveniente del FODESAF.
- **Otras prestaciones a terceras personas ¢174,6:** Se refuerzan los subsidios del Programa de Pacientes Fase Terminal por ¢174,6, con recursos de la transferencia adicional del FODESAF a realizarse en el presente año.

5. Cuentas Especiales ¢174,7

- **Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria ¢174,7:** Se incrementa la subpartida de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para equilibrar el presupuesto de egresos al de ingresos, derivado de la incorporación de la Transferencia del FODESAF para cubrir los gastos administrativos de los Servicios de Recaudación de Recargo de Planillas.

Régimen No Contributivo de Pensiones

Se incorpora la transferencia de recursos del FODESAF por ¢14 493,5, acorde con lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el oficio MTSS-DMT-OF-563- 2019, del 26 de abril del 2019; asimismo, se incluyen parte de los recursos del Superávit según los resultados de la liquidación a diciembre 2018, para el otorgamiento de nuevas pensiones.

Aumento de Ingresos ¢18 531,6

Se incrementan los siguientes rubros de ingresos:

1. Ingresos Corrientes ¢14 493,5

- **Transferencias corrientes órganos desconcentrados ¢14 493,5:** Incluye la transferencia de recursos del FODESAF por ¢14 493,5, acorde a lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el oficio MTSS-DMT-OF-563-2019, del 26 de abril del 2019.

2. Financiamiento ¢4 038,1

- **Superávit específico ¢4 038,1:** Se incrementa esta subpartida derivado de los recursos no ejecutados en el periodo 2018 según liquidación presupuestaria a diciembre de ese año, en cumplimiento a lo establecido en el principio presupuestario de universalidad e integridad de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2013) de la Contraloría General de la República, que indica que el presupuesto deberá contener de manera explícita todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

Aumento de Egresos	€18 531,6
1. Servicios	€ 0,3
<ul style="list-style-type: none"> • Otros servicios de gestión y apoyo €0,3: Para cubrir el pago de los gastos administrativos al SEM y al IVM por los servicios brindados al Régimen No Contributivo durante el periodo 2019. 	
2. Transferencias corrientes	€18 531,3
<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias corrientes instituciones descentralizadas no empresariales €2 284,2: Se incrementa esta subpartida con la finalidad de cubrir el pago al Seguro de Salud por los servicios brindados a los beneficiarios del RNC y Ley 8769 durante el periodo 2019. • Pensiones no contributivas €14 748,9: Se incrementa el presupuesto de las Pensiones Ordinarias para cubrir el incremento en la cantidad y en el monto de pensiones ordinarias que se van a incluir en el año. • Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones €1 498,2: Derivado del aumento en el monto y la cantidad de las pensiones, se refuerza el rubro correspondiente como previsión del aguinaldo a pagar para finalizar el período. 	

IV DICTAMEN TÉCNICO

Mediante oficio DP-1153 -2019 de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por la Dirección de Presupuesto, se remite el Presupuesto Extraordinario 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen No Contributivo de Pensiones, el cual cumple con los aspectos técnicos y los lineamientos establecidos para las modificaciones presupuestarias.

V.CONCLUSIONES

1. Los movimientos planteados corresponden a un Presupuesto Extraordinario de aprobación final por parte de la Contraloría General de la República.
2. Este Presupuesto Extraordinario varía el monto total del Seguro de Salud y el Régimen No Contributivo de Pensiones.
3. El presupuesto se encuentra equilibrado, en tanto el total de orígenes es igual al total de aplicaciones.
4. Mediante oficio DP-1154-2019 de fecha 08 de mayo, la Dirección de Presupuesto solicita a la Dirección de Planificación Institucional la incidencia en el Plan Anual de los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario.
5. El Presupuesto Extraordinario cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y la institución.

VI RECOMENDACIÓN

Con base en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Presupuesto en oficio DP- 1153-2019, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2019 correspondiente al Seguro de Salud y Régimen No Contributivo de Pensiones”,

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, con base en las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en el citado oficio N° GF-2168-2019 del 09 de mayo del 2019, suscrito por la Gerencia Financiera y la nota N° DP-1153-2019, emitido por la Dirección de Presupuesto, de fecha 8 de mayo del 2019, y la recomendación del licenciado Alfaro Alfaro, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA:** aprobar el presupuesto extraordinario N° 01-2019 del Seguro de Salud y Régimen no Contributivo de Pensiones, por el montos indicados en el siguiente cuadro y los movimientos presupuestarios de aumentos de ingresos y egresos, incluidos en el documento de justificaciones que queda constando en forma anexa y teniendo presente el oficio número DP-1153-2019 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.

El monto total del Presupuesto Extraordinario N° 01-2019. es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2019**

En millones de colones

SEGUROS DE:	SALUD	REGIMEN NO CONTRIBUTIVO	C.C.S.S.
I) RECURSOS			
i Ingresos	855.1	18,531.6	19,386.7
ii Egresos	0.0	0.0	0.0
TOTAL	855.1	18,531.6	19,386.7
II) APLICACION			
i Ingresos	0.0	0.0	0.0
ii Egresos	855.1	18,531.6	19,386.7
TOTAL	855.1	18,531.6	19,386.7

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Administración de Pensiones, el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, el licenciado Andrey Sánchez.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Henry Jiménez, Dirección Calificación de la Invalidez

ARTICULO 13°

Se conoce el oficio N° GP-2289-2019, de fecha 9 de abril de 2019, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y que contiene la propuesta utilización “*Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad*” como el documento técnico oficio institucional para la emisión de criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamientos de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales. (Se atiende solicitud en el artículo 14°, de la sesión N° 9015, Directora Alfaro Murillo).

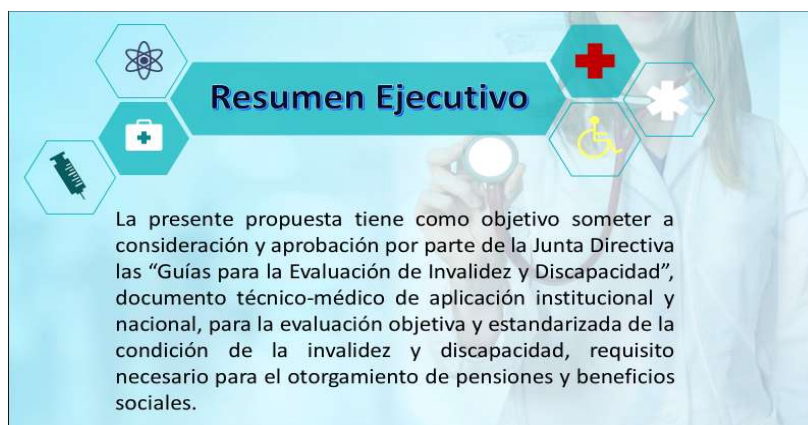
Expone el doctor Henry Jiménez, Jefe de Calificación de la Invalidez con base en las siguientes láminas:

1)

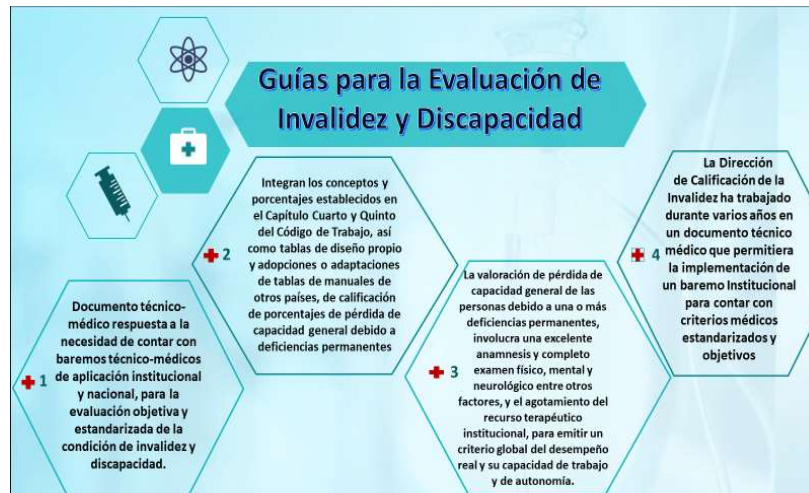


Se retira del salón de sesiones el Director Devandas Brenes.

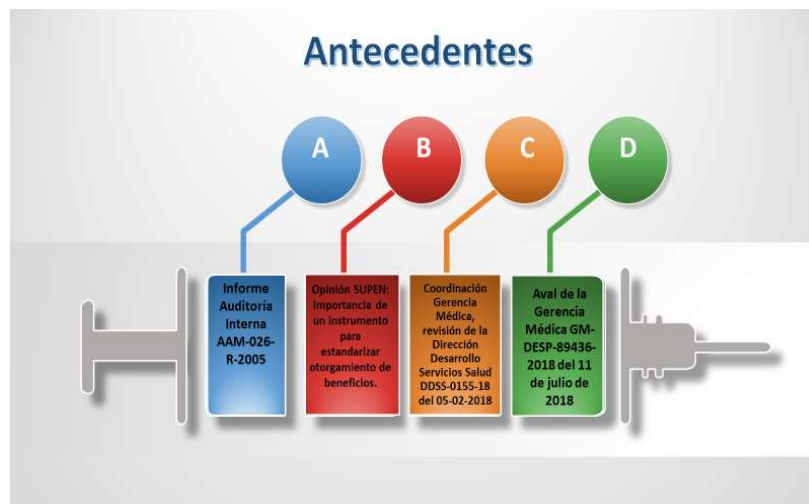
2)



3)



4)



5)

Validación Dirección Calificación de la Invalidez y Gerencia de Pensiones



Dr. Henry Jiménez Naranjo, Director a.i de la Dirección de Calificación de la Invalidez mediante oficio DCI-116-2019 del 5 de abril de 2019
"Doy la validación a las "Guías para La Evaluación de Invalidez y Discapacidad" documento que participe de su elaboración, revisión y gestione el proceso de validación por otras instancias; para el cual respetuosamente solicito su aval y a su vez la presentación a la Junta Directiva para la respectiva aprobación".



GP-2288-2019 del 9 de abril de 2019 la Gerencia de Pensiones brinda el aval al trámite de oficialización de las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad ante la Junta Directiva

6)

Artículo 14° de la sesión N° 9015 la Junta Directiva

"Artículo 14"

La Directora Alfaro Murillo, señala que deben ser aprobadas las Guías de Evaluación de la Invalidez y Discapacidad, máximo en marzo de 2019.

Y la Junta Directiva **ACUERDA** comunicar a la Gerencia General que se debe coordinar el envío a la Junta Directiva las Guías para la Evaluación de la Invalidez y Discapacidad, para su revisión y análisis, además; en coordinación con la Gerencia Médica y de Pensiones, éstas sean conocidas en la Junta Directiva a más tardar en el mes de marzo del 2019. Incluir un plan de recursos, análisis jurídico e implementación de los procedimientos, además un análisis de los recursos humanos y materiales con que se cuenta para atender la demanda nacional.

ACUERDO FIRME"

1 Se eleva para consideración la aprobación de las Guías para la evaluación de Invalidez y Discapacidad.

2 En lo referente a incluir "... un plan de recursos, análisis jurídico e implementación de los procedimientos (...) para atender la demanda nacional (...)

Sobre el particular, de forma respetuosa se somete a consideración de la Junta Directiva su anuencia para que **lo requerido sea presentado a más tardar en el mes de junio próximo.**



7)

RECOMENDACION

Tomando en consideración lo expuesto por la Dirección Calificación de la Invalidez, en oficios DCI-090-2019 y DCI-091-2019 y la validación brindada en oficio DCI-216-2019 y el aval de la Gerencia Médica según oficio GM-DESP-8943-2018, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva acoger la propuesta presentada según los términos consignados en el siguiente proyecto de acuerdo.

8)

Propuesta de Acuerdo

De conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en oficio GP-2289-2019, lo indicado por la Dirección Calificación de Invalidez, en notas DCI-090-2019, DCI-091-2019 y DCI-216-2019, el aval de la Gerencia Médica contenido en oficio GM-DESP-8943-2018, el aval al trámite de oficialización de las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad brindado por la Gerencia de Pensiones en misiva GP-1288-2019 y dado la importancia de una evaluación objetiva y estandarizada de la condición de invalidez y discapacidad la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar las **Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad** como el documento técnico médico oficial institucional para la emisión de criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamiento de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales.

Asimismo, oficializar el uso de las **Guías para la evaluación de Invalidez y Discapacidad** a todos los médicos que deban emitir criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamiento de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales.

En relación a los aspectos solicitados a la Gerencia de Pensiones en el artículo 14° de la sesión N° 9015, a saber "*plan de recursos, análisis jurídico e implementación de los procedimientos, además un análisis de los recursos humanos y materiales con que se cuenta para atender la demanda nacional*", se otorga el plazo requerido para que se presente el informe correspondiente a más tardar en el mes de junio próximo.

Lic. Barrantes Espinoza:

(...) tenemos una presentación de lo que es el tema de la evaluación de la invalidez (...). Sin embargo, (...) los equipos técnicos tanto en la (...) invalidez como de la Gerencia Médica estuvieron trabajando estas guías, que son precisamente para dar el criterio técnico médico (...) por parte de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y, bueno, después de todo un trabajo

(...), es un documento muy técnico y muy (...), no se va a poder ver aquí punto por punto, porque son temas altamente técnicos desde el punto de vista médico y de evaluación, entonces lo que el doctor nos va a explicar es precisamente el proceso (...), las diferentes aprobaciones que han tenido las diferentes instancias y pues, una propuesta de solicitud, que así se debe hacer por un análisis que tenemos precisamente con la Jurídica de validación por parte de la Junta Directiva, para empezar a aplicarlas precisamente en todo lo que la evaluación (...). En este sentido, pues le voy a pedir al doctor Henry Jiménez, actual director de la Dirección de Calificación de la Invalidez que nos haga la exposición de este importante proceso para la Gerencia de Pensiones.

Dr. Henry Jiménez:

Buenas tardes, doctor Macaya, doctor Cervantes, señores directivos de Junta, como dice don Jaime quiero exponer, presentar la Gerencia de Pensiones, las guías de evaluación del estado de invalidez. Este documento tiene una historia de desarrollo de más de diez años, en estas guías se establecen tablas, para ir puntuando la pérdida de capacidad general de las personas, por los padecimientos o enfermedades que presentan al momento de la solicitud del trámite de pensión de invalidez. Este documento es de relevada importancia, dado que constituye un documento técnico-médico, en el cual viene a establecerse al usuario una explicación lógica, objetiva, estandarizada del por qué, se le asigna un porcentaje de invalidez o de discapacidad. Nosotros recibimos múltiples consultas de los asegurados, donde nos consultan a qué obedece ese porcentaje que fija la comisión técnica de la invalidez. En el país conocemos que existe la tabla de impedimentos del Código de Trabajo, que es la actual guía que por ley se implementa y el cual utilizamos, pero este baremo o esta tabla, carece de algunas patologías o enfermedades, se enfocan más en las patologías osteomusculares. Nosotros, conscientes de este faltante de información hemos hecho una revisión de los principales baremos y tablas a nivel mundial y hemos establecido una guía de trabajo. Esta guía se fue desarrollando de forma conjunta con especialistas, según la rama correspondiente de los distintos centros hospitalarios de la Institución y se fue variando capítulo por capítulo, estas guías cuentan con veintitrés capítulos en el cual se le va fijando una pérdida de porcentaje de capacidad, según la enfermedad o las enfermedades y al final se va explicando cómo se van considerando todos esos factores, además nosotros conscientes de la realidad que hoy por hoy tienen nuestros asegurados, tomamos sin consideración algo que denominamos factores complementarios eso es la edad, la escolaridad, el historial laboral, las posibilidades de reubicación, donde podemos porque somos conscientes de la realidad del país y con eso emitimos un porcentaje y tomamos también en consideración el agotamiento del recurso terapéutico, que está normado en el artículo 225 del Código de Trabajo. Entonces, estas guías se fueron desarrollando validando como les comentaba y cuentan con el aval de la Gerencia Médica, su historia data desde reconocimientos e informes, solicitudes que en su momento se planteó por la Auditoría Interna la Superintendencia de Pensiones, también reconoce la importancia de tener esto debidamente reglamentado, normado, dado que es actualmente a nivel de América, Norteamérica cuenta con las guías de la AMA de la Asociación Americana de Medicina, ellos desde 1960 han venido desarrollando estas guías y actualizándolas cada diez años, Colombia tiene también sus baremos y ahora la Institución con estas guías y estos baremos estaríamos desarrollando y estaríamos plasmando y debidamente normando esta puntuación y este vacío que existe hoy por hoy en la legislación y en el tema médico para puntuar estos padecimientos. Como les comentaba estas guías se fueron trabajando durante diez años, se fueron validando cada una de las etapas, al final fue elevada a la Gerencia, fue trabajada por el

Área de Atención Integral de las Personas luego pasó a la Dirección de Servicios de Salud y se elevó al Gerente Médico, para contar con el aval y se traslada a la Gerencia de Pensiones para que la Gerencia de Pensiones lo someta a consideración de ustedes, la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión 9015, en atención presenta una solicitud sobre coordinar la remisión de las guías a este honorable órgano para que sean conocidas y que si bien lo considera sean aprobadas como instrumento institucional y nacional, para implementar y para valorar y dictaminar el estado de la invalidez y la discapacidad a todos los asegurados de los servicios que la Institución brinda, es importante destacar que hoy por hoy Gerencia de Pensiones a través de la Dirección de Calificación de Invalidez realizamos la valoración, tanto de asegurados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, como del Régimen no Contributivo, valoramos también asegurados del Magisterio, del Poder Judicial recientemente SUPEN reconoció la labor que hemos venido desarrollando durante años y le dijo a los señores diputados y así lo plasmó en la reforma de la ley orgánica del Poder Judicial, para que nosotros valoráramos a sus funcionarios, entonces, esto también es de importancia, porque ante hemos tenido algunas vicisitudes en ordinarios laborales que se presentan contra la Institución donde el asegurado es valorado por un forense y el forense establece criterios, pero a la hora de que nosotros ahora recientemente con la reforma al código procesal laboral acompañamos a los abogados en calidad de testigos expertos, hemos evidenciado de acuerdo con lo que nosotros hemos establecido por normativa de manera objetiva y estandarizada el impedimento que le fijamos, no así con algunos usuarios valorados en sedes judiciales. Entonces, las guías también resultan de importancia, porque esta herramienta nos permite decirle al señor juez y a los señores forenses cómo la Institución valora y determina y le llega a pasar un porcentaje de pérdida y capacidad general al asegurado. En consideración de lo expuesto por los oficios mencionados de los oficios de la Dirección de Calificación de Invalidez el aval dado por la Gerencia Médica, se presenta el siguiente acuerdo por parte de la Gerencia de Pensiones.

Lic. Barrantes Espinoza:

Tal vez aquí, entonces, fue remitido, es un documento enorme, pueden ver dónde vienen detalladas precisamente todas las posibles causas de invalidez y que (...) ya sea en cualquiera de las ramas, psiquiatría, ortopedia, consideran estos nuevos elementos, cuál porcentaje (...) es un elemento técnico médico, objetivo que permite el poder evaluar a los pacientes, no solamente de IVM nosotros valoramos también un tema recientemente Poder Judicial y damos toda una serie de servicios incluso para (...) invalidez, para otros trámites como bonos de vivienda, seguro de salud y otro tipo de (...), prácticamente, la Dirección de Calificación de la Invalidez es, prácticamente nacional dan servicios. Ahora, vamos a ver un poco esto va irrigado a otras reformas del Código Procesal Laboral y otros que están también presionando, al igual que otros elementos una necesidad de recursos, que es bastante alta, pero en general esto sería la recomendación.

Director Salas Chaves:

Bueno, yo quisiera en primer lugar felicitarlos por el logro, este asunto viene desde hace muchísimos años y hemos tenido una historia muy complicada en el pasado, a ratos hasta penoso, porque se escogía a la gente como que no había mucho que hacer con él, entonces váyase a la Calificación de la Invalidez, usted se encarga ahí de ver la gente y empezamos a tener un problema muy serio, porque entonces las personas que eran rechazadas en la calificación nuestra

se iban a la Corte y allá les hacían un examen de verdad y obtenían la calificación de la invalidez en un porcentaje muy elevado; a mí me parece que todos los esfuerzos en este sentido son muy validados y yo pienso que Jaime valdría la pena sentarse ya con todo este instrumento a plantear realmente servicios especializados, como cualquier otro servicio especializado de los que tenemos en la Gerencia Médica en el sentido de que hay que formar a la gente para esa calificación, es decir, no es porque yo soy ortopedista ya soy experto en calificar a la gente, hay una relación así de que si arreglo huesos entonces, hay que tener alguna otra noción, eso de calificar es difícilísimo, porque siempre será muy sugestivo a pesar de toda la objetividad que uno pueda lograr con instrumentos, con resonancias magnéticas con esto y con lo otro, tiene que ser una unidad. Si esa unidad además, se vuelve nacional (...) y el Poder Judicial pues con mucha más razón y yo me imagino que ellos pagarán un (...) que nos permitiera enviar a la gente a formarse al exterior en esto. Yo le recomiendo algunos países, Suecia por ejemplo, que tiene un trabajo en Medicina Laboral y en todo ese tema de la invalidez desde hace muchísimos años. Algunos costarricenses han pasado por Suecia y podrán decir las maravillas de un país que se ha dedicado a prevenir la enfermedad y los accidentes de tránsito y todo lo que uno ve en los vehículos, actualmente mucho viene de del desarrollo sueco, esta gente nos podría ayudar, pero evidentemente ustedes podrán saber de otros lugares donde se pueda mejorar y dejar aquella historia donde el Poder Judicial era el que finalmente cortaba el queso y nosotros veíamos, pero en ese tiempo a mí lo que más me dolía es que tampoco le preocupaba mucho a la gente nuestra si la Corte, problema de la Corte, sino que más bien igual que lo estamos haciendo con otros centros de excelencia este debería ser un centro de excelencia, la Calificación de la Invalidez. Así como estamos viendo va a hacer fertilización in vitro, fuimos a visitar y que realmente es impresionante lo que ahí se ha avanzado, bueno ellos mandaron su gente a formar ahora regresan embriólogos, esto y el otro, ginecólogos de fertilidad, porque es así se va complicando la cosa de tal manera, que yo pienso que esto es muy importante porque acuden miles de costarricenses. En los últimos años yo vi que el Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), por ejemplo ha venido jugando un rol importante, yo creo que el CENARE hay que estimularlo más para que siga ayudando más, porque ellos sí son expertos hace rato son expertos en este tema, en varios de los campos, no solo el problema de la rehabilitación y que por lo tanto, ellos pueden valorar muy adecuadamente las pérdidas de capacidad vital, de manera que me parece muy bien, me parece que estuvo muy acertada la idea de plantearlo, de llevar a que estas guías se conviertan realmente en unas guías extendidas a nivel nacional de cómo se va manejar y finalmente, me queda la preocupación de recurso humano, que yo pienso que en el recurso humano hay que invertir, hay que formarlos, ninguna actividad de las nuestras uno nace aprendido, calificar invalidez es muy complejo y entonces. para disminuir la posibilidad de error y hacerlo cada vez mejor yo pienso que deberían de incluirse también, entre los acuerdos todo el tema de capacitación y formación de recurso humano para poder dar abasto en este trabajo. Gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Tenemos doce minutos para ver el tema, tengo en la agenda a la doctora Solís, a don Mario y doña Marielos, quisiera preguntar si hay alguien más porque si no más o menos, van a tener como cuatro minutos cada uno.

Directora Solís Umaña:

Les iba a preguntar, ese instrumento está validado primero, fue hecho aquí o es importado de algún lado.

Dr. Henry Jiménez:

Nosotros. Bueno, se tomó como base el Código de Trabajo eso es ley y eso está contemplado en las guías, las patologías que no están en el Código de Trabajo se tomó la guía de la AMA. Yo tal vez por acá agregó, nosotros al menos este servidor y un par de colegas más hicimos valoraciones incorporadas en España, estuve en Barcelona; entonces, hemos visto como es el desarrollo y la valoración de la discapacidad que hace España, Europa tiene mucho camino andado en esto. Entonces, hemos revisado los principales baremos a nivel mundial y empezamos a validarlo con los especialistas de cada campo, por ejemplo, el capítulo de Cardiología nos sentamos con cardiólogos de los distintos centros hospitalarios de la Institución y dimos las enfermedades, el agotamiento de recurso terapéutico de acuerdo con lo que ofrece la Institución y sobre ese y la revisión que se hizo de los diferentes baremos a nivel mundial, se estableció ese porcentaje y entonces se fue validando. Hicimos el borrador, luego se sometió a consideración del equipo de especialistas que la Gerencia Médica nos ofreció y nosotros con el criterio de peritos y ellos con el criterio del médico especialista tratante se fueron desarrollando capítulo a capítulo hasta lograr obtener los veintitrés capítulos avalados por la Gerencia Médica.

Directora Solís Umaña:

Les hice esta pregunta, porque para darle credibilidad a un instrumento hay que validarlo y lo otro es quién pasa ese instrumento y a dónde se pasa en los diferentes hospitales, por los diferentes especialistas.

Dr. Henry Jiménez:

Sí, las guías son para uso nuestro a nivel de la comisión calificadora de estado de invalidez, nosotros sobre estos baremos si ustedes lo aprueban nosotros vamos a pasarle los porcentajes a las personas y esto va a ser la herramienta que utilicen. Hay que recordar también que las áreas de Salud realizan una parte de la valoración de invalidez en el Régimen no Contributivo y los médicos capacitados por nosotros en Áreas de Salud que utilizarían también esto como guía, pero la dictaminación del estado de invalidez sería la Comisión de nuestra Dirección.

Director Devandas Brenes:

A mí me parece que es muy importante este avance en que vayamos acercándonos más a la realidad de las personas que tienen estos padecimientos. Yo siempre he establecido que cuando se creó la Caja del Seguro y la norma constitucional dice que nos protege de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, en ese tiempo 1943 cualquier discapacidad calificaba como invalidez. Hoy el término ha evolucionado, entonces ya casi no se habla de invalidez, sino de discapacidad, que es una normativa que nosotros deberíamos ir pensando cómo adaptarnos, incluso a la convención de derechos humanos de las personas con discapacidad, pero el tema es que esto es un reto, porque siempre que damos un paso se abren otros horizontes. El tema es que cuando la gente no logra el puntaje para ser calificado como inválido, que le falta uno o dos puntos o tres puntos, quedó totalmente desprotegido porque no logró el porcentaje y hay casos en

que esas personas con discapacidades (...) que, evidentemente, requieren un apoyo económico. Obviamente, esto en el momento que se planteara con esa gradualidad, por eso yo planteo una gradualidad en los apoyos tendrá un impacto financiero sobre el régimen y habrá que pensarlo muy bien, porque hay que adecuar las funciones, pero creo que el país debe avanzar hacia eso y aunque no está planteado, pero en el documento que nos entregaron ahora le pregunté a don Jaime para estar seguro, se estaba planteando una reforma del artículo 08 del reglamento. Entonces, eso vendrá en otro momento, pero nada más para que lo piense en esa reforma se elimina en el reglamento la pensión a las personas con enfermedades terminales, porque puede haber una persona con una enfermedad terminal que no está inválida, entonces eso hay que estudiarlo detenidamente, yo nada más lo adelanto, porque me dice don Jaime que la reforma en el artículo ocho vendrá en otra oportunidad, para que ustedes lo analicen. El doctor me dice que ya está considerado en las guías, pero yo tengo una duda jurídica en el sentido de que si ese sector de la población no está específicamente contemplado en el reglamento, la guía se puede quedar corta para incorporarlo, porque el reglamento es el que establece la cobertura, la sombrilla, entonces nada más para que ustedes lo planteen; por lo demás coincido con el doctor Salas de que esto hay que extenderlo a toda la Institución, incluso tenemos un gran reto porque hubo un proyecto de ley para que la Caja fuera la que calificara la discapacidad y esta Junta Directiva se opuso a ese proyecto, se opuso con criterios técnicos médicos de que el tema era complejo, porque tenemos este problema hay personas con discapacidad en San Vito, Pavas, de Limón que para poder hacer una oferta de trabajo o para adquirir el bono de vivienda necesitan una certificación de esa discapacidad, entonces le dicen que solo la puede dar el Instituto de la Persona con Discapacidad y no la Caja, porque para los médicos eso es un problema, pero yo creo que nosotros debemos abrirnos y capacitar al personal con estas guías y trabajar más para que aunque ese servicio, aunque fuera incluso con un costo la Caja, pudiera dar para hacer más equitativo con las personas y no obligarlas a venir a una Institución, que no tiene las condiciones para cubrir el territorio nacional como si lo tiene la (...), esas son mis observaciones y los felicito por el trabajo y desde, luego, que le voy a dar mi voto favorable.

Directora Alfaro Murillo:

Muchas gracias, don Román, vamos a ver en primera instancia estoy totalmente de acuerdo con el doctor Salas, debe convertirse en un servicio es un servicio especializado, lo que quisiéramos es que se convierta, que se consolide y eso significa consolidarlo en organización, en recursos, en el modelo, pero ya es un servicio especializado indiscutiblemente. Eso me lleva al hecho de que estas guías, posiblemente no llegan a protocolos, que permitan estandarizar la aplicación y que faciliten el trabajo, de igual manera deduzco que con el EDUS también el acceso a la información se ha facilitado, doctor, y que eso todavía va a permitir más fácilmente, le va a hacer la vida más fácil a la persona que solicita esto, sin embargo usted me hizo recordar que nosotros en la Junta anterior establecimos para el caso de la región de Limón un modelo, un proyecto piloto para que se mejoraran todos los servicios se dijo bueno donde vamos aportar le vamos apostar a Limón y se mejorara todo y hasta ahora que lo veo a usted digo no, no era todo era salud pero no era pensiones, entonces, yo sí quisiera que don Jaime y el doctor Jiménez consideren hacer una propuesta, se lo pido también al señor Gerente General, porque en esos resultados, que hemos tenido de Limón, que se consideran tan exitosos con el Seguro de Salud, lo lógico hubiera sido que también se hubiera introducido el tema de pensiones. A qué me refiero, ciertamente las solicitudes se reciben en nuestras oficinas regionales en la plataforma de la Gerencia Financiera pero, la verdad es ¿cuántos de nosotros no hemos escuchado quejas de eso? Yo, un montón no se

atiende ni con celeridad, ni con la importancia y también con el trato, así es, doctor Salas, hay múltiples quejas sobre eso, entonces uno diría bueno, mejoremos el tema con el personal de la parte Financiera sí, pero es que lo dijo el doctor Salas, esto es un tema especializado aquí hay que desarrollar el propio equipo que resuelva estas cosas, que atienda a la gente, que facilite y la comunicación desde las regiones hasta nuestra dependencia, aquí en San Pedro, entonces, yo les pido -y le diría a los compañeros- que me parece que sería excelente la iniciativa de que pudiéramos integrar el tema de pensiones al esfuerzo que se ha hecho en Limón e integrar pensiones como parte de ese reforzamiento de servicios, como proyecto piloto el tema de de la calificación de la invalidez. No está regionalizado yo entiendo, porque en el pasado nos habían comentado que había habido unos esfuerzos, pero que no se continuaron, pero sí creo que tenemos que hacer ese esfuerzo, sí creo que hay que hacer un esfuerzo de probar cómo desarrollar ahora que tenemos las guías, ya con las guías y los protocolos hagamos eso integrémoslo a ese proyecto piloto en Limón, que maneja la doctora Sánchez y creo que sería excelente y ahí sí podríamos decir que le dimos a Limón la prioridad, para integrar los servicios, porque entonces integraríamos también esto, estoy segura y si no, por favor que el doctor Jiménez nos diga cuál es la tasa de crecimiento de las solicitudes y cómo están las regiones. O sea, porque asumo yo que hay regiones con mayor demanda que otras, pero por las características del Atlántico me parece que debe ser una que más tiene (...).

Dr. Henry Jiménez:

Sí correcto, Limón tiene una tasa de crecimiento, en realidad las solicitudes nosotros en el 2016 recibimos 16.000 solicitudes, 2017- 17.000 solicitudes, hay un incremento de las solicitudes tanto, y ahora con estos nuevos servicios que se nos adjuntan de otros regímenes, porque prácticamente la Dirección de Calificación de Invalidez ahorita, hoy por hoy está valorando todos los regímenes del país en lo que es invalidez, entonces sería un acercamiento a los usuarios. A nosotros a veces nos da mucho pesar cuando tiene que venir una persona con parálisis cerebral profunda desde Limón, con las limitantes que ellos tienen, de Chorotega, de Brunca, con todas las limitantes, hay que tomar en consideración que es gente con condición socioeconómica baja y tras de eso con una parálisis cerebral profunda, unas limitaciones severas, que tengan que venir acá a San José para valorarlo nosotros, más bien agradezco la ayuda que nos puedan brindar para poder generar extender esos servicios de forma regionalizada.

Directora Alfaro Murillo:

(...) una propuesta formal de que la Gerencia General en conjunto con la Gerencia de Pensiones valore la forma de incorporar en ese mismo proyecto piloto de Limón, la regionalización de estos servicios, ese ejemplo que da el doctor Jiménez de gente con parálisis cerebral severa, viniendo aquí para ser valorado, lo que da es pena, gente normalmente en una condición socioeconómica compleja, entonces, hagamos un esfuerzo por llevar esto hacia afuera y hagámoslo con Limón, igual que lo hicimos con salud, yo hago la propuesta. ¿Qué les parece?

Doctor Macaya Hayes:

Yo creo que aparte de esto se podría hacer vía telemedicina básicamente, una teleconsulta, una parálisis cerebral o algo así, puede haber un notario ahí presente, que está certificando que la

persona es fulano de tal y no sé qué, no en todas las opciones de los casos se podrá hacer, pero hay casos extremos donde, entre más extremo el caso probablemente más difícil es el traslado de la persona.

Director Loría Chaves:

Hay que ver si hay 17.000 solicitudes, una pregunta es ¿cuántas estamos atendiendo por año? Y lo otro es que yo siempre he estado insistiendo en que nosotros deberíamos de abrirnos mucho a los nuevos modelos de gestión, que hay en todo lado, porque uno va por ejemplo, a sacar el pasaporte y va al Banco de Costa Rica y se lo hacen, no tiene que ir a aviación, uno va por ejemplo a sacar algo del registro público y va al correo y se lo hacen en el correo, me explico, o sea hay una diversificación de los servicios en todo lado impresionante, que nosotros deberíamos de también, en algunos casos apoyarnos en ese tipo de servicios para dar nuestros servicios. Y lo otro, que es lo que quería plantear, es que tal vez doctor, el tema que tengamos el EDUS y ahora vamos con imágenes médicas digitales, podría ayudarnos mucho, porque ya no es lo mismo de antes, que uno tenía que llevar la plata, ahora el sistema del EDUS y las imágenes digitales, que muchas son usadas por ustedes para la calificación, puede ayudarnos a resolver mucho, la digitalización doctor, ahora que usted decía lo de telemedicina y eso, viéndolo integralmente en este campo, podría ayudarnos muchísimo para resolver con más facilidad a la gente las cosas.

Directora Alfaro Murillo:

Esos argumentos los vimos también para el caso de Limón, aun así le metimos recursos y le metimos un esfuerzo para mejorar allá, yo lo que estoy pidiendo es que se valore si se puede integrar a esa oferta completa, en esta región piloto, que se tomó como piloto, el tema de pensiones, qué se piensa, cómo se haría, qué se podría mejorar, es la valoración de ese servicio regionalizado, la valoración, no es que a aprobemos hoy hacerlo, valorémoslo, igual que se valoró y se tomó la decisión con respecto de lo otro, y ha sido un éxito en Limón, entonces peguémosle el servicio completo, esa es mi propuesta y al menos demos un primer paso, valorando las ventajas que tendría eso y cómo podría hacerse.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Cervantes.

Dr. Cervantes Barrantes:

En relación a lo que dice doña Marielos, yo más bien le pediría a los compañeros que hicieran una propuesta, porque en esto hay situaciones que uno no, yo no podría estar seguro, para mí calificación de la invalidez casi que tiene que ser presencial, es muy clínica por todas las sin número de patologías, habrá algunas patologías que sí se puede, pero lo grueso, para mí, no sé si me equivoco doctor, tiene que ser presencial y un examen físico completo, luego habría que medir con ellos el porcentaje de aquellos que no tienen movilización, para ver si es costo efectivo, la situación, porque es país, tenemos que, si vamos, uno de los grandes problemas que tenemos es precisamente la valoración de aquellos pacientes en los EBASIS, no deja de ser difícil, porque cada paciente de invalidez quita dos campos de pacientes de consulta diaria, entonces si vamos a llevarlo para allá, yo diría que tiene que tener una muy buena fundamentación o tendríamos que dotar de recurso adicional, pero yo preferiría que fueran ellos, los que han vivido

la experiencia, que inicialmente hagan una propuesta a la Gerencia General para analizarla y luego ya nos sentamos y vemos si es factible.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Barrantes Espinoza.

Lic. Barrantes Espinoza:

Iría con lo que comenta doña Marielos y el Dr. Cervantes, estaríamos totalmente de acuerdo. Me parece una propuesta muy importante, ha habido algunos esfuerzos, yo les decía un poco a los compañeros de la Gerencia General, cuando citaron pensiones, que esto es una oportunidad que tenemos para visibilizar más el tema de pensiones en la gestión, hemos dedicado mucho tiempo al tema de la sostenibilidad en la Junta, el tema de las inversiones, pero efectivamente el tema de la gestión, el tema de la calificación de la invalidez es vital. Entonces, incluso vi algunos ensayos con los equipos de telemedicina, donde un médico se ha desplazado a los hospitales, lo que pasa es que ya es complejo, porque a veces visualizar la Caja -en este caso cojo la frase que siempre usa el Dr. Cervantes-, trabajar ese concepto que la Caja es uno, tanto pensiones, como salud son vitales dentro de la Seguridad Social, entonces estaríamos con la mejor disposición, nos sentaríamos con la Dra. Rocío Sánchez precisamente para ver estos esfuerzos, y con gusto, como dice el Dr. Cervantes, traeríamos a la brevedad de lo posible una propuesta a la Gerencia General para valoración y que venga aquí a la Junta lo antes posible, en beneficio precisamente de los asegurados.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, entonces tenemos este acuerdo, tenemos la propuesta de doña Marielos, los comentarios del Dr. Cervantes respecto de eso, cómo quieren manejar esto, si quieren votamos primero el acuerdo, si no hay más comentarios procedemos a votar, Mario, en firme, ok. Entonces, cómo queremos abordar el tema de la propuesta para (...).

Lic. Barrantes Espinoza:

Muy respetuosamente, tal vez podríamos incluir con el apoyo de la Dra. Rocío.

Doctor Macaya Hayes:

Para incorporar. Bueno, entonces si no hay más comentarios sobre esta parte, procedemos a votar este acuerdo también. En firme. Muchas gracias.

Directora Jiménez Aguilar:

Nada más una consulta. Es que en parte del oficio que nos enviaron dice que las guías se someterán a aprobación de la Junta Directiva, pero ya encontré todos los oficios y no encuentro la guía, yo sé que nosotros no tenemos criterio para evaluar la guía como tal, pero no se nos fue presentada la guía.

Ing. Arguedas Vargas:

Pero la guía, voy a proyectarlo para verlo.

Directora Jiménez Aguilar:

Pero no, por lo menos yo no la encontré desde anoche.

Ing. Arguedas Vargas:

Definitivamente si no viene, mañana, si no hay ningún problema, porque es un documento muy grande.

La directora Alfaro Murillo, señala la necesidad de integrar los servicios de calificación de la invalidez en el proyecto de Fortalecimiento de Prestación de Servicios de Salud.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocida la información presentada en el oficio N° GP-2289-2019, de fecha 9 de abril del año 2019, que firma el señor Gerente de Pensiones que, literalmente se transcribe:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva las **“Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad”**, documento técnico-médico de aplicación institucional y nacional, para la evaluación objetiva y estandarizada de la condición de la invalidez y discapacidad, requisito necesario para el otorgamiento de beneficios sociales.

Sobre el particular, cabe señalar que mediante oficios adjuntos DCI-091-2019 y DCI-092-2019 ambos del 20 de marzo del 2019 la Dirección Calificación de la Invalidez, expone los antecedentes del tema, incluyendo el detalle de los documentos que sustentan la presentación del tema.

Antecedentes

Respecto a las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad la Dirección de Calificación de la Invalidez en oficio DCI-092-2019 del 20 de marzo del 2019 señala que:

“ ... constituyen un documento técnico-médico que se elaboró como respuesta a la necesidad de contar con baremos técnico-médicos de aplicación institucional y nacional, para la evaluación objetiva y estandarizada de la condición de invalidez y discapacidad, requisito necesario para el otorgamiento de beneficios sociales.

Estas guías integran los conceptos y porcentajes establecidos en el Capítulo Cuarto y Quinto del Código de Trabajo, así como tablas de diseño propio y adopciones o adaptaciones de tablas de manuales de otros países, de calificación de porcentajes de

pérdida de capacidad general debido a deficiencias permanentes. Lo anterior por cuanto el Código de Trabajo no contempla todos los diagnósticos.

La valoración de la pérdida de capacidad general de las personas debido a una o más deficiencias permanentes, involucra además de una excelente anamnesis y completo examen físico, mental y neurológico, la consideración de la edad, género, escolaridad, historial laboral (tipos de trabajo desempeñados), características del ambiente laboral y zona geográfica, uso o no de ayudas técnicas, etc. y el agotamiento del recurso terapéutico institucional, para emitir un criterio global del desempeño real y su capacidad de trabajo y de autonomía.

Para este fin la Dirección de Calificación de Invalidez durante varios años ha realizado un proceso laborioso de revisión de literatura médica y elaboración de un documento técnico médico que permitiera establecer los porcentajes de pérdida de capacidad general de los solicitantes de pensión por invalidez mediante la implementación de un baremo oficial institucional, con la finalidad de contar con criterios técnicos médicos estandarizados y objetivos.

(...)”.

Sobre este particular, resulta pertinente señalar que la Auditoría Interna en el informe AAM-026-R-2005 **“Evaluación a la aprobación de pensiones por invalidez realizada por la Comisión Calificadora al Estado de Invalidez a asegurados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”**, señaló en la recomendación N° 1 lo siguiente:

“1. Que la Gerencia División Pensiones con la colaboración de la Gerencia División Médica realice las acciones necesarias en aras de establecer una normativa médica de carácter oficial que regule el establecimiento del grado de invalidez, y la capacidad funcional residual resultante de la afectación de enfermedades en los pacientes que deben ser estudiados por la Comisión Calificadora al Estado de Invalidez, para el otorgamiento del beneficio de pensión por invalidez”

Asimismo, la Superintendencia de Pensiones ha señalado que *“... resalta la importancia de las “Guías para la Calificación de la Invalidez y la Discapacidad” como instrumento de importancia nacional, dada su estandarización para el otorgamiento de los beneficios. La adopción de dicho documento podría contribuir a la disminución de costos por procedimientos procesales en la atención de demandas con el RIVM, así como a una mejor atención de los afiliados.*

(...)”.

Sobre el aspecto de coordinación con la Gerencia Médica, la Dirección Calificación de la Invalidez en misiva DCI-090-2019 del 20 de marzo del 2019 indica:

*“(...)
Como es de su conocimiento, la Dirección de Calificación de Invalidez durante varios años llevó a cabo un proceso laborioso de revisión de literatura médica y elaboración de un documento técnico médico que permitiría implementar un baremo oficial institucional*

para establecer los porcentajes de pérdida de capacidad general de los solicitantes de pensión por invalidez con fundamento en criterios técnicos médicos estandarizados objetivos.

Para este fin, se trabajó en conjunto con el Área de Atención Integral a la Persona de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica, unidad técnica que con sus médicos especialistas propios y de los centros médicos del SEM, revisó cada capítulo enviado según disciplina médica y emitió las observaciones técnicas correspondientes las cuales fueron aplicadas al documento.

*Finalizada la etapa de revisión y validación de los 23 capítulos de las Guías la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud mediante **oficio DDSS-0155-18 del 05 de febrero de 2018** los remitió a la Gerencia Médica para el aval correspondiente indicando: “Luego de un dedicado trabajo de diseño de parte de la Gerencia de Pensiones (Dirección de Calificación de Invalidez) y posterior validación de protocolos de parte de la gerencia Médica, proceso este último (validación) que fue coordinado por el Área de Atención Integral de las Personas ya se ha finalizado el diseño de las “Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad” (...).*

(...)”

Aval de la Gerencia Médica

Mediante oficio GM-DESP-89436-2018 del 11 de julio de 2018 el Dr. Fernando Llorca Castro, en su calidad de Presidente Ejecutivo a.c. de la Gerencia Médica avaló las “Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad”, indicando en lo que interesa:

“En respuesta al oficio DDSS-0155-18, en que se solicita el aval para las guías citadas en el asunto, en cuya elaboración participaron funcionarios de esta Gerencia, me permito indicarle que luego e la revisión del documento remitido y considerando el hecho que el mismo se constituyen (sic) en un insumo para la valoración que deben realizar los médicos de las diferentes unidades a solicitantes de pensión por Invalidez por el Régimen No Contributivo, así como para la valoración de usuarios que deben ser remitidos a la Comisión Calificadora de la Invalidez, se otorga el aval solicitado.”

Mediante oficio DCI-116-2019 del 5 de abril del 2019 el Dr. Henry Jiménez Naranjo, Director a.i. de la Dirección Calificación de la Invalidez indica:

“En atención a lo instruido por la Gerencia de Pensiones, como complemento a lo indicado en el oficio DCI-090-2019 del 20 de marzo del 2019, se hace la siguiente consideración: el suscrito en su calidad de director de la Dirección de Calificación de Invalidez, y Coordinador de la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez, Comisión encargada de valorar al asegurado que solicite una pensión por invalidez según lo establece el artículo 7 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que reza:

“(..."

Artículo 7º

Se crea la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez, y de declarar si se encuentra o no inválido, conforme a los criterios de este Reglamento.

La integración, el nombramiento, las funciones y atribuciones, los procedimientos y los demás aspectos atinentes al cometido de la Comisión serán reglamentados por acuerdo de Junta Directiva.”

Doy la validación a las “Guías para La Evaluación de Invalidez y Discapacidad” documento que participé de su elaboración, revisión y gestioné el proceso de validación por otras instancias; para el cual respetuosamente solicito su aval y a su vez la presentación a la Junta Directiva para la respectiva aprobación”.

Aval trámite de oficialización de la Gerencia de Pensiones

Respecto al aval que corresponde brindar por parte de la Gerencia de Pensiones, se solicitó la asesoría legal respectiva. Sobre el particular, mediante oficio ALGP-190-2019 del 9 de abril del 2019, la Licda. Cynthia Calvo Mora, Abogada de este despacho señala:

“(…)

*Conforme a todo lo anterior, las Guías de comentario **cuentan con el aval técnico médico requerido para la presentación de estas ante Junta Directiva a fin de que se proceda a su aprobación.***

*En ese orden de pensamiento esta asesoría ha efectuado respecto a este último trámite, una revisión **de forma de las mismas**, verificando precisamente que cumplen con el requisito técnico para la presentación ante el máximo órgano colegiado, para su aprobación tal y como recomendó la Dirección Jurídica Institucional.*

*En tal sentido, por lo técnico del contenido de las Guías harto mencionadas, ese Despacho se encuentra imposibilitado de “avalar” las Guías en su contenido, no obstante lo dicho, esa Gerencia conforme a lo dispuesto en el Procedimiento para la gestión documental **puede avalar el trámite de oficialización de las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad ante la Junta Directiva**, por haber cumplido con todos los requisitos de forma requeridos según lo informado por la Dirección Calificación de la Invalidez.*

*Por último respecto a lo indicado en el folio 3 del documento N° CCSSGPDCIGMDDSS-0510117 (imagen inserta en este documento) a saber, las instancias que aprueban el documento, resulta inexacto en ese apartado incluir a otro ente que no sea la Junta Directiva, esto por cuanto **la aprobación** de las Guías de comentario es **competencia únicamente de ese máximo órgano colegiado**, y los avales que puedan citarse en dicho documento son, técnicos por las entidades médicas que las revisaron y avalaron el fondo de las mismas, y de forma por parte de esa Gerencia, siendo su competencia la presentación de las mismas ante Junta Directiva para su aprobación y oficialización, como órgano jerárquico superior de la Dirección de Calificación de la Invalidez”.*

De conformidad con lo recomendado en el referido oficio, esta Gerencia mediante oficio GP-2288-2019 del 9 del abril del 2019, brinda el aval al trámite de oficialización de las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad ante la Junta Directiva.

Propuesta de Reforma del Artículo 8° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

De conformidad con lo expuesto en el oficio DCI-092-2019 antes referido, la Dirección Calificación de la Invalidez, propuso establecer su uso obligatorio para la emisión del criterio técnico médico de invalidez a través del artículo 8 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

En ese sentido, se remitió a la Dirección Jurídica la consulta sobre la propuesta de reforma al artículo 8° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte tendiente a incluir el uso de dicho documento técnico-médico. Sobre el particular, el ente jurídico institucional mediante oficio DJ-5415-2018 del 1 de octubre del 2018 señaló - entre otros aspectos - lo siguiente:

“(...)

*La reforma propuesta sería factible, en el sentido de que la Caja determina reglamentariamente los requisitos de ingreso a cada régimen de protección, así como los beneficios y condiciones en que estos se otorgarán⁵. Es en el ejercicio de esas competencias, que la Caja ha promulgado reglamentos para regular el seguro de Salud y el Seguro de invalidez, vejez y muerte, y esta competencia se ve manifestada en el artículo 8 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que regula los requisitos exigibles para el otorgamiento de una pensión por invalidez. **Es con fundamento en esa potestad, que la Caja puede implementar su propio manual de evaluación y calificación de la invalidez y la discapacidad mediante las “Guías para la Evaluación de invalidez y Discapacidad”.** (la negrita no corresponde al original)*

CONCLUSION

En conclusión, el texto propuesto no riñe con la constitución dado que la institución es competente para establecer los requisitos y los procedimientos para el otorgamiento de los beneficios.

Sin embargo, se recomienda, que, de previo a presentar la propuesta de reforma por parte de la Gerencia de Pensiones, deben estar oficializadas las “Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad”, es decir, aprobadas por la Junta Directiva, como documento médico de referencia para emitir el criterio de invalidez. (la negrita no corresponde al original)

Porteriormente, se solicitó el criterio y aval de la Comisión de Mejora Regulatoria, y por ende de la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria.

Mediante oficio GA-1772-2018 de fecha 4 de diciembre del 2018, la Oficialía de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria señala:

*“Se recibe oficio CMRST-018-2018 suscrito por la Comisión de Mejora Regulatoria, relativo a la “Propuesta de reforma artículo 8 del Reglamento IVM relativo a Calificación de Invalidez”, el cual en lo que interesa señala:
“ACUERDA UNÁNIMEMENTE:*

⁵ Artículo 3 de la Ley constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no existe afectación a trámites o requisitos administrativos que afecten a la población usuaria; por lo que no se presentan roces de legalidad con la Ley N° 8220.

Sin embargo, se recalca lo indicado por la Dirección Jurídica sobre la oficialización de las Guías recomendando que sea antes o al menos de manera simultánea a la presentación de la reforma del artículo 8° ante dicha instancia de la propuesta de reforma del citado artículo.

Así como la recomendación del Programa ST/MR sobre la revisión y eventual incorporación de los requisitos de trámites para la pensión por Invalidez dentro del artículo 8 del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el Art.4 de la Ley N° 8220.” (La cursiva es propia).

*En razón de lo antes señalado por el Programa de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, se solicita la incorporación de los requisitos **simplificados** para el otorgamiento de la pensión por Invalidez, en el artículo 8°, “Requisitos para pensionarse por invalidez”, antes de su presentación ante la Junta Directiva”.*

En virtud de lo expuesto en la nota antes referida, la Dirección Calificación de la Invalidez ha coordinado la atención de los aspectos correspondientes, participando la Dirección Administración de Pensiones en la reciente reunión efectuada.

Cabe señalar que sobre las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad, en el artículo 14° de la sesión N° 9015 la Junta Directiva dispuso:

“Artículo 14°

La Directora Alfaro Murillo, señala que deben ser aprobadas las Guías de Evaluación de la Invalidez y Discapacidad, máximo en marzo de 2019.

*y la Junta Directiva **ACUERDA** comunicar a la Gerencia General que se debe coordinar el envío a la Junta Directiva las Guías para la Evaluación de la Invalidez y Discapacidad, para su revisión y análisis, además; en coordinación con la Gerencia Médica y de Pensiones, éstas sean conocidas en la Junta Directiva a más tardar en el mes de marzo del 2019. Incluir un plan de recursos, análisis jurídico e implementación de los procedimientos, además un análisis de los recursos humanos y materiales con que se cuenta para atender la demanda nacional.*

ACUERDO FIRME”

A efecto de cumplir con el plazo dispuesto por la Junta Directiva en el citado acuerdo, se ha estimado pertinente elevar para su consideración la aprobación de las Guías para la evaluación de Invalidez y Discapacidad. Asimismo, continuar con el trámite de la propuesta de reforma del artículo 8° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que una vez que se disponga de todos los elementos, presentar en el seno de la Junta Directiva lo correspondiente.

No omito manifestar que respecto a lo también requerido en la disposición señalada, en sentido de incluir “... un plan de recursos, análisis jurídico e implementación de los procedimientos, además un análisis de los recursos humanos y materiales con que se cuenta

para atender la demanda nacional, se ha solicitado a la Dirección Calificación de la Invalidez, coordinar lo pertinente y presentar un informe a este despacho para la valoración respectiva. Sobre el particular, de forma respetuosa se somete a consideración de la Junta Directiva su anuencia para que lo requerido sea presentado a más tardar en el mes de junio próximo.

Sobre la disposición del órgano superior, la Gerencia General en nota GM-AG-2700-2019 del 28 de febrero del 2019 dirigido a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud "... se solicita coordinar lo pertinente con la Gerencia de Pensiones y dar cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva desde el ámbito de competencia de este despacho.

Una vez que se cuente con la propuesta respectiva, se solicita remitir la misma, para la aprobación correspondiente y su agenda para conocimiento de la Junta Directiva. (...)"

Sobre particular, el Dr. Henry Jiménez Naranjo, Director a.i. de la Dirección Calificación de la Invalidez, ha informado que conversó con funcionarios de la Gerencia General lo relacionado al tema, determinándose que sea la Gerencia de Pensiones que presente el tema ante la Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN:

Tomando en consideración lo expuesto por la Dirección Calificación de la Invalidez, en oficios DCI-090-2019 y DCI-091-2019 y la validación brindada en oficio DCI-216-2019, el aval respectivo por parte de la Gerencia Médica y contenido en oficio GM-DESP-89436-2018, lo indicado por la Dirección Jurídica en oficio DJ-5415-2018, esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva..."

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de Dr. Henry Jiménez Naranjo, Director a.i. de la Dirección Calificación de la Invalidez y de conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en oficio N° GP-2289-2019, lo indicado por la Dirección Calificación de Invalidez, en notas DCI-090-2019, DCI-091-2019 y DCI-216-2019, el aval de la Gerencia Médica contenido en oficio GM-DESP-8943-2018, lo indicado por la Dirección Jurídica en oficio DJ-5415-2018, el aval al trámite de oficialización de las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad brindado por la Gerencia de Pensiones en misiva GP-1288-2019 y dado la importancia de una evaluación objetiva y estandarizada de la condición de invalidez y discapacidad, la Junta Directiva -con base en lo deliberado, -en forma unánime- **ACUERDA**

ACUERDO PRIMERO: aprobar las Guías para la Evaluación de Invalidez y Discapacidad como el documento técnico médico oficial institucional para la emisión de criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamiento de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales.

Asimismo, oficializar el uso de las Guías para la evaluación de Invalidez y Discapacidad a todos los médicos que deban emitir criterios técnico-médicos en los trámites de otorgamiento de pensiones por invalidez en los distintos regímenes y beneficios sociales.

En relación a los aspectos solicitados a la Gerencia de Pensiones en el artículo 14° de la sesión N° 9015, a saber *“plan de recursos, análisis jurídico e implementación de los procedimientos, además un análisis de los recursos humanos y materiales con que se cuenta para atender la demanda nacional”*, se otorga el plazo requerido para que se presente el informe correspondiente a más tardar en el mes de junio próximo.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Pensiones para que presente una propuesta de integración del servicio de calificación de la invalidez en el plan piloto desarrollado por el Proyecto de Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud, en la Región Huetar Atlántica, con el apoyo de la Dra. María del Rocío Sánchez Montero.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones el doctor Henry Jiménez, Dirección Calificación de la Invalidez

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Jhony Badilla Castañeda, funcionario de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 14°

Se conoce el oficio N° GP-1879-2019 del 24 de febrero del año 2017, que firma el Gerente de Pensiones y por medio del cual se presenta los estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) a diciembre del año 2018.

La exposición está a cargo del licenciado Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones, con el apoyo de las siguientes láminas:

1)



**Estados Financieros Régimen IVM
Al 31 de Diciembre de 2018**

2)

Antecedentes



Contraloría General de la República

Acordó que los Estados Financieros serán presentados en forma semestral con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

Acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 8288 celebrada el 2 de octubre del 2008

Atribuciones de la Junta Directiva:
Aprobar los balances generales de la misma.

Artículo 14, inciso g) Ley Constitutiva de la CCSS

Dispuso que se defina e implemente una estrategia y mecanismos oportunos para que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los Estados Financieros de cierre del ejercicio anual preparados por la Gerencia Financiera.

(Informe DFOE-SOC-035-2008 disposición 4.1 inciso a))



Junta Directiva

3)

Objetivo de la Presentación

Objetivo general:

Analizar la situación financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, en conformidad con lo establecido en artículo 2° de la sesión de Junta Directiva N° 8288 celebrada el 2 de octubre de 2008.

Objetivos específicos:

- Identificar las principales cuentas de balance general y su impacto en la estructura financiera del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte.
- Destacar las principales partidas y sus variaciones en el estado de resultados comparativo.
- Presentar hechos relevantes observados en la evolución de los estados financieros del Régimen I.V.M. durante el período terminado al 31 de diciembre de 2018.

4)



Estado de Resultados Comparativos

31 Diciembre 2017 – 2018

5)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SEGURO DE PENSIONES ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017 (Expresados en millones de colones costarricenses)						
	2018		2017		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Ingresos						
C. Particulares	944,073	70.2%	815,097	69.8%	128,976	15.8%
C. Estado	123,671	9.2%	125,726	10.8%	-2,055	-1.6%
S. Médicos	60	0.0%	127	0.0%	-68	-53.2%
S. Admin.	2,705	0.2%	2,681	0.2%	24	0.9%
Intereses	198,990	14.8%	171,378	14.7%	27,612	16.1%
Otros	76,193	5.7%	32,493	4.5%	43,699	45.1%
Total Ingresos	1,345,690	100.0%	1,167,502	100.0%	178,187	15.3%
Gastos						
S. Personales	6,290	0.6%	6,112	0.6%	188	3.0%
S. No Personales	4,485	0.4%	4,438	0.4%	48	1.1%
Mater. y Sumin.	30	0.0%	50	0.0%	-20	-40.2%
Pensiones	897,400	83.7%	809,221	80.9%	88,179	10.9%
Administrativos	19,576	1.8%	16,608	1.7%	2,969	17.9%
Médicos	113,935	10.6%	102,666	10.3%	11,269	11.0%
Depreciaciones	350	0.0%	504	0.1%	-154	-30.6%
Otros Gastos	29,868	2.8%	61,066	6.1%	-31,198	-51.1%
Total Gastos	1,071,941	100.0%	1,060,664	100.0%	71,277	7.1%
Excedente	273,749		166,838		106,911	64.1%

6)



7)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.) SEGURO DE PENSIONES BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017 (Expresados en millones de colones costarricenses)						
	2018		2017		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Caja, Bancos	49,423	1.8%	57,601	2.4%	-8,177	-14.29%
Inversiones	101,864	3.8%	74,766	3.1%	27,098	38.24%
Cuentas por Cobrar Netas	243,582	9.0%	174,814	7.2%	68,768	39.34%
Productos Acumulados	29,408	1.1%	28,789	1.2%	619	2.15%
Otros Activos corrientes	5	0.0%	5	0.0%	0	15.33%
Total Activo Corriente	424,283	15.7%	336,975	13.9%	88,248	26.26%
Activo no Corriente						
Propiedad Planta y Equipo	5,083	0.2%	4,803	0.2%	280	5.83%
Deuda Estatal Cuentas e Intereses	69,970	2.6%	9,906	0.4%	60,063	606.31%
Inversión (Títulos, Bonos, Certificados)	1,992,437	73.8%	1,892,079	78.3%	100,358	5.30%
Inversión Participación Otras Entidades	2,219	0.1%	2,090	0.1%	129	6.16%
Cuentas y Doc. Por Cobrar L.P	205,814	7.6%	169,861	7.0%	35,953	21.17%
Otros activos	550	0.0%	525	0.0%	25	4.81%
Total Activo No Corriente	2,276,073	84.3%	2,079,264	86.1%	196,808	8.47%
Total Activos	2,700,355	100.0%	2,415,239	100.0%	285,056	11.80%
Cuentas de Orden						
2018		2017				
Cuentas de Orden Deudoras	270.38		270.38			
Cuentas dudosas Cobro	21,719.83		18,440.33			

8)

PASIVO Y PATRIMONIO	2018		2017		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Pasivo Corriente						
Pasivo Corriente	47,450	47.8%	45,781	51.9%	1,669	3.65%
Cuentas Por Pagar	3,824	3.8%	1,871	2.1%	1,953	104.39%
Depósitos Custodia, Garantía y Otros	10,368	10.4%	8,056	9.1%	2,312	28.69%
Otros Pasivos	12,810	12.9%	12,681	14.4%	129	1.02%
Gastos Acumulados (Provisiones)						
Total Pasivo Corriente	74,451	74.9%	68,368	77.6%	6,083	8.87%
Pasivo no Corriente						
Pasivo no Corriente	800	0.8%	1,133	1.3%	-327	-28.88%
Documentos por Pagar Largo Plazo	24,091	24.2%	18,657	21.2%	5,435	100.00%
Otros Pasivos No Corrientes						
Total Pasivo No Corriente	24,897	25.1%	19,790	22.4%	5,108	25.81%
Total Pasivo	99,348	100.0%	88,178	100.0%	11,171	12.67%
Patrimonio						
Patrimonio	2,324,411	89.4%	2,157,546	92.7%	166,865	7.73%
Reserva Pensiones Curso de Pago	2,846	0.1%	2,737	0.1%	110	4.01%
Reservas Patrimoniales	273,749	10.5%	166,838	7.2%	106,911	64.08%
Excedentes del Periodo						
Total Patrimonio	2,601,007	100.0%	2,327,121	100.0%	273,886	11.77%
Total Pasivo y Patrimonio	3,700,355		3,415,299		285,056	11.89%
Cuentas de Orden						
Cuentas de Orden	270,38		270,38			
Cuentas de Orden Acreedoras	21,719.82		18,440.33			
Cuentas dudoso Cobro						

9)



10)

Propuesta de Acuerdo Junta Directiva

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y teniendo a la vista oficio GP-1879-2019 de fecha 25 de marzo 2019 y de acuerdo a la presentación realizada por la Gerencia de Pensiones, esta Junta Directiva acuerda aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al año 2018, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

Lic. Barrantes Espinoza:

Vamos a presentar los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y Régimen no Contributivo (RNC) al mes de, al año 2018 tanto IVM, como RNC me acompaña don Johnny Badilla.

Lic. Badilla Castañeda:

Como antecedente, la Contraloría General de la República dispuso que se defina e implemente una estrategia, para que la Junta Directiva conozca y analice todo lo que son los estados financieros de cierre del ejercicio anual, que presenta en este caso para la Gerencia Financiera, en conjunto en este caso con la Gerencia de Pensiones y se acordó que estos estados se presenten al menos (...). Entonces, en este sentido, este es el objetivo, analizar precisamente la situación, ustedes saben que un estado financiero es una foto de la situación financiera, en este caso de una empresa, de un régimen de pensiones, con la salvedad de que en este caso en el tema de pensiones, se tendrá que analizar los estados en este caso financieros y (...) financieras, es muy importante las proyecciones actuariales, porque aquí podemos aparecer muy bien, pero son elementos que con las tendencias demográficas y rendimientos que estamos viendo, esperamos variar significativamente, entonces, en este sentido, empezamos con el estado de resultados, y esta es la situación que tenemos. En los años 2017 y 2018, donde principalmente los ingresos vienen de lo que son las cotizaciones, en este caso las cuotas particulares, que representan un 70%, las cuotas del Estado como Estado, en este caso ese fue otro volumen importante, y los intereses de las inversiones, estos son los tres rubros más importantes, en este caso de los ingresos, y vemos que en este caso tuvieron un incremento de un 15%, en el caso de los gastos, gastos del IVM es diferente a lo que es el tema de salud, porque la mayoría de los ingresos se van en el pago de las pensiones, entonces en este caso, representa un 83% que si lo sumo a lo que son los servicios, en este sentido que se paga el Seguro de Salud por la atención médica, que son ciento trece mil millones, entonces, estos dos rubros suman más de, casi 94%-95% de lo que son los ingresos que nosotros recibimos, estos son los servicios, pago de servicios administrativos, aquí en este caso, quiere decir que todos los servicios que nos brindan en las sucursales financieras, en los EBAIS, en los hospitales, que tiene que ver con IVM, son pagados por los cotizantes de IVM, este es el rubro, aquí está son diecinueve mil millones de colones, y lo que son ya los gastos administrativos propios de la operación de la Gerencia de Pensiones y otros gastos que tienen que ver ya con temas contables y demás. Aquí lo importante que uno observa es, ese incremento que se da en los ingresos, de un 15%, que lo que refleja son las medidas que ha venido tomando la Junta Directiva, en este caso para mejorar la sostenibilidad del Seguro de IVM, en este caso el incremento del 1% al trabajador que ya se consolidó, en todo el año 2018 lo pudimos recibir y un punto muy importante, que a esta fecha no lo vamos a ver, pero aquí está reflejado contablemente, y es que el 0.66% del Estado, ya el Estado para este año empezó a pagar lo correspondiente a este año, estamos en negociaciones precisamente, una comisión que estamos con Hacienda, con lo que quedó pendiente del año 2017 y 2016, y 2018, en este caso la vamos a ver. Estas medidas provocan un incremento en el excedente, en este caso 2017 que fueron ciento sesenta y seis mil millones, se incrementó a doscientos setenta y tres mil millones de colones, estos son elementos de corto plazo, que si bien mejoran la situación del régimen, siempre se ha advertido que eso es un espacio de tiempo que tenemos para discutir las reformas más de

fondo, que requiere el seguro de IVM para su sostenibilidad en el largo plazo, el envejecimiento, que como lo expresó don Álvaro Ramos en la visita que tuvo aquí, el incremento de pensionados que se prevé para los años 2030-2040 va a ser muy importante, entonces las reformas que en este caso tenemos, nos permiten tener esa largura de tiempo para discutir esas reformas, que ya la Junta ha empezado a discutir con los espacios que ha dado a este tema que se ha venido trabajando, entonces, en el balance de situación, aquí vemos en el caso de IVM, aquí lo principal dato, tenemos lo que son, que se mantiene en cajas, cuestiones transitorias, títulos valores, pero aquí el principal dato es que tendríamos estas cuentas por cobrar, netas, que ya ascienden casi a los doscientos cincuenta mil millones, que es la deuda acumulada del Estado, esa deuda que ya para este año se va a mantener, pero ya el Estado empezó a pagar, y de acuerdo con los gastos que llevamos de Tesorería, el Estado ha venido pagando, entonces, eso es importante, porque ya para este año se podrá capitalizar el 100% de la reserva y no se necesitarán intereses para financiar el fondo de pensiones, eso va a durar un plazo. Y bueno, en el caso lógicamente de lo que es el tema del pasivo y patrimonio, pues lo que se tienen son algunas cuentas por pagar al Seguro de Salud y lo demás, temas de aumentos a largo plazo, y lo que es el patrimonio fundamentalmente son las reservas, lo que es el monto de inversiones, y el tema de los excedentes que se acumularían este año, para un total de un patrimonio total de dos punto seis billones de colones, y un pasivo patrimonio de dos punto seis, entonces en este sentido es la principal situación financiera, son los hechos más relevantes, que uno observa de este año, principalmente, el impacto de medidas de corto plazo, se aumenta la cotización al trabajador, el punto 66, alguna disminución, que uno va viendo por el tema de las pensiones anticipadas al costo, entonces va generando este tipo de, y ya impactan. Eso sería la presentación de los estados financieros de IVM, entonces sería la propuesta de acuerdo. Entonces, sería respetuosamente, proponer que de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el año 2018, y teniendo a la vista el oficio N° GP-1879, esta Junta Directiva a acuerdo aprobar los estados financieros del Régimen de IVM, correspondientes año 2018, presentados por el Gerente Financiero, Director Financiero, jefe de área de Contabilidad Financiera y jefe de la subárea Operaciones, entonces se sometería a consideración el de IVM.

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios?

Director Salas Chaves:

Bueno, yo estoy muy satisfecho, me parece que ha sido un buen día (...), montos, números, es muy importante, me parece que se está creando como un colchón ahí, para soportar el solazo de julio, agosto, cuando la cosa se ponga. Entonces, sí proteger a la gente que lo requiere más, me parece que eso está muy bien, y en el 0.66% que ya se esté pagando, me parece de la mayor importancia, porque hay que entender eso, no es fácil, si lo están haciendo es porque ya calcularon otras cosas, otras variables y creen que lo mejor es apoyar la Caja en el Régimen de pensiones, que son bajas, son un nivel que va a tener un impacto mayor del ajuste legal, y que me parece que esta es la manera, apoyar la Caja, sin duda alguna, hacer más transitable todo este periodo de adaptación hacia un nuevo esquema, que

vamos a mover a partir de julio, agosto, así es que muy bien, ojalá siguiera todo el resto del año el 0.66 punto porcentual creciendo.

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí. (...) una forma de pago (...) son un poquito más de doscientos mil millones de colones en IVM (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios?

Entonces, con diez minutos de sobra, procedemos a votar el acuerdo. En firme. Gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por lo tanto, conocido el oficio N° GP-1879-2019 del 24 de febrero del año 2017, que firma el Gerente de Pensiones que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros Institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al año 2018.

Antecedentes

La Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)

Los estados financieros preparados por las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera serán presentados en forma semestral -con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo- para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros, según el cronograma anual aprobado por la Gerencia Financiera. (la negrita no corresponde al original)

Para el Régimen no Contributivo de Pensiones, se establece un plazo de 10 (diez) días para la emisión de los estados financieros contados a partir de la fecha oficial de entrega de la liquidación anual del Impuesto de Ventas por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Corresponderá a la Gerencia Financiera presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Salud.

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo de Pensiones. (la negrita no corresponde al original)

La presentación de los estados financieros anuales –por parte de la Gerencia competente- para la aprobación de la Junta Directiva se hará en el mes de febrero de cada año, según el siguiente orden:

- 1) *Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de febrero.*
- 2) *Estados Financieros Régimen no contributivo (RNC): tercera semana de febrero.*
- 3) *Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de febrero.*

La presentación respectiva deberá contar con un análisis de la información financiera, así como una exposición estratégica sobre los aspectos medulares de dichos análisis.

En el caso de los estados financieros institucionales de períodos intermedios (mensuales), éstos serán de conocimiento y aprobación de la Gerencia Financiera en coordinación con sus áreas técnicas correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma anual aprobado por dicha Gerencia Financiera para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo.

Para todos los casos, los estados financieros institucionales deberán ser refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable y por las Jefaturas del Área de Contabilidad Financiera y de la Subárea de Contabilidad Operativa, respectivamente...”.

Con nota DFC-0531-2019 la Dirección Financiero Contable presenta los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al mes de Diciembre 2018, documentos refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa. Se adjunta documentos.

Asimismo, mediante oficio adjunto DFA-0442-2019 la Dirección Financiera Administrativa presenta el documento “Análisis de los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2018”, el cual se adjunta a la presente misiva.

Cabe señalar que se incluye el oficio DFC-2110-2018 de la Dirección Financiero Contable donde se presentó los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al mes de Junio 2018, así como DFA-1459-2018 mediante la cual la Dirección Financiera Administrativa presenta el “Análisis de Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al mes de Junio 2018. Se adjunta ambos documentos, con el fin de ver el comportamiento durante el 2018.

Resulta pertinente señalar que habiendo realizado los análisis correspondientes en junio y diciembre del 2018, el Estado no había incluido en el presupuesto el pago del 0.66 puntos porcentuales, en razón del incremento en la cuota del Estado como tal. Sin embargo, en el

documento “Presentación Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario del República para el Ejercicio Económico 2019”, presentado por el Ministerio de Hacienda, en la página 55 en lo referente al “Incremento en el aporte del Gobierno a la Caja Costarricense del Seguro Social” se indica:

“(…)

En septiembre 2016, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social tomó un acuerdo mediante el cual se aumentó el porcentaje de contribución estatal para el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del 0,58% al 1, 24%. En el presupuesto 2018 el Poder Ejecutivo no incorporó el incremento en la contribución estatal. No obstante, a pesar de la persistente situación fiscal para el proyecto de presupuesto 2019, se incluyen los recursos para cumplir con esta obligación por ¢160.106,5 millones, lo que significa un incremento del 118,4% (¢85.218,0 millones) respecto al 2018... ”.

Así, a partir de enero del año 2019, se está viendo reflejado el pago del 0.66% adicional a la cuota del Estado.

RECOMENDACIÓN:

Esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva acoger la propuesta presentada según los términos consignados en el siguiente proyecto de acuerdo”,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y con base en la recomendación en el citado oficio N° GP-1879-2019 , la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al año 2018, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 15°

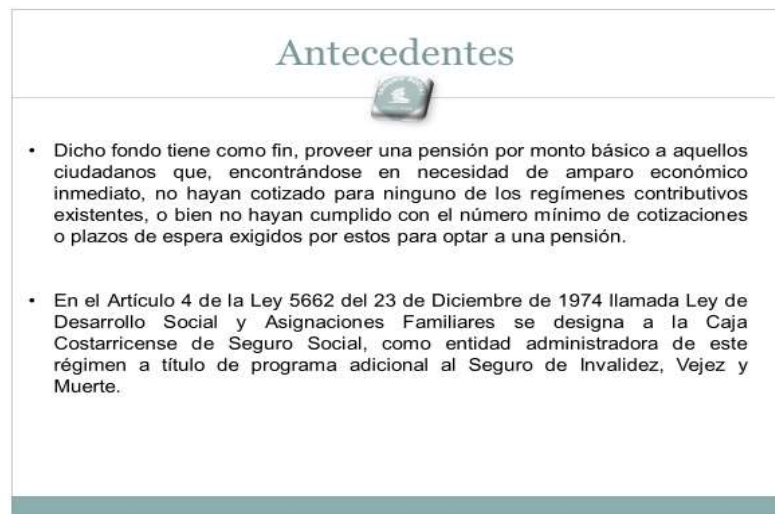
Se conoce el oficio N° GP-1880-2019 de fecha 15 de marzo del año en curso, suscrito por el señor Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta los estados financieros institucionales del Régimen no Contributivo correspondientes al año 2018.

La exposición está a cargo del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con el apoyo de las siguientes láminas:

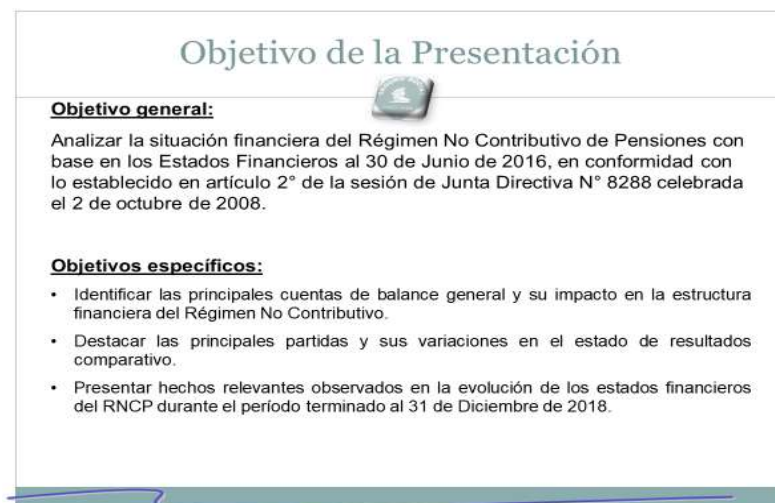
1)



2)



3)



4)



5)

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS Al 31 de Diciembre del 2018 y 2017 (Cifras en millones de colones)						
CONCEPTO	31/12/2018	%	31/12/2017	%	VAR. e	VAR. %
INGRESOS						
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87	72,135	45.5%	68,628	46.8%	3,507	5.1%
Planillas Seguro Social	36,439	23.0%	34,522	23.6%	1,917	5.6%
Impuesto de Ventas	26,158	16.5%	26,035	17.8%	123	0.5%
Otros Ingresos	23,690	15.0%	17,364	11.8%	6,326	36.4%
TOTAL PRODUCTOS	158,422	100%	146,549	100%	11,874	8.1%
GASTOS						
Pensiones	121,102	78.6%	116,331	79.3%	4,771	4.1%
Servicio Médico y Administrativo	22,557	14.6%	21,123	14.4%	1,434	6.8%
Décimo tercer mes R.N.C.P.	9,740	6.3%	9,310	6.3%	430	4.6%
Otros Gastos del Periodo	623	0.4%	-	0.0%	623	
TOTAL GASTOS	154,022	100%	146,764	100%	7,258	4.9%
EXCESO PRODUCTOS SOBRE GASTOS	4,400		(215)		4,615	2147%

6)



7)



8)



9)

Activos

RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO
BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
(Cifras en millones de colones)

ACTIVOS	2018		2017		Variación	
	Valor	%	Valor	%	Absoluta	Porcentual
Activo Corriente	20,371	15.6%	17,598	13.8%	2,772	15.8%
Banco	2,474	2%	170	0%	2,298	1313.7%
Inversiones	5,641	4%	5,447	4%	194	3.6%
Cuentas por Cobrar	12,255	9%	11,970	9%	279	2.3%
Gastos Diferidos	0	0%	0	0%	0	0%
Activo No Corriente	111,338	84.5%	109,888	86.2%	1,450	1.3%
Cuenta por Cobrar Largo Plazo	694	1%	374	0%	310	82.9%
Cuenta por Cobrar Cobro Judicial L.P.	200,896	153%	200,896	158%	0	0.0%
Estimación Cuentas Incobrables	-90,241	-69%	-91,382	-72%	1,140	-1.2%
Total Activos	131,709	100%	127,486	100%	4,222	3.3%

10)

Pasivos y Patrimonio
(miles de colones)

PASIVO Y PATRIMONIO	2018		2017		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Pasivo Corriente						
Cuentas Por Pagar	490	17.8%	11	0.4%	-482	-4409.1%
Gastos Acumulados	2,299	82%	3,007	100%	-708	-23.5%
Provisiones	0	0.0%	0	0.0%	0	
Total Pasivo Corriente	2,795		3,018		-223	-7.4%
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0		0		0	
Total Pasivo	2,794		3,018		-223	-7.4%
Patrimonio						
Excedentes Acumulados	121,563	94.3%	121,061	97.7%	-506	-0.1%
Exceso Ingresos y Gastos	0	0.0%	186	0.1%	-186	-100.0%
Reservas	2,951	2.3%	2,830	2.3%	115	4.1%
Mas: Exceso Ing/Gastos del Periodo	4,400	3.4%	(215)	-0.2%	4,615	-2147.0%
Total Patrimonio	128,915		124,467		4,448	3.6%
Total Pasivo y Patrimonio	131,709		127,485		4,225	3.3%

11)



12)

Propuesta de Acuerdo Junta Directiva

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y teniendo a la vista oficio GP-1880-2019 de fecha 26 de marzo 2019 de la Gerencia de Pensiones, esta Junta Directiva acuerda aprobar los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes al año 2018, refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable, el Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Sub-área Contabilidad Operativa.

Lic. Barrantes Espinoza:

Voy a ir un poquito más rápido, en el sentido de que es un régimen de reparto, financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Lo que muestran los estados financieros, precisamente, es la operación de ingresos y gastos, en este caso al año 2018, principalmente, los recursos vienen de lo que es el FODESAF y se asigna por ley a la Caja del seguro, la administración en este caso de este régimen, y va dirigido a todas las personas que no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos y como les explicaba ahora, que no hayan cumplido con las cotizaciones para el tema de pensión. Esta es la situación del Régimen no Contributivo, donde los ingresos proceden de las fuentes que ya están previstas, que en este caso ya se expuso que el presupuesto general ya está cercano a ciento sesenta mil millones de colones, en este caso estamos cerrando con ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintidós millones, cuatro mil de diferencia, ya el gobierno había puesto ahí para incorporarlos en esta presentación presupuestaria, para lo que es el incremento en el monto de las pensiones y demás, y los gastos que en este caso se van principalmente en el tema de las pensiones del servicio médico, en el décimo tercer mes, es decir, el aguinaldo y otros gastos del periodo, en este sentido prácticamente se tiene los cuatro mil millones de colones, que son los que se incorporaron ahorita en el presupuesto extraordinario, que acabamos de ver, y en el 2017, que en este sentido no debería generarse importantes reservas, por cuanto es un régimen de reparto. El siguiente, aquí están los ingresos corporativos, donde precisamente viene la mayoría, lo que son las transferencias, Ley de protección al trabajador, artículo 87, planillas, puesto de ventas, algunos otros ingresos, destaca la Junta de Protección Social, que ya el doctor había mencionado en algún momento, algún acercamiento para ir definiendo alguna línea que hemos estado hablando, para financiar algunos beneficios de, principalmente por ejemplo, parálisis cerebral profunda y demás, ese tipo de población que es muy sensible, que no se quede sin esto. Pasamos a lo siguiente, el caso de los gastos, que se dan principalmente en el tema de las pensiones y lo que es el pago a Salud. Este es el balance de situación, aquí básicamente lo que tenemos es que el Régimen no Contributivo en este caso, como es un cierre a diciembre tiene las siguientes cuentas, donde aquí lo que estamos, lo que hablamos junto con el Gerente Financiero, el recordatorio sobre este tema, que también hemos analizado, con apoyo de la Dirección jurídica y unidades técnicas de la gerencia financiera, lo que es la deuda que se tiene con el FODESAF, y aparte de la deuda con el FODESAF, hay una deuda que correspondería al Régimen no Contributivo, esto por un cambio que hubo en la ley en el 2008 hacia acá. Esta deuda es una deuda histórica que ha estado ahí, que auditoría externa ha llamado un poco la atención en el punto de entender qué se va hacer en este caso con esta cuenta por cobrar, en el sentido de que el gobierno estima que esto no existe, porque ellos han financiado las metas que han propuesto, pero no obstante la aplicación de la ley tal y como estaba antes del 2009, hace que (...) se ha venido registrando en el tiempo, esa es la situación. En este caso ese sería el tema de los excedentes que podría tener el Régimen no Contributivo, está sujeto a esa situación y yo creo que eso sería a grandes rasgos, lo que se muestra en el estado financiero es que las metas y los cambios que en este caso el gobierno ha trazado en materia de financiamiento de pensiones no contributivas, pues ha venido a ser negociable. Entonces, se ajustaría también con la propuesta al acuerdo de Junta, en el sentido de también se aprobará, en este caso los estados financieros del Régimen no Contributivo, correspondientes al año 2018, presentados por el Gerente Financiero, director Financiero Contable, el jefe de área de Contabilidad Financiera y jefe de la subárea de Operaciones.

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios?

Directora Solís Umaña:

¿Esto es del 2018?

Lic. Barrantes Espinoza:

Todo el año 2018.

Directora Solís Umaña:

¿Entonces, se supone estaríamos un poquito mejor o no?

Lic. Barrantes Espinoza:

Bueno, esto que vimos ahora (...).

Directora Solís Umaña:

Con lo del 1% y el 0.66%.

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, pero esos son del IVM.

Directora Solís Umaña:

Esto que vimos ahora, de más plata para aumentar la pensión.

Lic. Barrantes Espinoza:

En este año, (...) ya se va a ver justamente reflejado ese pago, ya en efectivo (...) en el IVM.

Directora Solís Umaña:

¿Y también en el IVM?

Director Loría Chaves:

Hay una propuesta del gobierno para trasladar (...) de IVM al Gobierno central.

Directora Solís Umaña:

¿Al ministerio nuevo?

Director Loría Chaves:

Al nuevo ministerio que querían hacer. El gobierno está planteando fundir estas instituciones con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y pasa al nuevo ministerio, la no contributiva.

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, posiblemente cuando veamos el plan de cómo entender la demanda, incluso lo plantearon así y después hicieron unas aclaraciones de que era un tema más de rectoría (...) todo este esfuerzo, y por ejemplo, ahorita, cuando traigamos este plan, incluso normativamente (...) otorgar los beneficios, desde el punto de vista social, es una lucha familiar, en este caso que podamos ver en el sistema, sistema nacional de registro único de beneficiarios, de tal manera ya la Caja no sea la que dictamine quién está como pobre, sino que se vea ahí; esto agiliza muchos casos, la experiencia que hemos tenido es que en algunas regiones, unos casos, conocemos que la condición, que la persona es pobre, aparece como no pobre en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Entonces, estamos coordinando con el IMAS, ver cómo hacemos cuando tenemos diferencias de criterio, para crear un mecanismo de revisión, esto lo vamos a tener en la próxima.

Doctor Macaya Hayes:

Si no hay más comentarios, procedemos a votar. En firme, muy bien.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, conocido el oficio N° GP-1880-2019 de fecha 15 de marzo del año en curso, suscrito por el señor Gerente de Pensiones que, en lo conducente, literalmente dice:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros Institucionales del Régimen No Contributivo correspondientes al año 2018.

Antecedentes

La Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)

Los estados financieros preparados por las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera serán presentados en forma semestral -con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no

Contributivo- para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros, según el cronograma anual aprobado por la Gerencia Financiera. (la negrita no corresponde al original)

Para el Régimen no Contributivo de Pensiones, se establece un plazo de 10 (diez) días para la emisión de los estados financieros contados a partir de la fecha oficial de entrega de la liquidación anual del Impuesto de Ventas por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Corresponderá a la Gerencia Financiera presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Salud.

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo de Pensiones. (la negrita no corresponde al original)

La presentación de los estados financieros anuales –por parte de la Gerencia competente- para la aprobación de la Junta Directiva se hará en el mes de febrero de cada año, según el siguiente orden:

- 1) *Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de febrero.*
- 2) *Estados Financieros Régimen no contributivo (RNC): tercera semana de febrero.*
- 3) *Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de febrero.*

La presentación respectiva deberá contar con un análisis de la información financiera, así como una exposición estratégica sobre los aspectos medulares de dichos análisis.

En el caso de los estados financieros institucionales de períodos intermedios (mensuales), éstos serán de conocimiento y aprobación de la Gerencia Financiera en coordinación con sus áreas técnicas correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma anual aprobado por dicha Gerencia Financiera para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo.

Para todos los casos, los estados financieros institucionales deberán ser refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable y por las Jefaturas del Área de Contabilidad Financiera y de la Subárea de Contabilidad Operativa, respectivamente...”.

Con nota DFC-0537-2019 la Dirección Financiero Contable presenta a esta Gerencia los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes al mes de diciembre 2018, documentos refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa. Se adjunta documento.

Asimismo, mediante oficio adjunto DFA-0454-2019 la Dirección Financiera Administrativa presenta el documento “Análisis de Estados Financieros del Régimen del Régimen No Contributivo al 31 de Diciembre 2018”, el cual se adjunta a la presente misiva.

Cabe señalar que se incluye el oficio DFC-2513-2018 de la Dirección Financiero Contable donde se presentó los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes al mes de junio 2018. Se adjunta el documento, con el fin de ver el comportamiento durante el 2018.

No se omite manifestar que esta Gerencia presentó ante la Junta Directiva, los informes trimestrales de ejecución presupuestaria del Régimen No Contributivo correspondientes al año 2018, donde se expuso la situación financiera del régimen y lo relacionado con la ejecución física.

RECOMENDACIÓN:

Esta Gerencia recomienda a esa estimable Junta Directiva acoger la propuesta presentada según los términos consignados en el siguiente proyecto de acuerdo”,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y con base en la recomendación en el citado oficio GP-1880-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar los Estados Financieros del Régimen No Contributivo, correspondientes al año 2018, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones Alfredo Azofeifa Cordero, Jefe de Área de Crédito, licenciada Sandra María Mora, jefe de SubÁrea de Crédito

ARTICULO 16°

Se conoce oficio N° GP-2193-2019, de fecha 8 de abril de 2019, firmado por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, que contiene el “*Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y la propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario*”.

La exposición está a cargo de licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con el apoyo de las siguientes láminas:

1)



Análisis de los Instrumentos Vigentes de Crédito de IVM y nueva propuesta de Tasas de Interés con base en las Condiciones del Mercado Hipotecario

Abril 2019

2)



“[...] y de conformidad con el citado oficio número GP-5740-2018, al que se anexa el documento “Análisis del Instrumentos vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”, que cuenta con el aval de la Dirección Financiera Administrativa, el acuerdo adoptado por el Comité de Crédito en el artículo Nº 1 de la sesión ordinaria Nº 24-2018 celebrada el 31 de julio del 2018, habiéndose realizado la respectiva presentación por parte del licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y amparados al artículo 39º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 9º del Reglamento para el otorgamiento de los créditos hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se acoge la propuesta con las modificaciones, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: se instruye al señor Gerente de Pensiones ampliar la información suministrada sobre la mitigación de riesgos en materia hipotecaria y en el mercado para no exponer el patrimonio institucional en relación con el documento denominado “Análisis del Instrumentos vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”.

ACUERDO SEGUNDO: Facultar a la administración a exonerar del pago de honorarios legales a los primeros 75 (setenta y cinco) casos aprobados producto de la participación en la feria de vivienda Expo Casa y Construcción 2018, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que, por medio del Área Gestión de Notariado, confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

ACUERDO FIRME.”

Acuerdo de JD:
Art. 48
Sesión 8985
del 23 de
Agosto 2018

3)



Objetivo General

Desarrollar una propuesta técnica para la implementación de un instrumento hipotecario que, además de permitir la continuidad en el rendimiento de la cartera de inversiones, mediante el análisis e implementación de un método seguro, proporcione el incremento en la participación y colocación de los créditos hipotecarios, cumpliendo además con las instrucciones de la Junta Directiva de la CCSS, referente al fortalecimiento de los Créditos Hipotecarios del IVM, sustentado en el seguimiento y análisis de las condiciones de mercado en ese sector.

4)



5)



Inflación: General, Subyacente y expectativas
Variación interanual en porcentaje

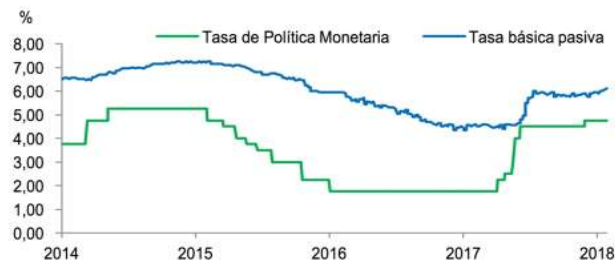


^{1/} Promedio simple de IEV, IMT, IRV, IRP e IEF.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos y Banco Central de Costa Rica.

6)



Tasa de Política Monetaria y Tasa Básica Pasiva
2014-2018



Fuente: ALDESA.

7)



8)






9)








10)

**CONDICIONES ACTUALES PARA OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA
EXPO CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN 2019**

Entidad	Tasa de interés inicial	Plazo (meses)	Condiciones	Financiamiento
	8,00	360	1°, 2° y 3° año Tasa fija 8.00% Resto del plazo 10%.	90%
	9,25%	360	1°, 2° y 3° año fija 9,25%, 4°, 5° y 6° año fija 10% Resto del plazo TBP+4,5%.	90%
	3 Modalidades	360	1. Tasa interés. Fija 3 años al 9,5% los tres primeros años y el resto del plazo TBP+4,5%. 2. Tasa variable todo periodo TBP+4%. 3. Tasa escalonada 1° año: TBP+1,25%, 2° año TBP + 2,65%, 3° año TBP+3,65% y el resto del plazo TBP+4,50%.	90%






11)

**CONDICIONES ACTUALES PARA OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA
EXPO CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN 2019**

Entidad	Tasa de interés inicial	Plazo (meses)	Condiciones	Financiamiento
	9,5% *	360	1° año TBP + 3,25% 2° y 3° año TBP+ 3,50% Resto del plazo TBP+4,50%	80%
	10,35%	360	Tasa 10,35% tasa ajustable.	90%
	10,50%	360	1° año 10% resto del plazo TBP+5,5%	90%
	10,60%	360	Tasa interés 10,60% revisable trimestralmente.	90%
	10,75%	360	Tasa Fija Revisable y ajustable mensualmente.	90%

12)

**CONDICIONES ACTUALES PARA OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA
EXPO CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN 2019**

Entidad	Tasa de interés inicial	Plazo (meses)	Condiciones	Financiamiento
	10,75%	360	1° y 2° año 10,75% restante plazo TBP+5,35%.	85%
	11,80%	360	1° año 11,80% y el resto del periodo TBP+6,65%	80%
	12,75%	360	Tasa Fija 1° año 12,75% resto del plazo TBP+ 7,40%	85%
	13,75%	360	Tasa fija 12,75% el 1° año El resto del plazo TBP+8,10%	80%
	15,6% *	360	Todo el plazo TBP+9,35%	80%

Notas: TBP según BCCR 6,25% (28-02-2019); parámetro tomado como referencia para los instrumentos indexados. Fuente: Expo Construcción y decoración 2019 (del 13 al 16 de febrero).

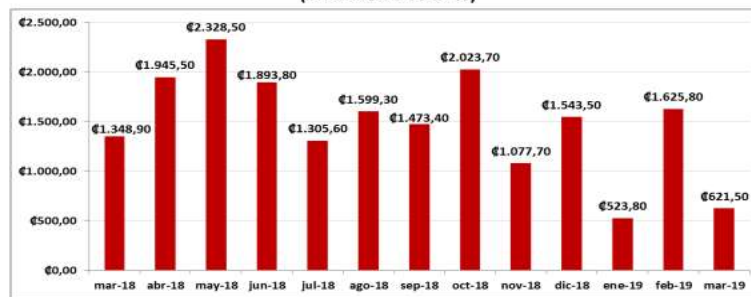
13)



14)



**Ritmo de colocación de créditos de Vivienda
De enero a diciembre 2018
(Millones de colones)**



Fuente: Elaboración propia

15)



**Composición colocación de Créditos Hipotecarios IVM
Según planes de Inversión al 2018
(Millones de colones)**

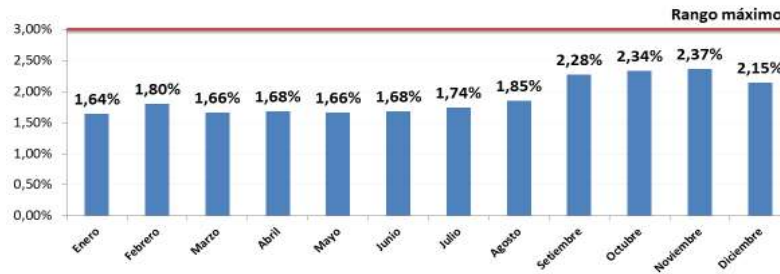
Plan de Inversión	Casos	Monto	Porcentaje
Compra de Casa	165	€ 7,402,0	38%
Construcción	116	€ 5,882,58	30%
Compra de Lote	109	€ 2,817,09	14%
Cancelación de Hipoteca	57	€ 2,738,28	14%
Ampliación y Mejoras	43	€ 735,999	4%
TOTAL	490	€ 19,575,99	100%

Fuente: Elaboración propia

16)

Morosidad de los Créditos Hipotecarios
 Caja Costarricense de Seguro Social
 Gerencia de Pensiones

Comportamiento del Indicador de Morosidad
 De enero a diciembre 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de la Subárea Gestión de la Cobranza

17)

Resultados promoción de Créditos Hipotecarios
 Caja Costarricense de Seguro Social
 Gerencia de Pensiones



Fuente: Elaboración propia con datos de la Subárea Gestión de la Cobranza

18)

Participación Gerencial de Pensiones en Ferias de Vivienda



19)



20)

Publicidad Créditos Hipotecarios
Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Pensiones

Sitio Web de la CCSS
Formato condiciones de crédito

PRIMEROS 3 AÑOS 9.25%	SIGUIENTES 3 AÑOS 10%	RESTO DEL PLAZO TBP+4.5%
-----------------------------	-----------------------------	--------------------------------

Tasa Mista Posiva

Visite el Stand de la CCSS
TASA Fija 3 AÑOS E TBP,
SIGUIENTES 3 AÑOS 9.25%
RESTO DEL PLAZO TBP+4.5%

DEL 22 AL 26 DE AGOSTO 2018
EXPO CASA Y DECORACIÓN 2018
Programa de créditos Hipotecarios
TVM-CCSS
DEL 22 AL 26 DE AGOSTO

21)

SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

**Propuesta Técnica
Instrumento de Crédito Hipotecario**



22)



Nueva propuesta de Instrumento

CONDICIONES PROPUESTAS			
3 AÑOS	9.25%	VAN	₡ 5,915,519
2 AÑOS	TBP + 3,5%		
25 AÑOS	TBP + 4,5%	TIR	10.50%

Fuente: Elaboración propia

Bajo las siguientes variables:

1. Que cumpla con la rentabilidad mínima aceptada.
2. Que se apegue a las condiciones de mercado.
3. Que sea atractiva para el consumidor nacional.
4. En caso de pago anticipado de se genera un castigo del 3% sobre saldo por cancelación o pagos de abonos extraordinarios durante los primeros cinco años, para evitar fuga de capital.

23)



PROPUESTA DE ACUERDO

24)



De conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en nota GP-2193-2019 de fecha 8 de abril del 2019, el documento "Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario" presentado por la Dirección Financiera Administrativa con nota DFA-0513-2019, el acuerdo adoptado por el Comité de Crédito en el punto N° 3 de la sesión ordinaria N° 5 celebrada el 13 de marzo del 2019, habiéndose realizado la respectiva presentación del citado informe y amparados al artículo 39º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 9º del Reglamento para el otorgamiento de los créditos hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Dar por conocido el documento denominado "Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario", así como dar por atendido lo requerido en el artículo 48º de la sesión N° 8985 celebrada el 23 de agosto del 2018.

25)

Análisis de los Instrumentos Vigentes de Crédito de IVM y nueva propuesta de Tasas de Interés con Base en las Condiciones del Mercado Hipotecario

**Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Pensiones**

Aprobar el instrumento de crédito hipotecario denominado Tasa Fija de conformidad con las siguientes condiciones:

Tasa Fija	
• Primeros 3 años (36 meses):	Tasa Fija al 9,25%
• Sigüientes 2 años (de los meses 37 al 60):	TBP + 3.5%
• Resto del plazo:	TBP + 4,5%
• Tasa piso:	La tasa de interés no puede ser menor a aquella que se estableció en el momento de su formalización.

Es importante señalar que la administración deberá tener flexibilidad para incrementar o reducir en al menos 2 puntos porcentuales la tasa de interés vigente, con base en el comportamiento del mercado y de la competencia.

El castigo por cancelación de hipoteca o abonos extraordinarios propuesto es el siguiente:

Castigo		
5 años	3% sobre saldo	3% Abonos Extraordinarios

26)

Análisis de los Instrumentos Vigentes de Crédito de IVM y nueva propuesta de Tasas de Interés con Base en las Condiciones del Mercado Hipotecario

**Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Pensiones**

Asimismo, con el propósito de competir en igualdad de condiciones con las demás entidades que participan en las ferias de vivienda, se faculta a la administración a exonerar del pago de honorarios legales a los primeros 75 (setenta y cinco) casos aprobados producto de la participación en las ferias de vivienda nacionales, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que, por medio del Área Gestión de Notariado, confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente, en un plazo de 12 meses, asimismo si las condiciones del mercado lo ameriten en un plazo de 6 meses, un informe en el que se evalúen los resultados de los instrumentos de crédito aquí aprobados.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, pasamos al último tema que es el punto b), oficio N° GP2193-2019.

Lic. Barrantes Espinoza:

Finalmente, el último tema es para dar seguimiento a lo que es el tema de la cotización de créditos hipotecarios y le corresponde a una inquietud de la Junta Directiva, en el sentido de que analizáramos el instrumento que veníamos conociendo a los cotizantes, en este caso del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y tenemos una propuesta en este sentido. En este primer caso, hay que mencionar que hemos venido trabajando tres aspectos (...), mencionado que la

subárea de Colocación de crédito (...) de Auditoría, que nos habían solicitado que había que ponerle atención y corregir, se había recomendado una intervención de esa subárea. En este caso, me acompañan los compañeros que están realizando la intervención y que se ha seguido en el proceso de colocación, estamos coordinando con la Dirección Actuarial, esperamos en un mes o dos. Todo el tema estratégico, en relación con el análisis del costo-beneficio de otorgar créditos hipotecarios, o sea, qué tan rentable le es a la Institución, otorgar directamente e incorporar el análisis de incrementar esta colocación a través de otras entidades, bancas de segundo piso, a través de otras figuras financieras, cooperativas, asociaciones solidaristas que pudieran y que la ley nos permite implementar. En este caso esos son los dos análisis que están en proceso, aquí, este es un tema puntual que responde a un análisis del instrumento, que en este momento está en el mercado, que en este momento este caso, tomamos como referencia, lógicamente la parte del análisis económico y como este también se relaciona con la forma en que nosotros estamos otorgando los créditos, hemos visto que hemos venido con un tema de una inflación bastante baja en estos últimos años, que unido al tema de cómo estamos colocando en créditos, lo mismo que estos valores, nos ha generado tasas reales importantes, que posiblemente no sean sostenibles en el tiempo, tasas reales de 8.9%. En este caso, tenemos lo que es la tasa básica pasiva, en este caso también ha venido con una estabilidad relativa en los últimos años, moviéndose básicamente en niveles de entre 6% y 8%, entonces el mercado se ha venido comportando a raíz de este indicador, ofreciendo tasas entre el 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, algunos entes privados tienen una tasa un poco mayor, y algunos han incursionado en el tema de dólares, y en este caso aquí tendríamos precisamente la evolución de las tasas, en este caso pasivas, en relación con las tasas de interés pasivas, aquí tenemos también el índice mensual de actividad económica. Esto lo presentamos, porque hemos visto que este arranque de semestre, aparte de los procesos normales del desarrollo de la intervención, que a veces hay que revisar procesos e ir más lento en ciertos temas, también hemos visto que la economía ha estado en este caso, por temas de desempleo y demás, los agentes económicos han estado un poco más cautelosos, no hemos visto tanta demanda en términos de créditos hipotecarios como lo veníamos viendo en años anteriores, esto se refleja aquí en esta caída un poco de la actividad económica. Entonces considerando estas variables tanto económicas y lo demás, observamos como está el mercado, y en este caso nosotros vemos que estamos muy cercanos a opciones, en este caso que se presentan sobre todo en el sector público. Entonces, por ejemplo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), tiene una modalidad y tienen una tasa de interés de 8%, básicamente, estamos similares, entre 25 y 30 años, y se dan condiciones fijas de uno a tres años y el resto a un 10%, esto es el INVU, que tiene una situación especial. En el caso del BCR, tiene una tasa fija por los primeros tres años de un 9.5% y el resto se genera un tema de una tasa básica pasiva más 4.5%, tiene una segunda opción, que es una tasa variable todo el periodo, tasa básica pasiva más 4% y una tasa escalonada, donde es variable también, primer año tasa básica pasiva más 1.25%, segundo año tasa básica pasiva más 2.65%, tercer año tasa básica pasiva más 3.65% y el resto del plazo tasa básica pasiva más 4%. En este caso, hoy, la Institución tiene por los primeros tres años una tasa fija de 9.25%, y una tasa fija de un 10% por el 4to., 5to., 6to. año, y el resto del plazo tasa básica pasiva más 4.5%, que coincide con lo ofrecido por el Banco de Costa Rica (BCR). Lo que hemos visto es que las entidades financieras, por la incertidumbre que hay en cuanto a tasas, han venido reduciendo este periodo fijo. Aquí tenemos el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), también tiene estas ofertas, un 9.5% tasa inicial, también hay otras condiciones, en este caso se ofrece tasa básica pasiva más 3.25%, segundo y tercer año, tasa básica pasiva más 3.50% y el resto del plazo 4.50%. Entonces, se ha venido acomodando un escalonamiento del margen, a partir de la tasa básica pasiva, entonces, vienen otras opciones, tanto de cooperativas, que en este caso tienen

tasas de interés, algunas arrancan con 10.35% y se ajustan bajo cada ciertos plazos, en este caso Coopenae 10.35%, Coopemed, primer año 10% y el resto del año tasa básica pasiva más 5.5%, Coopeservidores un 10.60% revisable trimestralmente y Scotiabank tasa fija, revisable y ajustable mensualmente, en este caso sería variable. Ya lo que son las entidades financieras privadas, pues sí tienen tasas más altas, en este caso observamos las condiciones que irían desde un 10% hasta un incluso 15%, estas entidades se concentran más en colocación en dólares, colones por esas tasas son poco atractivas, pero generan algunas, aquí es donde uno podría pensar en algún margen, dados este tipo de tasas, donde nosotros podríamos tener un acercamiento por el tipo de rendimiento que estamos obteniendo, que podrían darnos alguna posibilidad de llegar a alguna colocación a través de estas entidades. En eso estamos, acercándonos con algunas entidades, ya como les adelantaba, con cooperativas y algunas otras. Cuál es el resultado de la colocación de los créditos nuestros, hemos venido en un tema de diversificación, no es un tema en el que estamos compitiendo en el estado financiero nacional, como lo hacen el BNCR, BCR, es una situación que hemos venido colocando de manera estable, montos trimestrales, que rondan los dos mil y algo de millones de colones, mil ochocientos millones de colones, mil trecientos millones de colones, mil quinientos millones de colones, mil millones de colones, básicamente, el año anterior se colocaron casi diecisiete mil millones de colones, muy importante la participación en ferias que estamos en este caso haciendo todas las gestiones para retomarlas. Y bueno, qué se nos demanda, son quinientas casi, quinientas soluciones en este caso, de créditos de vivienda, que tramitamos en el 2018, compra de casa, construcción que es un 30% también es importante, compra de lote, cancelación de hipoteca, que aquí tuvimos un importante acercamiento por todo este tema que se dio con los dólares, hizo que alguna personas cambiaran a colones y ampliaciones y mejoras, esto da un monto de colocación de casi los veinte mil millones de colones que comparado con el mercado, en realidad es una alternativa adicional que nos permite diversificar y ayudar directamente en este caso, a que los cotizantes, porque está dirigido a cotizantes de IVM, puedan materializar en este caso, la posibilidad de tener casa. La morosidad que se ha mantenido en el tiempo, aquí por algunos estudios que hizo la unidad de riesgos y que también ha venido coordinando con la Auditoría y lo demás, en la metodología, se hizo un ajuste y, entonces, tenemos un incremento acá, pero mucho de este incremento se debe a ese ajuste en cómo se venía calculando la morosidad, para irlo adaptando más a como la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en este caso lo exige a las entidades financieras, y bueno, hemos básicamente mantenido este rango entre los (...), en este caso lo ideal es que siempre se mantenga en menos de 3%.

Director Loría Chaves:

Morosidad administrativa, más de 90 días va a judicial, legal.

Lic. Barrantes Espinoza:

Cuando va por 90 días es administrativa, quien no paga más de tres cuotas (...).

Director Loría Chaves:

Cobro que se hace día a día para ver si la gente paga, con llamadas, después de 90 días ya es con abogado.

Doctor Macaya Hayes:

Pero este es administrativo.

Director Loría Chaves:

SUGEF tiene el límite máximo de 3% de morosidad, como rango.

Lic. Barrantes Espinoza:

Cuando traigamos el informe general de crédito vamos a analizarlo.

Director Loría Chaves:

Otra cosa importante, es que ahorita el mercado está muy contraído, el de crédito, el crédito cayó, por ejemplo, usted ve (...) por no decir nombres y cuando ven los resultados, tienen la demanda hacia abajo y la morosidad hacia arriba, usted cruza más bien, eso es lo que está pasando con el estado financiero. Crédito hacia abajo, morosidad hacia arriba, la gente está con mucha incertidumbre ahorita. En todo lado. Todos, todos. Los bancos del Estado están más bien más golpeados.

Lic. Barrantes Espinoza:

Bueno, igual, se están generando ya las acciones para seguir con la participación en las ferias de vivienda, que hay en este caso nos vimos y generan una gran expectativa de acercamiento, vamos a ver a pesar de la última feria de vivienda y lo demás, el mercado sigue vivo, ese acercamiento, además, de que hemos mantenido estas condiciones de tasa fija y demás que son muy competitivas, los casos son muy pobres, efectivamente, como dice don José, uno no ve que haya (...). Estas son las condiciones actuales, así estamos, solicitadas, nosotros tenemos por los primeros tres años un 9.25%, los siguientes tres años un 10%, y el resto del plazo tasa básica pasiva más 4.25%. Tenemos una calculadora de créditos (...) hemos visto una tendencia de las entidades financieras, a esta segunda parte del plazo, hemos visto que se ha venido generando un tema más variable, es lo que hablamos la otra vez, una tasa fija con condiciones de incertidumbre (...) acortar el periodo fijo. Entonces, la propuesta que hoy traemos para el instrumento es hacer un ajuste al instrumento actual, de manera que con los primeros tres años sea una tasa fija, por los segundos dos años sea una tasa básica pasiva más el 3.25%, y el resto del plazo sea una tasa básica pasiva más 4.5%, entonces, estaríamos haciendo un pequeño ajuste.

Director Loría Chaves:

¿Pero si usted pone tasa básica pasiva con 3.5%, hoy podría estar en 9.5% también? ¿Qué pasa si la tasa básica pasiva baja? Va a quedar menos de 9.25%, es una posibilidad.

Lic. Barrantes Espinoza:

Cuando usted tiene tasa fija tiene riesgo, va para arriba o va para abajo.

Director Loría Chaves:

Si yo tengo un 9.25% y supongamos que la tasa básica pasiva baje a 5.5%.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a doña Fabiola Abarca.

Directora Abarca Jiménez:

Eso de las tasas fijas se las trae, usualmente en los bancos ponen tasas piso, que es la misma tasa a la que se formalizó, al menos así era cuando yo estaba, pero en realidad uno podría establecerlo más bajo, es una tasa piso, con la cual uno como Institución se siente a gusto con la rentabilidad, entonces, podría ser que un 9.25% en algún momento sea muy alto, y entonces empezamos más bien a recibir, el riesgo es recibir prepagos, entonces eso habría que evaluarlo. El comentario que tenía es que en este momento yo seguiría lo que están haciendo las otras instituciones, en el sentido de que esos tres años fijo 9.25%, la tasa me parece bien, pero lo que me parece muy alto son los tres años, en este momento yo me sentiría más tranquila, dada la situación fiscal del país, en reducirlo tal vez a unos dos años, y no dice ahí cada cuánto revisan la tasa.

Lic. Barrantes Espinoza:

Viene la propuesta de que la administración la tasa fija pueda tener un margen de más 2% para arriba o para abajo.

Directora Abarca Jiménez:

Es que hablamos de que son tres años tasa fija y después se convierte en variable, esa variable, cada cuánto se revisa la tasa.

Lic. Barrantes Espinoza:

Eso en el sistema se actualiza cada mes.

Directora Abarca Jiménez:

Mensual, “ok”, está bien.

Lic. Barrantes Espinoza:

Revisamos la tasa básica pasiva y ponemos el dato.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Loría.

Director Loría Chaves:

Yo no entiendo por qué pusieron la segunda tasa variable, en dos años tasa básica pasiva más 3.5%. ¿Cuál es la razón de hacer eso? Lo que yo creo es que sí es importante, que una ventaja

comparativa del IVM, sean los tres años de tasa fija, porque eso sí le da competitividad, es decir, los demás bancos están con dos años, IVM con tres, la gente generalmente lo que piensa es bueno, tengo tres años para acomodarme, mi salario, acomodarme, y eso les gusta, porque si a mí me dan cinco años de tasa fija, yo digo ya sé que no se me va a correr durante cinco años la tasa y entonces me ordeno más, entonces yo sí creo, Fabiola, que la tasa a tres años, desde el punto de vista competitivo, solo por eso es bueno, porque la gente dice el banco me da dos y la Caja me da tres, me voy con la Caja, eso está bien, lo que no entiendo es el segundo rubro, dos años tasa básica pasiva 3.5%, porque ¿cuál es el sustento de eso?

Lic. Barrantes Espinoza:

Es un poco lo que hemos visto que las entidades financieras lo que hacen es un escalonamiento, un tema (...).

Director Loría Chaves:

El INVU no es comparativo.

Directora Abarca Jiménez:

Eso distorsiona porque no se puede comparar.

Lic. Barrantes Espinoza:

Por ejemplo, aquí vemos que el BCR tiene una opción, en este caso primer año tasa básica pasiva más uno, segundo año tasa básica pasiva más 2%, tercer año 3.65%, o sea, para llegar al 4.50% que es lo que hemos visto, que más o menos la medida del mercado, generan algún escalonamiento que permita a las personas tener un poquito de ajuste, empezar con la tasa fija, después con una tasa variable con un margen un poco menor.

Director Loría Chaves:

¿Hasta tres años ese escalonamiento?

Lic. Barrantes Espinoza:

Los tres primeros años sería fija, los dos que siguen la tasa básica pasiva más 3.50%. Sí, en el caso del BCR.

Director Loría Chaves:

¿El Banco de Costa Rica? Eso es nuevo este año, eso es nuevo.

Lic. Barrantes Espinoza:

No, en las últimas ferias todas las entidades, porque ellos son más rápidos de reaccionar, un instrumento así, nosotros somos un poquito más lentos, es una alternativa, igual puede quedar fijo

los tres primeros años y el resto del plazo, eso permitiría por los menos los primeros años hacer un incentivo a las personas. Bueno, este sería el instrumento propuesto, entraríamos a la propuesta de acuerdo. Sería en este caso dar por conocido el análisis. La propuesta de instrumento.

Directora Abarca Jiménez:

Quiero insistir en que me parece que esos tres años a tasa fija en este momento entiendo el comentario de don José Luis en el sentido de que nos da competitividad, pero somos los únicos con tasa fija 9.25%, ya ahí tenemos competitividad, porque el que más se nos acerca es el BCR, tasa fija a tres años 9.50%. Habría que ver cuándo es esa oferta del BCR, porque quién sabe para que ya la hayan revisado, porque en este momento ante un aumento en tasas de interés, tendríamos nosotros que asumir ese riesgo de tasa fija, dos años me siento más tranquila por cómo se están moviendo las cosas en la Asamblea Legislativa con el tema de los eurobonos, pero en este momento asumir tres años de riesgo de tasa fija, nosotros tenemos que velar por la solidez de esas reservas que tenemos en el IVM y por eso, es que me sentiría más tranquila con dos años fijo. Yo sé que el monto no es muy importante, no se ha estado colocando mucho, la demanda de crédito está deprimida, pero me sentiría más tranquila así.

Doctor Macaya Hayes:

Un tema de riesgo. ¿Qué tan sensible es esa parte en la decisión del posible cliente?

Lic. Barrantes Espinoza:

En materia de vivienda es así, porque la persona se acomoda en los primeros años (...), pero sí hemos visto que se viene reduciendo ese periodo fijo en la mayoría de las entidades, de hecho, la mayoría está proponiendo variable. Ahorita, se genera mucho, aquí lo vamos a plantear, la exoneración de gastos legales, exoneración de pago de peritos (...) algún paquete especial, si se le da el crédito y se deposita el salario ahí, los primeros años alguna tasa preferencial. Sí es importante, ahorita, aunque sea dos años que se mantenga, digo sí es importante mantener, porque la Caja en realidad no tiene tantos incentivos en otras cosas, entonces, al menos con una tasa fija, sí estamos poniendo aquí, que eso lo revisamos mensualmente, el comité de crédito lo pide, y es señalar que la administración podrá tener flexibilidad para incrementar o reducir en al menos dos puntos, la tasa de interés vigente con base en el comportamiento de la competencia, es decir, si este 9.25%, si las tasas empiezan a subir, nosotros podemos tener la posibilidad de también subirlo o bajarlo.

Doctor Macaya Hayes:

¿Durante los primeros tres años? ¿O sea no es fija?

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, no. Dejarla fija, pero si las tasas fijas que ofrecen las entidades empiezan a subir mucho, empiezan 10% y 11%, se da una escalada de tasas a nivel nacional, posiblemente, jalen para arriba las tasas de interés fijas, entonces, nosotros reaccionar a eso o reaccionar para abajo. Si

hay una feria de vivienda, en este caso es en setiembre, cuando nosotros llegamos a setiembre, tener la posibilidad de ese margen fijo, subirlo o bajarlo de acuerdo, si la competencia, las tasas por A o por B empiezan a bajar y arrancan con 7%, 7.5%, que a veces se han tirado así, 7%, 8% y nosotros estamos en 9.25%, quedamos fuera del mercado. Entonces, la posibilidad, este margen se nos había dado (...), incluso, cuando se aprobó, se aprobó en 8.75%, después junto con la subida de tasas, lo subimos a medida, 25 y vimos que las tasas se volvieron a estabilizar, pero sí vimos que el mercado se ha venido quitando el periodo que se mantiene la tasa fija.

Director Loría Chaves:

(...) es que hay que ser competitivo, yo entiendo el planteamiento de la señora Fabiola y sé que... plazo, la incertidumbre genera un temor hacia los largos plazos de inversiones, pero nosotros no somos un banco, eso significa que nosotros necesitamos tener una proyección de las ganancias, que nos haga sentirnos cómodos. Voy a lo siguiente, si nosotros ganamos más en las inversiones de vivienda, que en las inversiones de títulos, entonces también un poco valorar eso, es decir, a la larga no ocupemos ganar en vivienda tanto como un banco porque no somos un banco, pero estamos ganando mucho más que en títulos, que es lo que nos interesa, no sé si me explico, muy raro. Es decir, esa flexibilidad también nos puede hacer sentir cómodos, no sé, digamos, para mí si entre vivienda y títulos ganamos más en vivienda, aunque tengamos tasa a tres años, estamos rindiéndole al IVM mejores tasas, lo dejo ahí, podríamos ver, si me gusta la flexibilidad para que la gerencia tenga un margen de maniobra, porque a veces, más que el mercado que le falla a uno, también tiene que ver con las estrategias que uno desarrolla, la estrategia que yo le diga más bien al revés, yo quiero mantenerme más bajo aunque gane menos, es una estrategia, pero ese margen que le puede dar la gerencia para que maneje ese sensor de interés, yo creo que sí es importante otorgárselo a la gerencia, para que no tenga que venir a Junta Directiva a decir, mire necesito resolver.

Directora Abarca Jiménez:

El documento que nos entregaron se llama: "Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y la propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario". Ahorita no encuentro el cuadernito donde comparan el rendimiento de las inversiones en títulos del IVM, versus crédito hipotecario, esa comparación ahí en el cuadrado, no la encuentro ahorita, no sé si tienen a mano cuál es la página donde está, no lo encuentro, pero cuando lo comparan aparece un poquito rindiendo más el crédito hipotecario que los títulos, pero le suman un 1% de comisión, ese 1% de comisión que viene al final, ¿esa es la comisión que nosotros cobramos y que es plata, sobre el momento que se cobra el crédito? Sí, pero ahí dice comisión 1% ¿qué es esa comisión? ¿Pero suma? Suma a la tasa de interés, ¿por qué? No entiendo.

Lic. Barrantes Espinoza:

En este caso es, los gastos administrativos son el 1% que se cobra sobre el monto.

Directora Abarca Jiménez:

Por eso, que nosotros cobramos, pero eso es una sola vez, y ustedes lo están sumando a la tasa de interés.

Lic. Barrantes Espinoza:

No, cuando se hace el análisis, que ese tal vez no viene, porque esto es un poco lo que comentaba al inicio, lo que traemos es el instrumento como tal, el análisis es la comparación integral de créditos versus títulos valores, ese lo vamos a traer cuando ya hacemos una comparación de alternativas para fortalecer el tema de créditos, ya más a nivel integral. En este caso para comparar títulos valores, que en este caso creo que andan como en 9.50%, ahorita no recuerdo y 10% y algo, lo que restamos es el costo administrativo de ambas formas de administrar los recursos. Entonces, lo que es inversiones de títulos valores, lógicamente el gasto administrativo es menor, y en el caso de créditos es mayor, uno y algo (...).

Directora Abarca Jiménez:

Ya lo encontré, está en la página N° 58. Ahí viene créditos y dice: tasa efectiva de los créditos hipotecarios 10.27% y las inversiones 9.42%, después le restan los gastos administrativos, le restan la morosidad de 1.70% aquí, pero ya vimos que es más alta, más la ganancia por administración de pólizas, más una comisión de 1% y le pusieron 1.40%, pero esa comisión es por todo el plazo. Entonces, en realidad es muy poco, eso tiende a 0, entonces, si uno hace esa comparación haciendo esos ajustes, más bien es más, las inversiones tendrían una tasa mayor que los créditos, entonces por eso insisto en que tenemos que tener cuidado con esa tasa fija por un plazo de tres años, porque podría ser que lo que está reflejando aquí, es que tenemos un periodo de tasa fija, las tasas aumentaron, recibimos más por los títulos, pero los créditos algunos estarán ahí amarrados, entonces, eso es lo que hay que evitar.

Director Loría Chaves:

(...) el Gobierno está pagando mucho mejor (...) hay que tener mucho cuidado.

Directora Abarca Jiménez:

Veo con buenos ojos el análisis que están haciendo y evaluando la posibilidad de que nosotros nos convirtamos en una banca de segundo piso para colocar créditos hipotecarios, porque primero, me parece que podría haber una necesidad en algunas instituciones financieras, y un interés en colocar créditos hipotecarios, porque no tienen acceso a los colones que sí tienen acceso los bancos públicos, por eso es que los bancos privados colocan créditos hipotecarios en dólares, porque se financian externamente, y me gusta porque es un crédito muy seguro, hay maneras de hacerlo, hay maneras de que nosotros nos podamos convertir en una banca de segundo piso, si esos bancos generan hipotecas, nos lo dan en garantía y nosotros les damos una línea de crédito para que sigan colocando, son mecanismos muy interesantes, que podríamos colocar, tendríamos una mayor capacidad de colocación y nos permitiría diversificar más el riesgo que tenemos concentrado en el IVM, que tenemos una concentración por emisor muy alta. Digamos, yo conozco mecanismos que los hacen en los bancos privados, por ejemplo, el gobierno de los Estados Unidos a través de una institución, "The Overseas Private Investment Corporation (OPIC)", financió en algunos bancos, créditos hipotecarios. Por qué les interesa colocar en créditos hipotecarios, porque estadísticamente los créditos hipotecarios son de los más seguros que hay, entonces, por eso inclusive la Superintendencia les asigna un riesgo más bajo y requieren menos suficiencia patrimonial. Entonces, lo que hicieron fue, algunos hacer un

fideicomiso en donde los bancos originan hipotecas con ciertas características que les establece la entidad que los está financiando, generan esas hipotecas, las dan en garantía, entonces, cuando ya tienen, qué sé yo, cinco millones de dólares, ponen las hipotecas en garantía y el banco les da los cinco millones de dólares, para que sigan colocando y generando hipotecas. Es en el caso en dólares, pero nosotros podríamos hacer lo mismo en colones, porque ellos no tienen acceso a los colones, que sí tiene acceso la banca pública, la banca pública maneja colones, y ellos tienen necesidad de hacerlo para disminuir su riesgo en cartera colocada en dólares, con no generadores de dólares, ahí hay un riesgo que ya el Banco Central se los ha señalado y hay necesidad de bajarlo. Entonces, a mí me parece un mecanismo interesante, me da mucha alegría que lo estén evaluando, porque entonces nosotros podríamos, tendríamos capacidad de colocar más y de crecer más en créditos, que son menos riesgosos, créditos hipotecarios, y nos permitiría diversificar nuestro riesgo en el IVM, que está muy concentrado en un emisor.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Sánchez Carrillo.

Lic. Sánchez Carrillo:

En este sentido también nosotros como Auditoría nos hemos referido, hemos emitido opiniones, y en realidad la reserva, lo que es el sistema de crédito hipotecario, representa el 3% aproximadamente, de todas las reservas del IVM, y el otro punto que hemos señalado es que aproximadamente el 91% de esas reservas del IVM están en un solo emisor, de ahí la necesidad de que se establezca una política de diversificación de la cartera de inversiones del IVM, esta estrategia que nos presentan hoy es totalmente entendible desde el punto de vista que hay una diversificación de la cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, pero aparte de eso nos parece importante agregar que también se generan recursos, para reactivar el mercado inmobiliario, y también recursos para reactivar la economía, generar empleos, que al final también pueden generar ingresos y contribuciones para el Seguro de Salud, entonces esa es la perspectiva que la Auditoría ha mantenido al respecto, no solo es un tema de diversificación de la cartera, sí es importante, pero también de inyección de recursos a un mercado que está contraído, el mercado inmobiliario, y que se requiere también reactivarlo, porque la reactivación de la economía también genera sus réditos, no solo para el IVM, sino sus réditos para el Seguro de Salud y en general para la economía del país.

Doctor Macaya Hayes:

¿Todos están cómodos con el acuerdo? Quedaría con tres años, bueno usted no.

Lic. Barrantes Espinoza:

Habría dos alternativas, este plazo dejarlo en tres o dos.

Doctor Macaya Hayes:

¿Perdón?

Lic. Barrantes Espinoza:

En este caso de acuerdo con lo que comenta doña Fabiola, digamos, la alternativa sería manejar una tasa fija los primeros dos años de un 9.25% con la flexibilidad para los nuevos créditos dependiendo (...) de mercado estratégico que se genere, de un mas 2% hacia arriba o hacia abajo. Estaríamos monitoreando, o dejar este plazo de tres años tal y como viene la propuesta. Bueno, sí hemos visto que en este caso las alternativas que se han venido dando en el mercado, arrancan y están en un plazo principalmente, entre uno y dos años, habíamos pensado un poco, don José, agregar algún tema de competitividad por ahí, pero lo hemos mantenido en este tiempo, tres años fijo, incluso fijo los otros tres y no hemos visto.

Directora Jiménez Aguilar:

Tasa fija.

Lic. Barrantes Espinoza:

Solo Costa Rica, la mayoría anda en uno o dos, han venido reduciendo su plazo, entonces también.

Directora Abarca Jiménez:

Habría que ver cuándo está el estudio de mercado.

Lic. Barrantes Espinoza:

Entonces, por un tema de análisis que dice doña Fabiola y eso, también, el caso de los dos años es acorde a que es un tema más prudencial, podríamos incluso depende de cómo va el mercado, traemos a Junta, dos años podría ser, efectivamente.

Doctor Macaya Hayes:

¿Por qué no lo ponemos en dos años? y vemos que el mercado cambie por la estabilidad, etc. y la competencia, comienza a competir con ese rubro, se trae de vuelta a la Junta.

Lic. Barrantes Espinoza:

Exactamente, aquí nada más lo que habría que definir es entonces, sería a partir de los siguientes dos años, tasa básica pasiva más tres, y a partir del cuarto año, tasa básica pasiva más 4.5%. El otro análisis (...) complejo, si lo vamos a comparar, porque el mercado es muy cambiante, a largo plazo 13%-14% fijo, la competitividad de los créditos en términos de rentabilidad, ya no es como hace unos años, habría que verlo en términos de diversificación, pero lógicamente colocar nosotros directamente es muy complejo, por la competencia que hay, recursos humanos, contabilidad, habría que complementar este esfuerzo que se hace, con estas alternativas que estamos estudiando y hemos tenido acercamientos con algunas entidades ya. Sería nada más hacer ese pequeño ajuste, dos.

Doctor Macaya Hayes:

¿Algún comentario? Quedaría en 2%, después 3%, Tasa Básica Pasiva más 3.5% y el resto a Tasa Básica Pasiva más 4.5%.

Lic. Barrantes Espinoza:

Tal vez ahí, otra parte del acuerdo, que sería (...). Sería en este caso, asimismo con el propósito de competir en igual de condiciones con las demás entidades, que participan en las ferias de vivienda, se faculta a la administración a exonerar del pago de honorarios legales a los primeros 75 casos aprobados producto de la participación en ferias de vivienda nacionales, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que por medio de la gestión de notariado, confeccione dichas escrituras de formalización de créditos hipotecarios de IVM, se ha venido haciendo. Bastante positivo.

(...) en la última no.

Director Loría Chaves:

¿Y todos califican?

Lic. Barrantes Espinoza:

Y bueno, aquí podríamos cambiarlo, solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente, aquí habíamos puesto, en un plazo de doce meses, un informe en el que se evalúen los resultados del instrumento que tenemos aquí aprobado, solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente en seis meses o cuando las condiciones de mercado lo ameriten.

Director Loría Chaves:

¿Para compra de lote o casa, o ampliación?

Lic. Barrantes Espinoza:

Ampliación y mejora.

Director Loría Chaves:

¿Como hacen? El monto (...) crédito hipotecario personal, no es lo mismo, es una tasa más alta, entonces luego y ocupo resolver problemas críticos (...) crédito personal (...).

Lic. Barrantes Espinoza:

“Ok”, sí. Digamos alternativas que hay de colocación, vamos a analizarlo.

Doctor Macaya Hayes:

¿Estamos? Bueno. Procedemos a votar, don José Luis no sé si quiere votar. En firme, bueno. Muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por consiguiente, conocida la información presentada en el oficio N° GP-2193-2019, de fecha 8 de abril de 2019, que firma el señor Gerente de Pensiones que, literalmente se transcribe:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de Asunta a Tratar en Junta Directiva tiene como objetivo someter a consideración de los señores directores la propuesta técnica referente a instrumentos de crédito hipotecario en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte conforme lo términos del documento denominado **“Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”**.

I. ANTECEDENTES

La Junta Directiva en el artículo 16° de la sesión N° 8689 celebrada el 16 de enero del 2014, estableció:

“(…)

- I) *Fortalecer la gestión de la Cartera Hipotecaria del Régimen IVM, como un medio de diversificación del Portafolio de Inversiones, considerando su rentabilidad a la fecha, así como el hecho de que dicho programa de vivienda se constituye en un medio para favorecer a los asegurados (cotizantes y pensionados) del Seguro de Pensiones.*
- II) *Instruir a la Gerencia de Pensiones para que, con la brevedad posible, se lleve a cabo un proyecto de modernización de la Plataforma Tecnológica de los créditos Hipotecarios, que permita la sustitución del SICRE.*
- III) *Instruir a las Gerencias de Pensiones y Financiera, para que desarrollen un proyecto tendiente al fortalecimiento de los créditos hipotecarios a nivel nacional.*
- IV) *Que la Gerencia de Pensiones valore posibles opciones con entidades financieras, para que en un plazo de tres meses presenten ante la Junta Directiva un informe de resultados obtenidos que demuestre las ventajas y desventajas de las opciones analizadas, y que incluya el criterio técnico–jurídico pertinente.*
- V) *Que la Gerencia de Pensiones realice un análisis de la capacidad instalada y nivel de eficiencia de la estructura organizativa que, actualmente, administra y gestiona los créditos hipotecarios.*
ACUERDO FIRME”.

Aunado a lo anterior, el órgano superior en el acuerdo segundo del artículo 26° de la sesión N° 8820 del 14 de enero del 2016, dispuso:

“(…)

ACUERDO SEGUNDO: *instruir a la Gerencia de Pensiones, a efecto de que continúe con las acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión de la Cartera Hipotecaria del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como a la verificación del rendimiento y cumplimiento de las políticas de riesgo, seguridad y liquidez”.*

Atendiendo instrucciones relacionadas con el tema, con misiva GP-0759-2018 del 13 de febrero del 2018 se presentó a la Junta Directiva el documento “Análisis de los Instrumentos vigentes de crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”. Sobre el particular en el artículo 4° de la sesión N° 8959 celebrada el 19 de febrero de 2018 se dispuso:

“(…)

*habiéndose hecho la presentación respectiva, por parte del licenciado Barrantes Espinoza, de conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en la referida nota número GP-0759-2018, el documento “Análisis de los Instrumentos vigentes de crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario” presentado por la Dirección Financiera Administrativa, el acuerdo adoptado por el Comité de Crédito en el artículo 1° de la sesión extraordinaria N° 03, celebrada el 23 de enero del año 2018, y amparados al artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y al artículo 9° del Reglamento para el otorgamiento de los créditos hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva **ACUERDA:***

1. *Dar por conocido el documento denominado “Análisis de los Instrumentos vigentes de crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”, así como dar por atendido lo requerido en el acuerdo primero del artículo 14° de la sesión N° 8922, celebrada el 17 de agosto del año 2018.*
2. *Aprobar el instrumento de crédito hipotecario denominado “3 años tasa fija 8.75%, siguiente 3 años 9.5% y el resto del período TBP+4.5%”, posterior al plazo fijo; la tasa de interés estará compuesta de TBP + 4.5%, según las condiciones y requisitos contenidos en la propuesta técnica antes citada. Asimismo, facultar a la administración para que, en el evento de que otros competidores ofrezcan mejores condiciones de tasas de interés respecto de las tasas de interés del instrumento aprobado o se presenten otras circunstancias que ameriten un ajuste, pueda realizar una variación a la baja o al alza de hasta un 0.5 puntos porcentuales (0.5%), de manera tal que posibilite competir en condiciones de mercado, según lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja.*

Aprobar la modificación de la penalización sobre cancelación de hipoteca o pago de abonos extraordinarios de la siguiente manera: para los primeros cinco años, el pago de un 3% sobre el saldo.

3. *Con el propósito de competir en igualdad de condiciones con las demás entidades que participan en la feria de vivienda Expo Construcción 2018, se faculta a la administración a exonerar del pago de honorarios profesionales a las primeras 50 (cincuenta) solicitudes de crédito formalizadas producto de la participación en la citada*

feria, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que, por medio del Área Gestión de Notariado, confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

4. *Con el objetivo de seguir fortaleciendo la colocación de crédito para vivienda y para que dicha colocación tenga un impacto significativo en la política de diversificación de la cartera de inversiones, así como la recomendación de la Auditoría Interna, según el oficio número 53365 del 14 de agosto del año 2017, expuesto y presentado a la Junta Directiva, se autoriza la creación de dos plazas, cuyo perfil de profesional debe definirse en coordinación con la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para la Subárea de Gestión de Crédito de la Gerencia de Pensiones para realizar las funciones de un “Ejecutivo de Cuenta” que tenga conocimientos en ventas, créditos y el mercado hipotecario nacional, así como de un “Ejecutivo de Mantenimiento de la Cartera”, que se encargaría de la búsqueda y conservación de clientes, además de brindar seguimiento y asesoramiento personalizado a los expedientes de crédito, para mejorar los tiempos de respuesta a los procesos sustantivos del servicio interno.*

La sostenibilidad presupuestaria de dichas plazas estará amparada con la percepción económica que ingresa al Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte) producto del cobro los gastos administrativos en la formalización cada solicitud aprobada.

5. *Solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente, en un plazo de seis meses, un informe en el que se evalúen los resultados de los instrumentos de crédito aquí aprobados.”*

Cabe señalar que mediante nota GP-5740-2018 de fecha 13 de agosto del 2018, este despacho sometió a consideración y aprobación de la Junta Directiva el estudio **“Análisis del Instrumentos vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”**.

Al respecto, en el artículo 48° de la sesión N°8985 celebrada el 23 de agosto del 2018, el órgano superior acordó:

“(…)

*y de conformidad con el citado oficio número GP-5740-2018, al que se anexa el documento “Análisis del Instrumentos vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”, que cuenta con el aval de la Dirección Financiera Administrativa, el acuerdo adoptado por el Comité de Crédito en el artículo N° 1 de la sesión ordinaria N° 24-2018 celebrada el 31 de julio del 2018, habiéndose realizado la respectiva presentación por parte del licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y amparados al artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 9° del Reglamento para el otorgamiento de los créditos hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se acoge la propuesta con las modificaciones, la Junta Directiva **ACUERDA:***

ACUERDO PRIMERO: *se instruye al señor Gerente de Pensiones ampliar la información suministrada sobre la mitigación de riesgos en materia hipotecaria y en el*

mercado para no exponer el patrimonio institucional en relación con el documento denominado “Análisis del Instrumentos vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”.

ACUERDO SEGUNDO: *Facultar a la administración a exonerar del pago de honorarios legales a los primeros 75 (setenta y cinco) casos aprobados producto de la participación en la feria de vivienda Expo Casa y Construcción 2018, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que, por medio del Área Gestión de Notariado, confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
ACUERDO FIRME.”

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo antes transcrito, en atención a solicitud efectuada por esta Gerencia y posteriores coordinaciones y actualizaciones del documento requerido, la Dirección Financiera Administrativa mediante oficio DFA-0513-2019 del 04 de abril del 2019 presenta la versión final del documento **“Análisis de los Instrumentos vigentes de crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”.**

II. ACUERDO DEL COMITÉ DE CRÉDITO

Sobre el documento mencionado en el párrafo anterior, en la sesión ordinaria N° 5 celebrada el 13 de marzo del 2019, el Comité de Crédito dispuso:

“(…)

Punto N°3

Presentación del “Instrumento Vigente de Crédito de Invalidez, Vejez y Muerte y propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”, actualizado al 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo a lo que se indica en la propuesta, la misma queda de la siguiente forma:

3 años: 9,25%

2 años: TBP + 3,5%

25 años: TBP + 4,5%

Con margen de un 2% en caso de mercado para subirlo o bajarlo.

ACUERDOS:

Punto N°3:

- *Aprobar el “Instrumento Vigente de Crédito de Invalidez, Vejez y Muerte y propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario” con los ajustes, modificaciones y actualizaciones solicitadas por parte del Comité de Crédito.*

- *Remitir el documento oficial al Lic. José Alberto Acuña Ulate, mediante nota en la cual se indique la aprobación del Instrumento en la sesión 04 del Comité de Crédito. Adicional a lo anterior adjunta la propuesta de Acuerdo, para que el Lic. Acuña remita el documento a la Gerencia de Pensiones.*
- *Señalar que la administración deberá tener la flexibilidad para incrementar o reducir en 2 puntos porcentuales la tasa vigente con base en el comportamiento del mercado.*

IV. DOCUMENTO TÉCNICO

Tal y como se indicó líneas atrás, posterior a gestiones administrativas tendientes a disponer con un documento integral y actualizado, con nota DFA-0513-2019 de fecha 4 de abril del 2019, la Dirección Financiera Administrativa presenta a esta Gerencia el documento **“Análisis del Instrumentos vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de Interés con Base en las condiciones del mercado hipotecario”**.

Dicho estudio arroja las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“(…)

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la investigación, aplicación e implementación del modelo de simulación Monte Carlo para calcular la tasa básica pasiva, así como del análisis financiero de los planes de inversión activo y propuestas de instrumentos de créditos, a continuación, se presentan las conclusiones y recomendaciones del informe.

9.1 Conclusiones

- *A lo largo de la presente investigación se logró demostrar cómo las proyecciones del Banco Central de Costa Rica contemplan que de igual forma que ha venido actuando el Gobierno, se atienden los requerimientos de ahorro interno, además de mantener según las proyecciones la inflación estipulada en el programa macroeconómico de $3 \pm 1\%$, sin dejar de lado la tendencia al alza del comportamiento de la tasa básica pasiva.*
- *Es importante señalar el esfuerzo que realiza la Subarea Gestión de Crédito, para llegar a la población que no cuenta con conocimiento de las opciones de financiamiento que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social. Es por ese motivo que se continúa trabajando con el objetivo de seguir promocionando mediante mini ferias a nivel nacional para el periodo 2019, además se continuara con la participación en las ferias de vivienda más conocidas del país.*
- *A lo largo de aproximadamente 16 años de existencia, las ferias especializadas de vivienda se han consolidado como un evento de cada vez mayor importancia para el Sistema Financiero Nacional para la vivienda y al congregarse una importante cantidad y diversidad de participantes, la competencia por lograr mayores cuotas de mercado y un éxito en la participación ha propiciado la presentación de soluciones habitacionales con*

atractivos o pluses competitivos que se denominan “condiciones especiales de feria”, dentro de los cuales se pueden mencionar:

- ✓ *Exoneración total o parcial de honorarios legales para inscripción de hipotecas.*
 - ✓ *Utilización de los gastos administrativos en el proceso de créditos de las operaciones que se generan por la participación de la feria de vivienda.*
 - ✓ *Tasa preferencial para empresas desarrolladoras inmobiliarias que tengan alianzas estratégicas con las entidades financieras.*
 - ✓ *Exoneración total o parcial del avalúo del inmueble que servirá como garantía hipotecaria.*
- *Según se observó a lo largo de este informe, los demandantes de los créditos hipotecarios pueden encontrar en el mercado productos que ofrecen tasas fijas los primeros años, condiciones de plazos hasta 30 años (especialmente los bancos estatales ofrecen esa modalidad) y beneficios asociados con el costo de comisiones, por citar algunos. Al conjugar esos elementos de mercado, la propuesta de las tasas de interés nominales y efectivas, de acuerdo al análisis técnico, es la siguiente:*

Tasa Fija
<ul style="list-style-type: none"> • Primeros 3 años (36 meses): Tasa Fija al 9,25% • Siguientes 2 años (de los meses 37 al 60): TBP + 3.5% • Resto del plazo: TBP + 4,5% • Tasa piso: La tasa de interés no puede ser menor a aquella que se estableció en el momento de su formalización.

Es importante señalar que la administración deberá tener flexibilidad para incrementar o reducir en al menos 2 puntos porcentuales la tasa de interés vigente, con base en el comportamiento del mercado y de la competencia.

El castigo por cancelación de hipoteca o abonos extraordinarios propuesto es el siguiente:

Castigo		
5 años	3% sobre saldo	3% Abonos Extraordinarios

- *Este nuevo instrumento generará un VAN de ¢5.915.519 y un TIR de 10.50% proyectando una colocación de ¢45.000.000 por crédito hipotecario otorgado a un plazo de 360 meses.*
- *Al proyectar la Cartera Actual, con corte a diciembre 2018, nos generar una Tasa Efectiva de 11.62% y un VAN de ¢ 24.918.917.042,72*

- Por otro lado, al efectuar la comparación entre los rendimientos actuales de la Cartera de Créditos Hipotecarios y el Portafolio de Inversiones, se logra determinar lo siguiente:

	CRÉDITOS	INVERSIONES
TEA	10.27	9.42
-Gastos	0.085	0.08
<i>Administrativos</i>		
-Morosidad	1.70	-
+Ganancia por Administración de las Pólizas	0.25	-
+ Comisión 1%	1.40	-
TOTAL TEA	10.13%	9.34%
NETA		

Con base en lo anterior, se debe determinar que aún con los gastos administrativos, invertir en el programa de créditos hipotecarios es más rentable que la inversión en el portafolio de inversiones.

- Este informe evidencia que se debe contar con un producto atractivo que permita impulsar su demanda y además pueda competir en las Ferias de Vivienda Nacionales, permitiendo así, llegar al mercado meta de forma directa con tasas altamente competitivas a nivel de mercado y siguiendo su comportamiento.
- Ante la incertidumbre del cambio en las tasas de interés y el diferencial cambiario del dólar presentado en los últimos meses del año, el instrumento propuesto permite disminuir el riesgo asociado a una tasa fija a largo plazo, proponiendo el cambio a un comportamiento en relación al mercado.

9.2 Recomendaciones

Adicional a las propuestas de mejora de instrumento, gestión y otros elementos para ofrecer una competitividad, se vuelve indispensable solicitar la aprobación de la siguiente condición, con el propósito de balancear los beneficios que las demás entidades ofrecen al público en general durante las fechas de feria

Con base en el señalado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con la recomendación de la Gerencia de Pensiones, según los términos emitido por dicha dependencia se recomienda lo siguiente:

Al Comité de Crédito y Gerencia de Pensiones:

1. Dar por conocido y aprobar remitir a Junta Directiva el documento denominado "Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Nueva Propuesta de Tasas de

Interés con Base en las Condiciones del Mercado Hipotecario” a la Junta Directiva, que atiende el acuerdo del Artículo 1° de la Sesión #24 celebrada el 31 de julio del 2018.

2. **En Solicitud de colaboración de la Dirección Jurídica:** *anuencia de contar con la colaboración de la confección de escrituras públicas de gravamen de hipotecas producto de los resultados de la participación en las ferias de vivienda. Para las ferias de viviendas próximas a celebrarse, se solicita la exoneración de los honorarios legales de los primeros 75 (setenta y cinco) casos aprobados, esto en colocación de créditos aprobados representa ₡3,000 millones de colones, tomando en consideración una colocación promedio de 40 millones por solicitud.*

Es por esta razón que, con el propósito de competir en igualdad de condiciones con las demás entidades que participan en las ferias de vivienda nacionales mas importantes del país, se faculta a la administración a exonerar del pago de honorarios profesionales a las primeras 75 (setenta y cinco) solicitudes de crédito formalizadas producto de la participación en las ferias de vivienda, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que, por medio del Área Gestión de Notariado, confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

3. *Otorgar flexibilidad a la Administración para incrementar o reducir en al menos 2 puntos porcentuales la tasa de interés vigente, con base en el comportamiento del mercado y la competencia.*
4. *Solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente, en un plazo de doce meses, un informe en el que se evalúen los resultados de los instrumentos de crédito aquí aprobados dado el tecnicismo y complejidad realizado en citado estudio”.*

V. FUNDAMENTO NORMATIVO

El actuar de la administración respecto de la propuesta para implementar nuevos instrumentos de tasas de interés para los créditos hipotecarios que se otorgan con recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se fundamenta en el artículo 39°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en lo relativo a las condiciones de créditos hipotecarios, que establece:

“(…)

*Para la construcción de vivienda para asegurados, la Caja podrá destinar hasta un veinticinco por ciento (25%) a la compra de títulos valores del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Banco Hipotecario de la Vivienda. Además, para el uso de tales recursos, se autoriza a ambas instituciones para suscribir convenios de financiamiento con las asociaciones solidaristas y las cooperativas con el propósito de que otorguen créditos hipotecarios para vivienda a los asociados. Dentro de este límite, la Caja podrá otorgar préstamos hipotecarios para vivienda a los afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, **siempre y cuando se realicen en condiciones de mercado.**” (el resaltado y subrayado, no forman parte del texto original).*

Aunado a lo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 9° del “Reglamento para el Otorgamiento de los Préstamos Hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, que señala lo siguiente:

“Artículo 9°

De las condiciones

Los préstamos a los que se refiere el Artículo 7°, deberán estar sujetos a las siguientes consideraciones:

1. *El monto del crédito no podrá exceder el 90% del avalúo de la garantía ofrecida por el prestatario, excepto cuando se presente garantía hipotecaria adicional, en cuyo caso, podrá financiarse hasta un 100%.*
2. *Las tasas de interés de los créditos hipotecarios serán reajustables o variables.*

Para tales fines, la Dirección Financiera Administrativa, revisará y presentará ante la Gerencia de División Pensiones, un informe trimestral sobre la evolución reciente de las tasas de interés en el mercado nacional y sus determinantes, así como, los factores asociados con las tasas de interés de los préstamos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. En caso de considerarse necesario, la Gerencia División Pensiones, presentará una propuesta técnica ante la Junta Directiva, para que se autorice el ajuste en las tasas de interés de los créditos hipotecarios”. (el subrayado no corresponde al texto original).

RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto y con fundamento en el documento denominado “**Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario**”, así como lo acordado por el Comité de Crédito en el punto N° 3 de la sesión N° 5 celebrada el 13 de marzo del 2019, de manera respetuosa se recomienda a esa estimable Junta Directiva...”

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de licenciado Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones, y de conformidad con lo expuesto por el Gerente de Pensiones en nota N° GP-2193-2019 de fecha 8 de abril del 2019, el documento “**Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del mercado hipotecario**” presentado por la Dirección Financiera Administrativa con nota DFA-0513-2019, el acuerdo adoptado por el Comité de Crédito en el punto N° 3 de la sesión ordinaria N° 5 celebrada el 13 de marzo del 2019, y amparados al artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el artículo 9° del Reglamento para el otorgamiento de los créditos hipotecarios en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por conocido el documento denominado “*Análisis del Instrumento Vigente de Crédito de IVM y Propuesta de Tasas de Interés con base en las condiciones del*

mercado hipotecario”, así como dar por atendido lo requerido en el artículo 48° de la sesión N° 8985 celebrada el 23 de agosto del 2018.

ACUERDO SEGUNDO: aprobar el instrumento de crédito hipotecario denominado Tasa Fija 2 años de conformidad con las siguientes condiciones:

Tasa Fija
<ul style="list-style-type: none"> • Primeros 2 años (24 meses): Tasa Fija al 9,25% • Siguientes 2 años (de los meses 25 al 48): TBP + 3.5% • Resto del plazo: TBP + 4,5% • Tasa piso: La tasa de interés no puede ser menor a aquella que se estableció en el momento de su formalización.

Es importante señalar que la administración tendrá la flexibilidad para incrementar o reducir hasta 2 puntos porcentuales la tasa de interés fija vigente, con base en el comportamiento del mercado y de la competencia.

El castigo por cancelación de hipoteca o abonos extraordinarios es el siguiente:

Castigo		
5 años	3% sobre saldo	3% Abonos Extraordinarios

Asimismo, con el propósito de competir en igualdad de condiciones con las demás entidades que participan en las ferias de vivienda, se faculta a la administración a exonerar del pago de honorarios legales a los primeros 75 (setenta y cinco) casos aprobados producto de la participación en las ferias de vivienda nacionales, para lo cual se instruye a la Dirección Jurídica para que, por medio del Área Gestión de Notariado, confeccione dichas escrituras públicas de formalización de créditos hipotecarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

ACUERDO TERCERO: solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente, en un plazo de doce meses, un informe en el que se evalúen los resultados de los instrumentos de crédito aquí aprobados. Asimismo si las condiciones del mercado lo ameriten en un plazo de 6 meses, se presente a la Junta Directiva un informe y/o propuesta de ajuste.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Alfredo Azofeifa Cordero, Jefe de Área de Crédito, licenciada Sandra María Mora, jefe de SubÁrea de Crédito.

ARTICULO 17°

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

ARTICULO 18°

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

ARTICULO 19°

Se tiene a la vista la copia del oficio número AI-870-19 del 8 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Ólger Sánchez Carrillo, Auditor Interno a.i., dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnología, el Lic. Carlos Manuel Alfaro Alfaro, Gerente Financiero, el Dr. Mario Ruíz Cubillo, Gerente Médico, la Licda. Adriana Chávez Díaz, Gerente de Logística, el Ing. Danilo Monge Guillén, Director Técnico Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, el Dr. Roger Ballesterero Harley, Director de Planificación Institucional, en el que les remite el *“Informe SASF-18-99-2-2019, seguimiento al Informe ASF-99-2018, “Auditoría de Carácter Especial sobre el Contrato Fiduciario Inmobiliario formalizado entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica”*”. La citada copia dice en forma textual:

“En cumplimiento del Plan Anual Operativo 2019 del Área Servicios Financieros, remito Informe SASF-18-99-2-2019, seguimiento al Informe ASF-99-2018, “Auditoría de Carácter Especial sobre el Contrato Fiduciario Inmobiliario formalizado entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica”.

El resultado del análisis sobre las acciones adoptadas por la Administración Activa, permitieron determinar que la recomendación 1 y 2 se encuentran en proceso. Es importante señalar, que para este Órgano de Fiscalización y Control, es impostergable que la Institución mejore su capacidad instalada; desarrollando proyectos de infraestructura que fortalezcan sustancialmente la prestación de los servicios; y especialmente en aquellas unidades consideradas estratégicas para el abordaje integral de los pacientes, como lo es el primer nivel de atención y/o la construcción o remodelación de centros de salud en el segundo nivel de atención u hospitales; favoreciendo con ello la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y equidad. No obstante, la Administración debe garantizar que el desarrollo de estos proyectos de infraestructura, se realicen bajo el estricto cumplimiento de principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, seguridad jurídica y buen gobierno, de manera que los recursos invertidos impacten sustancialmente la calidad de los servicios en el marco de una adecuada utilización de los recursos institucionales. Considerando lo anterior, la Administración Activa debe instaurar las acciones necesarias en cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna,

las cuales están orientadas a fortalecer los procesos de conducción, direccionamiento y análisis de riesgos de los proyectos, aspectos que ya han sido advertidos por este Órgano de Fiscalización y Control en distintos oficios e informes⁶. En ese orden de ideas, la Junta Directiva de la Institución, en el artículo 13°, de la sesión 8938, celebrada el 13 de noviembre de 2017, acordó constituir el Comité Ejecutivo para que participen activamente en el desarrollo de las actividades propias del Fideicomiso, de modo que se lleven a cabo con la celeridad requerida y aporten al Banco de Costa Rica todos los requerimientos necesarios para avanzar en su ejecución no obstante, en aproximadamente más de un año de la ejecución del contrato de Fideicomiso, **no se evidencia que ese Comité Ejecutivo haya sesionado y conocido los riesgos que han sido señalados por este Órgano de Fiscalización y otras instancias a nivel institucional, relacionadas con las modificaciones propuestas al programa inicial y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo; y la imperiosa necesidad de que las obras de infraestructura se ajusten a las necesidades Institucionales como resultado de los estudios técnicos y financieros pertinentes; así como la conveniencia que se garantice la optimización de espacios y recursos financieros evitando la subutilización de equipos y recintos en los Centros de trabajo.** Aunado a lo anterior la Auditoría Interna ha realizado señalamientos en torno al incremento en el costo del Proyecto del Fideicomiso, el cual inicialmente se estimó en \$471.747.715 (Cuatrocientos setenta y un millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos quince dólares 00/100); para la construcción de obras de infraestructura en 30 Áreas de Salud, 22 Sucursales y Direcciones Regionales y 1 Centro de Almacenamiento y Distribución; sin embargo, según datos de la Unidad Técnica del Fideicomiso Inmobiliario entre la CCSS-BCR, con las modificaciones propuestas aumentaría a \$736.891.218,27, (Setecientos treinta y seis mil millones ochocientos noventa un mil doscientos dieciocho), debido a la sustitución y/o ampliación de obras de infraestructura.

Lo expuesto preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control, por cuanto dichos aspectos podrían comprometer el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso, así como se desconozca la sostenibilidad financiera de los mismos, debido a que el monto de inversión y operación aumentaría significativamente, además se ha advertido a la Administración de la legalidad de realizar estas modificaciones al contrato del fideicomiso, dado que el mismo en su oportunidad fue refrendado por la Contraloría General de la República bajo el cumplimiento de ciertos requisitos y de aprobarse modificaciones al mismo, se debería analizar si es necesario el aval del Órgano Contralor.

Adicionalmente, la Administración Activa debe considerar de vital relevancia, los montos mensuales de €28.250.000,00 (veintiocho millones doscientos cincuenta mil colones 00/100), que la Institución está cancelado por concepto de honorarios del Fideicomiso, es decir, al 28 de febrero 2019, ese monto asciende a los €439.591.102, 00 (cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos noventa y un mil ciento dos colones 00/100), lo cual hace necesario analizar dichos concepto e incluso prever si estos aumentarían en el futuro; conllevando a la urgente necesidad de adoptar decisiones en forma inmediata que permitan alcanzar el objetivo inicial que es el mejoramiento de la capacidad instalada institucional en el desarrollo de obras de infraestructura pero bajo un estricto

⁶ Informe ASF-99-2018 del 27 de agosto del 2018, 5132 del 30/11/2018, 5879 del 19/3/2018, 6395 del 26/3/2018, AD-ASF-54742 del 6 de noviembre del 2017, 49311 del 2/5/2017, 49481 del 25/9/2015, 49959 del 19/11/2015.

manejo eficiente en la administración de los recursos institucionales. Se debe indicar que es responsabilidad de la Administración Activa proyectar y planificar los recursos financieros necesarios para la puesta en operación y garantizar la sostenibilidad de los servicios e infraestructura de cada una de las diferentes obras que se van a desarrollar. Adicionalmente, que se implemente el soporte de apoyo que permita revisar y evaluar los resultados, analizar los riesgos financieros operativos, legales y de cumplimiento, mediante un trabajo coordinado, integral e intergerencial (Comité Ejecutivo del Fideicomiso). Es importante recordar que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno menciona que es responsabilidad de la Administración Activa, adoptar acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno; por lo cual es importante que se realice el seguimiento debido para determinar la efectividad de los controles implementados, y se considere las presuntas responsabilidades administrativas y/o de otra índole que podrían estar sujetos, si no se adoptan acciones que conlleven a la protección del patrimonio y de los intereses institucionales”.

En lo que interesa del Seguimiento al Informe ASF-99-2018, el apartado de Consideraciones Finales y Recomendaciones a reiterar dicen en forma textual:

“CONSIDERACIONES FINALES

Es importante señalar y recordar que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno #8292, establece que es responsabilidad del jerarca y el titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. De igual manera el artículo 17 de la Ley General de Control Interno #8292, establece la obligación de la administración activa, de realizar actividades de seguimiento para valorar el funcionamiento del sistema de control interno y asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones sean atendidas con prontitud, asimismo el inciso D de ese mismo artículo, menciona que es deber del jerarca y los titulares subordinados implantar los resultados de las evaluaciones periódicas que realiza la auditoría interna, así como otros entes de fiscalización y control. Además el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno inciso C dispone que la Administración Activa debe analizar e implantar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, por lo cual las eventuales consecuencias y efectos que deriven del no cumplimiento de dichas recomendaciones será responsabilidad de esa Presidencia Ejecutiva, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia de Logística, Gerencia Médica y Gerencia Financiera.

RECOMENDACIONES A REITERAR

Se reitera a la Administración Activa la importancia del cumplimiento total de las recomendaciones insertas en el Informe de Auditoría ASF-99-2018 referente a *“Auditoría de carácter especial sobre el contrato Fiduciario Inmobiliario formalizado entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica.”*

Para tales efectos se transcriben a continuación las recomendaciones 1 y 2 que se encuentran pendientes de cumplimiento.

RECOMENDACIÓN 1**AL DR. ROMÁN MACAYA HAYES, PRESIDENTE EJECUTIVO, O A QUIEN OCUPE SU CARGO**

En cumplimiento a lo acordado por la Junta Directiva Institucional, específicamente, en el artículo 13 de la sesión N 8938, del 13 de noviembre de 2017, realice las acciones pertinentes para convocar al “Comité Ejecutivo del Fideicomiso”. De conformidad a dicho acuerdo, este Comité debe ser liderado por la Presidencia Ejecutiva, lo anterior considerando que es de vital importancia en la toma de decisiones y la celeridad en el aporte de información requerida por el Banco de Costa Rica. Para el cumplimiento de la presente recomendación se le otorga un plazo perentorio de 1 mes y debe presentar los oficios de convocatoria, así como especificar los controles que se implementaran para consignar los acuerdos que de las sesiones se establezcan.

RECOMENDACIÓN 2**A LA ARQ. GABRIELA MURILLO JENKINS, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS, ARQ. GABRIELA MURILLO JENKINS, GERENTE A/C GERENCIA LOGISTICA, DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE MÉDICO Y AL LIC. RONALD LACAYO MONGE, GERENTE ADMINISTRATIVO A/C GERENCIA FINANCIERA, O A QUIENES OCUPEN SU CARGO**

De conformidad a lo expuesto en el hallazgo 2 del presente Informe de auditoría, sobre los cambios propuestos al contrato de Fideicomiso Inmobiliario, presentados ante Junta Directiva en la sesión 8978, artículo 12°, del 19 de julio 2018, se realicen los estudios técnicos, legales y financieros que justifique los cambios que se le pretende realizar al Contrato del Fideicomiso Inmobiliario en cuanto a la sustitución de sucursales, ampliación del Área de Almacenamiento, la inclusión del componente de mantenimiento y la posible nuevas propuestas en la modalidad de financiamiento, entre otros. Es importante que se valoren los alcances contenidos en el “Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional”, y que la Administración Activa defina, según convenga a la Institución, quien administrará, plazos y responsables de los contratos de mantenimiento para la infraestructura creada mediante el Proyecto del Fideicomiso. Asimismo, se incluya una actualización de los costos de las obras de infraestructura que eventualmente serían incluidas en el Contrato Fideicomiso Inmobiliario, valorando si esas modificaciones pretendidas al alcance de este proyecto están cubiertas en el monto aprobado para el Fideicomiso. Es importante que se evalúe la legalidad e impacto financiero en caso de realizarse los cambios propuestos y la sostenibilidad de éstos, (gastos de inversión y de operación), dado que dicha propuesta modifica lo estipulado en las cláusulas 12 y 13 del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, previamente aprobado por la Junta Directiva de la Institución y refrendado por la Contraloría General de la República. Es importante considerar que por la complejidad de los cambios incluso podrían eventualmente aumentar el alcance y costos de la Unidad Administradora de Proyectos del Fideicomiso. Aunado a lo anterior, se debe considerar lo señalado en el “Plan Estratégico Institucional 2016-2018”, aprobado por Junta Directiva, en el artículo 22° de la sesión 8818, celebrada el 17 de diciembre de 2015, en cuanto al “eje de financiamiento” líneas de acción para redefinir el portafolio de los servicios financieros que se

brindan en las Direcciones Regionales de Servicios Financieros y Red Nacional de Sucursales. Una vez que se concluyen los estudios técnicos, legales y financieros solicitados, estos deben someterse a conocimiento y aprobación del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, y de ser avalados, presentar la propuesta de modificación a los miembros de Junta Directiva para su aprobación final. La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, es la responsable de gestionar y coordinar lo solicitado por parte de este Órgano de Fiscalización y Control. En el aspecto financiero le corresponde a la Gerencia Financiera aportar los insumos en cuanto a los estudios de impacto financiero y sostenibilidad de la inversión y operación; y con las demás gerencias lo que corresponda. Para el cumplimiento de esta recomendación, debe presentar a este Órgano de Fiscalización y Control, los estudios técnicos solicitados; se le otorga un plazo perentorio de 2 meses para establecer las acciones requeridas”.

Director Salas Chaves:

Dice ahí el informe en negrita, en la página N° 2) que no se evidencia que este comité ejecutivo, el nuestro aquí, haya sesionado y conocido los riesgos que han sido señalados por este órgano de fiscalización y otras instancias a nivel institucional, relacionadas con las modificaciones propuestas en el programa inicial, o sea, que ese comité no se ha reunido, el interno nuestro.

Lic. Sánchez Carrillo:

Esto me parece que es importante señalar que el documento se emite hace más de un mes, y creo que todo esto ahora está, trayéndolo a interés actual, es lo que se ha venido subsanando y las decisiones que se han venido adoptando, por eso yo le decía a la señora secretaria de la Junta Directiva, que aquí lo más importante es irnos al final a las sugerencias, porque lo que la Auditoría está señalando ahora, o lo que señaló en su momento, es lo que la Junta Directiva ha venido realizando, incluso en estas sesiones de coordinación y de acercamiento que se ha tenido con altos funcionarios del BCR.

Director Salas Chaves:

Justamente, bueno, ¿y nosotros qué estábamos haciendo? Nada, el comité interno no se reunió, o sea el ingeniero, el coordinador, Danilo, no convocó al comité nunca, no, los que han trabajado son los del BCR.

Presidente Ejecutivo:

No, pero sí ha habido reuniones y ha habido un seguimiento por lo menos de parte de la asesora mía, de Carolina Cubero en este tema. En las gerencias se ha abordado el tema y hay que monitorear (...) la ejecución del problema, nosotros obviamente tenemos que formalizar, es algo que tenemos que (...).

Directora Jiménez Aguilar:

(...) lo llamado a cumplimiento.

Auditor, Lic. Sánchez Carrillo:

Tal vez para dejar, porque a mí me parece que a partir de las decisiones que ha adoptado esta Junta Directiva, como Auditoría nosotros nos sentimos satisfechos con la reacción que ha habido de esta Junta Directiva, y las acciones que se están tomando, obviamente que por todo lo que se ha venido deliberando, siendo que también hay algún grado de incertidumbre con lo que pueda suceder en tres, seis meses, pues habrá que darle el seguimiento oportuno, pero sí nos parece que es importante destacar la reacción que ha habido de parte de esta Junta Directiva, para asumir con toda la responsabilidad el adecuado manejo, en este caso la figura del fideicomiso y los cuatrocientos setenta y un millón de dólares comprometidos para la inversión en las treinta áreas de salud, como originalmente se había previsto.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) comentó de una manera especial y se tomó un acuerdo, aquí lo que hay es un informe de Auditoría. Me parece a mí que lo que señalar es que el comité no se ha reunido, específicamente, el comité, yo no sé, una sugerencia, si dado que, el doctor, incluso como Gerente General dijo que iba a revisar las conductas, lo que había pasado, para lo que pueda corresponder, si este tema se le traslada al Gerente General para que lo vea en ese contexto de lo que temprano se acordó, con eso la Junta no es que está obviando esta información que da la Auditoría, sino que la coloca en la misma línea de acción, que en la mañana dispuso en cuanto al tema de ese comité, es fue dejarlo en manos del señor Gerente General para lo que pudiera corresponder, su línea de acción.

Dr. Cervantes Barrantes:

A mí me parece también lo que dice, idealmente el informe de Auditoría como uno lo ve, se encuentra diversas, y es lo que hay que analizar, y creo que es lo que usted pide, o sea eso es lo que pide el informe.

Directora Alfaro Murillo:

Comparto, en que, igual que se conversó en la mañana, se le dé el seguimiento oportuno, pero tengo que estar completamente de acuerdo con mi compañero, el Dr. Salas, porque cuando el auditor nos presenta un informe en el que nos dice claramente y en negrita el texto, que no se evidencia que el comité ejecutivo haya sesionado y conocido los riesgos, etc., etc., o sea, no me queda más que avalar la sorpresa con la que el Dr. Salas lee eso y se echa para atrás. Hemos estado hablando desde la sesión trasanterior de las responsabilidades de unos y otros en este tema y el señor Auditor nos marca un modo de actuar, o evidencia una conducta que no es la esperada. Yo sí quiero que quede en actas la preocupación de que pase lo que pase, después del informe o después de que coordine el señor Gerente, lo cierto es que el informe que nos llega aquí dice que no hay evidencia de que se hayan reunido. Gracias.

Directora Solís Umaña:

¿Hace mucho?

Lic. Sánchez Carrillo:

No, el informe se presentó en 2018, el informe de seguimiento se presentó hace más de un mes, el 8 de abril, exactamente hace un mes, me parece, por eso insisto, que como Auditoría nos sentimos en este momento satisfechos, porque se ha logrado el objetivo, que es provocar una reacción y una respuesta de esta Junta Directiva, y nos parece conveniente traerlo a interés actual, porque en el momento que se emite el seguimiento del informe de Auditoría, ya hay acciones que era importante retomar, y que sí observamos como Auditoría con buenos ojos, que efectivamente ha habido una respuesta, ha habido una reacción del más alto nivel, la Junta Directiva adoptó un acuerdo importante que fue instruir al señor Presidente Ejecutivo y al señor Gerente General, y en esa línea ellos han venido actuando para tratar de reencausar los orígenes que motivaron la suscripción de este contrato de fideicomiso con el Banco de Costa Rica (BCR).

Directora Jiménez Aguilar:

Nosotros hasta hoy conocemos eso.

Directora Solís Umaña:

Estamos como al revés, primero solucionamos las cosas y después conocemos.

Lic. Sánchez Carrillo:

Es un tema de agenda.

Directora Jiménez Aguilar:

Mas que de agenda, podemos ver, si esto es un tema que está siendo investigado.

Directora Alfaro Murillo:

Con respecto de la correspondencia, en particular al informe de la Auditoría nuevamente, me parece que el señor Auditor, el día de hoy en la mañana fue claro en manifestar sus preocupaciones, fue muy claro don Ólger cuando dijo que una de ellas era el aumento del monto del fideicomiso con las obras adicionales y con los ajustes, él menciona que de los cuatrocientos setenta y un millones se pasó a setecientos treinta y seis, y marca lo mismo que dice en el informe, que su preocupación es el aumento de los doscientos sesenta y cinco millones, haciendo una excitativa a la administración de la Caja, sí está claro acerca del impacto de este aumento, pero, además sí están claros si las obras son las obras que tienen que ser, eso queda muy claro en el planteamiento que hace don Ólger en la mañana y que se deriva hoy, ahora en la correspondencia mirando el informe que hace, entonces, me parece que además de lo que hay que resaltar de este informe, es que como bien lo dice él, desde el 2018 en el estudio anterior, en el informe que presenta, hay dos recomendaciones en ese N° AFF-99-2018, que se refiere igual al fideicomiso, en donde la recomendación primera lo que dice es, al Presidente Ejecutivo, sea Román Macaya o quien ocupe el cargo, hace la excitativa de que debe convocar al comité, porque esa es la comisión que hay, entonces que realice las acciones pertinentes para convocar al comité ejecutivo del fideicomiso, o sea desde el año anterior la Auditoría hace la excitativa de

que se convoque al comité, entonces llevábamos, del año anterior a esta fecha, ya no son los 17 meses que hay ahora, era 10 ó 12, los que fueran, y ya había una llamada de atención de parte de la auditoría diciéndole a la Presidencia Ejecutiva que se convocara al comité ejecutivo del fideicomiso, este comité de acuerdo con lo que está establecido, dice el Auditor, debe ser liderado por la Presidencia Ejecutiva, para tomar las decisiones y con la celeridad correspondiente, entonces, yo como miembro de Junta claramente lo veo y digo no, aquí las responsabilidades están claras, la Auditoría dice en su primer recomendación en 2018, al Presidente Ejecutivo, convoque, porque no se ha reunido, y dado que no se ha reunido, a usted le toca hacer la gestión, y la segunda recomendación que hace el señor Auditor es, a doña Gabriela Murillo, Gerente de Infraestructura, y luego al doctor Roberto Cervantes como Gerente Médico en ese momento, y a Ronald Lacayo, como Gerente Administrativo y Financiero, que de acuerdo con lo que presenta el informe, sobre los cambios propuestos en el contrato, este cambio en las obras, que se realicen los estudios técnicos, legales y financieros que justifiquen los cambios porque el Auditor nos indica que no existe sustento para decir por qué se cambiaron, y por qué, por ejemplo, el centro de logística, cambia a ser un centro luego de, muchísimo más grande, con una inversión de como cien millones de más, y que hace falta el respaldo, entonces se hace una excitativa para que presenten las nuevas propuestas en la modalidad del financiamiento que corresponda, y yo creo que esto está claramente establecido en la nota, y que las decisiones que ha tomado esta Junta Directiva van orientadas hacia en primer lugar, que se defina claramente el nivel de avance que ha habido en esa relación BCR-Caja, en segundo lugar, el impulsar el aceleramiento de la conformación de la unidad administradora del proyecto, que no se tiene aún 17 meses después, que ha sido la preocupación de esta Junta, y la excitativa de adicionalmente trabajar sobre el tema de costo de ese fideicomiso, esto está clarísimo sobre la mesa y es responsabilidad de la administración activa de esta Institución, la Junta con el conocimiento que tiene, lo que hace es por un lado, haber tomado los acuerdos que se han tomado hasta hoy, haber designado una comisión para que negociara con BCR, haber hecho una llamada de atención a la arquitecta Murillo cuando estuvo aquí, sobre estos temas, porque esto se le dijo a la arquitecta, se habló, y también don Ólger lo mencionó en su momento frente a la arquitecta Murillo, el tema del aumento de las obras, que no estaba justificado en términos de los estudios que respaldaban el aumento de los montos de las obras, o sea eso ha sido planteado aquí y se le ha dicho a la administración, asumiendo entonces las responsabilidades como han sido trasladadas aquí, a la Gerente de Infraestructura, al gerente general, y al presidente ejecutivo. Yo como miembro de Junta me doy por satisfecha con las discusiones que hemos tenido y las decisiones que hemos tomado acá, pero no me doy por satisfecha por cómo está funcionando, como ha funcionado en estos 17 meses, el planteamiento que decía ahora doña Maritza, la expectativa de doña Maritza es que la administración responda rápidamente a resolver estos temas, que la auditoría ha marcado, y que se han marcado aquí en las discusiones de Junta Directiva. Entonces, ya la Junta dio sus directrices, le toca a la administración activa responder ante los cuestionamientos y las sugerencias de la Auditoría y ante los planteamientos y los acuerdos que ha impulsado la Junta Directiva, yo estoy tranquila, ya yo apoyé, y avalé las directrices, le toca a la administración hacer lo que le toca, está en manos de ellos, no en manos nuestras.

Lic. Sánchez Carrillo:

Me parece importante a raíz de las manifestaciones de la directiva Marielos Alfaro, señalar que también yo he tomado nota en el cargo que ostento, de las decisiones que esta Junta Directiva ha adoptado en relación con atender de manera satisfactoria y oportuna, la responsabilidades que

esta Junta Directiva tiene en relación con este fideicomiso suscrito con el BCR, y especialmente porque la Junta Directiva también ha valorado los riesgos y las implicaciones que tiene un proyecto de esta naturaleza, la importancia que un proyecto de esta naturaleza tiene para el fortalecimiento del primer nivel de atención, como ha quedado también aquí demostrado, pero también me parece que ha sido oportuna la actuación de la Junta Directiva al darle una autorización expresa al señor Presidente Ejecutivo y al señor Gerente General, quienes han actuado de manera diligente, en serias reuniones que han sostenido, incluso con la participación del resto del nivel gerencial, con personeros del BCR, y también importante dejar aquí acreditado, que una de las limitaciones que yo debo de señalar, incluso ya como seguimiento a todos los informes que la Auditoría ha emitido, y los seguimientos que la Auditoría ha emitido, es que una de las limitaciones que se ha presentado en la ejecución de este fideicomiso, ha sido la imposibilidad de haber designado formalmente y jurídicamente, a través del refrendo correspondiente a la Contraloría General de la República, de la unidad administradora de proyectos, la Unidad Administrador del Proyecto (UAP), cuya responsabilidad recae en el BCR, siendo así nosotros como Auditoría, vamos a mantenernos vigilantes del cumplimiento estricto de la legalidad, y el cumplimiento estricto de la defensa del interés institucional, como hasta ahora debo reconocer, he visto que efectivamente lo hemos tenido comprobado en las últimas sesiones de Junta Directiva, que esa reacción de la Junta Directiva y de la Presidencia Ejecutiva y del Gerente General, han sido concordantes con lo que la auditoría señaló en su informe original y en los seguimientos.

Director Loría Chaves:

Una consulta, es que yo, la memoria a uno a veces me falla, pero yo cuando este tema se discutía, hoy en la mañana, yo estaba en contra, porque me pareció que el equipo que la Caja nombró, lo nombró sin la participación de la Gerencia Financiera, porque la Gerencia Financiera normalmente va a manejar con éxito algunos proyectos importantes, como los proyectos del Banco Mundial en otras oportunidades, porque pone gente de ese calibre ahí en el proyecto, a cocinarlos. Ya cuando usted habla aquí del comité ejecutivo, ¿está hablando de las partes del BCR o de la Caja?

Lic. Sánchez Carrillo:

De la Caja.

Ing. Arguedas Vargas:

Había confirmado una sugerencia con base en las recomendaciones del informe, esa fue la que yo les envíe a todos los señores directores. Ahora, con lo que ustedes han estado comentando, no sé si les parece leer, la propuesta anterior iba en la línea de las dos recomendaciones de la Auditoría interna, que era instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Infraestructura, para que presente un informe de lo actuado en atención con lo recomendado por la Auditoría interna, en ese informe que se mencionó, y ahorita acabo de redactar, instruir a la unidad técnica contraparte de la Caja a realizar funciones de seguimiento para acelerar la conformación de la (...) que eso es por parte del BCR, y también instruir a la Presidencia Ejecutiva y al Gerente General, para que continúen con las acciones administrativas, financieras, legales, que conforme a hecho corresponda, podría ser las azules y la negra. (...) que no se ha reunido.

Doctor Macaya Hayes:

Que se atiendan las.

Ing. Arguedas Vargas:

Aquí está.

Directora Abarca Jiménez:

Sobre eso yo tengo una duda, porque nosotros hace, creo que fue hace quince o veintidós días, no recuerdo bien, pero recibimos el informe del fideicomiso, y ahí se le instruyó a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General, que empezaran a reunirse con el BCR, cosa que lo hicieron muy rápido, lograron reunirse tres veces después de ese informe que recibimos, y hoy nos comentan los avances de esas negociaciones, entonces en la mañana se nos informó que habían establecido un comité para seguir con las negociaciones con el BCR. Entonces, mi duda es, ¿ese comité ejecutivo que dice ahí es otro? Habría que revisar qué es lo más conveniente, si seguir con el comité que tenemos ahorita, que ha actuado de una manera acelerada y lleva bastante avanzadas las negociaciones, o qué vamos a hacer con ese comité directivo. Creo que tal vez dentro de las sugerencias de acuerdos, podría ser que evalúen cuál es la estructura más conveniente.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Alfaro Morales.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Cuando se hizo esta recomendación hacia la Junta, yo diría que de acuerdo con el informe que rinde la Auditoría, según yo, esta recomendación sigue siendo válida, la que están sugiriendo modificar, en la mañana, esto lo digo yo porque es un tema muy operativo de cara a lo que la auditoría señaló con este tema, y ahí dice, al presidente y a doña Gabriela que rindan un informe de lo actuado, pero también en la mañana se tomó un acuerdo, donde, dentro de otras cosas, se dice que se siga manejando la negociación con este grupo emergente que se acordó ahora, y también, vuelvo a insistir, se le instruye al señor Gerente General para que analice la situación de ese comité. Respetuosamente, ese tema se instruye a la unidad técnica, eso queda como atravesado con lo que ya está haciendo ese comité, hay algo más estratégico que ese punto primero que ya se está manejando, yo respetuosamente sugeriría mantener esa recomendación original que se estaba haciendo de cara a este informe de Auditoría, y tal vez agregar para que el señor Presidente Ejecutivo y la señora Gerente de Infraestructura, atiendan esto, y agregaría luego del punto y seguido, todo está en concordancia también con lo acordado por la Junta Directiva hoy por la mañana en relación con este tema, entonces yo lo que veo es al señor Presidente y doña Gabriela atendiendo este primer acuerdo, pero además en conjunto con el análisis que da el señor gerente general de este tema. Y doña Fabiola ahí es donde yo, perdón, yo creería que el señor Gerente dada la instrucción temprano, puede venir y decir, lo digo en general, no pasó nada, lo que pasó amerita establecer alguna responsabilidad, lo que pasó amerita eliminar ese comité y nombrar a unos sustitutos, uno esperaría que el señor gerente general dada la instrucción de la mañana, tenga todo ese espacio de acción según él analice el asunto, y que no la Junta hoy

puntualice específicamente, qué es lo que le tiene que traer si no está instruido ya, entonces yo diría eso en concordancia con lo acordado en la mañana y que se haga.

Dr. Cervantes Barrantes:

Reitero que hay (...) Auditoría sigue su camino, lo que hace el auditor es informar y avisar a la Junta para que esté vigilante, eso es lo que hay hasta el momento, y en este caso, en su momento se indicó, como ahondar un poco más a la Gerencia General que eso es lo prudente en este momento, si no, si decidimos vamos a intervenir de esta manera, no estamos siguiendo la recomendación de la Auditoría, la recomendación de la Auditoría es actúe, trate de mejorar esta situación, eso es lo que nos dice la Auditoría.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Loría.

Director Loría Chaves:

Yo concuerdo con don Gilberth, la recomendación de la Auditoría es muy concreta, dice al Dr. Román Macaya, en cumplimiento a lo acordado por la Junta Directiva institucional, específicamente en el artículo 13 de la sesión 8938 del 3 de noviembre del 2017, realice las acciones pertinentes, para convocar comité ejecutivo, eso está bien, no hay ningún problema, de conformidad con el acuerdo, este comité debe ser liderado por el Presidente Ejecutivo, está bien, no hay ningún problema; entonces yo veo que la recomendación más bien deberíamos de aprobarla como está, lo anterior considerando que es de vital importancia en la toma de decisiones, porque este acuerdo así como está lo que está diciendo a don Román es, don Román, tome acciones para convocar comité ejecutivo y líderelo usted, eso es lo que está diciendo. El comité ejecutivo normalmente es un ente técnico, es la contraparte del banco, ya don Román verá cómo lo maneja, el tema es que la Auditoría está diciendo dos cosas, convoque y líderelo, con eso creo que no hay ningún problema, aprobarlo así, igual con Gabriela, y que ya lo que está actuándose sea parte de la respuesta a esos acuerdos.

Directora Jiménez Aguilar:

¿No se podría incorporar en esa recomendación al gerente? Porque en esos momentos supongo que todavía no estaba la Gerencia, pero no sé si eso interviene con lo de la mañana.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) ahí lo que está haciendo es incorporar las actuaciones del señor Gerente General de acuerdo con lo instruido... lo que va a salir de resumen es un trabajo conjunto del señor Presidente, el informe de doña Gabriela y el informe que haga el Gerente General, un trabajo conjunto.

Ing. Arguedas Vargas:

Este reglón que dice instruir a la Presidencia Ejecutiva, ¿ese no? no es necesario, “ok”.

Directora Jiménez Aguilar:

Y lo otro es el plazo, un mes.

Directora Abarca Jiménez:

Yo diría quince días. No, es presentar un informe de lo que ya han venido haciendo, entonces, ya está hecho y es nada más una reunión a lo interno, es más podría ser (...).

Doctor Macaya Hayes:

Estamos a media negociación, el doctor también va a estar fuera del país.

Directora Abarca Jiménez:

Es que eso es lo que yo no quisiera doctor, que se atrasara eso.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerente de Infraestructura que presente un informe de lo actuado en atención de lo recomendado por la Auditoría Interna en el oficio Informe SASF-18-99-2-2019, seguimiento al Informe ASF-99-2018, “Auditoría de Carácter Especial sobre el Contrato Fiduciario Inmobiliario formalizado entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica”, en el plazo de un mes.

ARTICULO 20°

Se tiene a la vista el oficio número GM-AJD-4568-2019 de fecha 4 de abril del año 2019, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General con recargo de Gerencia Médica, en el que atiende lo resuelto en el artículo 11° de la sesión N° 8950, relacionado con planteamientos realizados por la Asociación Nacional Segunda Oportunidad de Vida, en torno a remodelaciones de los Servicios de Medicina Nuclear y las consecuencias que ello puede traer para el tratamiento y la salud de los pacientes. El citado informe dice en forma textual:

“En atención al oficio 5420-18 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de Junta Directiva de ese momento, donde se comunica lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 11 de la sesión 8950, relacionado con planteamientos realizados por la Asociación Nacional Segunda Oportunidad de Vida, en torno a remodelaciones de los Servicios de Medicina Nuclear y las consecuencias que ello puede traer para el tratamiento y la salud de los pacientes; que literalmente señala: *“solicitar a la Gerencia Médica que, en un plazo de ocho días, informe a la Junta Directiva sobre lo actuado.”* A esos efectos, mediante oficio GM-ADM-AV-27009-17 de fecha 08 de agosto de 2017, se solicitó al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia elaborar una investigación preliminar sobre los hechos denunciados por la Asociación Nacional Segunda Oportunidad de Vida. Por otra parte, mediante oficio GM-ADM-AV-28112-17 de fecha 28 de agosto de 2017 se solicitó a los hospitales México, Calderón Guardia y San Juan de Dios, valorar los hechos denunciados por la Asociación e informar las acciones tomadas a fin de continuar brindando el servicio de Medicina Nuclear. Cabe señalar que mediante oficio GM-SJD-4897-18 de fecha 29 de abril de 2018, se informó a la Asociación Nacional Segunda Oportunidad de Vida las acciones desarrolladas por este Despacho para atender los planteamientos realizados.

Mediante oficio DG-1459-05-18 el Hospital Calderón Guardia informó a este Despacho que se realizó una investigación preliminar sobre los hechos denunciados, así mismo mediante oficio D.G.-0735-02-2019 de fecha 26 de febrero del 2019 señaló que en ningún momento se vio afectada la administración de tratamiento de yodo radiactivo a los pacientes con cáncer operado de tiroides. Además, señaló que actualmente no se ha visto afectada la administración de dichos tratamientos, por la remodelación del Servicio. Los pacientes siguen siendo valorados en la clínica de tiroides y posteriormente se les asigna cita para charla preparativa y hospitalización, con los tiempos necesarios y adecuados para este proceso. Mediante oficio DGHM-1315-2019 de fecha 29 de marzo del 2019, el Hospital Médico indicó lo siguiente: *“Ante este planteamiento se aclara que este hospital, cuando se planea cualquier remodelación se toman las previsiones con el propósito de que no halla afectación a los pacientes, tal como coordinación con otros centros médicos. En el caso particular del Servicio de Medicina Nuclear, durante la anterior remodelación de la Radio-Farmacia de este Hospital y que obligó a la suspensión de algunos tratamientos del Servicio de Medicina Nuclear, contamos con el apoyo de los Hospitales Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y San Juan de Dios, para la atención de estos pacientes. Actualmente se desarrolla la remodelación de la Radiofarmacia del Servicio de Medicina Nuclear, en el Hospital Calderón Guardia y el Hospital México, apoya en procedimientos de ganglio centinela y dosificación de yodo. Como puede observar la excelente relación entre los hospitales nacionales permite la colaboración y atención de pacientes, aspecto que salva el menoscabo en la salud de los pacientes”* En igual sentido el Hospital San Juan de Dios mediante oficio DG-0702-2019 de fecha 14 de marzo del 2019 indicó a este Despacho qué de manera oportuna se rindió informe a la Sra. Cintia Solano Cantillo, en el sentido que la remodelación no afectó la prestación de servicios toda vez que se realizó un plan de contingencia que fue avalado por este despacho y el Ministerio de Salud, destacando *“importante destacar que la remodelación de la infraestructura del Departamento de Radiofarmacia se materializa en beneficios a nuestros pacientes, áreas de mayor comodidad, inmediatez en la administración del tratamiento y otros estudios, mayor eficiencia y seguridad al personal y pacientes en general. El área remodelada mide 163 metros cuadrados, y cuenta con dos equipos de última tecnología para la preparación de los radiofármacos, estos se utilizan en los estudios diagnósticos para la detección de cáncer, enfermedades coronarias entre otras, también en esta farmacia especializada se prepara el yodo radioactivo para tratar el cáncer de tiroides. Se trata de una Unidad de Radiofarmacia de primer mundo, con la cual el servicio podrá realizar nuevos estudios, entre ellos destaca la marcación de células para casos de sospecha de osteomielitis (infección ósea), cuya inversión fue de C\$454.900.000.”* Dado lo anterior, este Despacho da por atendido el artículo 11 de la sesión 8950”.

Se tiene como antecedente que en el artículo 11º de la sesión Nº 8950, celebrada el 11 de enero del año 2018, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

“ARTICULO 11º

Se tiene a la vista la comunicación de fecha 31 de junio del año 2017, dirigida a la Junta Directiva de la CCSS, a la Dra. María Eugenia Villalta, Gerente Médico; al Dr. Andrés Castillo, Presidente del Colegio de Médicos y al Lic. Carlos Valerio, Calidad de Vida,

Defensoría de los Habitantes, mediante la cual la Sra. Cintia Solano Chinchilla, Presidenta de Asociación Nacional Segunda Oportunidad de Vida (ANASOVI), manifiesta que en ANASOVI están preocupados por las y los pacientes de cáncer de tiroides de todo el país, razón por lo que denuncian situaciones y medidas que se están tomando, a lo interno de la Institución que afectarán la salud de esa población. Se refiere, concretamente, a la situación de los Servicios de Medicina Nuclear, en cuanto a la remodelación que se ha definido y las consecuencias que ello puede traer para el tratamiento y la salud de los pacientes. Por lo expuesto, plantea:

“- Que la administración de Yodo radiactivo, del que depende la salud y la vida, después de la cirugía de cáncer de tiroides, no se debe sólo a listas de pacientes que crecen sino que se ha planificado remodelar los tres Servicios de Medicina Nuclear simultáneamente y ya en algunos centros como el Hospital México se han iniciado afectando el servicio que se debe prestar a los pacientes, lo cual consideran que violenta los derechos humanos.

- De acuerdo con lo que manifiestan, la mala planificación de estas remodelaciones, aunque saben que son de mucha importancia para mantener la seguridad por tratarse de lugares donde se usa radiación, debió haberse realizado con la seguridad de tener un plan alternativo para que los pacientes de cáncer (principalmente) no tengan que esperar durante meses por un tratamiento, pues eso puede significar que el cáncer se extienda y afecte otros órganos del cuerpo pueda causar hasta la muerte y que lo que antes fue un problema con una solución, se convierta en una enfermedad difícil de tratar o hasta imposible de tratar con buenos resultados.

- Agrega que solamente en el Hospital México se tratan aproximadamente 200 pacientes de cáncer de tiroides al año, lo que significa que si ese Hospital cierra Medicina Nuclear por tres meses al menos 50 pacientes se estarán quedando sin tratamiento. Por lo expuesto, plantea su preocupación pues los únicos tres hospitales que cuentan con Medicina nuclear van a ser remodelados y las situaciones que de ello se derivan para el tratamiento de los pacientes.

- Asimismo, indica que en el Hospital Calderón Guardia también hay pacientes esperando, incluso, desde febrero por un tratamiento para mejorar su salud.

- Respecto del Hospital San Juan de Dios manifiesta que desconocen por qué se tratan menos pacientes de cáncer de tiroides comparado con los otros dos hospitales; sin embargo, la afectación al cerrar un Servicio, aunque sea un paciente el que se vea afectado, significa una vida que pudo verse favorecida por un tratamiento que no es complicado de administrar.

- Espera que, antes de dar inicio a los cierres de los Servicios de Medicina Nuclear, se haga una evaluación de cómo eso va a afectar y por cuánto tiempo. Exigen se valore la vida y el derecho legal a la salud de estos pacientes y sus familias y no se les niegue la pronta atención. Por lo tanto, reclama atención y solicita que se les planteé una solución negociable para que la prestación del servicio no se vea afectada. Manifiesta que están decididos apoyar a esos pacientes y sus familias a luchar contra la enfermedad a favor de su calidad de vida”.

“Pide a la Defensoría de los Habitantes que se haga una investigación y no se permita a la Caja que cierre los Servicios de Medicina Nuclear, dada la afectación en el tratamiento de los pacientes, según lo que se plantea. Mediante las Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva, número Inst.304-17, del 15 de noviembre del año en curso, se solicitó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, su atención conforme corresponda y con la atenta solicitud de que en todo momento se vele por el resguardo de la salud de los pacientes y el tratamiento que deben recibir. Se le pide dar respuesta a la Sra. Solano Chinchilla con copia para la Junta Directiva,

*y la Junta Directiva **ACUERDA** solicitar a la Gerencia Médica que, en un plazo de ocho días, informe a la Junta Directiva sobre lo actuado.”*

Directora Solís Umaña:

¿A cuál servicio de medicina nuclear se refiere? porque hay del San Juan y el Calderón, y el México, ¿los tres es? ¿los tres están en remodelación?

Dr. Cervantes Barrantes:

Lo que sucedió es que había que remodelar los tres, entonces, el San Juan de Dios era un pedacito, no suspendió, sino que se acomodaron ahí, el Calderón Guardia sí tenía que suspender, entonces lo que hizo fue que trasladó a los funcionarios al San Juan de Dios y trabajaban segundo y tercer turno, y así completaban la demanda y el México se organizó también. Todos hicieron un plan de contingencia, fue aprobado por el Ministerio de Salud y así se les informó a las organizaciones, entonces, el asunto, sí hubo algunos atrasos en lista de espera, que era de esperarse pero ya prácticamente todo está mejor.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por atendido el artículo 11° de la sesión N° 8950.

ARTICULO 21°

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

ARTICULO 22°

Se tiene a la vista y **se toma nota** del oficio número 017-03-2019-CA (Comunicación Medida Cautelar Sin Lugar) de fecha 05 de abril del año 2019, suscrito por los licenciados Mario Cajina Chavarría, Jefe, Área Gestión Judicial y Willy D. Vega Quirós, abogado de la Dirección Jurídica, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, Presidencia Ejecutiva, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Junta Directiva, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, la Ing. Adriana Chaves Díaz, Gerencia Logística, en el que remiten la comunicación de medida cautelar interpuesta por la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de Pacientes de Costa Rica, según expediente judicial N° 18-008887-1027-CA. El citado oficio dice en forma textual:

“La Señora Blanca Boza Chavarría en representación de la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Pacientes de Costa Rica, mediante sumaria 18-008887-1027-CA, interpuso medida cautelar en la cual, su principal pretensión fue "Se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social, en su Presidente Ejecutivo y en su Junta Directiva, que suspenda de forma inmediata, sin que pueda dictarse acto final de adjudicación, el Concurso 2018ME-000103-5101, cuyo objeto es la adjudicación de RITUXIMAB 10 mg/ml, solución inyectable, concentrado para inyección para infusión intravenosa, frasco ampolla

con 10 ml y RITUXIMAB 10 mg/ml. Solución inyectable, concentrado para inyección para infusión intravenosa y frasco ampolla con 50 ml."

Les informamos, el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución n° 182-2019-T de las once horas y cincuenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, indicó:

*“Se rechaza la prueba testimonial ofrecida por la representación de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara **SIN LUGAR** la medida cautelar solicitada por **LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE PACIENTES DE COSTA RICA**. Se previene a la parte actora que, de presentar demanda ordinaria, deberá hacerlo bajo este mismo número de expediente judicial. Se resuelve sin especial condena en costas.”*

ARTICULO 23°

Se tiene a la vista el oficio número VIC-E-37-19 de fecha 23 de abril del año 2019, suscrito por los señores Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Sr. Román Macaya Hayes, Presidente de la Junta Directiva, en el que informan que en ampliación al oficio N° VIC-E-03-19, sobre el terreno en el antiguo Country Day actual Centro Cívico Municipal que la Municipalidad de Escazú donaría para la edificación y habilitación de los Servicios de Segundo Nivel (Clínica) comunica que disponen de un área de 2.584 metros que se ubica al frente de dicho lote, el cual están en la disposición de compartir como espacio de parqueo de vehículos.

Se tiene como antecedente que en el artículo 29° de la sesión N° 9025, celebrada el 28 de marzo del año 2019, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

“ARTICULO 29°

*Se tiene a la vista el oficio número DA-225-2019 de fecha 27 de febrero del año 2019, suscrito por los señores Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal, Municipalidad de Escazú, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente de Junta Directiva, en el que brindan seguimiento al oficio N° VIC-E-03-19 de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual remitieron el documento sobre el área de terrenos del antiguo Country Day, actual Centro Cívico Municipal, en el cual la Municipalidad donaría 8.100 m², para la edificación y habilitación de los Servicios de Segundo Nivel, para el centro de salud que se ubicara en el cantón de Escazú y para el que existe la anuencia de aceptar la donación. Solicitan brindar respuesta, y la Junta Directiva **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia General para que se analice la viabilidad de la propuesta a la luz del modelo de desarrollo de los servicios, las necesidades de la población y los recursos institucionales”.*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia General para que se analice la viabilidad de la propuesta a la luz del modelo de desarrollo de los servicios, las necesidades de la población y los recursos institucionales de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la sesión 9025 celebrada el 28 de marzo del año 2019.

ARTICULO 24°

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

ARTICULO 25°

Se tiene a la vista el oficio número DE-017-2019 de fecha 8 de abril del año 2019, suscrito por el señor Francisco Gamboa S. Director Ejecutivo, Cámara de Industrias de Costa Rica, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, en el que externa su preocupación respecto a las disposiciones recientes y vigentes a partir del 1° de marzo de 2019, tomadas unilateralmente por la administración de la CCSS, respecto a la entrega de mercadería y productos en las bodegas de la Institución con una nota temporal de entrega y no con la factura electrónica como se realizaba, refiere los problemas para los proveedores del sector productivo y el atraso en el pago. Tiene conocimiento que este procedimiento lo está utilizando sólo la CCSS, porque el INS, RECOPE, PANI, MEP y otros, a los que la industria provee, están funcionando sin cambios. Le agradece su pronta intervención para revisar en conjunto este procedimiento y evitar un desestímulo de empleo, ya que para el Gobierno es de enorme preocupación el nivel de desempleo del 12%. Queda a la orden para tener una audiencia y exponer la problemática.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia de Logística, para su atención Sr. Francisco Gamboa S. Director Ejecutivo, Cámara de Industrias de Costa Rica, en el plazo de 8 días.

ARTICULO 26°

Se tiene a la vista el oficio número DRSS-FISSCT-0671-2019 de fecha 1° de abril del año 2019, suscrito por el Dr. Eduardo Cambronero Hernández, Director de Red de Servicios de Salud, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General con recargo Gerencia Médica, en el que le remite la posición de ASEMECO ante la proximidad de finalización de los Contratos C-6312-2010 Área de Salud de San Sebastián-Paso Ancho y C-5825-2009, Área de Salud Carpio-León XIII y la solicitud de instrucción en cuanto al proceder. Le señale una serie de gestiones realizadas y los representantes legales de ASEMECO indican que con el advenimiento del vencimiento de los citados contratos de servicios de salud, no se muestran anuentes a continuar con esa prestación convenida a la luz de la licitación pública adjudicada a ésta en su momento, desprendiéndose de lo anterior, que una vez finalicen los contratos, tal es el caso del contrato C-5825-2009 Área de Salud Carpio- León XIII, que finaliza el 31 de diciembre 2020 (faltando 1 año y 8 meses), y el contrato C-6312-2010 Área de Salud San Sebastián – Paso Ancho, finaliza el 12 de abril de 2021, (faltando 2 años y 15 días). Le indica que desde el año 2017, esa Dirección ha realizado las alertas ante la Gerencia Médica *“según consta en oficios DRSS-FISSCT-2493-2017 del 18 de octubre del 2017 y DRSS-FISSCT-1990-2018 del 14 de agosto de 2018, y en vista que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de Gerencia Médica, en calidad de Gestor de los contratos citados, con suma preocupación, le reitera nuevamente, lo externado por los representantes legales de ASEMECO, que manifiestan su intención de no prorrogar los contratos citados anteriormente, y considerando el tiempo limitado con que cuenta la institución; sea para institucionalizar o contrario sensu, efectuar un nuevo procedimiento licitatorio, para brindar la prestación de los servicios de salud actualmente contratados a terceros; tal y como se puede visualizar en el siguiente cuadro:*

Contrato	Área de Salud	Contratista	Finalización	Administrador de contrato
C-58252009	Carpio – León XIII	ASEMECO	31/12/2020	DRSSCN
C-63122010	San Sebastián- Paso Ancho	ASEMECO	12/04/2021	DRSSCS
C-63112010	Tibás	COOPESAIN R.L.	12 /04/2021	DRSS
C-63042010	Escazú	COOPESANA R.L.	31/12/2020	DRSS
C-58262009	San Francisco y San Antonio Santa Ana	COOPESANA R.L.	31/12/2020	DRSS
C-58242009	Pavas	COOPESALUD R.L.	31/12/2020	DRSS
C-63132010	Desamparados 2	COOPESALUD R.L.	12/04/2021	DRSS
C-58272009	Barva y San Pablo de Heredia	COOPESIBA R.L.	31/12/2020	DRSSCN

Considerando las fechas próximas de finalización de los contratos antes detallados y ante este incierto panorama, esta Dirección de Red de Servicios de Salud, además, advierte las implicaciones que conllevaría, la falta oportuna de toma de decisión, situación que podría eventualmente poner en riesgo la continuidad de la prestación de los servicios de salud en el I nivel de atención reforzado, a la población adscrita a las áreas de salud administradas por terceros, mediante los contratos producto de la Licitación Pública 2008LN-000013-1142. Sobre todo, en el caso de las áreas de salud administradas por ASEMECO, considerando la posición manifestada por los representantes legales, de no continuar con la prestación de servicios ante una eventual prórroga. Por lo anterior, una vez finalice la ejecución de los contratos de marras, esta Dirección de Red de Servicios de Salud, recomienda que las autoridades de la C.C.S.S. consideren el solicitar ante la Contraloría General de la República, la autorización para poder extender el plazo de ejecución de la actual prórroga de los contratos, en el tanto, paralelamente se justifique y demuestre ante el órgano contralor, que la institución está tramitando un procedimiento licitatorio o bien se está ante un proceso de institucionalización de los servicios en las áreas de salud administradas por terceros. Esto para minimizar el posible riesgo inminente en que la C.C.S.S. se vería expuesta, para poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de las áreas mencionadas. Expuesto lo anterior y ante la urgencia existente con el advenimiento de finalización de la ejecución de los contratos producto de la licitación pública 2008LN-000013-1142, nuevamente esta Dirección de Red de Servicios de Salud solicita se sirva instruirnos en torno; a cuál ha de ser el proceder respecto a los contratos de servicios de salud con proveedores externos, en aras de que las instancias competentes, inicien a la brevedad posible las gestiones correspondientes”.

Directora Solís Umaña:

¿La red de servicios de salud es de la Gerencia Médica?

Dr. Cervantes Barrantes:

¿No la trasladaron a nosotros directamente?

Ing. Arguedas Vargas:

Es que él la eleva a la Junta Directiva diciendo que él ha estado tratando con la Gerencia Médica en varias ocasiones y que él siente que no recibe respuesta.

Gerente General:

No, no, eso no es así, estamos conversando todo el tiempo, qué raro, yo voy a conversar con él a ver qué es lo que pasa.

Directora Abarca Jiménez:

Yo quería recalcar la importancia de que retomemos aquí el tema del reglamento de tercerización de servicios, si es necesario verlo en una extraordinaria, porque cuesta meterlo en agenda. Yo creo que hay disposición, pero sí es importante que retomemos ese tema acá en Junta.

Directora Jiménez Aguilar:

Si se hace extraordinaria hay dificultad para que algunos de nosotros vengamos, entonces, yo pensaba que por qué más bien no se ve correspondencia, al revés, cambiar, hay mucha correspondencia que se podría sacar los lunes y los jueves para otros temas. Aunque eso signifique que la extraordinaria sea jueves y los lunes la ordinaria. No.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Hay un detalle, la Junta puede sesionar ordinariamente dos veces en una semana, dos días, ocho veces al mes, no es que está comprimida, si la Junta considera que hay temas a), b) y c), aparte de d), f) y g) que no se abarcaron, convoca para el lunes y es una sesión ordinaria, para ver temas ordinarios, la Junta puede hacerlo.

Director Loría Chaves:

Yo lo que pienso es el tema del reglamento de tercero, realmente este es un reglamento de inviabilidad de servicios especializados en salud, deberíamos de verlo en ocho o quince días, y tal vez nada más agendarlo de primero porque si es un tema que necesitamos resolver.

Dr. Cervantes Barrantes:

Hacer un comercial, es que esto precisamente, el no haber revisado el reglamento.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Médica para que se tomen las medidas necesarias.

ARTICULO 27°

Se tiene a la vista y **se toma nota** del oficio número GA-0499-2019 de fecha 9 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en el que le indica que con base en la decisión tomada por la Junta Directiva para que, a partir del 21 de marzo del presente año, la Gerencia General asuma entre otras, la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección de Comunicación Organizacional; le traslada para el seguimiento correspondiente, el documento *“Informe general de asuntos en proceso de atención de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y Dirección de Comunicación Organizacional”*. Señala que en dicho documento se detallan los asuntos en proceso de atención, por parte de las direcciones citadas, los cuales requieren del conocimiento y seguimiento de la Gerencia correspondiente.

ARTICULO 28°

Se tiene a la vista y **se toma nota** del oficio número GA-0481-2019 de fecha 3 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General a/c Gerencia Médica, en el que le indica que con base en la decisión tomada por la Junta Directiva para que, a partir del 21 de marzo del presente año, la Gerencia General asuma entre otras, la Dirección de Administración y Gestión de Personal; le traslada para la atención y seguimiento en lo correspondiente, la *“Estrategia para la Transformación de la Gestión de los Recursos Humanos en la CCSS”*. Le refiere las gestiones realizadas al respecto e indica que esa Gerencia continuará atendiendo, con el mayor de los esfuerzos, el desarrollo de los proyectos SISO y TEVEO dentro del Programa RHUTA 80/20 y de manera consecuente con lo acordado por la Junta Directiva, le traslada el documento como insumo y valoración en lo que respecta a los proyectos SIPE y Gestión del Talento, correspondientes al Programa RHUTA 80/20 y la totalidad del Programa denominado Gestión de las Personas de la CCSS, por cuanto desde el pasado 21 de marzo son competencia de la Gerencia General.

ARTICULO 29°

Se tiene a la vista el oficio número SGS-0473-2019 de fecha 10 de abril del año 2019, suscrito por el Sr. Tomás Soley Pérez, Superintendente de Seguros, dirigido al Sr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, CCSS, en el que se refiere al oficio N° SGS-0078-2019 del 31 de enero último, mediante el cual se requiere información para efectos de evaluar la suficiencia de la cobertura del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), para el período 2020. Al respecto le señala lo siguiente:

*“El proceso se encuentra normado por Decreto Ejecutivo N° 39303-MOPT-H, Reglamento de Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores, en particular el artículo 4⁷. Además, la información requerida a las partes involucradas son normadas por acuerdo del Superintendente General de Seguros [SGS-DES-A-050-2016](#), del 14 de abril de 2016, Metodología de Revisión del Monto de Cobertura del Seguro Obligatorio de Automóviles. En este marco normativo, según fue recordado a su representada, debe remitirse la información a más tardar el **primer día hábil de marzo** de cada año. Como es usual en esta etapa del estudio, el 20 de febrero pasado personal técnico de ambas instituciones mantuvieron una reunión de coordinación y trabajo. Por parte de la CCSS acudieron los señores Juan Piedra Montero y Diego Zamora Salas, de la Dirección de Coberturas Especiales de la CCSS, encargados de preparar la información solicitada. Los funcionarios explicaron los proyectos en los que se encuentran trabajando, para que en los próximos años, se pueda contar con la información completa de los gastos en que incurre la CCSS por cada lesionado del SOA, además explicaron las características de la información que se enviaría este año. Sin embargo, a esta fecha aún no se ha enviado de forma oficial la información requerida. Dado que está próximo a vencer plazo otorgado a la Superintendencia para remitir el estudio técnico al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la forma más atenta, me permito solicitarle la remisión oficial de la información requerida, a efectos de que ambas entidades puedan cumplir con lo exigido por la Ley de Tránsito. En su defecto, confirmar que la información entregada mediante correo electrónico referido es la oficial para estos propósitos”.*

Se tiene como antecedente que en el artículo 10° de la sesión N°9020, celebrada el 28 de febrero del año 2019, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

“ARTICULO 10°

Se tiene a la vista el oficio número SGS-0078-2019 de fecha 31 de enero del año 2019, suscrito por el Sr. Tomás Soley Pérez, Superintendente de Seguros (SUGESE), dirigida al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, CCSS, en el que se refiere al procedimiento a utilizar cada año para revisar el monto básico de cobertura del Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), e indica que la CCSS debe remitir a la Superintendencia a más tardar el primer día hábil de marzo de cada año, según lo ya acordado. Agradece la colaboración que se brinde para efectos de determinar el monto de la cobertura del SOA, dada la situación actual en relación con el incremento de los accidentes de tránsito y la necesidad de determinar el costo total del siniestro.

⁷ “El Poder Ejecutivo actualizará el límite del monto básico de la cobertura del SOA considerando el estudio técnico que le presente la Superintendencia General de Seguros. Este estudio es público y se remitirá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a más tardar el día treinta de abril de cada año, el cual indicará el límite del monto básico de la cobertura de este seguro obligatorio que debe cubrir, como mínimo, el percentil noventa (90) de la distribución de frecuencia de los siniestros, según metodología que defina la Superintendencia.

La Superintendencia General de Seguros deberá considerar en el estudio técnico, citado en el párrafo anterior, el monto de los costos de los servicios médicos y hospitalarios efectivamente brindados por la Caja Costarricense de Seguro Social a las víctimas que recibieron atención médica por haberse agotado el monto de la cobertura del Seguro Obligatorio para vehículos automotores. Para este propósito la Superintendencia mediante normativa definirá los formatos y plazos que aplicarán para remitir la información.”

Mediante Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva N° JD-INST-0038-2019, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria a.i. de la Junta Directiva le traslada al Lic. Carlos Manuel Alfaro Alfaro, Gerente Financiero la citada copia para su atención y respuesta.

*y la Junta Directiva **ACUERDA** tomar nota y trasladarlo a la Gerencia Financiera para su atención y respuesta”.*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Financiera para su atención y respuesta, en concordancia con lo acordado en el artículo 10° de la sesión N°9020, celebrada el 28 de febrero del año 2019.

ARTICULO 30°

Se tiene a la vista el oficio sin número de fecha 28 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Juan Pablo Mora Molina, Dirección de Red de Servicios de Salud, dirigido a los Señores Junta Directiva, el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General, en el que señala que se encuentra en la disposición de brindar sus servicios y capacitación en Sistemas de Gestión de Riesgos, basado en ISO 31000-2018 de la Gestión de Riesgos de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, ante la decisión tan acertada de la Junta Directiva de adoptar un enfoque integral y sostenido de la Gestión de Riesgo. Refiere su experiencia laboral en la Institución, destacando Control Interno, Presupuesto, Contratación Administrativa, Activos, Auditoría. Agradece se le pueda tomar en cuenta para formar parte de la futura Dirección de Riesgos, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para su atención y respuesta al Lic. Juan Pablo Mora Molina, Dirección de Red de Servicios de Salud.

ARTICULO 31°

Se tiene a la vista el oficio sin número de fecha 23 de abril del año 2019, suscrito por los Señores Eduardo A. Castillo Rojas, Presidente y Carlos Ml. Brenes Navarro, Secretario, Junta de Salud, Hospital Max Peralta Jiménez, en el que manifiestan que tienen conocimiento que ha sido presentado ante las instancias correspondientes, incluyendo el Órgano Colegiado el Plan Funcional de este centro de salud en función del proceso constructivo del nuevo hospital para Cartago. Solicitan se dé la debida y pronta atención a este insumo, necesario para continuar con el cronograma establecido para la construcción del nuevo hospital cartaginés, ya que se encuentren preocupados por una pronta solución, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Médica para para su atención y respuesta a los Señores Eduardo A. Castillo Rojas, Presidente y Carlos Ml. Brenes Navarro, Secretario, Junta de Salud, Hospital Max Peralta Jiménez.

ARTICULO 32°

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

ARTICULO 33°

Se tiene a la vista el oficio número SG-NBB-202-2019 de fecha 3 de mayo del año 2019, suscrito por el Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General del Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (SIPROCIMECA), en el que externa su preocupación por la situación que se presentó en el Área de Salud de Sarapiquí (ASPV) con el Lic. José Nayib Rojas, Administrador de ese Centro de Salud, y consulta sobre las acciones que se llevarán a cabo con el personal de esa área para mitigar efectos emocionales en los funcionarios (se refiere a situación de suicidio). Considera importante que se ejecuten acciones concretas de forma oportuna ya que el tema del suicidio es preocupante a nivel de país e Institucional. Agradece la atención.

Doctor Macaya Hayes:

Es que se suicidó el director administrativo.

Directora Solís Umaña:

Se suicidó. Hay que darles contención a todos los trabajadores.

Dr. Cervantes Barrantes:

Doctora, la Dirección Regional, yo conversé, el doctor y yo conversamos directamente con el director médico el día que esto sucedió y yo le di instrucciones a la directora regional, ella fue, esto fue si no me equivoco como un viernes creo que fue, entonces el lunes ellos fueron, la Dirección Regional se presentó, fueron psicólogos, trabajadores sociales, a atender, ahí a la contención, de hecho el director está de vacaciones momentáneamente porque él fue el que más se afectó, ahora se les está creo, me habló la Dra. Saga, que con el México había planteado el darles como unas charlas a todos lo que estaban más afectados, en la oficina del administrador, salió en las noticias y todo, salió en las noticias, inclusive el director administrativo regional ha estado desplazándose porque la plaza ya se sacó a proceso de selección, y en este periodo el director regional administrativo ha estado atendiendo toda la situación de Sarapiquí, tremendo sí.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Administrativa, para su atención y respuesta al Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General del Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (SIPROCIMECA), mediante la Dirección de Bienestar Laboral, en el plazo de 8 días.

ARTICULO 34°

Se tiene a la vista el oficio sin número de fecha mayo del año 2019, suscrito por el Sr. Gustavo Adolfo Dvorak, Gerente de Cuentas y Negocios para LATAM, en el que manifiesta que es representante de la empresa UJP PRAHA, y presenta el proyecto de tecnología de radiación por cobalto, con el cual indica que se ha descubierto mayor sensibilidad a radiaciones nucleares de los tumores que el tejido sano; es un equipo de alta tecnología y precisión con fuente radioactiva de cobalto 60 llamado “Terabalt”. Señala estadísticas de cáncer y porcentajes de cáncer de los que más enferma el tico como Órganos Digestivos, Órganos Genitourinarios, Tejido linfático y

sangre, Huesos, tejidos blandos, piel y mama e indica que cuenta con la experiencia y la aceptación de fabricación e instalación de sus equipos en países como Rusia, Bolivia, Cuba, entre otros, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Médica para su análisis.

ARTICULO 35º

Se tiene a la vista el oficio sin número de fecha 3 de mayo del año 2019, suscrito por la Sra. Cinzia Viquez Renda, en el que la suscrita Notaria Pública solicita *“Certificación de Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) número de cédula jurídica 4-000-042147 como parte de los documentos de respaldo para la liberación de hipoteca que soporta la finca SJ-545517-000 que estamos tramitando con la entidad”*.

Ing. Arguedas Vargas:

Ella solicita una certificación de la Junta Directiva de la cédula jurídica, porque dice que está liberando una hipoteca, entonces mejor trasladarla a la Dirección Jurídica para que ellos investiguen un poco más.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Dirección Jurídica para su atención.

ARTICULO 36º

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

ARTICULO 37º

“De conformidad con el dictamen legal número GA-1115-2019, - por ser de carácter confidencial- se excluye la publicación del contenido es este artículo”.

A las diecinueve horas con veintitrés minutos se levanta la sesión.